

**PROSPECTO DE EMISIÓN DEFINITIVO DEL PROGRAMA DE  
EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES DE  
FIDEICOMISO REPRESENTATIVO DE DEUDA  
FIDEICOMISO RD VIAL NO. SIMVFOP-003-P3**

Fiduciaria Reservas, S. A., es una sociedad con el objeto exclusivo de fungir como entidad administradora de fideicomisos. Tiene como domicilio social en la Ave. Roberto Pastoriza #358, Torre Roberto Pastoriza, Piso 7, Ensanche Piantini, Santo Domingo, D. N., República Dominicana.. Posee el Registro Mercantil 97600SD, el Registro Nacional de Contribuyentes 1-31-02145-1 y se encuentra inscrita en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores con el número SIVSF-005 como Sociedad Fiduciaria de Fideicomisos de Oferta Pública. El presente Programa de Emisiones recibió la calificación de AA y de AA+, por las sociedades calificadoras de riesgos Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgos, SRL y Pacific Credit Ratings, Sociedad Calificadora de Riesgos, S.R.L., respectivamente, y la Fiduciaria recibió la calificación AAf por la calificadora de riesgos Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo.

**TERCER PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES DE FIDEICOMISO  
FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

<b>Sociedad Fiduciaria y Emisor con cargo al Patrimonio del Fideicomiso</b>	Fiduciaria Reservas, S.A., actuando en representación y por cuenta del “Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL)”.
<b>Denominación del Fideicomiso</b>	Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL), en adelante, “RD VIAL” o “Fideicomiso RD VIAL”, indistintamente.
<b>Objeto del Fideicomiso</b>	Es la creación de una estructura financiera independiente para la administración transparente y eficiente del Patrimonio Fideicomitido, con el propósito de asegurar la adecuada operación de la Red Vial Principal de la República Dominicana.
<b>Tipo de Programa</b>	Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija.
<b>Tipo de Valores a Emitir</b>	<b>Valores de Fideicomiso de Renta Fija.</b> Estos incorporan el derecho a percibir la restitución del capital invertido y de los rendimientos financieros correspondientes, en los términos y condiciones señalados en el valor respectivo.
<b>Moneda y Monto Total</b>	Por hasta DOP 53,187,000,000.00
<b>Valor Nominal</b>	Cien Pesos Dominicanos (DOP 100.00).
<b>Cantidad de Valores</b>	Hasta Quinientos Treinta y Un Millones Ochocientos Setenta Mil Valores (531,870,000)
<b>Público al que se dirigen los valores</b>	Público en General
<b>Vencimiento de los Valores</b>	Hasta veinte (20) años a partir de la fecha de emisión de cada emisión que se genere del presente Programa de Emisiones, sin embargo, el vencimiento de los valores nunca excederá la vigencia del Fideicomiso.
<b>Tasa de Interés</b>	Tasa de Interés Fija, a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto y en el Suplemento del Prospecto correspondiente a cada emisión.
<b>Periodicidad de Pago de Intereses</b>	Semestral.
<b>Opción de Redención Anticipada</b>	No contempla Opción de Redención Anticipada
<b>Inversión Mínima</b>	Mil Pesos Dominicanos (DOP 1,000.00).



El presente Prospecto contiene información relevante sobre el Patrimonio Fideicomitido del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) y debe ser leído en conjunto con el Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, anexo I al presente Prospecto de Emisión, y con el Contrato del Programa de Emisiones y Designación del Representante de Tenedores, anexos II y al presente Prospecto de Emisión, por los interesados en materializar una inversión para que formen su propio juicio sobre la misma.

Agente Estructurador



Fiduciaria Reserva, S.A.

Agentes Colocadores



Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa



Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A.

Fideicomitente



El Estado Dominicano, representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPE)

Calificadoras de Riesgo



Agente de Pago, Custodio de Valores y Depósito Centralizado de Valores



CEVALDOM S. A.

Auditores Externos del Fideicomiso



KPMG Dominicana

Representante de Tenedores de los Valores



Salas, Piantini & Asociados, S.R.L.

El presente Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija fue aprobado por el Superintendente del Mercado de Valores de la República Dominicana mediante la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinticinco (2025) e inscrito en el Registro del Mercado de Valores (“el Registro”) con el registro No.SIMVFOP-003-P3 y registrado en la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. La Dirección General de Impuestos Internos expidió el Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes en fecha 03 de Diciembre del 2013 mediante la cual se le otorgó al Fideicomiso el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-09265-9.

“El inversionista debe leer las advertencias relativas al fideicomiso y su oferta pública descritas en la página siguiente.”

05 de Noviembre de 2025



## ADVERTENCIA AL PÚBLICO INVERSIONISTA

*La autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implican certificación ni responsabilidad alguna por parte del ente regulador, respecto de la solvencia de los Fideicomisos de Oferta Pública inscritos en el citado Registro, ni del precio, suscripción o rentabilidad de los Valores de Fideicomiso que se emitan con cargo a los mismos, ni garantía sobre las bondades de dichos Valores.*

*La información contenida en este Prospecto de Emisión y sus anexos es de responsabilidad exclusiva de Fiduciaria Reservas, S. A. y del o los responsables que han participado en su elaboración, cuyos nombres aparecen en el presente prospecto. El inversionista debe evaluar la conveniencia de la adquisición de estos Valores de Fideicomiso, teniendo presente que el único responsable del pago de los Valores de Fideicomiso es el Fideicomiso RD VIAL. Los Valores de Fideicomiso serán pagados exclusivamente con los activos del Fideicomiso de Oferta Pública y sus flujos. La documentación relacionada con la presente Oferta Pública es de carácter público y se encuentra disponible para el público en general en el Registro del Mercado de Valores.*

*Fiduciaria Reservas, S. A. se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley 249-17 sobre Mercado de Valores y sus reglamentos y resoluciones dictados por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores, en lo relativo al ejercicio de sus actividades o servicios. Asimismo, serán de aplicación supletoria en los asuntos no previstos específicamente en las anteriores normas, las disposiciones generales del derecho administrativo, la legislación societaria, comercial, monetaria y financiera, de fideicomiso, el derecho común y los usos mercantiles, conforme aplique a cada caso.*

*En ese sentido cabe descartar que el cumplimiento regulatorio y normativo de la información plasmada en la documentación correspondiente al presente Fideicomiso de Oferta Pública de Valores es de entera responsabilidad de Fiduciaria Reservas S. A. Por tanto, en caso de contradicción entre el contenido del presente documento y la normativa vigente al momento, prevalecerán las disposiciones normativas y el marco jurídico aplicable, hecho que conllevará a la modificación automática del presente documento, debiendo Fiduciaria Reservas, S. A. tomar de manera oportuna todas las medidas de forma y fondo necesarias para realizar los ajustes que corresponda.*

*La Calificación de Riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender o mantener un Valor de Fideicomiso ni un aval o garantía de una Emisión; sino un factor complementario para la toma de decisiones de inversión. adicionalmente, véase la sección 11 sobre “factores de riesgo”, la cual contiene una exposición de ciertos riesgos que deben ser considerados por los potenciales adquirientes de los Valores de Fideicomiso ofrecidos.*

*El Fideicomiso de Oferta Pública no tiene relación ni responsabilidad comparativa con ninguna entidad del Grupo Reservas o cualquier otra entidad vinculada a Fiduciaria Reservas, S.A., debido a que es un Patrimonio Autónomo e independiente.*

*Toda decisión de invertir en los Valores de Fideicomiso debe estar basada en la consideración por parte del inversionista del Prospecto de Emisión y los Documentos Constitutivos en su conjunto.*

Superintendencia del  
Mercado de Valores RD  
Solicitud de Documentos  
ANEXO 02  
2025-11-06 03:55  
SL-2025-006466-02



SIMV SUPERINTENDENCIA DEL  
APROBADO MERCADO DE VALORES

06 NOV 2025

Dirección de Oferta Pública

*Se advierte a todos los inversionistas que el Programa de Emisiones SIMVFOP-003-P2 realizado por el Fideicomiso RD VIAL por un monto de hasta RD\$50,000,000,000.00 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores en fecha 22/11/2021, tiene preferencia en la prelación de obligaciones del Fideicomiso RD VIAL frente al presente Programa de Emisiones. En ese sentido, este Programa de Emisiones es subordinado al Programa de Emisiones que se encuentra Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, por lo que en caso de insolvencia el Fideicomiso saldrá por completo todas las sumas pendientes correspondientes al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003 y en caso de existir un monto sobrante procederá a saldar los montos emitidos bajo la oferta pública SIMVFOP-003-P2 y las emisiones bajo este programa de emisiones, conforme el privilegio de pago y el orden de prelación en el tiempo y derecho.*

*Se advierte a todos los inversionistas que actualmente el Fideicomiso RD VIAL presenta un endeudamiento elevado dada la alta relación de la deuda que mantiene en comparación a su patrimonio, ver acápite 5.16.4 donde se detallan los compromisos financieros del Fideicomiso RD Vial, como también en la sección “Indicadores Financieros” del acápite 7.6 (Desempeño Financiero Histórico del Fideicomiso RD Vial) de este Prospecto se detallan los indicadores financieros del Fideicomiso RD Vial. Adicionalmente, conforme la política de endeudamiento (ver sección 12.1) establecida esta alta relación de deuda podrá ser aumentada sin contar con la aprobación de la Asamblea de Tenedores a un 75%, del valor presente de los flujos descontados del Fideicomiso, según la valoración externa más reciente que realice el Fideicomiso. Este nivel de endeudamiento responde directamente a la naturaleza operativa del Fideicomiso y la adecuada ejecución del plan de expansión vial que estará ejecutando el Fideicomiso. En adición la Fiduciaria velará de que el endeudamiento total nunca sea en detrimento del patrimonio del Fideicomiso ni de los tenedores de valores.*

*Fin de las advertencias.*



## ACLARACIONES DEL CONTENIDO

La información contenida en este Prospecto de Emisión ha sido preparada para asistir a posibles inversionistas a realizar su propia evaluación del presente Programa de Emisiones. El presente Prospecto de Emisión contiene toda la información requerida de acuerdo con la normativa aplicable. Se considera indispensable la lectura del presente Prospecto para que los potenciales inversionistas puedan evaluar adecuadamente la conveniencia de realizar la inversión en los Valores de Fideicomiso de Renta Fija objeto del presente Programa de Emisiones.

Fiduciaria Reservas S.A., en su calidad de Agente Estructurador y de emisor, como también en su calidad de entidad fiduciaria del Fideicomiso RD Vial, por no estar dentro de la órbita de sus funciones, no ha auditado independientemente la información suministrada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (en adelante, "MOPC"), en su calidad de representante del Estado Dominicano quien figura como el Fideicomitente del Fideicomiso Originador del Programa de Emisiones, para la elaboración del presente Prospecto de Emisión. Por lo tanto, Fiduciaria Reservas S.A. no será responsable por la autenticidad, veracidad, y exactitud de la información provista por el MOPC, salvo que Fiduciaria Reservas, S.A. haya cometido dolo o negligencia en sus labores de estructuración.

Este Prospecto de Emisión contiene declaraciones enfocadas en relación al Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija con cargo al Patrimonio Fideicomitido del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL). Adicionalmente, el Prospecto de Emisión puede contener declaraciones enfocadas hacia el futuro del Fideicomiso y de la Fiduciaria. Tales declaraciones incluyen informaciones referentes a estimaciones o expectativas actuales del Patrimonio Fideicomitido y de la Fiduciaria, a su futura condición financiera y a sus futuros resultados operacionales.

Se advierte a los potenciales inversionistas que tales declaraciones sobre el futuro no son una garantía del desempeño, riesgo o incertidumbre que se puedan presentar posteriormente, y que los resultados reales del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija con cargo al Patrimonio Fideicomitido del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) objeto del presente Prospecto y de la Fiduciaria pueden variar sustancialmente con respecto a los enunciados sobre el futuro, debido a factores diversos.

Los Valores de Fideicomiso de Renta Fija objeto del presente Prospecto no tienen ni tendrán ningún tipo de garantía real o personal (incluyendo al capital), otorgada por parte del Estado Dominicano (Fideicomitente), Inversiones & Reservas, S.A., Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A., y/o Fiduciaria Reservas, y serán pagados exclusivamente con cargo al Patrimonio Fideicomitido del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) que respalda a dichos Valores objeto de este Prospecto de Emisión.

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, en la Cláusula Segunda (2), inciso 2.1, para los casos en los cuales se emitan valores, los tenedores de bonos que adquieran títulos de cualquier clase que sean emitidos por el Fideicomiso RD VIAL también serán considerados Acreedores, con derecho a recibir el pago de sus créditos con cargo al Patrimonio Fideicomitido, conforme al orden y prelación establecido en el inciso 7.10 de la Cláusula Séptima de dicho Contrato de Fideicomiso, y descrito en el Acápite 5.2.2 del presente Prospecto de Emisión. Tal y como se indica en el resumen del prospecto de emisión, este Programa de Emisiones es subordinado al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, por lo que en caso de insolvencia el Fideicomiso saldrá por completo todas las sumas pendientes correspondientes al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003 y en caso de existir un monto sobrante procederá

a saldar los montos emitidos bajo la oferta pública SIMVFOP-003-P2 y las emisiones bajo este programa de emisiones, conforme el privilegio de pago y el orden de prelación en el tiempo y derecho.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 102 de la Ley No. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana (en adelante, la “Ley 189-11”), los derechos que integran el Patrimonio Fideicomitido, para todos los efectos legales, no forman parte de los bienes de las entidades que los originen o administren, significando que es Patrimonio Fideicomitido, el cual es autónomo, independiente y separado.

Los acreedores del o de los fideicomisarios, y/o del fideicomitente no podrán perseguir los derechos y/o bienes fideicomitidos mientras estos se encuentren integrados al fideicomiso, salvo lo previsto en los artículos 9 y 10 de la Ley 189-11, los cuales se transcriben a continuación:

*Artículo 9.- Imposibilidad de persecución de los bienes fideicomitidos por los acreedores del fideicomitente, fideicomisario y fiduciario. Excepciones. Los bienes transferidos al fideicomiso y los que sustituyan a éstos, no pertenecen a la prenda común de los acreedores del o de los fiduciarios, del o de los fideicomitentes, o del o de los fideicomisarios, salvo lo expresamente previsto en esta ley. Por lo tanto, los bienes que integran el fideicomiso escapan al derecho de persecución de los acreedores del o de los fiduciarios, del o de los fideicomitentes, del o de los fideicomisarios y de los causahabientes de cualquiera de éstos. Los acreedores del o de los fideicomisarios no podrán perseguir los bienes fideicomitidos mientras éstos se encuentren integrados al fideicomiso, pero se admite que podrán perseguir, para la satisfacción de sus créditos, los frutos que el fideicomiso genere y hayan de ser entregados por el o los fiduciarios al fideicomisario de que se trate. De igual modo, los bienes constituidos en fideicomiso no podrán ser perseguidos por los acreedores del fideicomitente, a menos que sus acreencias fueran anteriores a la incorporación de dichos bienes al patrimonio fideicomitido y estén garantizadas por cualquier tipo de afectación legal sobre éstos, las cuales deberán ser declaradas en la forma dispuesta en el literal b) del Artículo 13 de la presente ley.*

*Artículo 10.- Posibilidad de persecución de los bienes fideicomitidos por obligaciones generadas por el fideicomiso y en casos de fraude a terceros. Los bienes que integran el fideicomiso podrán ser perseguidos, secuestrados o embargados, por daños, deudas u obligaciones generadas con cargo al propio fideicomiso, o en aquellos casos en que el fideicomiso se hubiera constituido en fraude a terceros y en perjuicio de los derechos de éstos.*

*Párrafo.- En todo caso, para poder tratar algún tipo de medida conservatoria se requerirá autorización previa de un juez competente.*

El presente Prospecto de Emisión es de carácter público contentivo de la declaración de Fiduciaria Reservas, S.A., actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL), con la facultad de ser un Emisor de Valores de Oferta Pública y por tanto generar y colocar valores de fideicomiso en el mercado de valores de la República Dominicana. El presente Prospecto fue redactado de acuerdo al contenido indicativo para tales fines del Reglamento para las Fiduciarias de Fideicomisos de Oferta Pública y las Sociedades Titularizadoras y los Patrimonios Autónomos en proceso de titularización R-CNMV-2025-01-MV (en lo adelante “Reglamento de Fideicomisos”), de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veinticinco (2025).





## 2. TABLA DE CONTENIDO

ADVERTENCIA AL PÚBLICO INVERSIONISTA .....	2
2. TABLA DE CONTENIDO .....	6
3. RESUMEN DEL PROSPECTO DE EMISIÓN .....	19
4. RESPONSABLES DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL FIDEICOMISO, DE LA ELABORACIÓN Y DEL PROSPECTO Y ORGANISMOS SUPERVISORES .....	31
4.1. Responsables de la elaboración y del contenido del prospecto de emisión .....	31
4.1.1. Estructuración del Programa de Emisiones y la Elaboración del Prospecto de Emisión .....	31
4.1.2. Responsables del Contenido del Prospecto de Emisión .....	31
4.2. De los Auditores.....	32
4.3. Del Agente Estructurador y los Agentes Colocadores .....	33
4.4. De los Asesores Legales.....	35
4.5. Empresa encargada de Valoración Técnica de los Activos.....	35
5. PROGRAMA DE EMISIONES Y VALORES DE FIDEICOMISO .....	36
5.1. Aclaración .....	36
5.2. Características del Tercer Programa de Emisiones .....	37
5.2.1. Características Específicas de las Emisiones .....	38
5.2.2. Prelación de Pago de los Fondos del Patrimonio Fideicomitido .....	38
5.3. Metodología de valoración de los valores de fideicomiso .....	39
5.4. Objetivos de Colocación .....	39
5.5. Aspectos sobre las Emisiones Desmaterializadas .....	39
5.5.1. Modo de Transmisión .....	40
5.5.2. Interés de los Valores.....	40
5.5.2.1. Periodicidad en el Pago de los Intereses.....	40
5.5.2.2. Cálculo de los Intereses de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija .....	41
5.5.2.3. Amortización del Capital de los Valores .....	42
5.5.2.4. Garantía de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija.....	44
5.5.2.5. Opción de Redención Anticipada .....	45
5.6. Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones .....	45
5.7. Negociación del Valor.....	46
5.7.1. Mercado Primario .....	46

5.7.1.1.	Período de Suscripción Primaria .....	46
5.7.2.	Mercado Secundario .....	48
5.7.2.1.	Circulación de los Valores.....	49
5.7.3.	Requisitos y Condiciones.....	49
5.8.	Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objetos de Oferta Pública .....	49
5.8.1.	Precio de Suscripción Primaria.....	49
5.9.	Inversión Mínima Permitida.....	51
5.10.	Tipo de Colocación .....	51
5.11.	Colocación por Intermediarios .....	51
5.12.	Entidades que Aseguran la Colocación de los Valores .....	52
5.13.	Criterios y Procedimientos adoptados por Fiduciaria Reservas en representación del Fideicomiso de Oferta Pública y las entidades responsables de la Colocación .....	52
5.14.	Técnicas de Prorrateo .....	52
5.15.	Formas y Fechas de Hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción.....	52
5.16.	Disposiciones sobre las Obligaciones, Prohibiciones y Derechos de los Inversionistas .....	53
5.16.1.	Servicios Financieros del Programa de Emisiones y de Depósito Centralizado de Valores .....	54
5.16.2.	Régimen Tributario de los Valores y del Fideicomiso .....	54
5.16.3.	Límites en Relación de Endeudamiento .....	60
5.16.4.	Información sobre Compromisos Financieros .....	60
5.16.4.1.	Garantías para Compromisos Financieros .....	60
5.16.4.2.	Avales, Fianzas y Otros Compromisos.....	61
5.16.4.3.	Incumplimiento en Pagos y Sanciones .....	61
5.16.5.	Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones Adicionales a las que se Sujeta el Emisor.....	61
5.16.6.	Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones .....	71
5.16.7.	Comisiones y Gastos a Cargo del Inversionista.....	72
5.17.	Indicador de Cobertura de Servicio de Deuda .....	74
6.	EL FIDEICOMITENTE .....	76
6.1.	Generales.....	76
6.1.1.	Composición Accionaria del Fideicomitente.....	77
6.1.2.	Composición del Consejo de Administración del Fideicomitente .....	77
6.2.	Reglas de Distribución de los Fondos Obtenidos con la Colocación de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija .....	77

6.2.1.	Uso de los Fondos provenientes del presente Programa de Emisiones .....	78
6.2.1.1.	Monto Neto a Recibir como producto del presente Programa de Emisiones .....	78
6.2.1.2.	Uso de los Fondos provenientes del presente Programa de Emisiones .....	78
6.3.	Personas Vinculadas.....	79
6.4.	Calificaciones de Riesgo del Fideicomitente .....	79
6.5.	Razones para Constituir el Fideicomiso .....	80
6.6.	Grupo Económico .....	80
6.7.	Información Económica y Financiera .....	80
<b>7.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS .....</b>	<b>82</b>
7.1.	Características de los Activos del Fideicomiso .....	82
7.2.	Procedimientos y Metodología de Valoración de los Activos del Fideicomiso .....	82
7.3.	Listado de los Activos que Componen el Fideicomiso .....	83
7.3.1.	Descripción de las Estaciones de Peaje .....	84
7.3.1.1.	Pólizas de Seguro de las Estaciones de Peaje .....	86
7.3.2.	Tarifario Vigente en las Estaciones de Peajes .....	86
7.3.3.	Operatividad y Manejo de los Activos que componen el Fideicomiso .....	87
7.3.4.	Sistema de Fiscalización Interna.....	89
7.4.	Sobre el Comité Técnico .....	89
7.5.	Sobre la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL .....	93
7.6.	Desempeño Financiero Histórico del Fideicomiso RD VIAL .....	93
<b>Análisis de la Situación Financiera del Emisor:.....</b>		<b>98</b>
7.7.	Desempeño Financiero Proyectado del Fideicomiso RD VIAL y Valoración Financiera de los activos por derecho a uso del Fideicomiso RD Vial .....	102
<b>8.</b>	<b>TRANSFERENCIA DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS .....</b>	<b>124</b>
8.1.	Procedimiento para la Transferencia de los Activos del Fideicomitente .....	124
8.2.	Obligaciones de Saneamiento .....	125
8.3.	Condiciones y Procedimientos para la Sustitución de los Activos del Fideicomiso antes de Realizarse las Emisiones.....	125
<b>9.</b>	<b>CONDICIONES DE ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS ....</b>	<b>125</b>
9.1.	Administrador de los Activos del Fideicomiso .....	125
9.2.	Condiciones de Administración de los Activos .....	125
9.3.	Comité de Vigilancia.....	127



10. CALIFICACIÓN DE RIESGOS DEL PROGRAMA DE EMISIONES .....	127
10.1. Sociedad Calificadora de Riesgos .....	127
10.2. Calificación Asignada a la Fiduciaria Reservas .....	128
10.3. Calificación Asignada al Programa de Emisiones .....	129
11. RIESGOS DEL PROGRAMA DE EMISIONES .....	133
11.1.1.1. Índice de Siniestralidad del Fideicomiso .....	138
11.1.1.2. Mecanismos de Cobertura .....	145
12. ESTRUCTURA Y RÉGIMEN LEGAL DEL PROGRAMA DE EMISIONES .....	153
12.1. Creación, Objeto y Régimen Legal del Fideicomiso de Oferta Pública .....	153
13. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS PARTES INTERVENIENTES .....	159
13.1. Entidad Fiduciaria .....	159
13.1.1. Causales y Procedimientos para la Sustitución del Fiduciario .....	160
13.2. Auditor Externo .....	161
13.3. Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso .....	162
13.4. De la Asamblea de Tenedores .....	169
13.5. Depósito Centralizado de Valores .....	173
13.6. Calificadora de riesgos .....	173
13.7. Administrador de los Activos del Fideicomiso .....	174
13.8. Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana .....	174
13.9. Otros Participantes en el Fideicomiso .....	174
14. INFORMACIÓN DEL FIDUCIARIO .....	174
14.1. Identificación General .....	174
14.2. Fecha de Constitución y Plazo de Duración .....	175
14.3. Estructura Organizativa y Funcional .....	175
14.4. Recursos Humanos e Infraestructura Técnica y Administrativa .....	176
14.5. Principales Funcionarios y Apoderados Legales .....	177
14.6. Principales Ejecutivos .....	179
14.7. Grupo Económico .....	181
14.8. Accionistas del Fiduciario con Participación Influyente .....	182
14.9. Personas Vinculadas al Fiduciario .....	182
14.10. Experiencia de la Fiduciaria .....	186
14.11. Autorización del Presente Programa de Emisiones .....	186



15. FACULTADES, RESPONSABILIDADES, PROHIBICIONES, DERECHOS Y DECLARACIÓN DEL FIDUCIARIO .....	186
15.1. Rol De Emisor del Fiduciario.....	186
15.2. Disposiciones .....	187
15.2.1. Disposiciones sobre Remisión Periódica de Información .....	187
15.3. Facultades del Fiduciario .....	190
15.4. Remuneración.....	190
15.5. Rendición de Cuentas.....	191
16. PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS ESTIMADO DEL FIDEICOMISO .....	194
16.1. Elementos que constituyen los ingresos y egresos del Fideicomiso .....	194
16.2. Aspectos contables y de registro en el balance del Fideicomiso.....	194
16.3. Presupuesto del Fideicomiso .....	195
16.4. Derechos sobre el Residual .....	195
16.5. Comisiones y gastos a cargo del Fideicomiso.....	195
17. VIGENCIA, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO .....	197
17.1. VIGENCIA DEL FIDEICOMISO:.....	197
17.1.1. VIGENCIA DE LAS EMISIONES:.....	197
17.2. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO:.....	197
17.3. Liquidación Anticipada del Fideicomiso .....	198
18. ANEXOS .....	199



## GLOSARIO

	<p>En el marco del Contrato de Fideicomiso número Uno (1) suscrito el 18 de Octubre de 2013 por el Estado Dominicano y Fiduciaria Reservas, S.A., esto se refiere a los inversionistas nacionales o internacionales, bancarios, institucionales y/o privados, de inversión, fondos de inversión, entidades multilaterales, entre otros, que otorguen financiamientos al Fideicomiso RD VIAL para la consecución de sus fines y con derecho a recibir el pago de sus créditos con cargo al Patrimonio Fideicomitido, conforme este es definido más adelante, con el orden y prelación establecidos al inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7º) del Contrato, así como en el instrumento correspondiente. Adicionalmente, en los casos en los cuales se emitan valores, los tenedores de bonos que adquieran títulos de cualquier clase que sean emitidos por el Fideicomiso RD VIAL también serán considerados como Acreedores.</p>
<p>Actual/365</p>	<p>El numerador “Actual” se refiere a que la duración de cada mes sería la que le corresponde a cada uno en el calendario (es decir que en años bisiestos Febrero tendrá 29 días). Para el denominador, corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de estos, excepto para el mes de Febrero, al que le corresponderán veintiocho (28) días.</p>
<p>Acto Constitutivo de Fideicomiso</p>	<p>El Contrato de Fideicomiso número Uno (1) suscrito el 18 de Octubre de 2013 por el Estado Dominicano y Fiduciaria Reservas, S.A., es el acto constitutivo del Fideicomiso para la Operación, el Mantenimiento y la Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL), el cual fue aprobado mediante Resolución No. 156-13 del Congreso Nacional, publicada en la Gaceta Oficial No. 10735 del 25 de Noviembre de 2013.</p>
<p>Adenda al Contrato del Fideicomiso RD VIAL</p>	<p>Se refiere a la Adenda Número Uno (1) al Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) denominado “Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL)” suscrito el 13 de Noviembre de 2024 entre el Estado Dominicano, representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), y Fiduciaria Reservas, S. A.</p>
<p>Agente de Distribución</p>	<p>Se refiere al intermediario de valores cuando presta su mediación al agente de colocación, a fin de facilitarle a este el proceso de colocación de valores.</p>
<p>Anotación en Cuenta</p>	<p>Son asientos registrales de naturaleza contable que constituyen en sí mismos la representación desmaterializada de los valores que confiere a los depositantes título de propiedad de los valores depositados en una entidad que ofrece los servicios de Depósito Centralizado de Valores.</p>
<p>Aviso de Colocación Primaria</p>	<p>Es el aviso que se debe publicar en por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la colocación primaria de una</p>

06 NOV 2025

Dirección de Oferta Pública

	o más emisiones a ser generada a partir de un programa de emisiones. El aviso de colocación primaria debe contener las características de la emisión o emisiones, la fecha de inicio, la fecha de terminación de la respectiva colocación primaria y cualquier otra información que establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general.
BCRD	Banco Central de la República Dominicana
Bolsas de Valores	Las bolsas de valores, son mecanismos centralizados de negociación que tienen por objeto prestar todos los servicios necesarios para la realización eficaz de transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar actividades y servicios conexos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del mercado de valores, previa aprobación de la Superintendencia del Mercado Valores.
BVRD	Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S. A.
Calificación de Riesgo	Es una opinión profesional que produce una agencia calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un Emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna.
Calificadoras de Riesgo	Son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una opinión sobre la calidad crediticia de una Emisión de Valores y su Emisor. Deben estar debidamente registradas y autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana.
CAPEX (Gasto de Capital)	Se refiere a las inversiones que realiza el fideicomiso para cumplir con su objeto y fines para el desarrollo, mejora o mantenimiento mayor de la infraestructura vial bajo su administración. En el marco de este Programa de Emisión, el CAPEX comprende las erogaciones destinadas a la adquisición de equipos, mejoras tecnológicas de los peajes, sistemas de control, vehículos y equipamientos, iluminación de carreteras, inversión en la infraestructura física de las estaciones de peajes, así como intervenciones de mantenimientos mayores requeridas para asegurar la funcionalidad y prolongar la vida útil de los activos viales.
Capital de Trabajo	Es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Se calcula como el excedente de activos de corto plazo sobre pasivos de corto plazo.
CEVALDOM	CEVALDOM, S.A. es la entidad que ofrece los servicios de depósito centralizado de valores que conlleva la función de custodiar, transferir, compensar y liquidar los Valores de Fideicomiso de Renta Fija objeto del presente prospecto y que se negocien al contado en el Mercado de valores dominicano, así como registrar tales operaciones.

Código ISIN	Código alfanumérico de doce (12) caracteres que identifica a nivel internacional únicamente un valor, desarrollado en base al estándar internacional ISO 6166.
Colocación Primaria con Base a Mejores Esfuerzos	Es el proceso de colocación primaria mediante el cual el agente de colocación se compromete con el oferente de títulos valores a prestarle su mediación para procurar la colocación total o parcial de los mismos, pero sin garantizarla.
	Es el órgano auxiliar del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) integrado por el Ministro de Hacienda, quien funge como presidente, el Ministro de la Presidencia, quien funge como Vicepresidente y el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), como Secretario Técnico. Sus características, atribuciones y facultades se establecen en las Cláusulas Novena (9º), Décima (10º) y Décimo Primera (11º) del Contrato del Fideicomiso RD VIAL.
Contrato del Fideicomiso RD VIAL	Se refiere al Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) denominado “Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL)” suscrito el 18 de Octubre de 2013 entre el Estado Dominicano, representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), y Fiduciaria Reservas, S. A.
Contrato del Programa de Emisiones y Designación del Representante de Tenedores	Denominado también Contrato de Emisiones, es el contrato suscrito entre el fiduciario y el representante de tenedores de Valores de Fideicomiso de Renta Fija. Dicho contrato formará parte integral del acto constitutivo del fideicomiso de oferta pública.
Cuenta de Corretaje	Es como comúnmente se le denomina a un contrato de Comisión o mandato que establece los parámetros de la relación entre un cliente y un intermediario de valores, donde este actúa como comisionista o ejecutante de las instrucciones del cliente.
Derecho de Vía	Conjunto de derechos que recaen sobre la franja de terreno de dominio público del Estado Dominicano o en proceso de adquisición o expropiación por parte de éste, de cada lado de la misma, conforme se define para cada vía de la Red Vial Principal. El Derecho de Vía comprende, además de la vía, los accesos o servicios complementarios de la misma, tales como drenaje, muros de contención, señalización, puentes, estaciones de servicios, zonas de seguridad y las previsiones para futuras obras de ensanche y mejoramiento.
Denominación Unitaria de los Valores o Valor Nominal	El monto mínimo en términos monetarios de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija.

Días Calendarios	Compuesto por todos los días, es decir que contabiliza desde los lunes hasta los domingos (incluyendo los días feriados y los fines de semana).
EBITDA	EBITDA, por sus siglas en inglés, es una medida financiera no reconocidas por las normas contables que representa la suma del resultado neto, amortizaciones, depreciaciones, gastos de intereses e impuestos del período.
Emisión de Valores  SÍMV - SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES APROBADO 06 NOV 2025 Emisor Dirección de Oferta Pública	Conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones.
Emisión Desmaterializada	Es aquella Emisión que no requiere de expedición física del valor negociable. El Emisor simplemente ampara toda la Emisión a través de un acto auténtico redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado.
Estaciones de Peaje	Significa cada una de las estaciones, casetas o instalaciones ubicadas o que serán instaladas en puntos específicos de los tramos viales para el cobro de la Tarifa de Peaje a los usuarios de las vías de comunicación terrestre de la Red Vial Principal y las ampliaciones o expansiones de las mismas, sea mediante la constitución de nuevos carriles o la operación de actividades de cobro y recaudo en carriles adicionales o en doble vía o sentido.
Expansión o Ampliación de la Red Vial Principal	Significa la ampliación de la Red Vial Principal mediante la construcción de nuevos tramos viales y segmentos o carriles adicionales para complementar o ampliar la Red Vial Principal, incluyendo pero no limitado a las vías y sus obras complementarias entre ellas aceras, barandas, cercas, defensas, brocales e islas, puentes y túneles para paso de peatones, infraestructura física de las Estaciones de Peaje y sistema tecnológico; así como, la incorporación de nuevas vías o a través de la adquisición legal de derechos de explotación de vías y recaudo de peajes existentes.
Fecha de Aprobación	Se entiende como la fecha en que se emite la Resolución de Aprobación por parte del Superintendencia del Mercado de Valores donde se autoriza la Oferta Pública del Programa de Emisiones.
Fecha de Emisión	Es la fecha en la cual los valores de una emisión empiezan a generar obligaciones y derechos de contenido económicos.
Fecha de Inicio del Período de Colocación	Se entiende como la fecha que se determine en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto y en el Suplemento del Prospecto

	de cada Emisión para fines de colocación de los valores a disposición del público. La misma coincide con la Fecha de Emisión.
Fecha de Finalización de la Colocación	Corresponde a la fecha en que vence el período de colocación de los valores.
Fecha de Inscripción en el Registro del Mercado de Valores del Programa de Emisiones.	La inscripción del Programa de Emisiones en el Registro debe ocurrir en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia al Emisor, de la aprobación del Programa mediante documento escrito.
Fecha de Transacción	Se entiende como la fecha en la que los inversionistas y el Agente Colocador acuerdan la operación de colocación primaria de los valores objeto del presente Prospecto.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor	Se entiende como la fecha en que se ejecuta la operación de colocación primaria de los valores acordada en la Fecha de Transacción y donde el Agente Colocador concretiza el traspaso de los valores a la cuenta de custodia del Inversionista, y el Inversionista paga en fondos inmediatamente disponibles el Monto de Liquidación.
Fiduciario de Fideicomiso de Oferta Pública Autorizado	Persona jurídica calificada legalmente para fungir como fiduciario y autorizada por las autoridades del mercado de valores para administrar fideicomisos de oferta pública. El fiduciario cumple con la realización de emisiones de valores de fideicomiso que se ofertan al público, y que son efectuadas en representación del fideicomiso.
Fideicomitente	Persona física o jurídica que transfiere derechos de propiedad u otros derechos reales o personales a un fiduciario para constituir el fideicomiso y quién establece el fin para el que se emplearán los recursos captados por medio de la emisión de los valores de fideicomiso.
SIMIV SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES APROBADO 06 NOV 2025 Fideicomisario y Beneficiario Dirección de Oferta Pública	Persona física o jurídica destinataria final de los bienes fideicomitidos, una vez cumplido el plazo o la condición estipulada en el acto constitutivo. Asimismo, es la persona o entidad que puede ser designada para recibir beneficios de la administración del fideicomiso, sin que necesariamente sea la destinataria final de los bienes fideicomitidos. Por lo general el fideicomisario y el beneficiario resultan ser la misma persona, pudiendo ser además un tercero o el propio fideicomitente.
Gestión de Cobro y Recaudo de Peajes	Significa las actividades de cobro y recaudo de las tarifas de peajes sea en las Estaciones de Peaje, por medios electrónicos de pago o por cualquier otro medio permitido por la normativa vigente.
Gestor Fiduciario	Corresponde a la persona física prevista en el acto constitutivo como representante legal y encargada por parte del fiduciario para la conducción del o de los fideicomisos de oferta pública, asumiendo la responsabilidad

	por los actos, contratos y operaciones realizadas por el fiduciario que se relacionan con los referidos fideicomisos.
Grado de Inversión	Es una de las siguientes categorías de calificación de riesgo: (i) calificaciones que van de AAA a BBB-, para aquellos títulos de menor riesgo, según Feller Rate; y (ii) calificaciones desde AAA hasta BBB-, según Pacific Credit Rating (PCR).
	Es el hecho o evento respecto de un participante del mercado y de su grupo financiero, que pudiera afectar positiva o negativamente su posición jurídica, económica o financiera, o el precio de los valores en el mercado.  Para fines del presente Prospecto de Emisión, los Hechos Relevantes serán publicados en la página web de la Fiduciaria Reservas, S. A.: <a href="http://www.fiduciariareservas.com">www.fiduciariareservas.com</a> y la página web del Fideicomiso RD VIAL: <a href="http://www.rdvial.gob.do">www.rdvial.gob.do</a> .
Inversión Mínima	Monto mínimo que el inversionista puede invertir en el mercado primario de valores.
Inversionista	Persona física o jurídica que invierte en un determinado mercado.
Mantenimiento Vial	Significa el conjunto de actividades que se realizan, de forma continua y sostenida, para mantener en buen estado las condiciones físicas de los diferentes componentes de las obras viales de infraestructura pública, pudiendo referirse a la conservación o el mantenimiento rutinario, a la conservación o el mantenimiento periódico o mayor y/o al mejoramiento de la Red Vial Principal.
Mecanismos centralizados de negociación	Son sistemas multilaterales y transaccionales, que mediante un conjunto determinado de reglas de admisión, cotización, actuación, transparencia y convergencia de participantes, reúnan o interconecten simultáneamente a varios compradores y vendedores, con el objeto de negociar valores de oferta pública y divulgar información al mercado sobre dichas operaciones.
Mercado de Valores	Es el mercado que comprende la oferta y demanda de valores organizado en mecanismos centralizados de negociación y en el Mercado OTC, para permitir el proceso de emisión, colocación y negociación de valores de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores, bajo la supervisión de la Superintendencia.
Mercado OTC	Es el mercado que se desarrolla fuera de los mecanismos centralizados de negociación con valores de oferta pública de acuerdo a lo establecido en esta ley.

Mercado Primario	Es aquel en el que las emisiones de valores de oferta pública son colocadas por primera vez en el mercado de valores para financiar las actividades de los emisores.
Mercado Secundario	Es el que comprende todas las transacciones, operaciones y negociaciones de valores de oferta pública, emitidos y colocados previamente.
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)	Significa el Ministerio que actualmente tiene entre sus funciones las de construir, ampliar, reparar y dar mantenimiento a las obras de infraestructura de transporte; establecer, supervisar y controlar el Sistema Nacional de Peajes, a fin de asegurar los recursos necesarios para el mantenimiento de las redes viales del país con miras a garantizar la segura y efectiva comunicación terrestre en el territorio nacional.
Monto de Liquidación o Suscripción	Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el Inversionista al Agente Colocador o Intermediario de Valores en la Fecha Valor o Fecha de Suscripción por concepto de pago de la operación.
Obligacionista	Propietario, portador o tenedor de títulos de crédito llamados obligaciones, que tiene derecho a percibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión.
Oferta Pública de Valores	Es todo ofrecimiento, directo o indirecto, realizado por cualquier persona al público en general o a sectores o grupos específicos de éste, a través de cualquier medio de comunicación o difusión, para que suscriban, adquieran, enajenen o negocien individualmente un número indeterminado de valores.
Patrimonio Fideicomitido	Significa los bienes y derechos, de naturaleza mobiliaria o inmobiliaria, corporal o incorporeal, tangibles e intangibles, transferidos y afectos para la constitución del fideicomiso en lo presente y lo futuro, para el cumplimiento de sus fines y por los frutos que éstos generen.
Período de Colocación Primaria	Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de una o varias emisiones, el mismo no podrá exceder los quince (15) días hábiles.
Plazo de Amortización	Término establecido por el Emisor para la amortización de un título valor en el cual se retorna el valor nominal del título.
Precio de Colocación Primaria	Es el precio al que deben suscribirse, durante el Período de Colocación, todos los valores que conforman la emisión.
Presupuesto General de la Nación	De acuerdo a la Dirección General de Presupuesto, esto se define como el informe completo de los planes financieros del Gobierno que incluye ingresos, gastos, déficit o superávit y financiamiento. El presupuesto corresponde al principal documento de política económica del Gobierno, en

 06 NOV 2025 Programa de Emisiones Dirección de Oferta Pública	el cual se demuestra la forma en que el Poder Ejecutivo pretende utilizar los recursos publicados para cumplir las metas nacionales.
Prospecto de Emisión	Es un documento escrito de carácter público que contiene las características concretas de los valores que se ofrecen y, en general, los datos e información relevante respecto del emisor y de los intervinientes del proceso de oferta pública.
Prospecto de Emisión Definitivo	Se refiere al Prospecto completo, el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.
Prospecto de Emisión Preliminar	Se refiere al Prospecto que tiene como finalidad la publicidad del Programa de Emisiones, el mismo no es para fines de colocación ya que no cuenta con la información completa de los valores a ofrecer, tales como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación.
Proveedora de Precios	Sociedades que tienen como objeto la prestación del servicio de cálculo, determinación y suministro de los precios y tasas de valuación de valores.
Red Vial Principal	Significa la red de carreteras primarias y circunvalaciones caracterizadas por proporcionar un elevado nivel de movilidad, para grandes volúmenes de tráfico. Su función principal es atender el tránsito de larga distancia y conectar las principales ciudades o centros generadores de actividad en la República Dominicana.
Representante de la Masa de Tenedores de Valores de Fideicomiso de Renta Fija	Es quien actúa en representación de los tenedores de valores emitidos dentro de una oferta pública de valores de fideicomiso. Es además, mandatario designado en el contrato de emisiones o por la asamblea general de tenedores, o en su defecto, por decisión judicial, que deberá ser de nacionalidad dominicana, con domicilio en el territorio nacional, pudiendo ser sociedades y/o asociaciones que tengan su domicilio en la República Dominicana. Tendrá facultad de realizar, en nombre de los tenedores, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los tenedores.
Sistema Nacional de Peajes	Significa la operación, explotación, organización y gestión total del servicio de Gestión de Cobro y Recaudo de Peajes en las Estaciones de Peaje y operación de las mismas.
Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV)	La Superintendencia del Mercado de Valores es un organismo autónomo y descentralizado del Estado, investido con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, con capacidad para demandar y ser demandado. Tiene por objeto promover un mercado de

06 NOV 2025

Dirección de Oferta Pública

	valores ordenado, eficiente y transparente, proteger a los inversionistas, velar por el cumplimiento de esta ley y mitigar el riesgo sistémico, mediante la regulación y la fiscalización de las personas físicas y jurídicas que operan en el mercado de valores.
Suplemento del Prospecto de Emisión	Se refiere a una versión reducida y complementaria del prospecto de emisión, que contendrá las características particulares de las emisiones y del activo subyacente, así como las cambios que actualicen o modifiquen la información del prospecto de emisión definitivo..
Tarifa de Peaje	Valor, precio o canon a pagar por el usuario que transite por las vías que conforman la Red Vial Principal.
Tasa de Interés	Valor porcentual anual a ser determinado por el Emisor en el Aviso de Colocación Primaria y el suplemento del Prospecto correspondiente a cada Emisión.
Unidades Producidas	Es un método de amortización que considera la división del valor depreciable del activo entre los ejercicios contables que se benefician del mismo en proporción al uso que se hace de la capacidad productiva total del activo en cuestión durante cada ejercicio.
Valor Nominal	Representación monetaria de los valores al momento de la Emisión.
Valores de Fideicomiso de Renta Fija	Son los valores de oferta pública que incorporan el derecho a percibir la restitución del capital invertido y de los rendimientos financieros correspondientes, en los términos y condiciones señalados en el valor respectivo. Para fines del presente Prospecto de Emisión se referirá a los mismos como “Valores de Fideicomiso de Renta Fija”, “Valores de Fideicomiso” o “Valores”.

### 3. RESUMEN DEL PROSPECTO DE EMISIÓN

El presente resumen hace referencia en su totalidad a información que aparece desarrollada detalladamente en otras secciones de este Prospecto de Emisión. Los términos que aparecen entre comillas en este resumen se utilizan como referencia en otras secciones del Prospecto de Emisión.

*Este Programa de Emisiones es subordinado al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, por lo que en caso de insolvencia el Fideicomiso saldrá por completo todas las sumas pendientes correspondientes al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003 y en caso de existir un monto sobrante procederá a saldar los montos emitidos bajo la oferta pública SIMVFOP-003-P2 y las emisiones bajo este programa de emisiones, conforme el privilegio de pago y el orden de prelación en el tiempo y derecho.*

**“Toda decisión de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones debe hacerse teniendo en cuenta el contenido del prospecto en su conjunto y todas sus modificaciones futuras, así como el acto constitutivo del fideicomiso que es el Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el 18 de octubre de 2013 y su Adenda Número Uno (1) suscrito el 13 de noviembre de 2024 ”.**

<b>Sociedad Fiduciaria y Emisor con cargo al Patrimonio del Fideicomiso</b>	Fiduciaria Reservas, S.A. (“Fiduciaria Reservas”), actuando en representación y por cuenta del “Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL)”.
<b>Denominación del Fideicomiso</b>	Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL), en lo adelante llamado indistintamente como “RD VIAL” o “Fideicomiso RD VIAL”.
<b>Naturaleza de la Constitución del Fideicomiso</b>	El Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) fue constituido como un Fideicomiso Público e Irrevocable, de Administración, Inversión, Operación y Fuente de Pago.
<b>Plazo del Vencimiento del Fideicomiso</b>	El Fideicomiso tendrá cuarenta y siete (47) años de vigencia a partir del día dieciocho (18) de Octubre del 2013, fecha de su constitución, hasta el dieciocho (18) de Octubre del 2060.
	Hasta Veinte (20) años a partir de la fecha de emisión de cada emisión que se genere del presente Programa de Emisiones, sin embargo, el vencimiento de los valores nunca excederá la vigencia del Fideicomiso.  Para la Primera Emisión será de quince (15) años.
<b>Fideicomitente</b>	El Estado Dominicano representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
<b>Fideicomisario o Beneficiario</b>	El Estado Dominicano representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
<b>Tipo de Valores a Emitir</b>	<b>Valores de Fideicomiso de Renta Fija.</b> Son valores representativos de deuda procedentes del pasivo del fideicomiso cuyo rendimiento no depende de sus resultados financieros por los que le representan una obligación de restituir capital invertido más un rendimiento predeterminado.
<b>Monto Total del Programa de Emisiones</b>	Por hasta DOP 53,187,000,000.00  Para la primera emisión será de Dieciocho Mil Millones Pesos Dominicanos con 00/100(DOP18,000,000,00).

<b>Cantidad de Valores</b>	Hasta Quinientos Treinta y Un Millones Ochocientos Setenta Mil (531,870,000). Para la primera emisión la cantidad de valores es Ciento Ochenta Millones (180,000,000).
<b>Valor Nominal</b>	Cien Pesos Dominicanos (DOP 100.00).
<b>Cantidad de Emisiones</b>	Múltiples emisiones hasta agotar el monto del Programa.
<b>Cargo contra el que responden las obligaciones que generan los Valores de Fideicomiso de Renta Fija</b>	El cumplimiento de las obligaciones que se generan con la emisión de valores de fideicomiso será con cargo al Patrimonio Fideicomitido del Fideicomiso RD VIAL, que es un patrimonio autónomo e independiente separado de los bienes personales de Fiduciaria Reservas, S.A., del o de los fideicomitentes y fideicomisarios o beneficiarios, en el entendido de que en ningún caso ni Fiduciaria Reservas, S. A. ni el Estado Dominicano, fideicomitente del Fideicomiso RD VIAL, comprometerán su patrimonio personal por motivo de la emisión de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija.
<b>Razones del Fideicomiso RD VIAL</b>	<p></p> <p>De acuerdo a la Cláusula Sexta del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, “el objeto del FIDEICOMISO RD VIAL es la creación de una estructura financiera independiente para la administración transparente y eficiente del Patrimonio Fideicomitido, con el propósito de asegurar la adecuada operación de la Red Vial Principal de la República Dominicana; así como, la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para su ampliación, rehabilitación, conservación y/o mantenimiento, incluyendo entre ellas, actividades de financiamiento. Dentro de sus principales fines se encuentran:</p> <p>6.1.- Preservar y ampliar la Red Vial Principal de la República Dominicana, la cual constituye uno de los patrimonios públicos de mayor valor para el Estado Dominicano.</p> <p>6.2.- Asegurar la utilización eficiente y transparente de los ingresos provenientes de las recaudaciones de las Tarifas de Peajes, de la explotación comercial del derecho de vías, así como de otras fuentes o ingresos especializados o destinados al mismo, de manera que se garantice la operación continua y el mantenimiento rutinario de las vías que conforman la Red Vial Principal del país.</p> <p>6.3.- Proveer a los usuarios asistencia y servicios viales de alta calidad.</p>
<b>Características de los Bienes y Derechos del Patrimonio Fideicomitido del Fideicomiso RD VIAL</b>	<p>Los activos que conforman el Patrimonio Fideicomitido son los siguientes Bienes y Derechos:</p> <p>a) Los derechos de uso y explotación de los bienes públicos que sean necesarios para prestación de los servicios viales, entre los cuales se encuentran los derechos de uso y explotación de la infraestructura de las Estaciones de Peaje, detallados en el documento que se incluye como</p>

Anexo 4 del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013.

- b) Los derechos de cobro y recaudación de peajes de las estaciones de peaje que actualmente operan en la Red Vial Principal, las cuales se describen en el Anexo 5 del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, más los derechos de cobro y recaudación en aquellas otras Estaciones de Peaje que en el futuro se incorporen a la Red Vial Principal.
- c) Los ingresos provenientes del derecho de cobro y recaudación de peajes a que se refiere el inciso b) que antecede.
- d) La explotación comercial del Derecho de Vía de la Red Vial Principal.
- e) Los ingresos provenientes del derecho de cobro y recaudación de la explotación comercial del Derecho de Vía a que se refiere el inciso d) que antecede.
- f) Los recursos líquidos que se incorporen al Patrimonio Fideicomitido derivados de los derechos y bienes afectos al fideicomiso, su inversión y reinversión, las ganancias de capital, intereses y demás rendimientos financieros que generen los bienes fideicomitidos.
- g) Los recursos que se obtengan de endeudamientos que Fiduciaria Reservas, S.A. contrate por cuenta y orden del fideicomiso y con cargo al Patrimonio Fideicomitido.
- h) Los recursos provenientes de eventuales emisiones de títulos en el mercado de capitales nacional o internacional o de cualquier otro esquema de financiación de aceptación nacional o internacional.
- i) Las contribuciones futuras que en su caso fueran aportadas por el Fideicomitente como parte del Presupuesto General de la Nación.
- j) Los bienes y/o derechos que en el futuro sean aportados por el Fideicomitente, previa aprobación del Congreso Nacional cuando sea exigido por la Constitución de la República.
- k) Los recursos que terceras personas aporten al fideicomiso en calidad de donativos a título gratuito.
- l) Los demás ingresos que reciba o adquiera por cualquier título legal, y que colaboren a la consecución del objeto del fideicomiso.



Dirección de Oferta Pública

	<p>La descripción de las Estaciones de Peaje que se encuentran actualmente bajo la administración del Fideicomiso RD VIAL se encuentra en el Acápite 7.3.1 del presente Prospecto de Emisión.</p>	
<b>Cuadro Esquemático Explicativo del Fideicomiso RD VIAL y del Tercer Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija</b>	<pre> graph TD     A[Fideicomitente (MOPC)] --&gt; B[Patrimonio Fideicomitido]     B --&gt; C[Fiduciaria (Fiduciaria Reservas)]     C --&gt; D[Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso representativos de Deuda]     D --&gt; E[Inversionistas]     </pre> <p>1. El Fideicomitente transmite los derechos de cobro de peajes y derechos de explotación comercial de la Red Vial Principal al Fideicomiso mediante el Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013.</p> <p>2. La Fiduciaria recibe, administra e invierte el Patrimonio Fideicomitido.</p> <p>3. La Fiduciaria realiza un Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso representativos de Deuda con cargo al Patrimonio Fideicomitido.</p>	
<b>Liquidación anticipada del Fideicomiso RD VIAL</b>	No se prevé una liquidación anticipada del Fideicomiso, debiendo mínimamente cumplir con el plazo de vencimiento establecido con anterioridad, el cual es de cuarenta y siete (47) años de vigencia a partir del día dieciocho (18) de Octubre del 2013, fecha de su constitución.	
<b>Calificadora de Riesgos</b>	Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgos, SRL y Pacific Credit Ratings (PCR), Sociedad Calificadora de Riesgos, S.R.L.	
<b>Auditores Externos del Fideicomiso</b>	KPMG Dominicana, S. A.	<p>SIMV SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES <b>APROBADO</b> 06 NOV 2025</p> <p>Dirección de Oferta Pública</p>
<b>Agente Estructurador del Programa de Emisiones</b>	Fiduciaria Reservas, S.A.	
<b>Agente Colocador del Programa de Emisiones</b>	Inversiones Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa y Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A.	
<b>Calificación del Programa de Emisiones</b>	Las Agencias Calificadoras de Riesgos Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgos, SRL y Pacific Credit Ratings (PCR), Sociedad Calificadora de Riesgos, S.R.L. otorgaron al Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) y al presente Programa de Emisiones la calificación de AA y DoAA+, respectivamente.	
<b>Calificación de la Fiduciaria</b>	La Agencia Calificadora de Riesgos Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo otorgó a Fiduciaria Reservas, S.A., en fecha 25 de julio de 2025 la calificación de AA. Esta calificación denota que la sociedad fiduciaria cuenta con un alto	

	nivel de estructuras y políticas para la administración de fideicomisos de oferta pública.
<b>Modalidad de Colocación de los Valores</b>	Colocación con Base a Mejores Esfuerzos.
<b>Forma de Emisión de los Valores</b>	Desmaterializada mediante anotación en cuenta.
<b>Fecha de Incripción en el Registro del Mercado de Valores del Programa de Emisiones.</b>	El presente Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija fue aprobado por el Superintendente del Mercado de Valores de la República Dominicana mediante la primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha veintiuno (21) de octubre del año 2025 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores (“el Registro”) bajo el registro No.SIMVFOP-003-P3 de fecha veintidós (21) de octubre del año 2025.
<b>Vencimiento de los Valores.</b>	Hasta 20 años a partir de la fecha de emisión de cada emisión del programa de emisiones. Para la primera emisión será de 15 años.
<b>Tasa de Interés Anual</b>	Tasa de Interés Fija Anual en Pesos Dominicanos, a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Suplemento del Prospecto de cada Emisión.  Para la Primera Emisión la Tasa de Interes Fija Anual será de once porciento (11.00%).
<b>Periodicidad del Pago de Intereses</b>	La Periodicidad del Pago de Intereses será semestral.
<b>Denominación Unitaria o Cantidad de Valores Nominal</b>	Cien Pesos Dominicano con 00/100 (DOP 100.00).
<b>Monto Mínimo de Inversión en el Mercado Primario</b>	Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 1,000.00).
<b>Precio de Colocación Primaria o Precio de Suscripción</b>	El Precio de Colocación podrá ser a la par, a prima, a descuento, a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Suplemento del Prospecto de cada Emisión.  Para la Primera Emisión será a la Par.
<b>Precio de Colocación Primaria del Programa de Emisiones.</b>	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Suplemento del Prospecto correspondiente de cada Emisión.  Para la Primera Emisión será a la Par.
<b>Amortización del Capital</b>	La amortización del capital del presente Programa de Emisiones podrá ser parcial o a vencimiento y será determinado en el Aviso de Colocación Primaria y en el Suplemento del Prospecto correspondiente de cada Emisión. El esquema

	de amortización del presente programa de emisiones se detalla en el Acápite 5.5.2.3.
<b>Garantía de los Valores</b>	Los Valores de Fideicomiso de Renta Fija objeto del presente Programa de Emisiones no contarán con una garantía específica, tal y como se detalla en el Acápite 5.5.2.4 del presente Prospecto.
	<p>El presente Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija ofrece a los tenedores de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija los siguientes mecanismos de cobertura para el pago de intereses y el capital:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda</b>, en la cual se reservará el monto un monto equivalente al 50% del promedio anual de los pagos de amortizaciones parciales de capital e intereses de cada emisión durante su vigencia, excluyendo el pago por amortización correspondiente a la fecha de vencimiento de los valores. En caso que los recursos de la Cuenta de Pago para Servicio de Deuda (citada más abajo) sean insuficientes para cubrir los pagos acordados según se estipula en el presente Prospecto, la Fiduciaria Reservas podrá disponer de los recursos existentes de esta Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda, realizando la reposición del saldo correspondiente, según se indica en el Acápite 11.1.1.2. y sus Sub-Acápites. Esta cuenta solo tendrá reserva de capital en las emisiones que se contemple amortizaciones parciales. En las emisiones que el capital sea pagado a vencimiento solo se hará reserva de intereses.</li> <li>▪ <b>Cuenta de Pago para Servicio de Deuda (Cuenta Cascada)</b>, en la cual se acumulará de manera mensual a partir de la Fecha de Emisión el monto equivalente a una sexta (1/6) parte del siguiente pago de cupón, correspondiente a los valores en circulación de cada Emisión del presente Programa de Emisiones.</li> </ul> <p>Estos mecanismos de cobertura para el pago de intereses se detallan en el Acápite 11.1.1.2. y sus Sub-Acápites.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Cuenta de Reserva para Gastos Operativos</b>, esta cuenta de reserva será constituida con el objetivo de cubrir los gastos operativos del Fideicomiso definidos en este prospecto en caso de presentarse un riesgo, evento o siniestro que afecte el flujo de caja del activo subyacente o en general que provoque un déficit en los ingresos esperados del Fideicomiso. Esta cuenta será conformada con los montos y en las fechas indicadas con mayor detalle en el acápite 11.1.1.2 de este prospecto.</li> </ul>



#### Mecanismos de Cobertura para el Pago de Capital e Intereses y Costos y gastos Operativos

	Los mecanismos de cobertura citados anteriormente se detallan en el Acápite 11.1.1.2 y sus Sub-Acápites.
	<p>Para lograr el objetivo y los fines del Fideicomiso RD VIAL, la Fiduciaria Reservas tendrá la obligación y la responsabilidad de destinar los fondos del Patrimonio Fideicomitido para la operación del Fideicomiso RD VIAL y la Red Vial Principal, confirme al Objeto y Fines, así como para el pago de las obligaciones asumidas con cargo al Patrimonio Fideicomitido, utilizando los recursos líquidos hasta donde estos alcancen, en el siguiente orden de prioridad:</p>  <p>Dirección de Oferta Pública</p>
<b>Prelación de Pagos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Primero: Honorarios fiduciarios y gastos básicos de operación del FIDEICOMISO RD VIAL y de la Red Vial Principal, pudiendo incluir reservas, conforme al presupuesto anual aprobado por el Comité Técnico.</li> <li>Segundo: Programas de Mantenimiento Menor de las vías que conforman los Tramos Tributables de la Red Vial Principal, pudiendo incluir reservas, conforme al presupuesto anual aprobado por el Comité Técnico.</li> <li>Tercero: Los Servicios de Deuda contraídos por LA FIDUCIARIA por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL, en el orden y la prelación convenidos. LA FIDUCIARIA tendrá la obligación de crear cuentas o constituir reservas monetarias para el servicio de deudas futuras, las cuales podrán ser otorgadas en garantía para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos contraídos por LA FIDUCIARIA con cargo al Patrimonio Fideicomitido, conforme a los lineamientos e instrucciones previamente dados por el Comité Técnico, de conformidad con la Cláusula Octava (8º) del Contrato de Fideicomiso.</li> <li>Cuarto: Una vez cubiertos los pagos antes indicados, asignar recursos para los proyectos prioritarios de rehabilitación, Mantenimiento Mayor, mejoramiento, Expansión o Ampliación de la Red Vial Principal, conforme el Objeto y los Fines del FIDEICOMISO RD VIAL, según el Plan de Inversiones aprobado por el Comité Técnico a propuesta del Fideicomitente.</li> </ol>
<b>Destinatarios de la Oferta</b>	<p>Los Valores objeto del presente Programa de Emisiones podrán ser adquiridos por el público en general destacando cualquier tipo o clase de persona o vehículo especial que tenga interés y facultad legal para hacerlo, incluyendo las personas físicas (personas naturales) y/o personas jurídicas (personas morales), de naturaleza públicas o privadas, nacionales y/o extranjeras, sin perjuicio de que sean adquiridas directamente o mediante apoderados.</p> <p>Actualmente el Fideicomiso RD VIAL presenta un endeudamiento elevado dada la alta relación de la deuda que mantiene en comparación a su patrimonio, ver</p>

 Dirección de Oferta Pública	<p>acápite 5.16.4 donde se detallan los compromisos financieros del Fideicomiso RD Vial, como también en la sección “Indicadores Financieros” del acápite 7.6 (Desempeño Financiero Histórico del Fideicomiso RD Vial) de este Prospecto se detallan los indicadores financieros del Fideicomiso RD Vial. Adicionalmente, conforme la política de endeudamiento establecida (ver sección 12.1), esta alta relación de deuda podrá ser aumentada sin contar con la aprobación de la Asamblea de Tenedores a un 75%, del valor presente de los flujos descontados del Fideicomiso, según la valoración externa más reciente que realice el Fideicomiso. Este nivel de endeudamiento responde directamente a la naturaleza operativa del Fideicomiso y la adecuada ejecución del plan de expansión vial que estará ejecutando el Fideicomiso. En adición la Fiduciaria velará de que el endeudamiento total nunca sea en detrimento del patrimonio del Fideicomiso ni de los tenedores de valores.</p>
<b>Fecha de Suscripción o Fecha Valor para todas las Emisiones</b>	T+1 para el Público en General.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria</b>	<p>A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Suplemento del Prospecto correspondiente de cada Emisión.</p> <p>Para la primera emisión será el 7 de noviembre de 2025.</p>
<b>Fecha de Emisión</b>	<p>A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Suplemento del Prospecto correspondiente de cada Emisión.</p> <p>Para la primera emisión será el 11 de noviembre de 2025.</p>
<b>Fecha de Inicio de Colocación y de Recepción de Ofertas del Público en General para la Primera Emisión del Programa de Emisiones</b>	<p>A determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Suplemento del Prospecto correspondiente de cada Emisión.</p> <p>Para la primera emisión será el 11 de noviembre de 2025.</p>
<b>Monto Máximo de Inversión para el Público en General</b>	Para las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones no habrá un monto máximo por inversionista.
<b>Horario de Recepción de Ofertas del Público en General</b>	A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, en horario que establezcan los agentes colocadores contratados por el Emisor indicando la cantidad de valores que desea al precio de colocación primaria y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción.

<b>Fecha de finalización de Recepción de Ofertas del Público en General para la Primera Emisión conforme el Programa de Emisiones</b>	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Suplemento del Prospecto correspondiente de cada Emisión.  Para la primera emisión será el 13 de noviembre de 2025.
<b>Fecha de Vencimiento de Emisión</b>	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Suplemento del Prospecto correspondiente de cada Emisión.
<b>Representación de los Valores que componen el Programa de Emisiones</b>	Los Valores de Fideicomiso de Renta Fija están representados por medio de un acto auténtico para cada Emisión firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario. Además, se deberá hacer constar los valores mediante un Acto Auténtico por cada Emisión, los cuales deben ser depositados en la SIMV para fines de su inscripción en el Registro de Mercado de Valores, en la BVRD y en CEVALDOM.
<b>Opción de Redención Anticipada</b>	El presente Programa de Emisiones no contempla la Opción de Redención Anticipada.
<b>Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones</b>	CEVALDOM S. A. será designado como Agente de Custodia, Pago y Administrador del Programa de Emisiones, para que realice los servicios de custodia, compensación y liquidación de valores del Programa de Emisiones, así como encargado del procesamiento del pago de los intereses y capital de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija. La Fiduciaria Reservas a designado a CEVALDOM como entidad encargada del registro y liquidación de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija por cuenta del Patrimonio del Fideicomiso RD VIAL. Estas designaciones se realizan en virtud del Contrato de Servicios para el Registro de Valores suscrito entre CEVALDOM y el Emisor, en representación del Fideicomiso RD VIAL. De igual manera, mediante este Contrato, CEVALDOM no responde por los atrasos o incumplimientos que pueda tener el Emisor, en representación del Fideicomiso RD VIAL.
<b>Representante de Tenedores de los Valores de Fideicomiso</b>	Salas, Piantini & Asociados, S.R.L. ha sido designado mediante el Contrato de Emisiones y Designación del Representante de Tenedores para ser el representante de los Tenedores de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones.
<b>Uso de los Fondos provenientes del presente Programa de Emisión</b>	Los fondos obtenidos de la colocación del presente Programa de Emisión Pública de Valores, podrán ser utilizados para lo siguiente; <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Financiamiento del plan de expansión vial que mantiene el Fideicomiso RD Vial según se destaca en la sección 6.2.1.2.</li> <li>ii. Financiamiento de otras obras viales las cuales hayan sido aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso RD Vial según las facultades establecidas en la Cláusula Décima Primera (11) del Contrato de Fideicomiso.</li> <li>iii. Financiamiento de inversión en CAPEX del Fideicomiso.</li> <li>iv. Constituir las Cuentas de Reservas conforme se describe en el Acápite 11.1.1.2.</li> </ol>



	<p>v. sustitución de deudas financieras que presente el Fideicomiso.</p> <p>El uso específico de los fondos, según se describió previamente, será determinado en el Aviso de Colocación Primaria y en el suplemento del prospecto correspondiente a cada emisión del programa.</p> <p>En los caso que se utilicen los fondos del Presente Programa de Emisiones, para constituir las cuentas de reservas citadas anteriormente, las partidas y/montos concebidos para estos fines tendrán prioridad en el uso de los fondos.</p>
<p><b>Riesgos Necesarios Asociados al Fideicomiso y a los Valores</b></p>  <p>Dirección de Oferta Pública</p>	<p>A continuación se presenta un resumen de los riesgos asociados al Fideicomiso RD VIAL y al presente Programa de Emisiones, los cuales están relacionados al modelo operativo del Fideicomiso y a factores macroeconómicos del entorno en el cual opera el Fideicomiso. Estos riesgos deben ser tomados en cuenta por el Inversionista durante su análisis de los valores ofertados como parte del presente Programa de Emisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Riesgos Asociados con los Fideicomitentes:</b> El Fideicomitente es el Estado Dominicano representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), por lo que el riesgo asociado al mismo equivale al riesgo país y está afectado por las variables macroeconómicas nacionales e internacionales que afectan la economía dominicana.</li> <li>▪ <b>Riesgos de Gestión del Fiduciario:</b> Este riesgo consiste en que Fiduciaria Reservas incumpla las obligaciones que le fueron atribuidas en la Cláusula Séptima del Contrato del Fideicomiso.</li> <li>▪ <b>Riesgo Legal:</b> Los riesgos legales relativos al presente Programa de Emisiones lo constituyen cambios a las leyes y regulaciones que afecten el funcionamiento del Fideicomiso así como modificaciones al Contrato del Fideicomiso.</li> <li>▪ <b>Riesgo de Crédito:</b> Es el riesgo asociado al no cumplimiento de los pagos de capital e intereses asumidos con los tenedores de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija del presente Programa de Emisiones.</li> <li>▪ <b>Riesgo de Alto Apalancamiento del Fideicomiso:</b> Actualmente el Fideicomiso RD VIAL presenta un endeudamiento elevado dada la alta relación de la deuda bancaria que mantiene en comparación a su patrimonio, ver acápite 5.16.4 donde se detallan los compromisos financieros del Fideicomiso y dentro del acápite 7.6 donde se describen los indicadores financieros.</li> <li>▪ <b>Riesgos Operativos:</b> Se refiere al riesgo de que ocurran daños a los sistemas y equipos, que se cometan errores durante la ejecución del proceso de cobro de las tarifas de peajes, errores en el manejo de los procesos, pérdidas operacionales, errores en la implementación de los controles establecidos y otras causas de fuerza mayor, que impidan realizar</li> </ul>

- la recaudación de peajes de manera eficiente, causando errores en cuanto a la categorización y cobro de las tarifas correspondientes a cada vehículo.
- **Riesgo de Reducción de Flujo de Tráfico:** El repago de los valores objeto de la presente emisión depende de las recaudaciones de las diferentes estaciones de peaje que conforman la red vial principal.
  - **Riesgo de Concentración Geográfica de Ingresos:** La totalidad de los ingresos percibidos por el fideicomiso se generan de activos ubicados en República Dominicana.
  - **Riesgo que representa la limitación para Incrementar la Tarifa de Peajes:** Las carreteras y autopistas se consideran bienes públicos, lo cual implica que los aumentos a las tarifas de peajes, si son significativos, realizados de manera frecuente y si no ocurren en conjunto con una mejora de las condiciones generales de la economía, podrían causar una reacción negativa por parte de la población y reflejarse en una disminución del tráfico vehicular que transita por las estaciones de peajes, causando una disminución en los ingresos del Fideicomiso.
  - **Riesgo de Desastre Natural:** El tráfico vehicular pudiera verse reducido afectado por desastres naturales, afectando las recaudaciones del Fideicomiso y su capacidad de honrar los compromisos financieros asumidos por el presente.
  - **Riesgo de Garantía:** Los Valores de Fideicomiso de Renta Fija emitidos por el Fideicomiso RD Vial no cuentan con garantía específica.
  - **Riesgo de pandemia:** Una pandemia de magnitud mayor podría afectar las operaciones y la economía de un país, pudiendo provocar el cese de generación de ingresos de los puntos de recaudación.
  - **Riesgo de Subordinación de Deuda:** El presente Programa de Emisiones es subordinado al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, por lo que en caso de insolvencia el Fideicomiso saldrá por completo todas las sumas pendientes correspondientes al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, y en caso de existir un monto sobrante *procederá a saldar los montos emitidos bajo la oferta pública SIMVFOP-003-P2 y las emisiones bajo este programa de emisiones, conforme el privilegio de pago y el orden de prelación en el tiempo y derecho.*

Para mayores detalles sobre estos riesgos y una descripción de sus mitigantes, referirse al Acápite 11. Riesgos Asociados al Fideicomiso y al Programa de Emisiones.

*El contenido temático y los requisitos tomados en cuenta para la elaboración del presente Prospecto de Emisión son los establecidos en el Reglamento para las Fiduciarias de Fideicomisos de Oferta Pública y las Sociedades Titularizadoras y los Patrimonios Autónomos en proceso de titularización R-CNMV-2025-01-MV (en lo adelante “Reglamento de Fideicomisos”), de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veinticinco (2025).*



Dirección de Oferta Pública



Dirección de Oferta Pública

## 4. RESPONSABLES DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL FIDEICOMISO, DE LA ~~ELABORACIÓN~~ Y DEL PROSPECTO Y ORGANISMOS SUPERVISORES

### 4.1. Responsables de la elaboración y del contenido del prospecto de emisión

#### 4.1.1. Estructuración del Programa de Emisiones y la Elaboración del Prospecto de Emisión

Fiduciaria Reservas, S.A., en su calidad de Agente Estructurador, estructuró el presente Programa de Emisiones y elaboró el presente Prospecto. Se hace entrega del presente Prospecto de Emisión para facilitar al potencial inversionista informaciones que pueden serle de utilidad en su decisión de inversión en los valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

#### 4.1.2. Responsables del Contenido del Prospecto de Emisión

Por parte de Fiduciaria Reservas, S. A. la responsabilidad del contenido del presente Prospecto es asumida por el señor por el señor Andrés Arnaldo Vander Horst Álvarez, dominicano, mayor de edad, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de Fiduciaria Reservas, S. A. y en efecto Gestor Fiduciario del Fideicomiso RD Vial, quien fue designado responsable del contenido del presente Prospecto mediante la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Fiduciaria Reservas, S.A., celebrada en fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Por parte del Fideicomitente, el Estado Dominicano, la responsabilidad del contenido del presente Prospecto es asumida por el señor Rafael Eduardo Estrella Virella, dominicano, mayor de edad, en su calidad de Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones. El Presidente de la República Dominicana Lic. Luis Abinader designó al señor Rafael Eduardo Estrella Virella como Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones mediante el Decreto número 48-25 de fecha 31 de Enero del año 2025.

En el Anexo III del presente Prospecto, consta la Declaración Jurada bajo la forma de acto bajo firma privada legalizadas por notario público debidamente certificado por la Procuraduría General de la República Dominicana con la declaración de los representantes legales de la Fiduciaria, indicando que “*se hace responsable de la información contenida en el prospecto y en toda la documentación presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores para la autorización de la oferta pública de valores objeto del PROGRAMA DE EMISIONES y durante el tiempo que los valores correspondientes al mismo estén en circulación en el mercado de valores, es fidedigna, real, completa, que no se omite en ella ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance y que será administrativa, penal y civilmente responsable por cualquier falsedad u omisión en esta declaración, conforme lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, de fecha 19 de diciembre de 2017*

”.

En el Anexo III del presente Prospecto, consta la Declaración Jurada bajo la forma de acto bajo firma privada legalizadas por notario público debidamente certificado por la Procuraduría General de la República Dominicana con la declaración de los representantes legales del Fideicomitente, indicando que “*Se hace responsable del contenido del o los Prospectos de Emisión relativos al PROGRAMA DE EMISIONES, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones contenidas en el o los Prospectos del PROGRAMA DE EMISIONES son veraces y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de futuros inversionistas.*”

#### 4.2. De los Auditores

El auditor externo que tiene a su cargo la elaboración de los informes de auditoría del Fideicomiso es la firma de auditores KPMG Dominicana, S.A. El auditor externo elegido se encuentra inscrito en el Registro del Mercado de Valores como auditor externo autorizado desde el 8 de Diciembre del 2003. Las generales de KPMG se detallan a continuación:

	<b>KPMG Dominicana, S. A.</b> Contacto: Mario Torres Torre Acrópolis, Suite 2300, Ave. Winston Churchill Santo Domingo, D.N., República Dominicana Tel.: (809) 566-9161 Fax: (809) 566-3468 <a href="http://www.kpmg.com.do">www.kpmg.com.do</a> RNC No. 1-01-022591-3 Registro en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la Rep. Dominicana No. 5 Inscrito en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la SIMV, como Auditor Externo, con el No. SVAE-001 desde 8/12/2003.	 <small>Dirección de Oferta Pública</small>
---	--	---

Los informes de auditoría que genere el Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal De La República Dominicana (RD VIAL) se encontrarán accesibles al público en general tanto en las oficinas de la Fiduciaria Reservas, como en el Registro del Mercado de Valores de la SIMV. Desde la contratación inicial del auditor externo, el mismo ha realizado auditorias anuales del Fideicomiso RD Vial. Aunque, en caso de que fuese necesario, el Contrato de Fideicomiso prevé que se puedan realizar auditorías semestrales. Asimismo, al momento de liquidación y cierre del Fideicomiso RD Vial se realizará una auditoría de cierre. Dicho informe final de liquidación deberá remitirse al Fiduciario y copias del mismo al fideicomitente, al fideicomisario, si corresponde, a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana y al representante de tenedores de valores de fideicomiso.

Los honorarios del auditor externo por sus servicios de auditoría de los estados financieros del fideicomiso serán acordados mediante carta convenio suscrito entre las partes. De igual manera, el contrato firmado con el auditor externo para la contratación de sus servicios se encuentra disponible en la Fiduciaria Reservas.

El Comité Técnico es el órgano que posee la facultad de instruir a la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL para que realice todos los procesos de compras o contrataciones necesarias o pertinentes para la contratación del Auditor Externo, dado que el Fideicomiso RD VIAL debe cumplir con lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones para la contratación de los servicios del Auditor Externo. Así mismo, de acuerdo al procediendo establecido en el contrato firmado con el auditor externo para la contratación de sus servicios y por orden del Comité Técnico podrán tomarse las medidas establecidas en el mismo para la remoción y sustitución del auditor externo.

En el anexo VIII se presenta el Informe de los Auditores Independientes correspondiente al período fiscal terminado al 31 de Diciembre del año 2024. De los estados financieros auditados del año 2024 se extrae lo siguiente en relación a la opinión de auditoría:

## **Opinión**

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD Vial) (el Fideicomiso RD Vial), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, los estados de resultados, de cambios en el patrimonio fideicomitido y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y las notas a los estados financieros, que comprenden un resumen de las políticas contables materiales y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD Vial) al 31 de diciembre de 2024, sus resultados y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con las Normas de Contabilidad NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (Normas de Contabilidad NIIF).

### **4.3. Del Agente Estructurador y los Agentes Colocadores**

Fiduciaria Reservas, será el agente estructurador y para fines de la colocación de los valores que lo componen, se han utilizado los servicios de Inversiones & Reservas, S.A.- Puesto de Bolsa y Pallarax Valores Puesto de Bolsa, S.A., cuyas generales se presentan a continuación:

  Dirección de Oferta Pública	<b>Inversiones &amp; Reservas, S. A – Puesto de Bolsa</b> Contacto: Roberto Cabañas Calle Filomena Gómez De Cova Número 3 Esq. Ave. Gustavo Mejía Ricart, Edificio Corporativo 2015, Nivel 13, Local 1302, Piantini, Santo Domingo, República Dominicana. Tel.: (809) 960-4551 <a href="http://www.inversionesreservas.com">www.inversionesreservas.com</a> RNC No. 1-01-89400-8 Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, Registro No. PB-024 Registro del Mercado de Valores No. SVPB-013
	<b>Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A.</b> Contacto: Francina Marte. Edificio mil 57, Av. Abraham Lincoln 1057, Santo Domingo, República Dominicana 10129 Tel.: (809) 560-0909 <a href="http://www.parval.com">www.parval.com</a> RNC No. 1-01-56714-7 Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, Registro No. PB-002 Registro del Mercado de Valores No. SVPB-001

Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa y Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A., como Agentes Colocadores tendrán las responsabilidades y funciones siguientes:

- a) En beneficio de Fiduciaria Reservas, S. A. quien a su vez actúa en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL, y en representación y como administrador del Fideicomiso RD Vial, realizar su mejor esfuerzo para que, sin garantizarlo, se coloquen, de modo parcial o total, los valores que conforman el programa de emisiones, a través de la oferta pública de los valores en el mercado de valores de la República Dominicana, con el objetivo de que sean suscritos por inversionistas que tengan interés de adquirirlos.
- b) La totalidad de los recursos que resulten captados a través de la colocación del programa de emisiones, mediante la gestión de Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa y Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A., serán depositados por este, directamente, en una cuenta bancaria designada por Fiduciaria Reservas, S.A. a favor del fideicomiso, quien de forma previa a la colocación, deberá remitir a Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa una comunicación escrita informando sobre el número de cuenta y el banco autorizado por la Superintendencia de Bancos a operar en el país que recibirá los recursos.
- c) Realizar los servicios para los cuales ha sido contratado con diligencia, dedicación y esmero, comprometiéndose a ejecutar las obligaciones estipuladas en el contrato de colocación dentro de los espacios de tiempo que de común acuerdo establezcan con Fiduciaria Reservas, S.A. a favor del fideicomiso para la realización de los mismos.
- d) Regirse por las más altas normas de honestidad e integridad y no hacer nada que tienda a desacreditar, deshonrar, reflejar adversamente o de manera alguna, atentar contra la reputación de Fiduciaria Reservas, S.A. del fideicomiso o del programa de emisiones, sus nombres o las habilidades de Fiduciaria Reservas, S.A. para conducir sus negocios habituales.
- e) Mantener, a disposición de los potenciales inversionistas, ejemplares del presente prospecto, por cualquiera de los medios o mecanismos que la regulación del mercado de valores dominicano no limite ni restrinja.
- f) Colocar los valores en el mercado de valores de la República Dominicana a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana y comunicarlo mediante Aviso de Colocación Primaria.
- g) Ofrecer la venta de los valores a los destinatarios de la oferta resumidos en la sección 2 del presente Prospecto de Emisión.
- h) Representar a la Fiduciaria Reservas, S. A. y al Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) frente a CEVALDOM, S.A., la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A. y ante cualquier entidad, institución que sea necesaria a los fines de realizar la colocación de los valores.

Las responsabilidades y funciones de los Agentes Colocadores se encuentran detalladas en el Contrato de Colocación Primaria del presente Programa de Emisiones.

Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa y Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. podrán invitar a otros intermediarios de Valores autorizados por la SIMV para que actúen como Agentes de Distribución.

Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa y Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A, por no estar dentro de sus funciones, no serán responsables de la autenticidad, veracidad y exactitud de la información que les sea provista por el emisor.

Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa y Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A, no tienen vinculación con el Fideicomitente, con la Fiduciaria y/o con algún otro participante en este Tercer Programa de Emisiones, excepto Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa, que pertenece al mismo Grupo Económico de la Fiduciaria.



#### 4.4. De los Asesores Legales

El presente Programa de Emisiones contó con la asesoría de legal de:

 <b>CAPITAL</b> ABOGADOS & CONSULTORES, S.R.L.	<b>CAPITAL Abogados &amp; Consultores S.R.L.</b> Contacto: Alberto José Serulle Joa Av. Bolívar, No. 353, Edificio Profesional Elams II, suite 1-JK, Gacce, Distrito Nacional (809) 227-0785 RNC No. 130-99276-2
---	---

A continuación se presenta un extracto de la declaración jurada que debe presentar nuestro asesor legal en virtud de la asesoría realizada en conformidad al párrafo II del artículo 54 de la Ley 249-17:

*DECLARA BAJO LA FE DEL JURAMENTO, y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente: ÚNICO: Que se hace responsable de las opiniones emitidas respecto a de los aspectos legales de la estructuración del PROGRAMA DE EMISIONES durante el tiempo que los valores estén en circulación en el Mercado de Valores, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones son fidedigna, real, completa y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de potenciales inversionistas. La presente declaración es realizada por el infrascrito en pleno conocimiento de la responsabilidad administrativa, civil y penal en que incurría ante las personas afectadas, en virtud del párrafo II de artículo 54 de la Ley del Mercado de Valores, únicamente en caso de que las opiniones e informaciones presentadas resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio.*

#### 4.5. Empresa encargada de Valoración Técnica de los Activos

El presente Programa de Emisiones contó con la valoración de activos de:

 <b>bakertilly</b>	<b>Baker Tilly República Dominicana S.R.L.</b> Contacto: Pedro Chalas Calle Fernando Escobar Hurtado No.8-A, Ensanche Serralles, Santo Domingo, Rep. Dom. <a href="http://www.bakertillyrd.com">www.bakertillyrd.com</a> t. (809) 621.3306 RNC: 1-30-33642-3	 Dirección de Oferta Pública
--	--	--

A continuación, se presenta un extracto de la declaración jurada que debe presentar la empresa encargada de la valoración técnica de los activos en virtud de la asesoría realizada en conformidad al párrafo II del artículo 54 de la Ley 249-17:

*DECLARA BAJO LA FE DEL JURAMENTO, y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente: ÚNICO: Que es una entidad completamente independiente del Fideicomiso, de la sociedad Fiduciaria Reservas, S.A., y del fideicomitente del Fideicomiso, siendo este último el Estado Dominicano; haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos*

*los datos e informaciones sobre los que haya emitido opinión, son fidedignos, reales, completos y no ha omitido en sus opiniones ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de potenciales inversionistas. La presente declaración es realizada por el (la) infrascrito (a) en pleno conocimiento de la responsabilidad administrativa, civil y penal en que incurría ante las personas afectadas, en virtud del párrafo II de artículo 54 de la Ley del Mercado de Valores, únicamente en caso de que las opiniones e informaciones presentadas resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio.*

Adicionalmente, se destaca lo siguiente del valorador:

La firma **Baker Tilly República Dominicana** forma parte de la red global de firmas independientes **Baker Tilly**, lo que le permite ofrecer servicios profesionales siguiendo estándares internacionales de calidad y buenas prácticas, incluyendo la realización de **valoraciones financieras**. La pertenencia a esta red global compromete a la firma a cumplir con las normas internacionales de **auditoría, contabilidad y finanzas corporativas**, garantizando que su personal está debidamente capacitado y que poseen la habilitación legal para ofrecer servicios de valoración financiera en República Dominicana, siguiendo estándares reconocidos a nivel internacional. En los **últimos 10 años**, la firma **ha realizado más de 300 valoraciones financieras**, destacándose por llevar a cabo, desde **2021**, la valoración anual del Fideicomiso RD Vial. Además, han realizado valoraciones para otros fideicomisos, así como para numerosas empresas que forman parte de su cartera de clientes.

**Baker Tilly República Dominicana** no tienen vinculación con el Fideicomitente, con la Fiduciaria y/o con algún otro participante de este Tercer Programa de Emisiones. Adicionalmente, el valorador realizó sus servicios con independencia respecto a la Fiduciaria, al Fideicomiso y a cualquier otro tercero vinculado a este Programa de Emisiones.

## 5. PROGRAMA DE EMISIONES Y VALORES DE FIDEICOMISO

### 5.1. Aclaración

Toda emisión de Valores de Fideicomiso de Renta Fija se hará dentro de un Programa de Emisiones con cargo al Patrimonio Fideicomitido del Fideicomiso RD VIAL, que es un patrimonio autónomo e independiente separado de los bienes personales de Fiduciaria Reservas, S.A., del o de los fideicomitentes y fideicomisarios o beneficiarios, en el entendido de que en ningún caso ni Fiduciaria Reservas, S. A. ni el Estado Dominicano (fideicomitente del Fideicomiso RD VIAL) comprometerán su patrimonio personal, ni responderán con sus bienes por las obligaciones contraídas por motivo del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija, ni por motivo de ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con los bienes fideicomitidos.

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, en la Cláusula Segunda (2), inciso 2.1, para los casos en los cuales se emitan valores, los tenedores de valores de fideicomiso de renta fija que adquieran títulos de cualquier clase que sean emitidos por el Fideicomiso RD VIAL también serán considerados Acreedores, con derecho a recibir el pago de sus créditos con cargo al Patrimonio Fideicomitido, conforme al orden y prelación establecido en el inciso 7.10 de la Cláusula Séptima de dicho Contrato de Fideicomiso, y descrito en el Acápite 5.2.2. del presente Prospecto de Emisión.

En adición, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, en la Cláusula Décimo Quinta (15), inciso 15.1 se establece lo siguiente:



*“15.1.- En ningún caso se presumirá una garantía soberana o aval del ESTADO DOMINICANO, por lo que, salvo constitución expresa de garantía o aval del ESTADO DOMINICANO, previo cumplimiento de las normas constitucionales y legales vigentes aplicables, las deudas que asuma LA FIDUCIARIA por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL serán obligaciones exclusivamente garantizadas o respaldadas por el Patrimonio Fideicomitido, en el entendido de que el riesgo de que los bienes, derechos y productos, en general los demás ingresos del Patrimonio Fideicomitido, incluyendo por concepto de Tarifas de Peaje no fuesen suficientes para efectuar dicho pago, correrá exclusivamente a cargo de los Acreedores o los Terceros que hayan asumido el riesgo respectivo, por lo que no originarán deuda pública.”*

## 5.2. Características del Tercer Programa de Emisiones

### TERCER PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES DE FIDEICOMISO FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Sociedad Fiduciaria y Emisor con cargo al Patrimonio del Fideicomiso	Fiduciaria Reservas, S.A., actuando en representación y por cuenta del “Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL)”.
Denominación del Fideicomiso	Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL).
Cargo contra el que responden las obligaciones que generan los Valores de Fideicomiso de Renta Fija	El cumplimiento de las obligaciones que se generan con la emisión de valores de fideicomiso será con cargo al Patrimonio Fideicomitido del Fideicomiso RD VIAL, que es un patrimonio autónomo e independiente separado de los bienes personales de Fiduciaria Reservas, S.A., del o de los fideicomitentes y fideicomisarios o beneficiarios, en el entendido de que en ningún caso ni Fiduciaria Reservas, S. A. ni el Estado Dominicano (fideicomitente del Fideicomiso RD VIAL) comprometerán su patrimonio personal por motivo de la emisión de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija.
Tipo de Programa	Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija.
Tipo de Valores a Emitir	<b>Valores de Fideicomiso de Renta Fija.</b> Estos incorporan el derecho a percibir la restitución del capital invertido y de los rendimientos financieros correspondientes, en los términos y condiciones señalados en el valor respectivo.
Moneda y Monto Total	Por hasta DOP 53,187,000,000.00
Valor Nominal	Cien Peso Dominicano (DOP 100.00).
Cantidad de Valores	Hasta 531,870,000.
Cantidad de Emisiones	A determinarse en el aviso aviso de colocación primaria correspondiente a cada emisión.
Vencimiento de los Valores	Hasta veinte (20) años a partir de la fecha de emisión de cada emisión que se genere del presente Programa de Emisiones, sin embargo, el vencimiento de los valores nunca excederá la vigencia del Fideicomiso, la cual vence el 18 de octubre del año 2060.
Tasa de Interés Anual	Tasa de Interés Fija Anual en Pesos Dominicanos, a determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Suplemento del Prospecto de cada Emisión. Para la Primera Emisión la tasa es 11.00%.
Periodicidad de Pago de Intereses	Semestral.



<b>Inversión Mínima</b>	Mil Pesos Dominicanos (DOP 1,000.00).
<b>Inversión Máxima para el Público en General</b>	Para las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones no habrá un monto máximo por inversionista.
<b>Representación de los Valores</b>	La representación de los valores será desmaterializada, representada por anotación en cuentas por medio de un Acto Auténtico para la constitución del Fideicomiso, así como un Acto Auténtico para cada Emisión generada por el Programa contenido las características y condiciones de la Emisión, su suscripción, colocación y negociación se realizan por medio de anotaciones en cuenta que opera por transferencia contable a través de CEVALDOM, S.A.
<b>Depósito Centralizado de Valores, Agente de Administración, Pago y Custodia de los Valores</b>	CEVALDOM, S.A.



Dirección de Oferta Pública

### 5.2.1. Características Específicas de las Emisiones

El Programa de Emisión contempla Múltiples emisiones hasta agotar el monto del Programa; la fijación de las características finales de las emisiones es delegada a la Fiduciaria siempre que estén comprendidas en los rangos establecidos en el Programa de Emisiones. Asimismo las características finales de cada Emisión o Tramo dentro del programa se establecen en el Prospecto de Emisión definitivo o sus Suplementos de Emisión correspondientes.

### 5.2.2. Prelación de Pago de los Fondos del Patrimonio Fideicomitido

Para fines de que los inversionistas conozcan el destino y uso de los fondos del Patrimonio Fideicomitido, se transcribe lo establecido en el inciso 7.10. de la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013:

*Para lograr el objetivo y los fines del Fideicomiso RD VIAL, la Fiduciaria Reservas tendrá la obligación y la responsabilidad de destinar los fondos del Patrimonio Fideicomitido para la operación del Fideicomiso RD VIAL y la Red Vial Principal, conforme al Objeto y Fines, así como para el pago de las obligaciones asumidas con cargo al Patrimonio Fideicomitido, utilizando los recursos líquidos hasta donde estos alcancen, en el siguiente orden de prioridad:*

*Primero: Honorarios fiduciarios y gastos básicos de operación del FIDEICOMISO RD VIAL y de la Red Vial Principal, pudiendo incluir reservas, conforme al presupuesto anual aprobado por el Comité Técnico.*

*Segundo: Programas de Mantenimiento Menor de las vías que conforman los Tramos Tributables de la Red Vial Principal, pudiendo incluir reservas, conforme al presupuesto anual aprobado por el Comité Técnico.*

*Tercero: Los Servicios de Deuda contraídos por LA FIDUCIARIA por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL, en el orden y la prelación convenidos. LA FIDUCIARIA tendrá la obligación de crear cuentas o constituir reservas monetarias para el servicio de deudas futuras, las cuales podrán ser otorgadas en garantía para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos*

contraídos por LA FIDUCIARIA con cargo al Patrimonio Fideicomitido, conforme a los lineamientos e instrucciones previamente dados por el Comité Técnico, de conformidad con la Cláusula Octava (8º) de este Contrato.

Cuarto: Una vez cubiertos los pagos antes indicados, asignar recursos para los proyectos prioritarios de rehabilitación, Mantenimiento Mayor, mejoramiento, Expansión o Ampliación de la Red Vial Principal, conforme el Objeto y los Fines del FIDEICOMISO RD VIAL, según el Plan de Inversiones aprobado por el Comité Técnico a propuesta del Fideicomitente.

*El Fideicomiso pagará todas sus facturas y gastos en orden de vencimiento. En caso de insolvencia o falta de fondos, el Fideicomiso RD Vial pagará sus facturas, gastos y deudas conforme el orden de prelación de pagos vigente en la República Dominicana.*

*Este Programa de Emisiones es subordinado al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo los números SIVFOP-003, por lo que en caso de insolvencia el Fideicomiso RD Vial saldará por completo todas las sumas pendientes correspondientes al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo los números SIVFOP-003, y en caso de existir un monto sobrante procederá a saldar los montos emitidos bajo la oferta pública SIMVFOP-003-P2 y las emisiones bajo este programa de emisiones, conforme el privilegio de pago y el orden de prelación en el tiempo y derecho.*

### **5.3. Metodología de valoración de los valores de fideicomiso**

No aplica la valoración por tratarse de valores de fideicomiso de renta fija.

### **5.4. Objetivos de Colocación**

No aplica. Para el presente Programa de Emisiones no existen objetivos de colocación.

### **5.5. Aspectos sobre las Emisiones Desmaterializadas**

Todos los valores emitidos y suscritos a partir de este Programa de Emisiones, estarán representados de manera desmaterializada por medio de anotaciones en cuenta y los mismos constarán en un acto auténtico para cada Emisión.

El acto auténtico estará firmado por el señor Andrés Arnaldo Vander Horst Álvarez, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la Fiduciaria Reservas, S. A., y en efecto Gestor Fiduciario del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL, bajo firma privada ante notario, así como mediante Acto Auténtico por la totalidad de cada Emisión, redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley No. 140-15 del Notariado, en la cual la Fiduciaria hará constar los Valores de Fideicomiso de Renta Fija sujetos al sistema de anotación en cuenta.

Adicionalmente, compulsas notarizadas del Acto Auténtico correspondiente a cada Emisión estarán depositadas en CEVALDOM, en donde cada emisión estará representada de manera desmaterializada por medio de anotaciones en cuenta, de conformidad con el artículo 79 de la Ley No. 249-17.

En caso de que culminado el Período de Colocación, la Emisión no haya sido totalmente suscrita, la Fiduciaria en su rol de Emisor expedirá un nuevo Acto Auténtico por el monto suscrito, de conformidad a lo establecido en el artículo 82 de la Ley No. 249-17.



### **5.5.1. Modo de Transmisión**

La transferencia de la titularidad de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija se hará mediante anotaciones en cuenta a través de transferencias contables en CEVALDOM, S.A. (en adelante, “CEVALDOM”). La inscripción o anotación en cuenta de la transmisión a favor del adquirente producirá los mismos efectos que la entrega de los títulos. La transmisión de propiedad tendrá fecha cierta y será oponible a terceros desde el momento en que se haya registrado la inscripción o anotación en cuenta en un depósito centralizado de valores.

### **5.5.2. Interés de los Valores**

Los Valores de Fideicomiso de Renta Fija del presente Programa de Emisiones devengarán una Tasa de Interés Fija Anual en Pesos Dominicanos, según se determine en el presente Prospecto, Aviso de Colocación Primaria y en el Suplemento Prospecto de Emisión correspondiente a cada emisión. Esta tasa se mantendrá inalterada hasta el vencimiento de los valores.

Para la Primera Emisión la Tasa de Interés Fija Anual en Pesos Dominicanos será de 11.00%.

#### **5.5.2.1. Periodicidad en el Pago de los Intereses**

Los intereses serán pagados semestralmente. Los períodos de semestres, según corresponda serán contados a partir de la fecha de emisión de cada emisión efectuada bajo el presente Programa de Emisiones. En el caso de que la fecha en que se complete un período semestral no exista en el calendario del respectivo mes, se tomará como fecha de vencimiento de ese período el último día calendario del mes que se trate.

Cuando el período venza en día no hábil, los intereses causados serán calculados hasta ese día sin perjuicio de que su pago se realice hasta el día hábil siguiente, no afectando de esta manera la forma de cálculo de los intereses. El pago de los intereses se realizará a través de CEVALDOM, mediante crédito a cuenta conforme a las instrucciones de pago que a tal efecto suministre cada inversionista al Agente de Pago a través de su intermediario de valores.

Los intereses serán calculados desde el día que inicia cada período semestral según sea el caso hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente, empleando la siguiente convención:

**Actual/365:** El numerador “Actual” se refiere a que la duración de cada mes sería la que le corresponde a cada uno en el calendario (es decir que en años bisiestos el mes de Febrero tendrá 29 días). Para el denominador, corresponde a años de trescientos sesenta y cinco (365) días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de éstos, excepto para el mes de Febrero, al que le corresponden veintiocho (28) días. Estas convenciones se deberán utilizar de la misma manera para años bisiestos.

El primer período para el pago de intereses iniciará desde e incluyendo la Fecha de Emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Los demás períodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses inclusive hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

La periodicidad de pago de intereses del presente Programa de Emisiones será, según se determine en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada emisión.

Para la Primera Emisión los intereses serán pagados semestralmente.



### 5.5.2.2. Cálculo de los Intereses de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija

Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa nominal anual determinada para cada Emisión. La tasa de interés será fija y se especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente de cada Emisión.

La Tasa de Interés Fija determinada para cada Emisión se mantendrá inalterada hasta la fecha de vencimiento de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija de dichas Emisiones.

Los siguientes términos son importantes a considerar para calcular el pago de cupón:

$$\text{Intereses} = (\text{Valor Nominal}) * (\text{TINA}/365) * \text{días corrientes}$$

**Valor Nominal:** Representación monetaria de los valores al momento de la Emisión.

**Tasa de Interés Nominal Anual (TINA):** es una medida que indica el porcentaje de interés que un inversionista recibiría o un deudor pagaría en un año, sin tomar en cuenta la capitalización de intereses.

**Días Corrientes:** Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión de cada Emisión (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

Ejemplo de Cálculo de Cupón de intereses:

Inversión en DOP	1,000.00
Fecha de Emisión	1-Agosto-25
Tasa de Interés	12.0%
Periodicidad de Pago	Semestral
Fecha Primer Cupón	1-Febrero-26
Cantidad de Días	184
Monto del Primer Cupón	60.49



Asumiendo un monto de inversión de DOP 1,000.00, a una tasa de interés de 12.00%, con periodicidad de pago semestral, el inversionista recibirá un monto de DOP 60.49 por concepto de pago del cupón de intereses correspondiente.

**No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de intereses, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor.** En el evento que el emisor no realice los pagos de intereses en la fecha de pago programada, los Valores de Fideicomiso de Renta Fija devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%), sobre el monto de intereses adeudado, calculado por el período efectivo de la mora. El interés moratorio empezará a devengarse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de intereses y hasta la fecha efectiva (inclusive) que el Emisor realiza el pago. El pago de mora citado anteriormente, es sin perjuicio de las acciones legales que puedan llevar a cabo los inversionistas a través del Representante de la Masa de

Tenedores previo acuerdo de la Asamblea de Tenedores de Valores, de conformidad con lo establecido en el artículo 235 de la Ley del Mercado de Valores.

#### A continuación un ejemplo de cálculo de mora sobre intereses:

Valor de la Mora = Monto del Cupón \* (Tasa Anual de la Mora/365) \* Días de Mora

Inversión en DOP	1,000.00
Fecha de Emisión	1-Agosto-25
Tasa de Interés	12.0%
Periodicidad de Pago	Semestral
Fecha Primer Cupón (sin mora)	1-Febrero-26
Cantidad de Días	184
Monto del Primer Cupón (sin mora)	60.49
Fecha efectiva de pago del Primer Cupón	11-Febrero-2026
Días de Mora	10
Tasa Anual de Mora	1.00%
Valor de la Mora	0.0165
Monto del Cupón más la Mora (DOP)	60.5065



Asumiendo un monto de inversión de DOP 1,000.00, a una tasa de interés de 12.00%, con periodicidad de pago semestral, si el Emisor presenta un retraso de 10 días en el pago de cupón de intereses, el inversionista recibirá un monto de DOP 60.5065 por concepto de mora más el cupón correspondiente.

#### 5.5.2.3. Amortización del Capital de los Valores

La amortización para la primera emisión del presente programa será de un 30% del capital a partir del Sexto (6º) año cumplido a partir de la Fecha de Emisión, distribuido en dieciocho (18) pagos semestrales iguales hasta el período de pago previo a la Fecha de Vencimiento de dicha Emisión y que coincidirán con los pagos de cupón de intereses (entendiéndose por esto desde el 12vo hasta el 29vo pago de cupón de intereses), (b) Pago del 70% del capital restante en la Fecha de Vencimiento de la Emisión.

El esquema de amortización descrito en el presente Acápite respetará en todo momento el valor nominal de los valores objeto del presente Programa de Emisiones.

La amortización para las demás emisiones del presente programa de emisiones podrá ser parcial o a vencimiento, el cual será determinado en el aviso de colocación primaria correspondiente a cada emisión. Adicionalmente, se desarrollaran las tablas de amortización correspondientes a cada Emisión en cada Suplemento al Prospecto.

CEVALDOM, será el Agente de Pago mediante el cual se ejecutará el crédito a cuenta conforme a las instrucciones de pago que a tal efecto suministre cada inversionista al Agente de Pago a través de su intermediario de valores. En caso de que la fecha de pago corresponda a sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior, por consiguiente no afectara el cálculo del capital a amortizar. De igual manera en el caso de que el día de la fecha de pago del capital no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho pago.

**No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago del capital, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor.** En el evento que el Emisor no realice los pagos del capital correspondientes en el momento indicado, los Valores de Fideicomiso de Renta Fija devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%), sobre el monto adeudado del capital, calculado por el período efectivo de la mora. Dicha mora empezará a calcularse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de capital y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que se realiza dicho pago.

Dichas fechas de vencimiento se determinarán en el Aviso de Colocación Primaria de cada Emisión.

El vencimiento correspondiente a las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones es de hasta veinte (20) años a partir de la fecha de emisión de cada emisión que se genere del presente Programa de Emisiones, sin embargo, el vencimiento de valores nunca excederá la vigencia del Fideicomiso. **Para la primera emisión del presente programa de emisiones el plazo de vencimiento será de quince (15) años.**

**A continuación, un ejemplo de cálculo de mora sobre capital:**

Valor de la Mora = Valor Facial de la Inversión \* (Tasa Anual de la Mora/365) \* Días de Mora

Inversión en DOP	1,000.00
Fecha de Emisión	1-Enero-25
Fecha de Vencimiento	1-Julio-2025
Fecha efectiva de pago del capital	11-Julio-2025
Días de mora	10
Tasa Anual de Mora	1.00%
Valor de la Mora	0.273973
Monto del capital más la mora (DOP)	1,000.273973



Asumiendo un monto de inversión de DOP 1,000.00, si el Emisor presenta un retraso de diez (10) días en el pago del capital, el inversionista recibirá un monto un DOP 0.273973 por concepto de mora.

En el contrato suscrito entre el Emisor y CEVALDOM, S.A. y en el Reglamento General del Depósito Centralizado de Valores, se estipulan las informaciones a que el Emisor tiene derecho a recibir del Depósito Centralizado de Valores, así como las responsabilidades de CEVALDOM y el procedimiento de pago a seguir.

A continuación, se presenta la tabla de amortización de la primera emisión:

**Monto de la Primera Emisión (DOP)**

18,000,000,000.00

Amortización %	Monto DOP	# de Semestre	Monto de Periodo
30%	5,400,000,000.00	18	300,000,000.00
70%	12,600,000,000.00	1	12,600,000,000.00



06 NOV 2025

Dirección de Oferta Pública

Año	Fecha	Cupón	Días Transcurridos	Intereses	Balance Inicial	Pago	Balance Final
0	11-11-25	0			18,000,000,000.00		18,000,000,000.00
1	11-5-26	1	181	981,863,013.70	18,000,000,000.00		18,000,000,000.00
	11-11-26	2	184	998,136,986.30	18,000,000,000.00		18,000,000,000.00
2	11-5-27	3	181	981,863,013.70	18,000,000,000.00		18,000,000,000.00
	11-11-27	4	184	998,136,986.30	18,000,000,000.00		18,000,000,000.00
3	11-5-28	5	182	987,287,671.23	18,000,000,000.00		18,000,000,000.00
	11-11-28	6	184	998,136,986.30	18,000,000,000.00		18,000,000,000.00
4	11-5-29	7	181	981,863,013.70	18,000,000,000.00		18,000,000,000.00
	11-11-29	8	184	998,136,986.30	18,000,000,000.00		18,000,000,000.00
5	11-5-30	9	181	981,863,013.70	18,000,000,000.00		18,000,000,000.00
	11-11-30	10	184	998,136,986.30	18,000,000,000.00		18,000,000,000.00
6	11-5-31	11	181	981,863,013.70	18,000,000,000.00		18,000,000,000.00
	11-11-31	12	184	998,136,986.30	18,000,000,000.00	300,000,000.0	17,700,000,000.00
7	11-5-32	13	182	970,832,876.71	17,700,000,000.00	300,000,000.0	17,400,000,000.00
	11-11-32	14	184	964,865,753.42	17,400,000,000.00	300,000,000.0	17,100,000,000.00
8	11-5-33	15	181	932,769,863.01	17,100,000,000.00	300,000,000.0	16,800,000,000.00
	11-11-33	16	184	931,594,520.55	16,800,000,000.00	300,000,000.0	16,500,000,000.00
9	11-5-34	17	181	900,041,095.89	16,500,000,000.00	300,000,000.0	16,200,000,000.00
	11-11-34	18	184	898,323,287.67	16,200,000,000.00	300,000,000.0	15,900,000,000.00
10	11-5-35	19	181	867,312,328.77	15,900,000,000.00	300,000,000.0	15,600,000,000.00
	11-11-35	20	184	865,052,054.79	15,600,000,000.00	300,000,000.0	15,300,000,000.00
11	11-5-36	21	182	839,194,520.55	15,300,000,000.00	300,000,000.0	15,000,000,000.00
	11-11-36	22	184	831,780,821.92	15,000,000,000.00	300,000,000.0	14,700,000,000.00
12	11-5-37	23	181	801,854,794.52	14,700,000,000.00	300,000,000.0	14,400,000,000.00
	11-11-37	24	184	798,509,589.04	14,400,000,000.00	300,000,000.0	14,100,000,000.00
13	11-5-38	25	181	769,126,027.40	14,100,000,000.00	300,000,000.0	13,800,000,000.00
	11-11-38	26	184	765,238,356.16	13,800,000,000.00	300,000,000.0	13,500,000,000.00
14	11-5-39	27	181	736,397,260.27	13,500,000,000.00	300,000,000.0	13,200,000,000.00
	11-11-39	28	184	731,967,123.29	13,200,000,000.00	300,000,000.0	12,900,000,000.00
15	11-5-40	29	182	707,556,164.38	12,900,000,000.00	300,000,000.0	12,600,000,000.00
	11-11-40	30	184	698,695,890.41	12,600,000,000.00	12,600,000,000.0	-
						26,896,536,986.30	18,000,000,000.00

El esquema de amortización descrito en el presente Acápite respetará en todo momento el valor nominal de los valores objeto del Presente Programa de Emisiones. No obstante, a que este Programa de Emisiones utilizará la metodología de proporción porcentual, siempre se adecuará la amortización al valor de título equivalente a DOP 100.00 (\*\*).

**(\*\*) Si la proporción a amortizar es menor al valor de título, se ajustará de forma ascendente al valor del título equivalente DOP 100.00.**

#### 5.5.2.4. Garantía de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija

El presente Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija, no ofrece a los tenedores de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija garantías que otorguen privilegios sobre activos en específico y que sean adicionales a los derechos que conforman el Patrimonio Fideicomitido del Fideicomiso RD VIAL. El

procedimiento para proceder en caso de una liquidación del Fideicomiso RD VIAL por las causulas establecidas en el Contrato de Fideicomiso número Uno (1) suscrito el 18 de Octubre de 2013, se describe en el acápite 17 del presente Prospecto de Emisión.

En adición, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, en la Cláusula Décimo Quinta (15). – Naturaleza de la Garantía de las Deudas, se establece lo siguiente:

***“Los endeudamientos que contraiga LA FIDUCIARIA por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL para la consecución de los Fines de este Contrato, se garantizaran y pagaran con cargo al Patrimonio Fideicomitido”.***

Más adelante, en el inciso 15.1 de dicha cláusula se agrega:

***“15.1.- En ningún caso se presumirá una garantía soberana o aval del ESTADO DOMINICANO, por lo que, salvo constitución expresa de garantía o aval del ESTADO DOMINICANO, previo cumplimiento de las normas constitucionales y legales vigentes aplicables, las deudas que asuma LA FIDUCIARIA por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL serán obligaciones exclusivamente garantizadas o respaldadas por el Patrimonio Fideicomitido, en el entendido de que el riesgo de que los bienes, derechos y productos, en general los demás ingresos del Patrimonio Fideicomitido, incluyendo por concepto de Tarifas de Peaje no fuesen suficientes para efectuar dicho pago, correrá a cargo de los Acreedores o los Terceros que hayan asumido el riesgo respectivo, por lo que no originarán deuda pública”.***

Así como lo expuesto en el inciso 15.2 de dicha cláusula:

***“15.2.- En la medida en que el ESTADO DOMINICANO otorgue alguna garantía o se oblique a proveer fondos para el mantenimiento de reservas u otras obligaciones de pago o de carácter financiero, LA FIDUCIARIA tendrá el derecho de hacer cumplir tales obligaciones en beneficio del mismo con cargo al Patrimonio Fideicomitido”.***

*Este Programa de Emisiones es subordinado al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo los números SIVFOP-003, por lo que en caso de insolvencia el Fideicomiso saldrá por completo todas las sumas pendientes correspondientes al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, y en caso de existir un monto sobrante procederá a saldar las Emisiones bajo este Programa de Emisiones.*

#### 5.5.2.5. Opción de Redención Anticipada

El presente Programa de Emisiones no contempla la Opción de Redención Anticipada.



#### 5.6. Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones

Por la razón de ofrecer una atractiva alternativa de inversión al mercado, así como poseer un amplio espectro de los potenciales inversionistas, los Valores de Fideicomiso de Renta Fija objeto del presente Programa de Emisiones podrán ser adquiridos por el público en general.

Actualmente el Fideicomiso RD VIAL presenta un endeudamiento elevado dada la alta relación de la deuda que mantiene en comparación a su patrimonio, ver acápite 5.16.4 donde se detallan los compromisos financieros del Fideicomiso RD Vial, como también en la sección “Indicadores Financieros” del acápite 7.6 (Desempeño

Financiero Histórico del Fideicomiso RD Vial) de este Prospecto se detallan los indicadores financieros del Fideicomiso RD Vial. Adicionalmente, conforme la política de endeudamiento establecida (ver sección 12.1), esta alta relación de deuda podrá ser aumentada sin contar con la aprobación de la Asamblea de Tenedores a un 75%, del valor presente de los flujos descontados del Fideicomiso, según la valoración externa más reciente que realice el Fideicomiso. Este nivel de endeudamiento responde directamente a la naturaleza operativa del Fideicomiso y la adecuada ejecución del plan de expansión vial que estará ejecutando el Fideicomiso. En adición la Fiduciaria velará de que el endeudamiento total nunca sea en detrimento del patrimonio del Fideicomiso ni de los tenedores de valores.

## 5.7. Negociación del Valor

### 5.7.1. Mercado Primario

Las emisiones que componen el presente Programa de Emisiones se inscribirán en la bolsa de valores BVRD para su colocación en el mercado primario.

De acuerdo al Artículo 70 del Reglamento de Fideicomisos , una vez autorizada la Oferta Pública, esta tendrá un plazo de hasta catorce (14) meses, contados a partir de su inscripción en el Registro, para dar inicio a la Colocación Primaria de sus Valores. Este plazo podrá ser prorrogado por el superintendente por única vez por hasta siete (7) meses previa solicitud debidamente justificada realizada por las Administradoras de Procesos de Titularización, por lo menos, treinta (30) días calendario previo al vencimiento del plazo indicado. El Período de Colocación Primaria de cada Emisión generada a partir de un programa de emisiones debe estar comprendido dentro del Período de Vigencia del mismo y no podrá exceder los quince (15) días hábiles.

Las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones serán destinadas al público en general bajo una colocación primaria con base a mejores esfuerzos. La apertura de la suscripción del período para el Público en General será a partir de la Fecha Inicio del Período de Colocación hasta la finalización del período de colocación primaria.

Toda emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual será publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional así como en el sitio web de la Fiduciaria, contentivo de los detalles relativos a la Colocación Primaria de una o más Emisiones a ser generada a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la SIMV mediante normas de carácter general. El Aviso de Colocación Primaria contendrá las características de la Emisión o Emisiones, la fecha de inicio, la fecha de terminación de la respectiva colocación primaria, la modalidad de colocación y cualquier otra información que establezca la SIMV mediante norma de carácter general. El Aviso de Colocación Primaria será publicado por lo menos un (1) día hábil anterior a la fecha de inicio del Período de Colocación. El fiduciario deberá remitir a la SIMV, copia del Aviso de Colocación Primaria, el día hábil siguiente de la fecha en que se hubiere publicado el mismo en un periódico de circulación nacional.

#### 5.7.1.1. Período de Suscripción Primaria

Los potenciales inversionistas deberán dirigirse a las oficinas de los Agentes Colocadores o Agentes de Distribución, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.



El Público en General, podrá presentar su Orden de Suscripción a través de Inversiones & Reservas Puesto de Bolsa y Pallarax Valores Puesto de Bolsa, S.A., a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Finalización de la Colocación. Dichas órdenes deben ser recibidas a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Finalización del Período de Colocación Primaria en el horario establecidos por los Agentes Colocadores, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta, en sus reglas de negociación.

Para los días distintos al último día de Colocación, el inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante los Agentes Colocadores pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente.

Para ello, los Agentes Colocadores construirán el libro de órdenes para el Público en General y procederán a ingresar en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD.

Si en un día de colocación la suma de todas las órdenes recibidas por parte de los Agentes Colocadores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un prorratoe de las órdenes.

Los Agentes Colocadores deberán de velar por conocer y cumplir las disposiciones emitidas por la Superintendencia del Mercado de Valores y la BVRD, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de valores en el mercado primario.

Para las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones no habrá un monto máximo por inversionista.

Los Agentes Colocadores Inversiones & Reservas, S. A. - Puesto de Bolsa y Pallarax Valores Puesto de Bolsa, S.A., deberán verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD.

A cada uno de los Inversionistas que haya presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará bajo qué características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a Inversiones & Reservas y Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A., autorizados por la SIMV), o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizará telefónicamente o vía email a través de Inversiones & Reservas, S.A. – Puesto de Bolsa y/o Parrallax Valores, S.A., después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

El rechazo de una Orden de Suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista al momento de la transacción. Otra causa de rechazo de una Orden es que el inversionista según su perfil de inversionista no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

Los Agentes Colocadores bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir valores que integren la Emisión durante el Período de Colocación Primaria.

Para el Público en General la apertura de la suscripción será a partir de la Fecha de Emisión hasta la finalización del período de colocación primaria.



La Colocación se hará en múltiples emisiones, siendo el plazo entre una y otra definido por la demanda registrada por los inversionistas en el mercado, por los resultados del Fideicomiso y por el mantenimiento de la calificación de riesgo establecida.

Inversiones & Reservas y Parallax Valores realizarán lecturas de mercado y con base en ellas fijarán las Fechas de la Colocación de cada una de las Emisiones generadas a partir del Programa de Emisiones descritos en este Prospecto. Asimismo, identificarán y contactarán a los inversionistas potenciales a modo de publicidad del Programa de Emisiones en relación con la oferta, esto no implica una preventa de los valores.

Los Valores de Fideicomiso de Renta Fija estarán a disposición del público a través del Agente Colocador, en los horarios establecidos por estos. En caso de que el inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador pasada el horario de recepción de órdenes del sistema de negociación de la BVRD, su orden se quedará para el día hábil siguiente, siempre que esté vigente el Período de Colocación establecido en los Avisos de Colocación Primaria, acorde a lo establecido en el presente Prospecto.



**Lo indicado en esta sección pueden cambiar de conforme las Reglas de Negociación dictadas por los Reglamentos Internos de la Bolsa de Valores.**

### 5.7.2. Mercado Secundario

El Mercado Secundario puede comenzar en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha en la que se suscriban la totalidad de los valores de una Emisión en el Mercado Primario. Si sucede previo a la fecha de finalización del Periodo de Colocación debe ser notificado como Hecho Relevante a la Superintendencia, en virtud del párrafo II del art. 85 del Reglamento de Fideicomisos.

Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL informará como Hecho Relevante a la SIMV y a la BVRD el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de terminación del Período de Colocación. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página web de la Fiduciaria Reservas ([www.fiduciariareservas.com](http://www.fiduciariareservas.com)) y de la SIMV ([www.simv.gob.do](http://www.simv.gob.do)).

El inversionista interesado en vender sus valores en el mercado secundario a través de la BVRD (mecanismo centralizado de negociación), puede acudir a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIMV a registrar su oferta de venta en la BVRD utilizando para la negociación el sistema de la BVRD y según horario que ésta determine. La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIMV. En caso de que un potencial inversionista deposite en un Intermediario de Valores autorizado una orden de transacción fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de transacción deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente. El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIMV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma.

Igualmente, el proceso de compra en el mercado secundario, el potencial inversionista debe dirigirse a un Intermediario de Valores autorizado por la SIMV e inscrito en la BVRD para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD. El inversionista interesado en vender o comprar valores en el mercado secundario, también puede hacerlo a través de los mecanismos de centralizados de negociación y mercado OTC, acudiendo a cualquier intermediario de valores autorizado por la SIMV para proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del intermediario de valores autorizado.

Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIMV para la negociación de valores, según lo establece Reglamento para los Depósitos Centralizados de Valores y Sistemas de Compensación y Liquidación de Valores sobre los valores representados por anotaciones en cuenta. El 100% del Programa de Emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM, por tanto la transmisión de los valores que se realizarán mediante anotación en cuenta registrada por CEVALDOM en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará en base a las informaciones que al efecto le suministre el sistema de negociación de la BVRD, o en los Sistemas de Registros de Operaciones sobre Valores en caso de negociaciones en el mercado OTC.

**Lo indicado en esta sección pueden cambiar de conforme las Reglas de Negociación dictadas por los Reglamentos Internos de la Bolsa de Valores.**

#### 5.7.2.1. Circulación de los Valores

La cesión o transferencia de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija, dado su carácter desmaterializado y estar depositados en CEVALDOM, se hará mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere.

Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del FIDEICOMISO RD VIAL reconoce que la SIMV puede suspender en cualquier momento la circulación de los valores.

Los valores de este Programa de Emisiones no tienen restricciones a su libre transmisión.

#### 5.7.3. Requisitos y Condiciones



Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los Valores que rigen en la BVRD, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus Organismos Supervisores, de igual forma, acepta cumplir dichos requerimientos en lo que se refiere a la negociación de dichos Valores.

### 5.8. Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública

#### 5.8.1. Precio de Suscripción Primaria

El Precio de Colocación de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija podrá ser a la par, a prima o a descuento, a determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Suplemento del Prospecto correspondiente a cada Emisión.

El Aviso de Colocación Primaria establecerá el Precio de Colocación Primaria o precio al cual deben suscribirse, durante el Período de Colocación del Público en General, todos los valores que conforman la Emisión correspondiente. Para cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el Precio de Colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Periodo de Colocación, que garantice a un inversionista un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Periodo de Colocación, hasta la Fecha de Vencimiento de la Emisión.

La Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL, y el Agente Colocador deberán suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores, antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, toda la información relevante al cálculo de los precios de suscripción de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija para cada día del Período de Colocación.

A partir de la finalización del Periodo de Colocación, el precio de los valores será determinado libremente, de acuerdo a las negociaciones en el mercado secundario a través de los mecanismos centralizados de negociación o del mercado OTC.

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria, el Monto de Liquidación o de Suscripción de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija estará constituido por su valor a par, a prima o a descuento, según se determine, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los mismos a la fecha a suscribir, calculados como el período transcurrido entre la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria y la Fecha de Suscripción exclusive, así:

Para dicho cálculo ver las fórmulas siguientes:

Valores de Fideicomiso de Renta Fija ofrecidos a la par:

$$MS = N + (N \times i) / 365 \times n$$



Donde:

MS = Monto de Liquidación o de Suscripción de los Valores de Fideicomiso

N = Valor Nominal de los Valores de Fideicomiso

i = Tasa de interés efectiva del Valor de Fideicomiso al momento de la suscripción

n = Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta la Fecha de Suscripción exclusive.

#### **A continuación un ejemplo de cálculo de Valores de Fideicomiso de Renta Fija ofrecidos a par:**

Fecha de Emisión	4-Oct-2025
Fecha de Transacción	6-Oct-2025
Fecha de Suscripción	7-Oct-2025
Fecha de Vencimiento	4-Oct-2045
Precio (a par)	100%
Días Transcurridos	3
Valor Nominal DOP	1,000.00
Base	365
Tasa de Interés	9.10%
Cupón Corrido	0.7479
Monto de Liquidación o Suscripción	1,000.75

En el caso de que alguna Emisión objeto del presente Programa de Emisiones sea colocada a un Precio de Colocación a prima o a descuento, se incluirá la fórmula de cálculo y los ejemplos en el Suplemento del Prospecto correspondiente.

## 5.9. Inversión Mínima Permitida

El monto mínimo de inversión durante el Período de Colocación será de Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 1,000.00), para cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones.

## 5.10. Tipo de Colocación

El Programa de Emisiones objeto del presente Prospecto de Emisión se colocará mediante el mecanismo de “Colocación a Mejores Esfuerzos”, lo que quiere decir que Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa y Pallarax Valores Puesto de Bolsa, S.A. harán sus mejores esfuerzos para colocar los valores que conforman las emisiones del presente Programa de Emisiones, durante el período de colocación establecido en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente.

Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa y Pallarax Valores Puesto de Bolsa, S.A. realizarán la colocación del presente Programa de Emisiones y podrá invitar a otros intermediarios autorizados como Agentes de Distribución.

A ese fin, se entenderá como “Colocación a Mejores Esfuerzos” el proceso de colocación primaria mediante el cual los agentes de colocación se comprometen con el oferente de valores de oferta pública a prestarle su mediación para procurar la colocación total o parcial de los mismos, pero sin garantizarla. La Fiduciaria Reservas actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL reconoce que la obligación asumida en este sentido por Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa y Pallarax Valores Puesto de Bolsa, S.A., es una obligación puramente de medios. Es decir que se limita a una obligación de prudencia y diligencia.

## 5.11. Colocación por Intermediarios

Mediante los Contratos de Colocación Primaria, Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa y Pallarax Valores Puesto de Bolsa, S.A., quedan establecidos como los Agentes Colocadores del presente Programa de Emisiones. Los antes mencionados contratos se encuentran disponibles en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV). Luego de aprobada la oferta pública de suscripción de valores, la Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL, a través de Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa y Pallarax Valores Puesto de Bolsa, S.A., en su calidad de Agentes Colocadores contratados, llevarán a cabo las actividades publicitarias dirigidas a los inversionistas, con el fin de promover la suscripción de los valores objeto del presente Prospecto de Emisión en el mercado primario de valores.

La Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL será la responsable de que la información que se difunda como parte de las actividades publicitarias corresponda con la inscrita en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores. La Fiduciaria y los Agentes Colocadores, deberán remitir copia de la SIMV de toda publicidad realizada para fines de su inscripción en el Registro. El contenido que no figure en el presente Prospecto de Emisión o que proporcione una visión del Programa de Emisiones distinta de la contemplada en el presente Prospecto no podrá ser difundida con fines promocionales.



### **5.12. Entidades que Aseguran la Colocación de los Valores**

No existen entidades que aseguren la Colocación de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija.



### **5.13. Criterios y Procedimientos adoptados por Fiduciaria Reservas en representación del Fideicomiso de Oferta Pública y las entidades responsables de la Colocación**

A efectos de realizar la comisión otorgada en virtud de la colocación primaria de los valores respecto al Programa de Emisiones, Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa y Pallarax Valores Puesto de Bolsa, S.A. procederán en su propio nombre, pero por orden y cuenta de Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL, con cargo al patrimonio fideicomitido del Fideicomiso RD VIAL. Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL autoriza a Inversiones & Reservas, S. A. y Pallarax Valores Puesto de Bolsa, S.A., para contratar, a su discreción, a otros intermediarios de valores para que actúen como agentes de distribución con relación a las emisiones para que le asistan en la colocación dentro de la modalidad de mejores esfuerzos, quedando entendido que dichos agentes de distribución no podrán adquirir en el mercado primario los valores que conformen estas emisiones.

Previo a la fecha de inicio del Período de Colocación se determinarán los Agentes de Distribución que participarán en la Colocación del Programa de Emisiones. Antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, la Fiduciaria Reservas actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL enviará a la SIMV y a la BVRD copia de los Contratos de suscritos con cada agente de colocación y/o distribución, de ser el caso. Dichos Agentes de Distribuciones se darán a conocer mediante el Aviso de Colocación Primaria y en el Suplemento del Prospecto de cada Emisión.

Las emisiones que componen el presente Programa de Emisiones serán destinadas al público en general en el mercado primario bajo una colocación primaria con base a mejores esfuerzos. Así mismo, las mismas serán susceptibles a ser negociados por inversionistas del público en general en el mercado secundario.

Para mayor información sobre las responsabilidades y funciones de Inversiones & Reservas, S.A., y Pallarax Valores Puesto de Bolsa, S.A., como Agentes Colocadores, ver Acápite 4.3 del presente Prospecto. En la SIMV reposa los Contratos de Colocación entre los Agentes Colocadores y la Fiduciaria Reservas aprobado donde se detallan los criterios y procedimientos adoptados entre el Emisor y el Agente Colocador.

### **5.14. Técnicas de Prorratoe**

La colocación dirigida al público en general prevé prorratoe en el caso de que los Valores de Fideicomiso de Renta Fija demandados por los inversionistas superen la oferta.

La adjudicación de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Colocación Primaria.

### **5.15. Formas y Fechas de Hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción**

Los inversionistas de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija obtendrán a través del Intermediario de Valores autorizado por la SIMV su carta de confirmación donde se confirma la inversión que han realizado una vez se haya ejecutado la misma en la BVRD. Además, CEVALDOM ofrece a través su página web el estado de cuenta

con las inversiones que posee cada inversionista, asimismo, el inversionista puede solicitar dicho estado a través de su Intermediario de Valores.

El desembolso para la suscripción de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija se efectuará al Precio de Suscripción (a par, a descuento o a prima) más el cupón corrido sobre el valor nominal, según se determine en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Suplemento del Prospecto de cada Emisión, libre de gastos para el Suscriptor. La fecha de hacer efectivo el desembolso de la suscripción será definida en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

Debido a que los Valores de Fideicomiso de Renta Fija objeto del presente Programa de Emisiones estarán representados mediante anotaciones en cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, los tenedores de los valores siempre tendrán el derecho de obtener una certificación sobre los valores anotados en cuenta que poseen a través de su Intermediario de Valores.

El inversionista procederá a pagar el valor de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija adquiridos mediante cheque de administración, transferencia o débito a cuenta, a favor de los Agentes Colocadores al que haya acudido el inversionista.

Cuando la Fecha de Transacción sea posterior a la Fecha de Emisión, y siempre dentro del Periodo de Colocación pactado en los Avisos de Colocación Primaria, el inversionista pagará los intereses transcurridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor (exclusive).

La Fecha de Suscripción o Fecha Valor para las Emisiones correspondientes a este Programa de Emisiones será: T + 1, para las operaciones transadas por el Público en General.

#### **5.16. Disposiciones sobre las Obligaciones, Prohibiciones y Derechos de los Inversionistas**

De acuerdo al artículo 230 de la Ley 249-17, los tenedores de valores de oferta pública de una misma emisión, estarán agrupados en masa con personalidad jurídica de carácter civil, para la defensa de sus intereses comunes, en una asamblea que tendrá un representante designado. En tal sentido, el Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso de Renta Fija es quien actúa en representación de los tenedores de valores emitidos dentro de un proceso de una oferta pública de valores de fideicomiso.

Será obligatorio el nombramiento y existencia del Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso de Renta Fija. De acuerdo al artículo 237 de la Ley 249-17, son derechos de los tenedores de Valores de Fideicomiso de Renta Fija:

- 1) *Percibir el monto que representen los valores conforme a lo establecido en los respectivos contratos, en el reglamento de emisión, el prospecto de emisión y otros documentos constitutivos de la oferta pública de valores.*
- 2) *Participar con voz y voto en las asambleas de tenedores de valores, con los derechos que establecen esta ley, sus reglamentos, las normas aplicables, los respectivos contratos, en el reglamento de emisión, el prospecto de emisión y otros documentos constitutivos de la oferta pública de valores.*
- 3) *Ser titulares y ejercer los derechos resultantes de una liquidación del emisor de obligaciones, del patrimonio autónomo, conforme con los derechos que establecen esta ley, sus reglamentos, las normas*

*aplicables, los respectivos contratos, en el reglamento de emisión, el prospecto de emisión y otros documentos constitutivos de la oferta pública de valores; y,*

*4) Los demás derechos descritos en esta ley, sus reglamentos, las normas aplicables, los respectivos contratos, en el reglamento de emisión, el prospecto de emisión y otros documentos constitutivos de la oferta pública de valores.*

En ningún caso los tenedores serán responsables por las obligaciones y compromisos contraídos por la entidad fiduciaria o el fideicomitente, según corresponda.

### **5.16.1. Servicios Financieros del Programa de Emisiones y de Depósito Centralizado de Valores**

Los Servicios Financieros y de Depósito Centralizado de Valores del Programa de Emisiones, tales como el procesamiento de todos los pagos que deban realizarse por motivo de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija objeto de este Prospecto serán realizados por CEVALDOM, S.A. Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:

 <b>CEVALDOM</b> <small>Dirección de Oferta Pública</small>	<b>06 NOV 2025</b> <small>SIMV MERCADO DE VALORES</small> <b>APROBADO</b>	<b>CEVALDOM, S.A.</b> Contacto: Freddy Rossi Rafael Augusto Sanchez #86 esquina Freddy Prestol Castillo Roble Corporate Center Piso 3 Ensanche Naco, Santo Domingo, D.N., República Dominicana Tel.: (809) 227-0100; Fax: (809) 562-2479 <a href="http://www.cevaldom.com">www.cevaldom.com</a> RNC No. 1-30-03478-8 Registro ante la SIMV: SVDCV-001
---	---	---

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre el Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) y CEVALDOM, S.A. (Agente de Custodia, Pago y Administración) del presente Programa de Emisiones.

La Fiduciaria Reservas y el Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) reconocen que CEVALDOM es única y exclusivamente una entidad que presta sus servicios de Depósito Centralizado de Valores y como Agente de Pago para procesar los pagos y facilitar que la Fiduciaria Reservas en representación del Fideicomiso de Oferta Pública pueda vender los valores emitidos a los inversionistas. CEVALDOM no será responsable por cualquier incumplimiento del Emisor frente a los tenedores de valores de fideicomisos ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente a Fiduciaria Reservas, tanto por cuenta propia como por su representación del Fideicomiso de Oferta Pública.

### **5.16.2. Régimen Tributario de los Valores y del Fideicomiso**

Conforme el Decreto No. 277-13 que ordena la constitución de un Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana-RD Vial. G. O. No. 10731 del 3 de octubre de 2013, el FIDEICOMISO RD VIAL, por ser un fideicomiso público, estará exonerado del pago de todo impuesto, contribución, tasa, arancel, arbitrio, sobre sus bienes, capital, reservas y demás operaciones que realice o sean hechas a su favor o a cargo del patrimonio fideicomitido, incluyendo, pero no estando limitado al, Impuesto Sobre la Renta, Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), Impuesto Selectivo al

Consumo, así como cualquier otro impuesto, contribución, tasa, arancel, arbitrio, de cualquier naturaleza, establecido por ley, decreto o resolución de la República Dominicana, o que pueda ser establecido en el futuro.

A continuación, las consideraciones de índole fiscal de importancia y relevantes para quienes adquieran o revendan valores del presente Programa de Emisiones. Este resumen describe solamente algunas de las principales consecuencias de tipo fiscal que conlleva la suscripción, compra, venta, propiedad, transferencia o disposición de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija objeto del presente Programa de Emisiones.

**Las informaciones presentadas son un resumen de las disposiciones fiscales vigentes al momento de la preparación del Prospecto de Emisión y que no se encuentran de manera detallada para cada situación específica de cada inversionista, y que por lo tanto se recomienda a todo potencial inversionista obtener asesoría tributaria profesional para analizar las implicaciones impositivas de invertir en los Valores de Oferta Pública que se ofrecen.**

En tal sentido, el actual régimen fiscal de los valores de oferta pública aplicable a personas físicas y personas jurídicas no domiciliadas en el país viene dado por una combinación de los artículos 6, 7 y 12 de la Ley 253-12, los cuales establecen lo siguiente:

*"Artículo 6: Se modifica el artículo 306 del Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:*

*Artículo 306: Intereses Pagados o Acreditados al Exterior: Quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses."*

*"Artículo 7: Se introduce el artículo 306 Bis en el Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, con el siguiente contenido:*

*Artículo 306 Bis: Intereses Pagados o Acreditados a Personas Físicas Residentes: Quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributario, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto.*

*Párrafo I. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al solo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto Sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:*

- a) Cuando su renta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (RD\$240,000.00);
- b) Cuando su renta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (RD\$400,000.00), siempre que su renta por intereses no sea superior a veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.

*Párrafo II. A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.*



**Párrafo III.** Los contribuyentes que ejerciten esta opción, deberían aportar a la Administración Tributaria la documentación que esta les requerirá para acreditar la cuantía de la renta gravable así como de los intereses percibidos y su retención.

**Párrafo IV.** El Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), regulará las distintas modalidades de intereses, entendido como cualquier cesión a terceros de capitales propios.

**Párrafo V.** Para el caso de los instrumentos de valores, el agente de retención de este impuesto serán las centrales de valores.”

**“Artículo 12:** Se derogan las siguientes disposiciones: el literal s) del Artículo 299 del Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones; el Artículo 18 de la Ley No.92-04, sobre Intermediación Financiera, de fecha 7 de Enero de 2004; el Artículo 9 de la Ley No.6-06, de fecha 20 de Enero de 2006, sobre Crédito Público; los artículos 122, 123 y 124 de la Ley No.19-00, sobre Mercado de Valores, de fecha 8 de Mayo de 2000, y el Párrafo I del Artículo 24 de la Ley No. 6-04, de/11 de Enero de 2004, que convierte el Banco Nacional de la Vivienda en Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción.

**PÁRRAFO.** Las disposiciones de los artículos 306 y 306 Bis de este Código no se aplicarán a los intereses pagados o acreditados a los tenedores de títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda y los negociados a través de las balsas de valores y aprobados por la Superintendencia del Mercado de Valores, previa a la promulgación de la presente ley.”

En tal sentido, el actual régimen fiscal de los valores de oferta pública aplicable a: i) personas físicas residentes o domiciliadas en el país; ii) personas físicas no residentes en el país; y iii) personas jurídicas no domiciliadas en el país dicta que los pagos de capital generados por los valores serán gravados por el impuesto sobre la renta, estableciéndose una retención correspondiente al diez por ciento (10%) del monto de dichos intereses, actuando CEVALDOM como agente de retención. Esta retención tiene carácter de pago único y definitivo, sin perjuicio de la opción prevista para las personas físicas residentes o domiciliadas en el país, establecida en el párrafo I del Artículo 306 Bis del Código Tributario, introducido por el citado 7 de la Ley 253-12. Es importante mencionar que la excepción que se menciona en el párrafo del artículo 12 de la Ley 253-12 no aplica para el caso de los valores a ser emitidos bajo este Programa, por tratarse de una nueva emisión posterior a la promulgación de la Ley 253-12.

Por otro lado, las personas jurídicas domiciliadas en el país no están sujetas a la señalada retención, aunque los rendimientos que obtengan sobre los valores si se encuentran gravados por el impuesto sobre la renta, tal y como era el caso previo a la promulgación de la Ley 253-12.

A continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a que las personas jurídicas domiciliadas en el país no están sujetas a la señalada retención, aunque los rendimientos que obtengan sobre los Valores si se encuentran gravados por el Impuesto sobre la Renta, tal y como era el caso previo a la promulgación de la Ley 253-12.

A continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a la tasa de dicho impuesto:

**“Artículo 297:** Tasa de Impuesto a las personas jurídicas (modificado por el artículo 11 de la Ley 253-12); Las personas jurídicas domiciliados en el país pagarán el veintinueve (29) sobre su renta neta gravable.

A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:





- a) Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada;
- b) Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 de este título, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas;
- c) Las sucesiones indivisas;
- d) Las sociedades de personas;
- e) Las sociedades de hecho;
- f) Las sociedades irregulares;
- g) Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exenta expresamente de este impuesto;

**Párrafo I:** La tasa establecida en este artículo aplicará para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308y 309.

**Párrafo II:** A partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del presente artículo en la forma siguiente:

- i. Ejercicio fiscal 2014: 28%
- ii. A partir del ejercicio fiscal 2015: 27%"

El artículo 329 de la Ley 249-17, establece que los rendimientos y las transacciones realizadas en el mercado de valores se encuentran sujetas al régimen ordinario de tributación establecido en el Código Tributario, salvo las excepciones contenidas en la Ley 249-17. De conformidad con el párrafo II del artículo 330 de la Ley 249-17, modificado por la Ley No. 163-21 de fomento a la colocación y comercialización de valores de oferta pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana

"Párrafo II: Las rentas obtenidas por el patrimonio autónomo no están sujetas al pago del impuesto sobre la renta. No obstante, la sociedad que administre el patrimonio autónomo o aquel que disponga la Administración Tributaria mediante norma general, deberá retener el impuesto sobre la renta aplicado a los rendimientos que obtengan los inversionistas en dicho patrimonio autónomo, de acuerdo a la tasa de tributación que dispone el Código Tributario para las rentas de capitales."

De conformidad con el artículo 331 de la Ley 249-17, modificado por la Ley No. 163-21 de fomento a la colocación y comercialización de valores de oferta pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana:

"Artículo 331.- Impuesto sobre la emisión de cheques y transferencias electrónicas. Las transferencias de valores que realicen los inversionistas mediante cheques o transferencias electrónicas para suscribir o adquirir valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores, tanto para las inversiones a través de vehículos de inversión colectiva como las realizadas desde o hacia cuentas bancarias o de corretaje de un mismo titular no están sujetas al pago del impuesto sobre la emisión de cheques y transferencias electrónicas, en virtud del artículo 382 del Código Tributario."

De igual manera se reconoce la ganancia o pérdida de capital conforme a los literales g) y h) del artículo 289 del Código Tributario, a saber:

- g) *Ganancia de Capital:* a los fines de este impuesto, el concepto "ganancia de capital" significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.
- h) *Pérdida de Capital:* a los fines de este impuesto, el concepto "pérdida de capital" significa la pérdida por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.

SIMV MERCADO DE VALORES  
APROBADO

06 NOV 2025

Dirección de Oferta Pública

Respecto de la Norma General Sobre el Cumplimiento de Deberes y Obligaciones Tributarias del Fideicomiso 01-2015, modificada por la Norma General 001-2016, es necesario citar el siguiente artículo:

**"Artículo 25: Impuesto Sobre la Renta de los Fideicomisarios y/o Beneficiarios.** *No obstante lo establecido en el artículo anterior, los beneficios por parte de los beneficiarios y/o fideicomisarios de los fideicomisos estarán sujetos al pago del ISR.*

**Párrafo I.** *Las fiduciarias en nombre de los fideicomisos deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo del ISR, el 10% de los beneficios pagados o acreditados a los beneficiarios y fideicomisarios, personas físicas o jurídicas, de conformidad al artículo 308 del Código Tributario.*

**Párrafo II.** *Al momento de la disolución del fideicomiso o por la devolución de activos previstos en el contrato de fideicomiso a un fideicomitente, se considerarán beneficios la diferencia entre el valor de los bienes o activos recibidos y el valor fiscal de adquisición para el fideicomitente ajustado por inflación de cada uno de los aportes realizados, siempre que el fideicomitente no se haya deducido como gastos en sus declaraciones de ISR dichos aportes.*

**Párrafo III.** *Cuando el fideicomitente que se haya nombrado fideicomisario o beneficiario reciba del fideicomiso el mismo bien aportado, no estará sujeto al pago de este impuesto.*

**Párrafo IV.** *Los gastos regulares de mantenimiento del bien que hayan creado un incremento en el valor del mismo, no serán considerados beneficios para los fines del párrafo anterior.*

**Párrafo V.** *En caso de disolución del fideicomiso o transferencia de activos previstos en el contrato de fideicomiso a beneficiarios o fideicomisarios que no fueron fideicomitentes, se consideraran beneficios el total de los activos recibidos."*

En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los tenedores de los valores objeto del presente Prospecto. Los Tenedores estarán sujetos a cualquier disposición tributaria vigente al momento de la tributación.

Estas informaciones son meramente un resumen de algunas de las disposiciones fiscales dominicanas vigentes al momento de la elaboración de este Prospecto y no tratan situación específica de cada inversionista. Cada potencial inversionista es responsable de solicitar asesoría tributaria profesional independiente para evaluar su caso en particular.

La Fiduciaria será responsable de realizar los pagos que corresponden, si los hubiere, ante la Administración Tributaria, pudiendo obtener el reembolso de cualquier pago realizado en dicho sentido al Patrimonio Fideicomitido. De conformidad al artículo 46 de la Ley 189-11, los fideicomisos de oferta pública, estos estarán exentos del pago de cualquier impuesto de transferencia. Así mismo, de conformidad al artículo 47 de la Ley 189-11 dada la condición particular de los fideicomisos de oferta pública estos estarán exentos del pago de cualquier impuesto sobre bienes inmuebles, activos y sobre las ganancias de capital producto de la enajenación de estos.

A pesar de lo anterior, y en relación con los Activos que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso y/o que sean transferidos por el Fideicomitente al Patrimonio del Fideicomiso o adquiridos para ser incorporados al Patrimonio del Fideicomiso, cualquier impuesto, tasa o costo que corresponda de conformidad con la ley aplicable o las disposiciones vigentes en la República Dominicana, si los hubiere, será pagado por la Fiduciaria con los fondos del Patrimonio del Fideicomiso, según aplique.

Adicionalmente la Norma General sobre el cumplimiento de deberes y obligaciones tributarias del fideicomiso No. 01-2015, modificada por la Norma General 001-2016, establece los requerimientos y procedimientos que deberán cumplir, ante la administración tributaria, los fideicomisos y las partes que intervienen desde su conformación hasta su extinción.

La antes mencionada norma establece, entre otros, los siguientes requerimientos para la Fiduciaria y el Fideicomiso:

*“Artículo 4: Requisitos de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes para las entidades de objeto exclusivo. Las sociedades anónimas que deseen actuar como fiduciarias conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Num. 189-11, deben solicitar su inscripción en el RNC ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) como entidad con objeto único y exclusivo de la administración de fideicomiso.*

*Párrafo I. La fiduciaria deberá completar y remitir el formulario de inscripción al RNC junto a las informaciones establecidas en el párrafo I del Artículo 9 del Reglamento Núm. 95-12 sobre Fideicomisos.*

*Párrafo II. Las fiduciarias de objeto exclusivo que pertenezcan o presten sus servicios a una entidad de intermediación financiera o a un Grupo Financiero, adicionalmente deberán remitir a la DGII la autorización de la Superintendencia de Bancos.*

**Artículo 5: Deberes de las personas jurídicas autorizadas a fungir como Fiduciarias.** Las entidades autorizadas a fungir como fiduciarias por la Superintendencia del Mercado de Valores y la Superintendencia de Bancos deberán depositar ante la DGII los siguientes documentos:

- a) Autorización de la entidad supervisora.
- b) Asamblea o acta directiva que designe al gestor fiduciario.
- c) Currículum del gestor.
- d) Estar al día en el cumplimiento de sus deberes formales.



*Párrafo. Las personas autorizadas como gestor fiduciario deberán tener residencia permanente o temporal en el país.*

**Artículo 6. Del ITBIS en los Servicios Fiduciarios.** Los servicios fiduciarios son servicios de administración gravados con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) conforme al artículo 335 del Código Tributario y numeral 3 del artículo 3 del Reglamento Núm. 293-11.

**Artículo 7. Registro Nacional de Contribuyente.** La Administración Tributaria asignara al fideicomiso un RNC a solicitud de la persona jurídica autorizada a fungir como fiduciaria.

**Artículo 8: Comprobantes Fiscales de los Fideicomisos.** Las personas jurídicas autorizadas a fungir como fiduciaria deberán solicitar en nombre del fideicomiso, conforme el procedimiento establecido por DGII a los fines, los Números de Comprobantes Fiscales (en lo adelante NCFs) para sus operaciones. “

En adición, los rendimientos de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija están sujetos a lo establecido en el más arriba mencionado artículo 47 de la Ley 189-11, en lo que corresponda.

### 5.16.3. Límites en Relación de Endeudamiento

El presente Programa de Emisiones no establece límites en relación a endeudamiento para el Fideicomiso RD VIAL.



### 5.16.4. Información sobre Compromisos Financieros

Al 30 de Septiembre de 2025, el Fideicomiso RD Vial mantiene préstamos con el Banco de Reservas de la República Dominicana por RD\$23,315,285,188, a una tasa de interés anual de 9.00%, con vencimiento en junio de 2037 y pago de intereses de manera mensual. El capital de estos préstamos comenzará a amortizarse a partir de junio del 2027, y un 10% del capital se amortizará en ciento veinte (120) cuotas consecutivas hasta el vencimiento y un pago de capital final de un 90% del capital. Adicionalmente, mantiene una línea de crédito vigente por un plazo de 12 meses, a una tasa de 10%, el cual al 30 de septiembre el saldo pendiente de pago es RD\$3,000,000,000.

Adicionalmente, el Fideicomiso RD Vial mantiene pendiente un saldo de la emisión vigente por RD\$2,200,000,000, registrada en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, la cual contiene las siguientes características:

Emisión	Moneda	Cantidad Valores	Monto	Tasa Cupón (tasa fija)	Periodicidad de pago de interés	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
2	DOP	2,125,000,000	2,125,000,000.00	10.50%	Semestral	28/08/2018	28/08/2028

Y, para el Segundo Programa de Emisiones registrada en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIMVFOP-003-P2, mantiene pendiente un saldo de la emisión vigente por RD\$41,178,200,000.00, la cual contiene las siguientes características:

Emisión	Moneda	Cantidad Valores	Monto	Tasa Cupón (tasa fija)	Periodicidad de pago de interés	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
1	DOP	221,782,000	22,178,200,000.00	9.25%	Semestral	03/12/2021	03/12/2036
2	DOP	60,000,000	6,000,000,000.00	12.00%	Semestral	30/11/2023	30/11/2038
3	DOP	30,000,000	3,000,000,000.00	11.75%	Semestral	15/05/2024	15/05/2039
4	DOP	20,000,000	2,000,000,000.00	11.75%	Semestral	21/08/2024	21/08/2039
5	DOP	80,000,000	8,000,000,000.00	11.50%	Semestral	08/11/2024	08/11/2039

#### 5.16.4.1. Garantías para Compromisos Financieros

Las deudas que mantiene el Fideicomiso RD VIAL detalladas en el Acápite 5.16.4 no cuentan con garantía de ningún tipo.

#### 5.16.4.2. Avales, Fianzas y Otros Compromisos

El Fideicomiso RD VIAL no cuenta con avales, fianzas u otros compromisos.



#### 5.16.4.3. Incumplimiento en Pagos y Sanciones

A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisiones, el Fideicomiso RD VIAL se encuentra al día con el pago de sus obligaciones financieras respecto de las deudas que mantiene vigentes, y no ha incurrido en incumplimiento alguno respecto a las mismas. De igual manera, desde la fecha de su constitución no ha sido sancionado por ningún ente regulador.

#### 5.16.5. Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones Adicionales a las que se Sujeta el Emisor

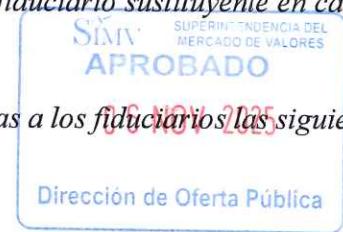
Mientras se encuentren en circulación los valores objeto del presente Prospecto de Emisión, Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL, se compromete a cumplir con el marco regulatorio vigente ejercido por las autoridades del mercado de valores en la República Dominicana. En general, a no realizar actividades u operaciones que puedan causar un impedimento u obstáculo para el cumplimiento de los compromisos asumidos en este Prospecto y en el Contrato del Programa de Emisiones.

**De acuerdo a la Ley 189-11:**

*“Artículo 29.- Obligaciones del fiduciario. Una vez aceptado el fideicomiso por el o los fiduciarios, éstos contraen las obligaciones siguientes:*

- a) *Registrar o transcribir la cesión o transferencia de las propiedades inmobiliarias o cualesquier otros bienes registrables que pasen a conformar el patrimonio fideicomitido, cumpliendo con las formalidades indicadas para ello en la ley.*
- b) *Ajustarse estrictamente a las instrucciones del o de los fideicomitentes, estipuladas en el acto constitutivo.*
- c) *Administrar el fideicomiso como un buen padre de familia, en interés único del o de los fideicomisarios, desplegando en su gestión diligencia y cuidado, realizando las operaciones e inversiones que entienda de lugar y sin demoras innecesarias, en la forma en que, a su juicio, ofrezca la mayor seguridad y minimice riesgos.*
- d) *Manejar con la mayor idoneidad las cuentas propias del fideicomiso y comunicarle al o a los fideicomitentes y al o a los fideicomisarios todos los hechos que, en relación con el mismo, deba conocer, en base a los mecanismos de rendición de cuentas estipulados en el acto constitutivo.*
- e) *Suministrar al o a los fideicomisarios, a su requerimiento, información completa y exacta acerca de la naturaleza, cantidad y situación de los bienes en fideicomiso.*
- f) *No delegar en otra persona la realización de actos propios de su cargo, salvo los casos expresamente indicados en la presente ley o en el acto constitutivo.*
- g) *Ejecutar las diligencias razonables para tomar y conservar el control de los bienes en fideicomiso, iniciar las reclamaciones que fueren necesarias a ese fin y contestar las acciones ejercidas contra el fideicomiso, así como ejercer todas las ejecutorias que correspondan para la defensa de los bienes fideicomitidos, tanto contra terceros como contra el o los fideicomisarios, en caso de ser necesarias.*

- h) Conservar la propiedad de los bienes en fideicomiso separada de sus propios bienes, llevando para ello contabilidad separada o independiente.
  - i) Pagar al fideicomisario en los plazos establecidos en el acto constitutivo del fideicomiso o, en caso de que no se establezcan, en plazos trimestrales, la renta neta de la propiedad en fideicomiso, cuando éste sea creado para pagar renta por periodo determinado.
  - j) Participar en la administración del fideicomiso cuando haya pluralidad de fiduciarios, e informar al o a los fideicomitentes y al o a los fideicomisarios de cualquier violación cometida por un cofiduciario, así como iniciar las acciones tendentes a obtener la corrección o reparación de las violaciones cometidas por este último.
  - k) Llevar las cuentas y registros sobre la administración del fideicomiso conforme a las mejores prácticas de contabilidad aceptadas, y rendir cuentas al o a los fideicomitentes o al o a los fideicomisarios, conforme lo que prevea el acto constitutivo y con la periodicidad establecida en el mismo y, a falta de estipulación, no menos de dos (2) veces al año.
  - l) Guardar el secreto fiduciario frente a los terceros respecto de las operaciones, actos, contratos, documentos e información que se relacionen con los fideicomisos, con los mismos alcances que la legislación en materia económica y penal vigente en la República Dominicana establece para el secreto bancario o secreto profesional, tanto durante la vigencia como luego de la terminación del fideicomiso, por la causa que fuere. Dicha obligación de confidencialidad no será aplicable a informaciones contenidas en el acto constitutivo del fideicomiso, a cualquier otro acto sujeto a registro público o a cualquier otra información que deba hacerse pública en virtud de la ley.
  - m) Proteger con pólizas de seguro los riesgos que corran los bienes fideicomitidos, de acuerdo a lo pactado en el acto constitutivo o, en su defecto, conforme a las buenas prácticas de gestión.
  - n) Cumplir con las obligaciones tributarias puestas a su cargo.
- Transferir los bienes del patrimonio fideicomitido al o a los fideicomitentes, o al o a los fideicomisarios al concluir el fideicomiso, según corresponda, o al fiduciario sustituyente en caso de sustitución o cese en sus funciones.



**“Artículo 31.- Operaciones prohibidas. Se considerarán operaciones prohibidas a los fiduciarios las siguientes:**

- a) Mezclar activos de un patrimonio fideicomitido con los propios.
- b) Mezclar activos de un fideicomiso con los de otros fideicomisos.
- c) Afianzar, avalar o garantizar de algún modo al o a los fideicomitentes o fideicomisarios el resultado del fideicomiso o las operaciones, actos y contratos que realice con los bienes fideicomitidos.
- d) Realizar operaciones, actos o contratos con los bienes fideicomitidos, en beneficio propio o de sus directores, accionistas, empleados, así como sus parientes hasta el segundo grado inclusive, o de las personas jurídicas donde cualquiera de éstos tenga una posición de dirección o control, salvo autorización conjunta y expresa en el acto constitutivo del o de los fideicomitentes y del o de los fideicomisarios.
- e) Otorgar préstamos con fondos provenientes de los fideicomisos en provecho propio o a sus directores, accionistas, empleados, así como sus parientes hasta el segundo grado inclusive, o de las personas jurídicas donde cualquiera de éstos tenga una posición de dirección o control, salvo autorización conjunta y expresa en el acto constitutivo del o de los fideicomitentes y del o de los fideicomisarios.
- f) Adquirir para su beneficio por sí o por interpósita persona, los bienes dados en fideicomiso.

- g) Realizar cualquier otro acto o negocio jurídico con los bienes fideicomitidos respecto del cual tenga un interés propio, salvo autorización conjunta y expresa del o de los fideicomitentes y del o de los fideicomisarios.
- h) Delegar sus funciones, salvo en los casos expresamente indicados en la presente ley. No obstante, podrá designar bajo su responsabilidad a los auxiliares y apoderados que demande la ejecución de determinados actos del fideicomiso.

**Párrafo I.-** En principio los fiduciarios no podrán estipularse como fideicomisarios. De llegar a coincidir tales calidades, el o los fiduciarios no podrán recibir los beneficios del fideicomiso en tanto la coincidencia subsista.

**Párrafo II.-** Serán consideradas como nulas las operaciones que se realicen en contravención de estas prohibiciones expresas, sin detrimento de las acciones por daños y perjuicios que pudieren resultar de la contravención de las mismas.

**Párrafo III.-** Con el propósito de evitar la utilización del fideicomiso por parte de los fiduciarios, para defraudar los intereses de terceros o con fines de evasión fiscal, los fiduciarios de que se traten deberán observar los aspectos siguientes:

- a) Abstenerse de realizar cualquier acto, operación o negocio con cargo al patrimonio fideicomitido que lo coloque en situación de conflicto de interés con respecto al fideicomisario. A este fin, se entenderá como conflicto de interés toda situación o evento en que los intereses personales, directos o indirectos del fiduciario, sus accionistas y controladores, administradores, funcionarios, filiales y subsidiarias, se encuentren en oposición o competencia con los del fideicomiso, interfieran con sus deberes como administrador del patrimonio fideicomitido, o lo lleven a actuar por motivaciones diferentes al verdadero cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo establecido en el acto constitutivo del fideicomiso.
- b) Acogerse al régimen fiscal establecido en la presente ley.”

Conforme la Ley 249-17:



**“Artículo 146.- Administradoras de procesos de titularización.** Sólo las sociedades titularizadoras y las fiduciarias habilitadas para realizar fideicomisos de oferta pública de valores autorizadas por la Superintendencia e inscritas en el Registro, podrán desarrollar y administrar procesos de titularización.

**Párrafo I:** En ningún caso la sociedad titularizadora podrá adquirir la condición de originador. **Párrafo II:** En ningún caso el fiduciario podrá adquirir la condición de fideicomitente”.

**“Artículo 150.- Responsabilidades.** Las sociedades titularizadoras y las fiduciarias de fideicomisos de oferta pública, serán responsables de velar por el cumplimiento de la normativa vigente, los contratos, el acto constitutivo o reglamento de emisión, según corresponda, el prospecto de emisión y, en particular, el cumplimiento integral de sus funciones como administrador del patrimonio separado o del fideicomiso de oferta pública correspondiente y del proceso de titularización que se pretende desarrollar a partir de dicho patrimonio.

**Párrafo I:** La responsabilidad de las sociedades titularizadoras y las fiduciarias de fideicomisos de oferta pública es indelegable. No obstante, las mismas están facultadas para celebrar contratos de servicios con terceros para la ejecución de determinados actos o negocios según se determine reglamentariamente.

*Párrafo II: En ningún caso las sociedades titularizadoras y las fiduciarias de fideicomisos de oferta pública, estarán obligadas a responder con su propio patrimonio por el pago de los valores emitidos, por los derechos de las partes intervenientes ni de aquellos que tengan derechos exigibles contra el patrimonio separado o en su caso, el fideicomiso de oferta pública.*

*Párrafo III: Tanto las sociedades titularizadoras como las fiduciarias de fideicomisos de oferta pública asumirán una responsabilidad de medios y no de resultado, sin perjuicio de la responsabilidad profesional que le corresponda por el ejercicio propio de sus funciones y actividades”.*

**“Artículo 151.- Prohibiciones.** Las sociedades titularizadoras y las fiduciarias de fideicomisos de oferta pública, no podrán realizar las operaciones siguientes:

- 1) Adquirir, enajenar o fusionar activos de un patrimonio separado o de un fideicomiso con los de otros similares o con su propio patrimonio.
- 2) Efectuar transacciones entre los recursos o valores pertenecientes a los patrimonios separados o fideicomisos que administra, según corresponda, y sus propios recursos o de sus personas vinculadas.
- 3) Gravar o dar en garantía en alguna forma los bienes o activos que integren los patrimonios separados o, en su caso, los fideicomisos que administre, excepto que tales garantías se otorguen en ejecución del propio proceso de titularización, conforme la naturaleza y la finalidad del proceso de titularización de que se trate. 4) Llevar a cabo prácticas inequitativas o discriminatorias con los tenedores de los valores.
- 5) Garantizar con sus propios recursos un resultado o tasa de retorno específica sobre los rendimientos o calidad crediticia de los bienes o activos de los patrimonios separados o, en su caso, de los fideicomisos de oferta pública o sobre los valores emitidos con cargo a éstos.
- 6) Recibir depósitos de dinero por cualquier concepto.
- 7) Realizar procesos de titularización que no sean de oferta pública; y,
- 8) Dar prioridad, directa o indirectamente, a sus propios intereses, los de sus vinculados, su personal o terceros, en desmedro de los intereses de los patrimonios autónomos que administra y de sus inversionistas”.



**“Artículo 153.- Obligaciones de las sociedades titularizadoras y las fiduciarias.** Las sociedades titularizadoras y las fiduciarias de fideicomisos de oferta pública, tendrán las obligaciones siguientes:

- 1) Constituir el patrimonio separado o, en su caso, el fideicomiso de oferta pública, según corresponda.
- 2) Administrar el proceso de titularización y los patrimonios separados o fideicomisos correspondientes, con la misma prudencia y diligencia con la que administran sus propios negocios.
- 3) Poner en conocimiento al representante de tenedores de valores y a la Superintendencia sobre los hechos o circunstancias que en su criterio puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso de titularización.

4) *Llevar la contabilidad separada de cada uno de los patrimonios separados o fideicomisos que administren y de estos entre sí al igual que del patrimonio de la sociedad titularizadora o fiduciaria; además de preparar sus estados financieros y rendir cuentas de su gestión de acuerdo a lo establecido en esta ley y sus reglamentos.*

5) *Pagar a los tenedores de valores con los recursos del patrimonio separado o fideicomiso de oferta pública correspondiente, los derechos incorporados en los valores colocados.*

6) *Asistir con voz y sin voto a todas las asambleas de tenedores de valores. Asimismo, cumplir y ejecutar las determinaciones que dicha asamblea les asigne, siempre y cuando las mismas no sean contrarias a las disposiciones legales vigentes; y,*

7) *Cumplir con las demás obligaciones establecidas en esta ley y sus reglamentos”.*

Con el fin de proteger los intereses de los inversionistas, los tenedores de los valores objeto de este Prospecto estarán representados por un Representante de Tenedores designado de conformidad con lo dispuesto por la Ley 249-17 y la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones.

Fiduciaria Reservas, S. A., Sociedad Fiduciaria y Emisor con cargo al Patrimonio del Fideicomiso RD VIAL se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los tenedores de los valores objeto del presente Programa de Emisiones de Valores, sin discriminación o preferencia. En adición, Fiduciaria Reservas, S. A. posee una estructura de gobierno corporativo que se enmarca dentro de lo establecido en el Reglamento de Gobierno Corporativo R-CNMV-2019-11-MV. Esta estructura se apoya además en órganos internos de decisión colegiada, como lo es el Consejo de Administración. De acuerdo al numeral 3 del artículo 153 de la Ley 249-17 y los numerales 14 y 15 del artículo 39 así como el artículo 46 del Reglamento de Fideicomisos, la Fiduciaria Reservas, con relación al Representante de Tenedores, está sujeta a los deberes y obligaciones siguientes:

- a) *Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;*
- b) *Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de programa de emisiones o que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del fideicomiso de oferta pública; y*
- c) *Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones.”*

De conformidad con lo establecido en la Ley 189-11, la responsabilidad del fiduciario es indelegable, sin perjuicio de que este pueda conferir poderes especiales o celebrar contratos por servicios para la ejecución de determinados actos o negocios que demande el fideicomiso, para lo cual deberá remitir a la Superintendencia copia de los referidos contratos o poderes. Los contratos que suscriba el fiduciario con otras personas para el desarrollo de determinadas actividades relativas al fideicomiso no lo exime de las responsabilidades que le corresponden por la administración del mismo, manteniendo la responsabilidad sobre aquellas funciones que haya subcontratado, así como su obligación de presentar información sobre tales funciones a la Superintendencia del Mercado de Valores en la oportunidad que ésta lo requiera.

La facultad de Fiduciaria Reservas, S.A. de poder celebrar contratación de servicios externos mediante contratos consta en el artículo 27 de Reglamento de Fideicomisos, en el contrato de emisiones del programa de valores de fideicomiso y en el presente Prospecto de Emisión. Los gastos derivados de las antes mencionadas contrataciones se atribuirán al fideicomiso y no al fiduciario. La Fiduciaria tiene el deber fiduciario de rendir cuentas de su gestión en la forma y términos establecidos en el Acto Constitutivo del Fideicomiso, en el Artículo 30 de la Ley

06 NOV 2025

Dirección de Oferta Pública



189-11, los artículos 37 y 38 del Reglamento No. 95-12 para la Aplicación de la Ley 189-11, así como en el Artículo 42 del Reglamento de Fideicomisos.

La obligación de rendir cuentas que tiene la Fiduciaria no es delegable en terceras personas. La rendición de cuentas de la Fiduciaria consistirá en un informe de gestión detallado y pormenorizado del Fideicomiso, particularmente sobre aquello que tenga relevancia en relación con la labor ejecutada. El informe de rendición de cuentas deberá estar debidamente firmado por el Gestor Fiduciario actuando en representación de la Fiduciaria de conformidad con las facultades otorgadas a esos fines conforme a los estatutos sociales de La Fiduciaria, y deberá basarse en documentos que comprueben la veracidad de la actuación, observando, cuando menos, las normas que apliquen para las distintas modalidades de fideicomiso y teniendo presente los requerimientos y comprobaciones exigidas por las leyes y normas aplicables.

Así mismo, la Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL y en la conducción de Fideicomisos está sujeta a lo siguiente, de acuerdo al Reglamento R-CNMV-2025-01 que regula las sociedades Fiduciarias y los Fideicomisos de Oferta Pública:

*"Artículo 37. Normas generales de conducta. En la conducción de los procesos de Titularización, las Administradoras de Procesos de Titularización, sus miembros del consejo de administración, gerentes, ejecutivos, directores, representantes legales y empleados, así como los administradores de Activos Subyacentes o cualquier otra calidad similar en tal condición, deben observar, como mínimo, los siguientes principios y códigos de conducta de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno Corporativo:*

- a) **Equidad:** Otorgar un tratamiento igualitario a los clientes, evitando ofrecer ventajas, incentivos, compensaciones o indemnizaciones no establecidas, así como evitar cualquier acto, conducta, práctica u omisión que pueda derivar en beneficio o perjuicio a ciertos clientes o que generen Conflictos de Interés;
- b) **Idoneidad:** Disponer de procedimientos administrativos y controles idóneos, contar con la infraestructura y recursos técnicos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades que le son propias, así como contar con mecanismos que permitan la administración adecuada de los riesgos con apego a lo previsto en sus reglamentos internos de que se trate y cerciorarse que los sistemas de acceso y salvaguarda de sus medios informáticos son suficientes;
- c) **Diligencia y transparencia:** Actuar en todo momento con el debido cuidado, honestidad y diligencia en el mejor interés de sus clientes;
- d) **Objetividad y prudencia:** Preservar los intereses de los clientes, actuando con profesionalidad y prudencia en la obtención, procesamiento y aplicación de la información relacionada a las decisiones que se deban tomar durante el desarrollo y vigencia Patrimonio Autonomo en Proceso de Titularización.
- e) **Confidencialidad de la información:** Velar por la absoluta reserva de la información privilegiada e Información Confidencial a la que tuviese acceso y de aquella información relativa a los clientes, así como abstenerse de hacer uso de las mismas en beneficio propio o de terceros.
- f) **Suministro de información a los clientes:** Ofrecer a los clientes de los Patrimonios Autonomos en Proceso de Titularización que se encuentren bajo su administración, toda la información que pueda ser relevante para la adopción de decisiones, de forma veraz, clara, precisa, suficiente y oportuna, a los fines de su correcta interpretación. De igual forma deberán informar sobre los riesgos que cada Patrimonio Autonomo en Proceso de Titularización lleva, determinando su nivel de

06 NOV 2025 responsabilidad de cada una de las partes que actúan en el Patrimonio en cuestión y su afectación en el evento de que algún riesgo identificado se llegue a materializar.”

Dirección de Oferta Pública

**“Artículo 38. Normas Internas de Conducta:** La norma interna de conducta a elaborar por las Administradoras de Procesos de Titularización estará orientada a impedir el flujo y uso indebido de información Privilegiada por parte de personas que, por su función, cargo o relación, puedan tener acceso a esta información; al manejo de los Conflictos de Interés que puedan presentarse en las Administradoras de Procesos de Titularización, en la administración de los Patrimonios Autónomos en Proceso de Titularización y los recursos de la propia Administradora de Procesos de Titularización, así como establecer las prohibiciones y actividades no permitidas para los miembros del consejo, Ejecutivos Principales y empleados de la sociedad.”

**“Artículo 39. Obligaciones de las Administradoras de Procesos de Titularización.** En adición a las obligaciones establecidas en el artículo 153 de la Ley núm. 249-17, la Ley de Fideicomiso y su reglamento de aplicación, las Administradoras de Procesos de Titularización tendrán las obligaciones siguientes:

- a) Constituir el Patrimonio Autónomo en Proceso de Titularización conforme a lo señalado en los Documentos Constitutivos;
- b) Actuar como Emisor de los Valores titularizados o Valores de Fideicomiso, según corresponda, con respaldo exclusivo del Patrimonio Autónomo en Proceso de Titularización y con cargo al mismo, actuando en su representación sin responder con su propio patrimonio por las obligaciones asumidas;
- c) Elaborar los documentos para la constitución del Patrimonio Autónomo en Proceso de Titularización en el cual se detallarán todos los aspectos relativos a la Oferta Pública;
- d) Realizar diligentemente todos los actos necesarios para la consecución de la finalidad de la Titularización en su condición de Administrador de Patrimonios Autónomos en Procesos de Titularización que administra;
- e) Realizar la debida diligencia al Originador o al Fideicomitente y a las operaciones que realice el Patrimonio Autónomo en Proceso de Titularización de conformidad a lo establecido en el Reglamento que regula la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en el Mercado de Valores Dominicano;
- f) Suscribir, ejecutar, realizar y hacer cumplir todos aquellos actos y contratos necesarios para el desarrollo del proceso de Titularización y la ad cuada administración de los Patrimonios Autónomos en Procesos de Titularización;
- g) Ejercer los derechos y obligaciones establecidos en los contratos suscritos para el desarrollo del proceso de Titularización;
- h) Administrar el proceso de Titularización y los Patrimonios Autónomos en Procesos de Titularización conforme a lo estipulado en sus Documentos Constitutivos y el Prospecto de Emisión con la misma prudencia y diligencia con la que administra sus propios negocios;
- i) Mantener el Activo Subyacente debidamente custodiado y separado de sus propios activos y de otros Patrimonios Autónomos en Procesos de Titularización bajo su administración, así como la documentación de originación o transferencia de dicho Activo Subyacente;
- j) Mantener los Activos Subyacentes que correspondan a bienes inmuebles construidos, proyectos de construcción inmobiliarios y proyectos de construcción de infraestructura pública y prestación de servicios públicos debidamente asegurados contra riesgos de incendio, terremoto y líneas aliadas, durante toda la vigencia del patrimonio debiendo cubrir la pérdida total si es que fuse necesario

*readquirir el mismo Activo Subyacente en caso de destrucción total. Dicho seguro estará a favor del Patrimonio Autónomo en Proceso de Titularización y será constituido con cargo al mismo debiendo cubrir el cien por ciento (100%) del valor del Activo Subyacente. Este seguro no podrá ser considerado como parte de los Mecanismos de Cobertura a incluir en el patrimonio en proceso de Titularización, sin embargo, las Administradoras de Procesos de Titularización podrán combinar dicho seguro con otros Mecanismos de Cobertura a los fines de cumplir con el porcentaje requerido, siempre y cuando este cubierto mediante póliza de seguro, al menos, el cien por ciento (100%) del valor de reposición del Activo Subyacente;*

- k) Asegurarse de la constitución y existencia, en todo momento, de los Mecanismos de Cobertura establecidos en los Documentos Constitutivos;*
- l) Realizar el análisis y seguimiento de los Índices de Siniestralidad, conforme la forma y plazo establecidos en los Documentos Constitutivos o en el Prospecto de Emisión;*
- m) Ejecutar diligentemente las coberturas de los Patrimonios Autónomos en Procesos de Titularización, en su condición de Administradora de Procesos de Titularización;*
- n) Poner en conocimiento al representante de la masa de tenedores de Valores de procesos de titularización y a la Superintendencia sobre los hechos o circunstancias que en su criterio puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso de Titularización;*
- o) Suministrar la información y documentos pertinentes que le solicite la Superintendencia, el representante de la masa de tenedores de Valores de procesos de titularización, el auditor externo y la administradora de riesgos respecto al proceso de Titularización de que se trate y a la propia sociedad. Así como asegurar la veracidad de la información suministrada a los tenedores de Valores titularizados o Valores de Fideicomiso bajo su administración;*
- p) Administrar su tesorería y, de forma separada, la de los Patrimonios Autónomos en Procesos de Titularización que administra;*
- q) Realizar todas las gestiones requeridas y a su alcance para la protección y defensa de los Patrimonios Autónomos en Procesos de Titularización y del Activo Subyacente, de acuerdo con la normativa vigente, los Documentos Constitutivos y el Prospecto de Emisión correspondiente;*
- r) Procurar el mayor beneficio posible del Activo Subyacente debiendo realizar las inversiones de excedentes de liquidez en sujeción a lo establecido en el Documento Constitutivo y en el Prospecto de Emisión;*
- s) Entregar los derechos residuales del Patrimonio Autónomo en Proceso de Titularización, en caso de Valores de Renta Fija, a quienes correspondan según lo establecido en el Documento Constitutivo y el Prospecto de Emisión;*
- t) Efectuar los pagos con cargo a cada Patrimonio Autónomo de acuerdo a lo establecido en el Documento Constitutivo y el Prospecto de Emisión correspondiente;*
- u) Asistir por intermedio de su representante legal, con voz y sin voto, a todas las asambleas de tenedores de Valores de procesos de Titularización y cumplir y ejecutar las determinaciones que dicha asamblea le asigne;*
- v) Acatar la remoción de su cargo como Administradora de Procesos de Titularización cuando la Superintendencia o la asamblea de tenedores de Valores de procesos de Titularización así lo determine, de acuerdo a la normativa vigente, los Documentos Constitutivos y el Prospecto de Emisión;*



- w) Poner a disposición de las personas interesadas el Prospecto de Emisión antes del inicio del período de colocación, debiendo tener ejemplares en su domicilio, sus sucursales y en la página web de la Administradora de Procesos de Titularización;
- x) Asegurarse de que su personal, así como las personas físicas o jurídicas contratadas, cumplan en todo momento con los criterios de idoneidad y capacidad técnica y profesional establecidas en la Ley núm. 249-17, el presente Reglamento, sus manuales internos y demás normativas dictadas por la Superintendencia;
- y) Registrar todos los activos propiedad del Patrimonio Autónomo en Proceso de Titularización a nombre del patrimonio que pertenezca, según aplique;
- z) Asegurarse de que los activos del Patrimonio Autónomo en Proceso de Titularización se encuentren valorados de conformidad a lo establecido en el presente Reglamento, la normativa que a tales fines dicten el Consejo Nacional del Mercado de Valores o la Superintendencia y las disposiciones establecidas en los Documentos Constitutivos;
- aa) Remitir a la Superintendencia y publicar en su página web los Hechos Relevantes conforme establece el Reglamento de Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado y según el tipo de proceso de Titularización y el Activo Subyacente que administre;
- bb) Rendir cuentas tal como se establece en los Documentos Constitutivos y en el Prospecto de Emisión;
- cc) Realizar la separación patrimonial de los Patrimonios Autónomos en Procesos de Titularización mediante el perfeccionamiento de la transferencia de los bienes o activos que integran el patrimonio, de acuerdo a lo establecido en los Documentos Constitutivos;
- dd) Mantener cuentas bancarias separadas por cada Patrimonio Autónomo en Proceso de Titularización bajo su administración;
- ee) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley núm. 249-17, la Ley de Fideicomiso y su reglamento de aplicación, el presente Reglamento, los Documentos Constitutivos, el Prospecto de Emisión y las normativas vigentes aplicables;
- ff) Remitir y revelar cualquier otra información que requiera el superintendente mediante norma técnica u operativa.”

**“Artículo 40º.- Actividades permitidas a las Administradoras de Procesos de Titularización.** Las Administradoras de Procesos de Titularización en cumplimiento e su objeto social estarán autorizadas a realizar las siguientes actividades:

- a. Constituir Patrimonios Autónomos en Procesos de Titularización y actuar en representación de los mismos, en su condición de administrador;
- b. Estructurar y administrar Patrimonios Autónomos en Procesos de Titularización;
- c. Emitir mediante Oferta Pública, de conformidad a lo establecido en la Ley 249-17, los Valores titularizados o Valores de Fideicomiso, según corresponda, con cargo a los Patrimonios Autónomos en Procesos de Titularización que administre. En caso de sociedades titularizadoras estas podrán, adicionalmente, adquirir la totalidad de los bienes o activos con cargo a recursos propios, en el desarrollo de un proceso de Titularización;
- d. Administrar los Activos Subyacentes que conforman un proceso de Titularización;



- e. Establecer Mecanismos de Cobertura para los Patrimonios Autónomos en Procesos de Titularización que administre;
- f. Celebrar los contratos conexos o complementarios a los Documentos Constitutivos que resulten necesarios para el cumplimiento de las operaciones autorizadas, debiendo notificar a la Superintendencia de tales contratos;
- g. Asumir los gastos iniciales previos al inicio de la ejecución del presupuesto del Patrimonio Autónomo en Proceso de Titularización, en cuyo caso la sociedad podrá establecer la obligación de reembolso de los mismos con cargo al patrimonio, el Originador o el Fideicomitente, con sujeción a las disposiciones establecidas en los Documentos Constitutivos y la prelación de pagos definida en el Prospecto de Emisión;
- h. Contratar a intermediarios de valores para los servicios de asesoramiento y estructuración en el caso únicamente de las Ofertas Públicas de Valores de Fideicomiso;
- i. Contratar a intermediarios de valores para colocación y distribución de los Valores;
- j. Realizar la inscripción de las garantías u otros que sean necesarias respecto de los bienes que conforman el Activo Subyacente a favor del Patrimonio Autónomo en Proceso de Titularización, en los casos que corresponda; y,
- k. Otras actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto social y el de los Patrimonios Autónomos en Procesos de Titularización conforme a lo establecido en los Documentos Constitutivos y en el Prospecto de Emisión.”

**“Artículo 41º.- Actividades no permitidas a las Administradoras de Procesos de Titularización.** Las Administradoras de Procesos de Titularización no podrán realizar actividades ajenas a las establecidas por la Ley núm. 249-17, la Ley de Fideicomiso y el presente Reglamento, así como las demás normativas sobre la materia que establezcan el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia, según corresponda. En adición a lo dispuesto en las normativas aplicables, las Administradoras de Procesos de Titularización no podrán:

- a) Apartarse o incumplir lo establecido en la Ley núm. 249-17 y demás normativas aplicables, así como en los Documentos Constitutivos y el Prospecto de Emisión correspondiente;
- b) Cobrar a los Patrimonios Autónomos en Procesos de Titularización comisiones y gastos que no se encuentren expresamente previstos en los Documentos Constitutivos y en el Prospecto de Emisión;
- c) Adquirir, unir, arrendar, usufructuar, utilizar o explotar, en forma directa o indirecta, el Activo Subyacente de los Patrimonios Autónomos en Procesos de Titularización que administra;
- d) Dar préstamos de dinero a los Patrimonios Autónomos en Procesos de Titularización administrados y viceversa;
- e) Pagar con cargo a su propio patrimonio los gastos del Patrimonio Autónomo en Proceso de Titularización o las obligaciones emergentes de la Emisión realizada con cargo a los mismos; salvo en los casos en que otorguen Mecanismos de Cobertura externos o cuando, en los términos del Prospecto de Emisión y de los Documentos Constitutivos, se establezcan que las Administradoras de Procesos de Titularización podrán asumir los gastos iniciales de la constitución del proceso de Titularización;
- f) Traspasar la administración de un Patrimonio Autónomo en Proceso de Titularización sin la autorización de la Superintendencia;
- g) En caso de sociedades titularizadoras estas no podrán endeudarse para adquirir bienes o activos en el desarrollo de un proceso de Titularización.”



### 5.16.6. Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones

Los fiduciarios de fideicomisos de oferta pública en ningún caso podrán cobrar al fideicomiso los gastos que no se encuentren expresamente previstos en el contrato del programa de emisiones de valores de fideicomiso o en este prospecto.

El siguiente cuadro detalla los gastos relativos al Programa de Emisiones, en los que el Fideicomiso tendrá que incurrir a lo largo de la vida del Programa de Emisiones. Las comisiones y gastos propios de la estructuración del Programa de Emisiones de Oferta Pública objeto del presente Prospecto fueron asumidos por el Fideicomiso RD VIAL. Los mismos se detallan a continuación:

#### Comisiones y Otros Gastos del Fideicomiso y su Emisión

##### Gastos iniciales y recurrentes:

**Monto del Programa de Emisión** **53,187,000,000.00**

**Tasa cambio: (DOP x 1.00 USD)** **63.00**

Tasa de rendimiento **10.75%**

\*Montos a continuación son en pesos dominicanos a la tasa de cambio indicada mas arriba.

<b>Gastos Iniciales (al momento de la emisión) y/o puntuales, expresados en DOP</b>	<b>Monto en DOP</b>	<b>Comisión</b>	<b>Total Gasto</b>
SIMV-Derecho de Deposito de Documentos	56,000.00		56,000.00
SIMV-Derecho de Inscripcion en el Registro	168,000.00		168,000.00
BVRD- Registro Preliminar del Programa de Emisiones	13,350.00		13,350.00
BVRD-Inscripción Programa de Emisiones (RDS450.00 por cada millón)	0.00	450	23,934,150.00
CEVALDOM-Inscripción Programa de Emisiones	250,000.00		250,000.00
CEVALDOM-comisión por pago/cobro de principal o amortización	0.05%		26,593,500.00
Fiduciaria Reservas - Agente Estructurador	0.80%		425,496,000.00
Inversiones Reservas y Parallax Valores Puesto de Bolsa - Agente Colocador	0.10%		53,187,000.00
Gastos de Mercadeo e Impresión de Prospectos *	625,000.00		625,000.00
Otros Gastos Adicionales por Servicios de Terceros	2,800,000.00		2,800,000.00
<b>Total Gastos Iniciales y Puntuales (DOP)</b>			<b>533,123,000.00</b>



Gastos Periódicos (Máximo Anual) en DOP	Monto en USD	Comisión	Total Gasto Anual
Calificadoras de Riesgo*	(USD19,000 anuales)		1,197,000.00
BVRD - Mantenimiento anual inscripción Emisión (RD\$30 Mensual x cada millón)		30	19,147,320.00
Auditores Externos del Fideicomiso*			5,000,000.00
SIMV - Mantenimiento y Supervisión		0.03%	15,956,100.00
Tarifa Representante de Tenedores*	(USD8,100 anuales)		510,300.00
Cevaldom - Pago de Derechos		0.05%	2,858,801.25
<b>Total Gastos Anuales</b>			<b>44,669,521.25</b>

**Notas:**

1. Los costos varían proporcionalmente a las características de la emisión: plazo, monto y tasa de rendimiento.
2. El porcentaje de mantenimiento anual de CEVALDOM varía dependiendo del rendimiento y la cantidad de valores.
3. Los gastos marcados con un asterisco (\*) están sujetos a cambios por el proveedor.
4. Los costos de Cevaldom - Pago de Derechos están calculados en base a una tasa de interés fija anual de 10.75%.

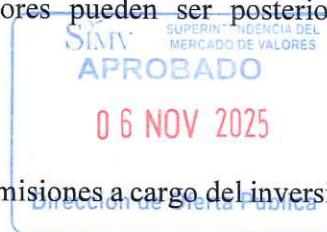
Los costos de la Superintendencia del Mercado de Valores por Mantenimiento y Supervisión se calculan en base al monto colocado con frecuencia de pago trimestral.

CEVALDOM, S. A. y la Bolsa de Valores de la República Dominicana se reservan el derecho de modificar sus tarifas de servicios.

Las tarifas correspondientes a la Superintendencia del Mercado de Valores pueden ser posteriormente modificadas.

#### 5.16.7. Comisiones y Gastos a Cargo del Inversionista

Durante la vigencia de los valores objeto de la Emisión Única podrán existir comisiones a cargo del inversionista.



El pago de tarifas relativas a la custodia y demás cargos correspondientes a las cuentas de depósito de los inversionistas en el deposito centralizado de valores correrán por cuenta de los Agentes de Deposito, este es su correspondiente Intermediario de Valores.

La apertura de dicha cuenta no suele conllevar costos significativos; sin embargo, algunos puestos de bolsa podrían aplicar comisiones por servicios tales como la apertura de cuenta, custodia de valores, emisión de estados de cuenta físicos o participación en emisiones primarias, las cuales pueden variar dependiendo de la entidad. Se recomienda al inversionista consultar directamente con su puesto de bolsa sobre cualquier cargo aplicable previo a su decisión de inversión. En este caso, los Intermediarios de valores harán constar este hecho en el contrato que suscriba con el inversionista.

Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los intermediarios de valores, y, en caso de que los Intermediarios de valores fuere transferir las comisiones cobradas

por el depósito centralizado de valores al inversionista, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su intermediario de valores.

A la fecha de la elaboración del presente prospecto, las tarifas por los servicios prestados por CEVALDOM a los Intermediarios de Valores y sus conceptos son los siguientes:

Comisión por custodia: 0.0061% sobre el monto promedio mensual de custodia registrado en las correspondientes cuentas, pagadero mensualmente.	
Certificaciones y Constancias	DOP 300.00
Cambios de Titularidad	DOP 5,000.00
Registro de Prenda	DOP 2,800.00
Transferencia de Valores entre Cuentas Mismo Titular	DOP 300.00

CEVALDOM se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización de la SIMV. El porcentaje por custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia.

#### Otras consideraciones:

1. El porcentaje por custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia.
2. Los Intermediarios de Valores contratados por cada inversionista tienen libertad, previa notificación a la SIMV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias. En este caso, los intermediarios de valores acordaran con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión.
3. En caso de que los Intermediarios de Valores acuerden con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a este por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de las utilidades o rendimiento y del monto de la liquidación del valor de fideicomiso a ser pagados al inversionista a través del depósito centralizado de valores siempre y cuando este haya sido designado agente de pago de la emisión.
4. Queda a discreción del intermediario de valores el asumir dicha comisión. La indicada comisión puede variar durante la vida de los valores del fideicomiso. La BVRD se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, con previa autorización por parte de la SIMV.
5. Cevaldom y la BVRD se reservan el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, con previa autorización por parte de la SIMV.
6. De acuerdo a lo establecido en las disposiciones del artículo 360 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08: "El Fideicomiso soportara las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y de la publicidad de sus decisiones".



Adicionalmente, se consideran las siguientes comisiones:

TARIFA	RECEPTOR	VALOR	BASE DEL CALCULO	FRECUENCIA DE PAGO
Tarifa C por Supervisión a las Negociaciones y Operaciones	Superintendencia del Mercado de Valores	0.001120% por cada DOP1 millón negociado, por punta negociada de Valores de Renta Fija.	Por registro del pacto	Trimestral APROBADO 06 NOV 2025
Tarifa C por Sistema de Registro OTC	Superintendencia del Mercado de Valores	0.00252% por cada DOP1 millón negociado, por punta negociada de Valores de Renta Fija.	Por registro del pacto	Dirección de Oferta Pública Trimestral
Comisiones por Operaciones en Mercado Secundario	Bolsa de Valores de la Republica Dominicana	RD\$150.00 por cada millón	Por cada operación	Por cada operación

Las tarifas correspondientes a la Superintendencia del Mercado de Valores pueden ser posteriormente modificadas.

La Fiduciaria Reservas, el Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la Republica Dominicana (RD Vial), el Agente Estructurador y los Agentes Colocadores no son responsables de aquellos cargos que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto, causados por modificaciones a las regulaciones aplicables al presente Programa de Emisiones o por modificaciones realizadas a los tarifarios de las entidades que prestan servicios relacionados al presente Programa de Emisiones.

### 5.17. Indicador de Cobertura de Servicio de Deuda

El presente Programa de Emisiones establece que el Fideicomiso RD Vial incluirá un Indicador de Cobertura de Servicio de Deuda igual o superior a 1.25x (excepto para los años 2027, 2028, 2035 y 2036, que el Indicador de Cobertura de Servicio de Deuda será igual o superior a 1.05x y 1.10x, 1.12x y 1.00x, respectivamente), a ser medido en base anual y sobre sus estados financieros auditados anuales, determinado de la siguiente manera: determinado de la siguiente manera:

Indicador de Cobertura de Servicio de Deuda = EBITDA / Gastos Financieros + Porción Corriente Deuda a Largo Plazo\*  $\geq 1.25x$

**Nota:** \*La porción de deuda a Largo Plazo excluye el importe de los gastos financieros (gastos de intereses) devengados durante el año y que se encuentren pendientes a la fecha de cierre de los estados financieros.

Cabe destacar que, el indicador de cobertura para los años 2035 y 2036, indicado previamente en el primer párrafo de esta sección, se mantiene en esos rangos debido al pago final de las amortizaciones de la deuda de la primera emisión del segundo programa de emisiones del Fideicomiso y del préstamo del Banco de Reservas, respectivamente.

La periodicidad del cálculo del indicador de cobertura de Servicio de Deuda, establecido en el presente Programa de Emisiones será remitido a la SIMV como Hecho Relevante en los primeros quince (15) días hábiles posterior al ser emitidos los estados financieros auditados de cada año fiscal, iniciando con el período terminado el 31 de diciembre 2025, incluyendo como anexo los cálculos correspondientes.

Si se generara un deterioro del Indicador de Servicio de Cobertura de Deuda y este queda por debajo del nivel establecido, se tendrá un periodo de cura de seis (6) meses a partir de la fecha en que se verifique dicha situación. Este período tiene como finalidad permitir la regularización de cualquier variación coyuntural derivada de factores estacionales de tráfico u operativos. Luego de transcurrir los 6 meses del período de cura, se efectuaría una nueva medición con el corte no auditado del próximo semestre (es decir, estados financieros al 31 de diciembre). En caso de persistir el deterioro del indicador, el Fideicomiso RD Vial deberá presentar, en un plazo de sesenta (60) días habiles luego de haber culminado la nueva medición semestral, ante la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana y al Representante de los tenedores de valores, un Plan de Ajuste con las medidas administrativas, operacionales y financieras con revisión trimestral que incluya la hoja de ruta correspondiente para restablecer los niveles de la cobertura por encima de los niveles establecidos en el plazo presentado en dicho Plan. El Plan de Ajustes antes mencionado será presentado ante la Asamblea de la Masa de Tenedores que será convocada en el plazo de cuarenta (40) días calendarios luego de haber remitido el Plan de Ajuste a la Superintendencia del Mercado de Valores y al Representante de Tenedores de Valores. La Asamblea de la Masa de Tenedores podrá emitir recomendaciones al plan previamente presentado. Fiduciaria Reservas deberá informar a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana como un hecho relevante cualquier deterioro reflejado en el Indicador de Cobertura de Servicio de Deuda en caso de que el mismo este por debajo del nivel establecido, así como también se informará al Mercado como Hecho Relevante cualquier eventual Plan de Ajuste y el eventual restablecimiento de dicho Indicador una vez sean alcanzados los niveles establecidos en este Programa de Emisiones. Trimestralmente la Fiduciaria Reservas informará a la SIMV los avances del plan de ajustes.

El representante de los tenedores de valores tiene la obligación de verificar el cálculo del indicador previamente informado en esta sección del presente prospecto de emisión y deberá mantener informado a los inversionistas. Adicionalmente, también deberá informar a los inversionistas cuando se haya restablecido, en caso de presentar un deterioro dicho indicador.

**Este indicador de Cobertura de Servicio de Deuda no representa un límite en relación a endeudamiento para el Fideicomiso RD Vial.**

El indicador de Cobertura tiene la finalidad servir de monitoreo financiero y su incumplimiento activa un proceso de revisión y ajuste conforme lo establecido anteriormente.



Para fines informativo, a continuación se presenta el último cálculo del indicador de cobertura, basado en los estados financieros auditados al 31 de diciembre del año 2024:

<u>Importes en RD\$</u>		
Beneficio neto:		1,391,399,148
Gastos de impuestos	+	-
Gastos por intereses	+	5,624,293,116 <b>B</b>
Ingresos por intereses	-	(437,615,331)
Otros partidas de ingresos financieros	-	(2,187,382)
EBIT del período	=	<b>6,575,889,551</b>
Amortización y depreciación	+	688,267,817.00
EBITDA del período	=	<b>7,264,157,368 <b>A</b></b>
 Porción corriente de deuda a L.P.		 150,000,000 <b>C</b>



<u>Cálculo</u>		
Resultado del índice	<b>1.26</b>	<b>D= A/(B+C)</b>

## 6. EL FIDEICOMITENTE

### 6.1. Generales

De acuerdo al Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, el Fideicomitente es el Estado Dominicano, representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), cuyas generales se detallan a continuación:



**Ministerio de Obras Públicas y Comunicación de la República Dominicana (MOPC) en representación del Estado Dominicano**  
 Contacto: Rafael Eduardo Estrella Virella, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones  
 Calle Héctor Homero Hernández Vargas, Esq. Horacio Blanco Fombona  
 Ensanche la Fe, Santo Domingo, D.N., República Dominicana  
 Tel.: (809) 565-2811; Fax: (809) 562-3382; [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do)  
 RNC No. 4-01-00740-1

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones fue creado en el año 1954 con el nombre de GUERRA, MARINA Y OBRAS PÚBLICAS, luego el 28 de Diciembre del 1959 se conoció con el nombre de SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, nombre dado por ley el 28 de Noviembre del 1966. Finalmente mediante el decreto 56-10 del 8 de Febrero de 2010 que cambia los nombres de “Secretarías” por “Ministerios”, esta pasa de Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (SEOPC) a Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

Las funciones principales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, son las siguientes:

- Diseñar y establecer los reglamentos sobre los cuales deben regirse las actividades relacionadas con la construcción en sentido general.

- Planificar, programar la ejecución y efectuar los estudios socio-económicos y técnicos de proyectos viales y de edificaciones requeridos para garantizar el establecimiento de las adecuadas redes de comunicación terrestre, aérea y marítima en todo el territorio nacional.
- Garantizar la calidad en la ejecución de obras de ingeniería y arquitectura en el país, mediante el análisis, evaluación y supervisión de planos, presupuestos de obras, así como, calidad técnica del personal involucrado en la actividad.
- Fiscalizar y supervisar las obras públicas en ejecución para garantizar que se cumpla con las normas y reglamentos establecidos para la actividad construcción, así como, que se cumpla con las especificaciones establecidas en las contrataciones de obras.
- Propiciar la participación de los actores del sector construcción a través de la realización de los concursos y sorteos requeridos para la ejecución de obras.
- Asegurar la calidad y cantidad de materiales utilizados en la ejecución de obras viales y de edificaciones, realizando los análisis correspondientes para garantizar que se cumpla con las especificaciones técnicas establecidas.
- Realizar el mantenimiento de las redes viales del país para garantizar la segura y efectiva comunicación terrestre en el territorio nacional.
- Establecer, supervisar y controlar el sistema de peajes nacionales a fin de asegurar los recursos necesarios para el mantenimiento vial.

#### **6.1.1. Composición Accionaria del Fideicomitente**

El Fideicomitente es una institución gubernamental centralizada del Estado Dominicano.

#### **6.1.2. Composición del Consejo de Administración del Fideicomitente**

Debido a la naturaleza de la institución fideicomitente, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) no posee un Consejo de Administración. La máxima autoridad del MOPC es el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, quien goza de las atribuciones que les son conferidas a los Ministros por la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12 del 14 de Agosto de 2012. Actualmente, el señor Eduardo Estrella Virella es el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, designado mediante Artículo 3 del Decreto No. 48-25 dictado por el Presidente de la República, Lic. Luis Abinader, en fecha 31 de Enero de 2025.

### **6.2. Reglas de Distribución de los Fondos Obtenidos con la Colocación de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija**

En la medida en que se vayan colocando los valores que componen el presente Programa de Emisiones, los fondos obtenidos durante la colocación serán conferidos a la Fiduciaria Reservas, S. A., en su calidad de Sociedad Fiduciaria y Emisor con cargo al patrimonio del Fideicomiso RD VIAL para que los administre en nombre del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) según se estipula en el Acápite 6.2.1.



## **6.2.1. Uso de los Fondos provenientes del presente Programa de Emisiones**

### **6.2.1.1. Monto Neto a Recibir como producto del presente Programa de Emisiones**

Como producto de la colocación exitosa de los valores que componen el presente Programa de Emisiones, el Fideicomiso RD VIAL recibirá un monto neto de Cincuenta y Tres mil Ciento Ochenta y Siete Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP53,187,000,000.00).

### **6.2.1.2. Uso de los Fondos provenientes del presente Programa de Emisiones**

Los fondos obtenidos de la colocación del presente Programa de Emisión Pública de Valores, podrán ser utilizados para lo siguiente:

i Financiamiento de las siguientes obras que pertenecen al del plan de expansión vial que mantiene el Fideicomiso RD Vial:

- Construcción y Terminación de la Circunvalación de Bani
- Construcción y Terminación de la Circunvalación de Azua con respectivo Peaje
- Construcción y Terminación de la Circunvalación de San Francisco de Macorís.
- Construcción y Terminación de la Circunvalación de Navarrete.
- Construcción y Terminación de la Circunvalación de La Otra Banda.
- Ampliación de la Carretera La Vega - Jarabacoa.
- Ampliación de la Carretera Uvero Alto - Macao.
- Ampliación de la Av. Ecológica.
- Ampliación del KM 9, Distrito Nacional
- Rehabilitación de la Autopista Duarte
- Rehabilitación de la Autopista Las Américas Duarte



ii. Financiamiento de otras obras viales las cuales hayan sido aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso RD Vial según las facultades establecidas en la Cláusula Décima Primera (11) del Contrato de Fideicomiso.

iii. Financiamiento de inversión en CAPEX del Fideicomiso.

iv. Constituir la Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda, la Cuenta de Pago para Servicio de Deuda y la Cuenta de Reserva para Gastos Operativos conforme se describe en el Acápite 11.1.1.2.

v. Sustitución de deudas financieras que presente el Fideicomiso.

El uso específico de los fondos, según se describió previamente, será determinado en el Aviso de Colocación Primaria y en el prospecto de emisión correspondiente a cada emisión del programa. Adicionalmente, en las emisiones donde el uso de fondo incluya repago de compromisos financieros, se identificará en el Aviso de Colocación Primaria, las características deuda y/o compromiso financiero que se estará pagando.

Los fondos provenientes del presente Programa de Emisiones no tienen como objetivo financiar la adquisición de establecimientos comerciales o compañías, ni de activos distintos a los relacionados con el giro normal del modelo operativo del Fideicomiso RD VIAL.

Los fondos provenientes del presente Programa de Emisiones no serán utilizados para cubrir los gastos asociados al presente Programa de Emisiones, estos serán cubiertos con los ingresos generados por las operaciones del Fideicomiso RD VIAL.

Cabe descartar que, en relación al primer uso de fondo citado anteriormente, las obras y/o proyectos que sean contratados directamente por el Fideicomiso serán supervisados directamente por la Fiduciaria, en el marco de los servicios completarios a ser brindados al Fideicomiso, conforme establece la adenda No.1 al contrato de Fideicomiso.

### **6.3. Personas Vinculadas**

Debido a la naturaleza jurídica del Fideicomitente, el mismo está vinculado al Estado Dominicano.

### **6.4. Calificaciones de Riesgo del Fideicomitente**

Debido a que el Fideicomitente del Fideicomiso RD Vial es el Estado Dominicano representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), se asume que el riesgo asociado al Fideicomitente equivale al riesgo país.

Las firmas calificadoras Standard & Poor's (S & P Global), Moody's y Fitch Ratings, emitieron la siguiente calificación de riesgo país:

Calificadora	Calificación (*)	Fecha de calificación
Fitch Ratings	BB-	Noviembre de 2024
Moody's	Ba2	Agosto de 2025
Standard & poor's	BB	Diciembre de 2024



(\*) ver a continuación una explicación de estas nomenclaturas:

#### **Fitch Ratings**

La calificación "BB" indica una elevada vulnerabilidad al riesgo de impago, especialmente en caso de cambios adversos en las condiciones empresariales o económicas a lo largo del tiempo; sin embargo, existe una flexibilidad empresarial o financiera que respalda el servicio de los compromisos financieros.

#### **Moody's**

Las obligaciones calificadas como Ba se consideran especulativas y están sujetas a un riesgo de crédito considerable.

#### **Standard & poor's**

Una obligación calificada como "BB" es menos vulnerable al impago que otras emisiones especulativas. Sin embargo, se enfrenta a importantes incertidumbres continuas o a la exposición a condiciones empresariales,

financieras o económicas adversas que podrían dar lugar a una capacidad inadecuada del deudor para cumplir sus compromisos financieros sobre la obligación.

En adición las clasificadoras de riesgo utilizan +/- indicando las diferencias relativas de probabilidad de impago o recuperación para las emisiones en cada una de las escalas.

### **6.5. Razones para Constituir el Fideicomiso**

El Estado Dominicano, actuando a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) creó el Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) para crear una estructura financiera independiente para la administración transparente y eficiente del Patrimonio Fideicomitido, con el propósito de asegurar la adecuada operación de la Red Vial Principal de la República Dominicana; así como, la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para su ampliación, rehabilitación, conservación y/o mantenimiento, incluyendo entre ellas, actividades de financiamiento. Dentro de sus principales fines se encuentran:

1. Preservar y ampliar la Red Vial Principal de la República Dominicana, la cual constituye uno de los patrimonios públicos de mayor valor para el Estado Dominicano.
2. Asegurar la utilización eficiente y transparente de los ingresos provenientes de las recaudaciones de las Tarifas de Peajes, de la explotación comercial del derecho de vías, así como de otras fuentes o ingresos especializados o destinados al mismo, de manera que se garantice la operación continua y el mantenimiento rutinario de las vías que conforman la Red Vial Principal del país.
3. Proveer a los usuarios asistencia y servicios viales de alta calidad.

### **6.6. Grupo Económico**

Debido a que el Fideicomitente pertenece al Estado Dominicano, el mismo no pertenece a un Grupo Económico en particular.



### **6.7. Información Económica y Financiera**

El presupuesto del MOPC es aprobado anualmente junto al presupuesto de las demás instituciones del Gobierno Central de la República Dominicana bajo la Ley de Presupuesto General del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06 del 17 de Noviembre del 2006 y sus normas complementarias.

El Poder Ejecutivo somete al Congreso de la República, para su consideración y aprobación, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos durante la segunda legislatura ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Numeral 23 del Artículo 55 de la Constitución de la República y el Artículo 40 de la precitada Ley 423-06.

El CAPÍTULO VII, Artículos 59 y siguientes de la Ley 423-06, se refiere a la “EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA”, indicando que la Dirección General de Presupuesto (DIGREPRES), dependencia del Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, evaluará la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos realizada por los organismos del Gobierno Central, por las Instituciones

Descentralizadas o Autónomas no Financieras y por las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, tanto en forma periódica durante el ejercicio presupuestario, como al cierre del mismo.

Para cumplir con este mandato de ley, los organismos e instituciones públicas deben: a) Llevar registros permanentes de la información de la producción de bienes y servicios y los beneficiarios atendidos, siguiendo las normas técnicas dictadas por la Dirección General de Presupuesto; b) Hacer su propia evaluación física y financiera, especificando los resultados y los obstáculos e inconvenientes que deberán superar para mejorar sus procesos de gestión y alcanzar mayor eficacia y eficiencia en su consecución, siguiendo las normas técnicas dictadas por la Dirección General de Presupuesto; c) Informar a la Dirección General de Presupuesto sobre la producción de bienes y servicios y los beneficiarios atendidos y la evaluación realizada según el numeral anterior, identificando los medios de verificación respectivos.

Esta información es remitida por la Dirección General de Presupuesto a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental para ser utilizada en la elaboración del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas del ejercicio respectivo.

La Dirección General de Presupuesto debe por su parte: a) Analizar las variaciones entre los objetivos y metas programados con relación a lo ejecutado y determinará sus causas; b) Verificar el grado de ejecución de las apropiaciones presupuestarias aprobadas por el Congreso de la República; c) Realizar un análisis crítico de la variación entre las relaciones insumo producto programadas con respecto a las ejecutadas y estimará los efectos de las mismas; d) Evaluar las desviaciones que pudieran producirse entre los resultados económicos y financieros presupuestados con respecto a lo ejecutado para el Gobierno Central, las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras y las Instituciones Públicas de Seguridad Social, con relación a lo efectivamente obtenido.

Los informes periódicos preparados por la Dirección General de Presupuesto en relación con la ejecución presupuestaria deben ser elevados al Ministro de Hacienda. Una vez aprobados por éste, son remitidos al Presidente de la República.

El Ministro de Hacienda debe presentar al Congreso de la República a más tardar el 31 de Julio de cada año, un informe sobre el estado de ejecución del primer semestre de los ingresos, gastos y financiamiento del presupuesto del año en curso.

Las siguientes leyes de Presupuesto General del Estado para los años 2022-2025 (\*):

- Ley 345-21 que aprobó el Presupuesto General del Estado para el año 2022
- Ley 366-22 que aprobó el Presupuesto General del Estado para el año 2023
- Ley 80-23 que aprobó el Presupuesto General del Estado para el año 2024
- Ley 80-24 que aprobó el Presupuesto General del Estado para el año 2025



Para obtener más detalle sobre la elaboración del Presupuesto General del Estado Dominicano, la asignación eficiente de los recursos financieros públicos y la ejecución presupuestaria, entre otros, es posible visitar la página web de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), que es parte del Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, [www.digepres.gob.do](http://www.digepres.gob.do).

(\*) A continuación se presentan los enlaces donde pueden acceder a estos presupuestos:

<https://www.digepres.gob.do/presupuesto/gobierno-general-nacional/ley-de-presupuesto-2022/>  
<https://www.digepres.gob.do/presupuesto/gobierno-general-nacional/ley-de-presupuesto-2023/>  
<https://www.digepres.gob.do/presupuesto/gobierno-general-nacional/ley-de-presupuesto-2024/>

<https://www.digepres.gob.do/presupuesto/gobierno-general-nacional/ley-de-presupuesto-general-del-estado-2025/>



## 7. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

### 7.1. Características de los Activos del Fideicomiso

Los activos que componen el Fideicomiso son los derechos de uso y explotación de los bienes públicos necesarios para prestación de los servicios viales y los recursos líquidos derivados de estos derechos. Estos podrán ir variando a lo largo de la vida del Fideicomiso mediante la inclusión de bienes y derechos adicionales aportados por el Fideicomitente, previa aprobación del Congreso Nacional cuando sea exigido por la Constitución de la República. Una vez transferidos los bienes al Fideicomiso, los mismos permanecerán allí hasta el vencimiento del mismo. El listado de los bienes y derechos que componen el Patrimonio Fideicomitido se detallan en el Acápite 7.3 del presente Prospecto de Emisión.

### 7.2. Procedimientos y Metodología de Valoración de los Activos del Fideicomiso

Los activos del fideicomiso son considerados intangibles y fueron contabilizados a su costo de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 38 “Activos Intangibles”. La medición del costo del activo intangible fue determinada en base al valor de mercado de los pasivos asumidos por el Fideicomiso al momento de recibir los derechos de cobros. Esto se explica en la NIC, Párrafos 45 al 47:

- Párrafo 45: Algunos activos intangibles pueden haber sido adquiridos a cambio de uno o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios. La siguiente discusión se refiere solamente a la permuta de un activo no monetario por otro, pero también es aplicable a todas las permutas descritas en el primer inciso de este párrafo. El costo de dicho activo intangible se medirá por su valor razonable, a menos que (a) la transacción de intercambio no tenga carácter comercial, o (b) no pueda medirse con fiabilidad el valor razonable del activo recibido ni el del activo entregado. El activo adquirido se medirá de esta forma incluso cuando la entidad no pueda dar de baja inmediatamente el activo entregado. Si el activo adquirido no se mide por su valor razonable, su costo se medirá por el importe en libros del activo entregado.
- Párrafo 46: Una entidad determinará si una transacción de intercambio tiene carácter comercial mediante la consideración de la medida en que se espera que cambien sus flujos de efectivo futuros como resultado de la transacción. Una transacción de intercambio tiene naturaleza comercial si:
  - a) La configuración (riesgo, calendario e importe) de los flujos de efectivo del activo recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo transferido; o
  - b) El valor específico para la entidad, de la parte de sus actividades afectadas por la permuta, se ve modificado como consecuencia del intercambio; y
  - c) La diferencia identificada en (a) o en (b) es significativa al comprarla con el valor razonable de los activos intercambiados.

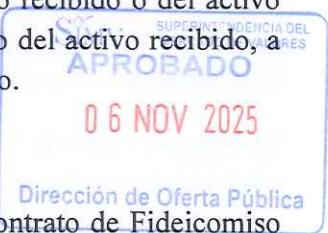
Al determinar si una permuta tiene carácter comercial, el valor específico para la entidad de la parte de sus actividades afectadas por la transacción deberá tener en cuenta los flujos de efectivo después de impuestos. El resultado de estos análisis puede ser claro sin que una entidad tenga que realizar cálculos detallados.

- Párrafo 47: En el apartado (b) del párrafo 21 se especifica que una condición para el reconocimiento de un activo intangible es que el costo de dicho activo pueda ser medido con fiabilidad. El valor razonable de un activo intangible, puede medirse con fiabilidad si (a) la variabilidad en el rango de las mediciones del valor razonable del activo no es significativa, o (b) las probabilidades de las diferentes estimaciones, dentro de ese rango, pueden ser evaluadas razonablemente y utilizadas en la medición del valor razonable. Si la entidad es capaz de medir de forma fiable los valores razonables del activo recibido o del activo entregado, se utilizará el valor razonable del activo entregado para medir el costo del activo recibido, a menos que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido.

### 7.3. Listado de los Activos que Componen el Fideicomiso

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta (5). Patrimonio Fideicomitido del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, los activos que conforman el Patrimonio Fideicomitido son los siguientes Bienes y Derechos:

- a) Los derechos de uso y explotación de los bienes públicos que sean necesarios para prestación de los servicios viales, entre los cuales se encuentran los derechos de uso y explotación de la infraestructura de las Estaciones de Peaje, detallados en el documento que se incluye como Anexo 4 del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013.
- b) Los derechos de cobro y recaudación de peajes de las estaciones de peaje que actualmente operan en la Red Vial Principal, las cuales se describen en el Anexo 5 del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, más los derechos de cobro y recaudación en aquellas otras Estaciones de Peaje que en el futuro se incorporen a la Red Vial Principal.
- c) Los ingresos provenientes del derecho de cobro y recaudación de peajes a que se refiere el inciso b) que antecede.
- d) La explotación comercial del Derecho de Vía de la Red Vial Principal.
- e) Los ingresos provenientes del derecho de cobro y recaudación de la explotación comercial del Derecho de Vía a que se refiere el inciso d) que antecede.
- f) Los recursos líquidos que se incorporen al Patrimonio Fideicomitido derivados de los derechos y bienes afectos al fideicomiso, su inversión y reinversión, las ganancias de capital, intereses y demás rendimientos financieros que generen los bienes fideicomitidos.
- g) Los recursos que se obtengan de endeudamientos que Fiduciaria Reservas, S.A. contrate por cuenta y orden del fideicomiso y con cargo al Patrimonio Fideicomitido.
- h) Los recursos provenientes de eventuales emisiones de títulos en el mercado de capitales nacional o internacional o de cualquier otro esquema de financiación de aceptación nacional o internacional.
- i) Las contribuciones futuras que en su caso fueran aportadas por el Fideicomitente como parte del Presupuesto General de la Nación.
- j) Los bienes y/o derechos que en el futuro sean aportados por el Fideicomitente, previa aprobación del Congreso Nacional cuando sea exigido por la Constitución de la República.
- k) Los recursos que terceras personas aporten al fideicomiso en calidad de donativos a título gratuito.



- I) Los demás ingresos que reciba o adquiera por cualquier título legal, y que colaboren a la consecución del objeto del fideicomiso.

### 7.3.1. Descripción de las Estaciones de Peaje

Desde la creación y puesta en marcha del Fideicomiso RD VIAL en Octubre del año 2013, se ha venido trabajando en una serie de medidas para darle un uso eficiente a los fondos que son recaudados diariamente en las estaciones de peaje. El Fideicomiso RD VIAL tiene a su cargo la operación de 18 peajes a nivel nacional y más de 1,270 personas que trabajan diariamente en tres turnos diferentes, siendo el primer turno de 6:00 a.m. a 2:00 p.m., el segundo turno de 2:00 p.m. a 10:00 p.m. y el tercer turno de 10:00 p.m. a 6:00 a.m. Actualmente estas 18 estaciones de peaje tienen un flujo vehicular promedio diario de mas de 250,000 vehículos, con una recaudación promedio diario que supera los RD\$35 millones. Las estaciones de peaje que administra el Fideicomiso RD VIAL se detallan a continuación:

El Fideicomiso RD VIAL administra un conjunto de estaciones de peaje distribuidas a través del territorio nacional, las cuales se encuentran distribuidas a través del territorio nacional y presentan una alta diversificación respecto al destino y naturaleza del tráfico que transita por las mismas, beneficiándose del dinamismo en las actividades turísticas, industriales, portuarias, agrícolas y urbanas en las zonas de su ubicación.

#### Estación de Peaje “Las Américas”

Estación de peaje unidireccional ubicada en el Kilómetro 22 de la Autopista Las Américas, la cual consiste de una vía de 67.5km que une la ciudad de Santo Domingo con la localidad de La Romana. A la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, es el peaje con mayor volumen de operaciones y representa un 13% del tráfico total de los peajes administrados por el Fideicomiso RD VIAL y un 11% de la recaudación total.

#### Estación de Peaje “Sánchez”

Estación de peaje unidireccional ubicada en el Kilómetro 12 de la Autopista Sánchez, la cual consiste de una vía de 44.6km que une a San Cristóbal con la localidad de Baní. A la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, es el segundo peaje con mayor volumen de operaciones y representa un 9% del tráfico total de los peajes administrados por el Fideicomiso RD VIAL y un 8% de la recaudación total.

#### Estación de Peaje “Duarte”

Estación de peaje bidireccional ubicada en el Kilómetro 32 de la Autopista Duarte, la cual consiste de una vía de 100km que une la ciudad de Santo Domingo con la ciudad de Santiago de los Caballeros. A la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, es el tercer peaje con mayor volumen de operaciones y representa un 12% del tráfico total de los peajes administrados por el Fideicomiso RD VIAL y un 12% de la recaudación total.

#### Estación de Peaje “6 de Noviembre”

Estación de peaje unidireccional ubicada en el Kilómetro 3 de la Autopista 6 de Noviembre, la cual consiste de una vía de 21.3km que une la ciudad de Santo Domingo con San Cristóbal. A la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, es el quinto peaje con mayor volumen de operaciones y representa un 7% del tráfico total de los peajes administrados por el Fideicomiso RD VIAL y un 6% de la recaudación total.

#### Estaciones de Peaje “Coral I y Coral II”

Estaciones de peaje bidireccionales ubicadas en el Kilómetro 8 y Kilómetro 52 de la Autopista del Coral, la cual consiste de una vía de 105km que facilita el tránsito en una de las zonas turísticas más importantes del país, uniendo localidades claves como La Romana, Bayahíbe, Higüey Punta Cana, Bávaro, Cap Cana, Macao y Uvero Alto. A la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, combinados son el cuarto peaje con mayor

06 NOV 2025

Dirección de Oferta Pública

volumen de operaciones y representa un 14% del tráfico total de los peajes administrados por el Fideicomiso RD VIAL y un 12% de la recaudación total.

**Estación de Peaje “La Romana”** Estación de peaje bidireccional ubicada en el Kilómetro 8 de la Autopista 6 del Este, la cual consiste de una vía de 30km que hace una circunvalación de la localidad de La Romana y conecta a la Autopista del Este con la Autopista del Coral. A la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, este peaje representa un 6% del tráfico total de los peajes administrados por el Fideicomiso RD VIAL y un 6% de la recaudación total.

#### **Estación de Peaje “Santiago”**

Estación de peaje bidireccional ubicada en el Kilómetro 21.8 de la Circunvalación Santiago, la cual consiste de una vía de 24km que hace una circunvalación de la ciudad Santiago de los Caballeros. Esta estación de peaje inicio operaciones en el año 2014, y a la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, representa un 5% del tráfico total de los peajes administrados por el Fideicomiso RD VIAL y un 5% de la recaudación total.

#### **Estaciones de Peaje “Circunvalación Juan Bosch Tramo I, - Tramo II y Tramo II-B”**

Estaciones de peaje bidireccionales ubicadas en el Kilómetro 5.25,Kilómetro 8 y Kilómetro 34 de la Circunvalación Juan Bosch, la cual consiste de una vía de 61.8km que circunvala la ciudad de Santo Domingo y que permite mejorar el intercambio comercial, turístico y cultural en todo el país ya que enlaza, las regiones Este, Norte y Sur del territorio nacional. Estas estaciones de peaje entraron en operaciones en el año 2015 y 2020, y a la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, representan un 21% del tráfico total de los peajes administrados por el Fideicomiso RD VIAL y un 23% de la recaudación total.

#### **Estaciones de Peaje “Autovía del Nordeste Catey, Guaraguao, Naranjal, y Marbella”**

Estaciones de peaje bidireccionales en el trayecto que une la autopista de Las Américas a la altura del Kilómetro 20, con la carretera Nagua – Samaná, en el paraje de Rincón de Molinillo, la cual consiste en una vía de 106km que circunvala la ciudad de Santo Domingo y enlaza, las regiones Este, Norte del territorio nacional. Estas estaciones de peaje entraron en operaciones en el año 2008. La misma ha pasado a la administración de RD Vial a partir de enero 2022, luego de que el Gobierno Dominicano cancelara en contrato sostenido anteriormente, incorporando de esa manera dicho peaje a RD Vial y modificando el tarifario a partir de la fecha mencionada, y a la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, representan un 9% del tráfico total de los peajes administrados por el Fideicomiso RD VIAL y un 11% de la recaudación total.

#### **Estaciones de Peaje Circunvalación de Azua:**

Esta estación de peaje inicia en la entrada de la ciudad de Azua, hace un recorrido de 13.5 kilómetros para reencontrarse con la carretera Sánchez, pasando el río Jura, a la entrada de la comunidad de Los Jobillos, y también muy cerca de la Zona Franca de Azua. la construcción de esta obra, con una inversión de más de RD\$5,000 millones, beneficia a una población de más de 800,000 habitantes y e influirá en la dinamización de la economía de las zonas aledañas, y a la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, representan un 2% del tráfico total de los peajes administrados por el Fideicomiso RD VIAL y un 3% de la recaudación total.

#### **Estación de Peaje “La Ecológica”**

Estación de peaje bidireccional ubicado a 4.5 kilómetros de la autopista Juan Pablo II o de Samaná en dirección oeste-este, en la comunidad conocida como Campo Lindo perteneciente al Distrito Municipal de La Caleta. A la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, es el peaje de más reciente apertura buscando desarrollar toda la zona de La Caleta, y a la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, representan un 2% del tráfico total de los peajes administrados por el Fideicomiso RD VIAL y un 2% de la recaudación total.

### **Estaciones de Peaje Circunvalación de Baní”**

Proyecto vial recién inaugurado en este año 2024, es una estación de peaje bidireccional con una longitud de aproximadamente 20 kilómetros. El trazado de esta obra se inicia en la Carretera Sánchez (Troncal No. 2), próximo a la entrada de Nizao y discurre por la zona Sur de la ciudad de Baní hasta empalmar en la Carretera Sánchez nueva vez, permitiendo una ruta más directa al sur profundo del país y agilizando el tránsito, el peaje se ubica al final de la vía, conectando con la Carretera Sánchez en la zona sur de Baní.

#### **7.3.1.1. Pólizas de Seguro de las Estaciones de Peaje**

La Fiduciaria Reservas con cargo al patrimonio del Fideicomiso RD VIAL contrata pólizas de seguro con cobertura de un 100% contra incendio y líneas aliadas para las estaciones de peaje. Estas pólizas de seguro se renuevan de manera anual.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, las pólizas de seguro están contratadas con Seguros Banreservas, ascienden a un monto asegurado de RD\$9,685,081,296.87 y se encuentran vigentes hasta el 31 de Diciembre del 2025.

#### **7.3.2. Tarifario Vigente en las Estaciones de Peajes**

Las tarifas de peajes establecidas por categoría por carretera son las siguientes:



Carreteras	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5
Las Américas	RD\$100.00	RD\$200.00	RD\$300.00	RD\$400.00	RD\$600.00
Duarte Sánchez 6 Noviembre	RD\$100.00	RD\$200.00	RD\$300.00	RD\$400.00	RD\$600.00
	RD\$100.00	RD\$200.00	RD\$300.00	RD\$400.00	RD\$600.00
	RD\$100.00	RD\$200.00	RD\$300.00	RD\$400.00	RD\$600.00
Coral I Coral II La Romana	RD\$100.00	RD\$200.00	RD\$300.00	RD\$400.00	RD\$600.00
	RD\$100.00	RD\$200.00	RD\$300.00	RD\$400.00	RD\$600.00
	RD\$100.00	RD\$200.00	RD\$300.00	RD\$400.00	RD\$600.00
Santiago Juan Bosch I	RD\$100.00	RD\$200.00	RD\$300.00	RD\$400.00	RD\$600.00
	RD\$100.00	RD\$200.00	RD\$300.00	RD\$400.00	RD\$600.00
Juan Bosch II	RD\$100.00	RD\$200.00	RD\$300.00	RD\$400.00	RD\$600.00
	RD\$100.00	RD\$200.00	RD\$300.00	RD\$400.00	RD\$600.00
Juan Bosch Tramo 2B	RD\$100.00	RD\$200.00	RD\$300.00	RD\$400.00	RD\$600.00
	RD\$100.00	RD\$200.00	RD\$300.00	RD\$400.00	RD\$600.00
Azua Marbella Guaraguao Naranjal El Catey Ecológica Baní	RD\$100.00	RD\$200.00	RD\$300.00	RD\$400.00	RD\$600.00
	RD\$100.00	RD\$200.00	RD\$300.00	RD\$400.00	RD\$600.00
	RD\$200.00	RD\$300.00	RD\$400.00	RD\$500.00	RD\$500.00
	RD\$200.00	RD\$300.00	RD\$400.00	RD\$500.00	RD\$500.00
	RD\$400.00	RD\$1,000.00	RD\$1,300.00	RD\$1,600.00	RD\$1,600.00
	RD\$100.00	RD\$200.00	RD\$300.00	RD\$400.00	RD\$600.00
	RD\$100.00	RD\$200.00	RD\$300.00	RD\$400.00	RD\$600.00

### 7.3.3. Operatividad y Manejo de los Activos que componen el Fideicomiso

El Fideicomiso RD VIAL fue creado con la finalidad de asegurar el adecuado funcionamiento de la Red Vial Principal y la debida ejecución de las obras para la ampliación y/o mantenimiento de las vías que conforman dicha red. Asimismo, dentro de los objetivos principales del fideicomiso se encuentran la supervisión del funcionamiento de las estaciones de peajes y proveer a los usuarios asistencia y seguridad vial.

El funcionamiento del fideicomiso está basado en tres grandes pilares:

- **Toma de Decisiones:** El Comité Técnico es el órgano que tiene a su cargo la aprobación de planes y proyectos a ser ejecutados con el patrimonio del fideicomiso. El mismo está compuesto por los Ministros de Hacienda, Planificación y Desarrollo y Obras Públicas y Comunicaciones.
- **Administración de los Fondos:** Fiduciaria Reservas es la entidad encargada de administrar los fondos de manera transparente y eficiente, de conformidad a lo establecido por el Comité Técnico, respetando el objeto del fideicomiso. En adición a esto, los procesos de compras y contrataciones realizados con fondos de RD VIAL cumplen con la Ley 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 18 de Agosto del 2006, su reglamento de aplicación y demás normas de contrataciones públicas.

Para el adecuado cumplimiento de los objetivos del fideicomiso, Fiduciaria Reservas, por orden y cuenta del Fideicomiso RD VIAL maneja una cuenta recaudadora en la cual se reciben todos los ingresos derivados del recaudo de peajes de las diferentes estaciones. Posteriormente, Fiduciaria Reservas debe transferir dichos ingresos a una cuenta del fondo general del fideicomiso para registrarlos, invertirlos y destinarlos a las diferentes cuentas conforme se establece en el contrato del fideicomiso. Las cuentas anteriormente mencionadas, así como cualquier cuenta que Fiduciaria Reservas mantenga por cuenta y orden del fideicomiso se manejan completamente separadas e independientes a las cuentas bancarias del Fideicomitente.

Los trasladados del efectivo recaudado en cada estación de peaje son trasladados diariamente por una empresa especializada en el traslado de valores directamente a la entidad financiera en el que el fideicomiso mantiene sus cuentas bancarias. El traslado de dichos recursos se realiza con el acompañamiento de personal militar, el cual vela porque este procedimiento se realice de acuerdo a los protocolos de seguridad existentes.

- **Supervisión Técnica y Operativa:** La Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD VIAL fue creada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) exclusivamente para supervisar y fiscalizar las operaciones de las estaciones de peajes y de las obras que se ejecutan con los fondos del fideicomiso.

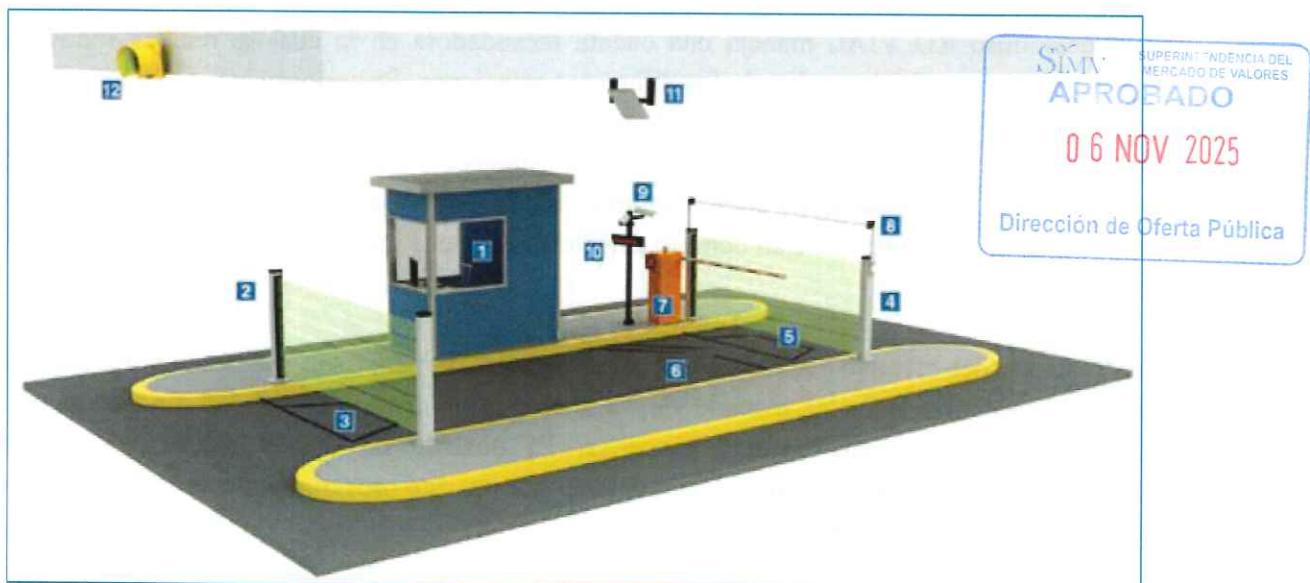
El Fideicomiso RD VIAL cuenta con procedimientos establecidos para las operaciones de las estaciones de peajes, abarcando todas las actividades asociadas a la gestión de las operaciones de cobro del derecho de paso de los conductores que transitan por las vías que conforman la Red Vial Principal de la República Dominicana.



El personal encargado de la recolección de los peajes debe seguir el protocolo establecido por La Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD VIAL para el cobro de las tarifas. Dentro de los mecanismos de control se encuentran los siguientes:

- Los colectores deberán recibir de la bóveda al inicio de cada turno un fondo base para el inicio de sus operaciones.
- Los colectores deberán entrar y permanecer en la cabina que le corresponde sin llevar nada consigo, por lo que considerando la naturaleza de sus labores y los riesgos asociados a las mismas tienen prohibido ingresar a su espacio de trabajo dinero en efectivo, celulares, alimentos o bebidas, carteras o bultos, así como tampoco les está permitido utilizar vestimenta con bolsillos.
- Los colectores deberán reponer a más tardar el próximo día que le corresponde laborar la diferencia de efectivo establecida como faltantes en los cierres de sus operaciones.
- Establecimiento de niveles de operaciones para retiro de efectivo en cada estación.
- Al momento del retiro de efectivo de cada caseta de cobro, el supervisor de turno debe recibir el efectivo, contar la suma recibida y firmar un formulario de acuse de recibo.
- Al momento de depósito en las bóvedas, debe completar un formulario de acuse de recibo, el cual debe ser firmado por un empleado de bóveda.

Asimismo, en cada estación de peaje el fideicomiso cuenta con sistemas de controles robustos que permiten asegurar el correcto cobro de la tarifa de peaje correspondiente a cada vehículo. A continuación se presenta un diagrama contentivo de los puntos de control con los que cuenta cada estación de peaje:



#### LEYENDA

1	Casetas de Cobro	7	Barrera DAC
2	Set de Cortinas Ópticas de Entrada	8	Sensor de Altura
3	Detector de Masa Metálica de Entrada	9	Cámara de Video/ Foto
4	Set de Cortinas Ópticas de Salida	10	Display de Usuario
5	Detector de Masa Metálica de Salida	11	Antena de Lectura de TAGS
6	Captadores de Ejes Diales y Simples	12	Semáforo de Marquesina

Los sistemas a los que los colectores de peajes tienen acceso cuentan con la más avanzada tecnología para evitar errores en la categorización de los vehículos así como errores en cuanto a los montos a ser cobrados a cada tipo de vehículo que transita la red vial.

#### 7.3.4. Sistema de Fiscalización Interna

Las Operaciones de Peajes del Fideicomiso RD VIAL se realizan bajo el control de un Sistema Interno de Fiscalización, que consiste de chequeos y reconciliaciones que aseguran una adecuada contabilización, registro y auditoria de las recaudaciones.

El proceso de auditoría de las recaudaciones se centraliza en la reconciliación de dos sistemas separados:

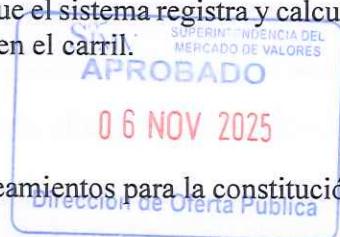
- Un Sistema que registra las recaudaciones en efectivo y pagos electrónicos.
- Otro Sistema que registra el conteo y clasificación de vehículos en cada carril de cada estación de peaje.
- En cada estación de peaje se genera diariamente un documento de cuadre que se transfiere a un departamento centralizado de contabilidad junto con el comprobante de depósito correspondiente certificando que los montos verificados de las recaudaciones fueron depositados en la cuenta recaudadora del fideicomiso.
- El departamento centralizado de contabilidad emite un formulario detallando los eventos significantes de principio a fin del día operacional de recaudación (Acta de Auditoría). El Acta de Auditoría detalla la fecha/hora y monto de ingreso en efectivo y electrónico recaudado e incluye los siguientes documentos claves:
  - **Reporte Detallado de Ingresos:** se utiliza como soporte de las recaudaciones en efectivo detalladas en el acta de auditoría.
  - **Reporte de Pagos Electrónicos:** se usa como soporte de las recaudaciones electrónicas detalladas en el acta de auditoría
  - **Reporte de Reconciliación:** se utiliza para determinar faltantes o excesos de efectivo en cada carril basado en la comparación de lo declarado por el cajero con lo que el sistema registra y calcula de manera automática a través de los diferentes sensores instalados en el carril.

#### 7.4. Sobre el Comité Técnico

El Contrato del Fideicomiso RD VIAL en su Cláusula Novena (9) establece los lineamientos para la constitución del Comité Técnico, cuyo contenido se resume en el presente Acápite.

Según se establece en el Contrato del Fideicomiso RD VIAL, el Comité Técnico es el órgano auxiliar del Fideicomiso RD VIAL, el mismo está compuesto de tres (3) miembros: i) El (la) Ministro (a) de Hacienda, quien funge como Presidente, ii) El (la) Ministro (a) de la Presidencia, quien funge como Vicepresidente, y iii) El (la) Ministro (a) de Obras Públicas y Comunicaciones, quien funge como Secretario Técnico. El carácter de miembro es conferido al cargo y no a la persona (exoficio), por lo que en caso de ausencia, incapacidad, muerte o renuncia de alguno de sus miembros, este será sustituido por la persona que ejerza el cargo designado para miembro del Comité Técnico.

Cada miembro tendrá derecho a un (1) voto y no podrá abstenerse de votar. Las decisiones del Comité Técnico se tomarán por mayoría de votos de los presentes, salvo aquellas sesiones que se integren con sólo dos (2) de sus miembros, en la cuales se tomarán por unanimidad.

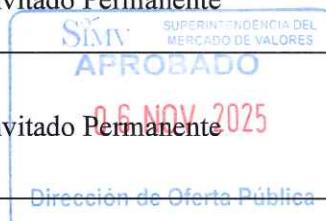


Así mismo, la Fiduciaria Reservas es invitada permanente a las reuniones del Comité Técnico con voz pero sin voto y el representante o director de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL del MOPC es invitado permanente a las reuniones del Comité Técnico con voz, pero sin voto. Estas personas son responsables de asistir personalmente a las reuniones, pero en casos excepcionales en que no puedan asistir, podrán designar un suplente previa comunicación escrita al Comité Técnico.

Por estos cargos dentro del Comité Técnico, los miembros no reciben ninguna retribución, ya que los mismos son de carácter honorífico.

De igual manera, el Comité Técnico podrá invitar a participar en sus reuniones a asesores profesionales independientes, según lo estime conveniente en razón del carácter específico de determinada sesión y cuya presencia pueda contribuir a complementar el conocimiento sobre uno o más de los asuntos del orden del día. En ese caso, los invitados tendrán voz pero no voto.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, el Comité Técnico está compuesto por los siguientes miembros e invitados:

Nombre	Función	Posición dentro del Comité Técnico
Magin Javier Diaz Domingo	Ministro de Hacienda	Presidente
José Ignacio Paliza Nouel	Ministro de la Presidencia	Vicepresidente
Ing. Rafael Eduardo Estrella Virella	Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones	Secretario Técnico
Dr. Leonardo Aguilera Batista	Presidente del Consejo de Directores de la Fiduciaria Reservas, S. A.	Invitado Permanente 
Hostos José Rizik Lugo	Directora General de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL	Invitado Permanente Dirección de Oferta Pública

A continuación se detalle el perfil de los miembros del Comité Técnico y los invitados permanentes:

#### **Magin Javier Diaz Domingo:**

Graduado de Ingeniero Industrial “Magna Cum Laude” del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (1994), adicionalmente, con Master of Arts en Economía de la Universidad de Chicago, Maestría en Macroeconomía, Maestría en Economía Financiera y Post-Grado en Macroeconomía Aplicada de la Pontificia Universidad Católica de Chile, entre otras especialidades y diplomados. Su experiencia en profesional incluye: (i) socio Fundador de Ecomod Business Consulting, (ii) Director General de Impuestos Internos (2016-2020), (iii) Viceministro de Crédito Público, Ministerio de Hacienda (2013-2016), (iv) Viceministro de Política Fiscal, Ministerio de Hacienda (2012-2013), (v) fue nombrado como Ministro de Hacienda y Economía mediante el Decreto No. 386-25, emitido el 15 de julio de 2025 por el presidente Luis Abinader, entre otros. Ha actuado como consultor del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), como también, brindó asesoría a varios gobiernos de la región, incluyendo El Salvador, Honduras, Belice y Uruguay, en temas de reformas fiscales y políticas macroeconómicas. En lo que respecta a membresías, tiene las siguientes: (i) American Economic Association, (ii) International Institute of Forecasters, (iii) Latin American and Caribbean Economic Association (LACEA) y (iv) International Institute of Public Finance.

**José Ignacio Paliza Nouel:**

Graduado de Doctor en Derecho (Magna Cum Laude) – Universidad Iberoamericana (UNIBE), 2003, adicionalmente, Maestría en Estudios Internacionales del Derecho – Universidad de Georgetown, 2005, Maestría en Derecho con concentración en Negocios y Políticas Públicas – Universidad de Pennsylvania (Wharton), 2006, Certificado en Administración de Finanzas Públicas – Escuela de Gobierno John F. Kennedy, Universidad de Harvard, 2007. Su experiencia en profesional y política incluye: (i) Ministro de la Presidencia (desde agosto 2024- a la fecha), (ii) Ministro Administrativo de la Presidencia (agosto 2020 – julio 2024), (iii) Senador de la República Dominicana (agosto 2016 – agosto 2020), (iv) diputado de la República Dominicana (agosto 2010 – agosto 2016). Presidente actual del Partido Revolucionari Moderno (PRM), electo el 14 de junio de 2018. Adicionalmente, cuenta entre otros, con los siguientes reconocimientos y distinciones: (i) medalla al mérito juvenil (1999), otorgada por el Senado de la República y la pastoral juvenil, (ii) honor al mérito (2017), concedido por la Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA) por sus aportes al desarrollo de Puerto Plata, (iii) delegado dominicano ante el Encuentro Mundial de Líderes del Futuro (Presidential Classroom, Washington D.C.) y (iv) representante dominicano ante Global Shaper del Foro Económico Mundial, desde 2011.

**Rafael Eduardo Estrella Virella:**

Graduado de Ingeniero Civil en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Su trayectoria profesional y cargos públicos incluye; (i) actual Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones desde el 26 de febrero de 2025, tras su designación mediante el Decreto 48-25 el 2 de febrero de 2025 por el presidente Luis Abinader, (ii) Secretario de Segunda Clase en la Embajada de la República Dominicana en México (1972), (iii) Senador por la provincia de Santiago de los Caballeros (1994–1998 y 2020–2024), (iv) Presidente del Senado de la República Dominicana (2020–2023) y (v) Fundador y Presidente del Partido Dominicanos por el Cambio (DxC) desde 2007

**Dr. Leonardo Aguilera Batista:**

Economista formado en el Instituto de Economía Nacional de Odessa (URSS), donde obtuvo una especialidad en Planificación y un doctorado en Economía. También posee estudios especializados en Economía y Política en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). El Dr. Aguilera es catedrático, asesor económico y consultor político, con más de tres décadas de trayectoria como presidente fundador del Centro Económico del Cibao (CEC). Ha sido docente por más de 20 años en la Universidad Cooperativa de Colombia, Universidad Autónoma de Bucaramanga, Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA) y en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Es autor de múltiples obras sobre economía y política, como Diseño y Prácticas de campaña, Economía dominicana y el nivel de la tasa de Cambio, Economía y Política Económica y Coyuntura económica. Ha sido consultor en República Dominicana, México, Haití y El Salvador, y miembro de la Asociación Latinoamericana de Consultores Políticos (ALACOP).

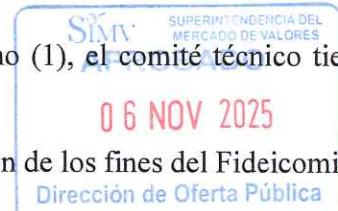
Fue reconocido como Economista del año por el Colegio Dominicano de Economistas (1996), como Líder destacado LATAM por la XIX Cumbre Latinoamericana (2022) y por su trayectoria en la consultoría política por la Asociación Latinoamericana de Consultores Políticos (2024). Se desempeñó los últimos cinco años como presidente del Consejo de Administración de la Refinería Dominicana de Petróleo (Ritidoma). Actualmente se desempeña como presidente ejecutivo del Banco de Reservas de la República Dominicana.

**Hostos José Rizik Lugo:**

Graduado de Administración y Dirección de Empresas, Universidad Iberoamericana – UNIBE, adicionalmente, con maestría en Gestión Financiera – Gestión Bancaria, Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra - PUCMM (2021-2022), Master's degree, Political Communication and Governance The George Washington

University – GW (2018-2020). Su experiencia incluye: (i) Director Ejecutivo del Fideicomiso RD Vial (en la actualidad desde enero 2025), (ii) Director Ejecutivo de la Unidad Evaluación y Seguimiento de Proyectos – UESP (2023-2025), (iii) Director por República Dominicana del Banco Centroamericano de Integración Económica – BCIE (2020-2025), entre otros.

De conformidad con el artículo 11 del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1), el comité técnico tiene las siguientes facultades:



1. Establecer las estrategias y los parámetros generales para la consecución de los fines del Fideicomiso RD VIAL.
2. Requerir de la fiduciaria el cumplimiento de las instrucciones que le imparte de conformidad con el objeto y fines del Fideicomiso RD VIAL.
3. Dictar y aprobar los lineamientos operativos bajo las reglas de funcionamiento y operación en un memorándum adicional al Fideicomiso RD VIAL.
4. Establecer y aprobar los lineamientos del sistema de control interno del Fideicomiso RD VIAL para asegurar el correcto destino de los recursos.
5. Aprobar el destino de los recursos y pagos debiendo sujetarse a los fines, así como al orden y prelación de pagos señalado en el Contrato del Fideicomiso RD VIAL.
6. Aprobar los estados financieros no auditados; así como, los estados financieros auditados del Fideicomiso RD VIAL.
7. Aprobar la estructura de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL del MOPC propuesta por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
8. Aprobar el nombramiento del Director General de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL del MOPC, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
9. Aprobar montos, condiciones y términos de endeudamientos y otorgamiento de garantías, así como la emisión de títulos o bonos con cargo al Patrimonio Fideicomitido.
10. Aprobar políticas de inversión en infraestructura de la Red Vial principal, en atención a las propuestas de proyectos específicos que le presente la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL del MOPC.
11. Dictar políticas de inversión y reinversión de recursos líquidos que se encuentren en el patrimonio del Fideicomiso RD VIAL en base a las inversiones permitidas conforme al Contrato del Fideicomiso RD VIAL.
12. Instruir a la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL del MOPC que realice todos los procesos de compras o contrataciones necesarios o pertinentes para el adecuado cumplimiento del objeto y los fines del Fideicomiso RD VIAL, incluyendo, entre éstos, los relativos a la contratación del auditor externo independiente, el supervisor técnico independiente, supervisores de proyectos y agencias calificadoras de riesgos.
13. Designar cualquier subcomité de apoyo, en caso de que así lo considere conveniente, para auxiliarse en sus atribuciones y lograr buenas prácticas de gobierno corporativo.
14. Supervisar a los subcomités de apoyo, reservándose en todo momento la facultad de modificar dichos órganos o las tareas encomendadas a los mismos.
15. Designar apoderados para la defensa del patrimonio.
16. Autorizar el presupuesto anual de gastos administrativos del Fideicomiso RD VIAL.
17. Autorizar el presupuesto de operación y mantenimiento menor anual de la Red Vial principal.
18. proponer al Fideicomitente la creación de nuevas Estaciones de Peaje o las variaciones que deberán ser efectuadas en las tarifas de peaje vigentes anualmente.
19. A propuesta de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL del MOPC, autorizar el programa de mantenimiento mayor, así como actualizaciones al mismo, sometido por el supervisor técnico independiente.

20. Decidir sobre la sustitución de la Fiduciaria conforme al Contrato del Fideicomiso RD VIAL.
21. Identificar los riesgos estratégicos de la operación del Fideicomiso RD VIAL que puedan impedir la ejecución de los fines del mismo.
22. Revisar y aprobar el plan de auditoría interna del Fideicomiso RD VIAL.
23. Revisar y aprobar las políticas para el manejo de conflictos de interés y partes relacionadas.
24. Resolver sobre cualquier cuestión no prevista dentro del Contrato del Fideicomiso RD VIAL, las reglas de funcionamiento y operación o cualquier documento anexo o accesorio al mismo.
25. Informar al Fideicomitente y a las autoridades gubernamentales competentes, las incidencias en la gestión de cobro y recaudo de peajes que le sean notificadas por la Fiduciaria, y solicitar al Fideicomitente que se tomen las acciones legales o correctivas que sean necesarias para asegurar el cobro y recaudo efectivo y continuo de las tarifas de peaje.
26. En general, instruir a la Fiduciaria y resolver todas las cuestiones necesarias tendientes a lograr el objeto y los fines del Fideicomiso RD VIAL dentro del ámbito de sus facultades.
27. Las demás facultades que se desprendan del Contrato del Fideicomiso RD VIAL, así como de los documentos que se deriven en lo presente o en lo futuro del mismo o aquellas otras que le otorgue de manera expresa el Fideicomitente.

El Contrato del Fideicomiso RD VIAL también prevé la posibilidad de constituir Subcomités de Apoyo, los cuales son órganos o grupos de apoyo que puede constituir el Comité Técnico con la finalidad de que le apoyen dentro del ámbito de las funciones que le sean encomendadas. Dentro de este Contrato quedan integrados los siguientes Subcomités de Apoyo: Subcomité de Auditoría y subcomité de Planeación, Finanzas y Compensación, Integración.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, el Comité Técnico no ha instruido la creación de Subcomités de Apoyo.

### **7.5. Sobre la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL**

Mediante el Contrato de Fideicomiso RD VIAL se crea también la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL, la cual es una unidad interna dentro del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y que tiene como funciones:

1. Realizar, coordinar y/o supervisar las labores técnicas y operativas que encargue el Comité Técnico en el marco de sus atribuciones, sea de forma directa o a través de subcontrataciones de Terceros.
2. Llevar a cabo los procesos de compras y contrataciones que le requiera el Comité Técnico para el cumplimiento del objeto y fines del Contrato de Fideicomiso RD VIAL, para lo cual deberá sujetarse a las normas de compras y contrataciones públicas vigentes; así como, a las de este Contrato y las que se establezcan en las reglas de funcionamiento y operación.

### **7.6. Desempeño Financiero Histórico del Fideicomiso RD VIAL**

A continuación se presenta un análisis del desempeño financiero histórico del Fideicomiso RD VIAL basado en los Estados Financieros Auditados para los años 2022 a 2024, e Interinos al cierre 30 de Septiembre de 2025:



**Estado de Situación- Activos:**

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Estados de Situación Financiera**  
**Valores expresados en pesos dominicanos (DOP)**

	Auditados			Interinos		
	Al 31 de diciembre de		2024	Al 30 de Septiembre de		
	2022	2023		2024	2025	
<b>ACTIVOS</b>						
<b>Activos Circulantes</b>						
Efectivo y equivalente de efectivo	10,243,114,177	9,147,188,266	5,352,600,296	1,647,247,398	3,866,297,843	
Inversiones	2,031,613,384	2,151,267,811	3,123,741,096	3,090,865,053	2,254,621,400	
Cuentas por cobrar:						
- Documentos	-	-	-	862,008,338	257,266,461	
- Intereses	-	-	-			
- Otras	96,795	20,390,373	33,542,344	25,863,171	41,474,286	
Total cuentas por cobrar	96,795	20,390,373	33,542,344	887,871,509	298,740,747	
Inventario		10,575,287	31,374,200	79,799,302	33,191,400	
Gastos pagados por adelantado	24,884,088	29,511,262	35,963,055	250,187,237	94,031,582	
Avance a contratistas	1,415,870,001	2,577,992,466	3,251,828,785	2,739,035,835	3,548,746,789	
<b>Total Activos Circulantes</b>	<b>13,715,578,445</b>	<b>13,936,925,465</b>	<b>11,829,049,776</b>	<b>8,695,006,334</b>	<b>10,095,629,761</b>	
<b>Activos No Circulantes</b>						
Activo intangible, neto	41,196,735,034	50,226,515,775	65,080,959,166	60,183,276,817	74,057,989,267	
Mobiliario y equipos, neto	401,976,980	601,913,130	666,278,640	593,567,054	808,485,168	
Otros activos	20,526,805	20,229,305	7,927,442	6,971,702	12,152,315	
<b>Total Activos No Circulantes</b>	<b>41,619,238,819</b>	<b>50,848,658,210</b>	<b>65,755,165,248</b>	<b>60,783,815,573</b>	<b>74,878,626,750</b>	
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>55,334,817,264</b>	<b>64,785,583,675</b>	<b>77,584,215,024</b>	<b>69,478,821,907</b>	<b>84,974,256,511</b>	



### Estado de Situación- Pasivos y Patrimonio Fideicomitido:

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
 Estados de Situación Financiera  
 Valores expresados en pesos dominicanos (DOP)

	Auditados			Interinos		
	Al 31 de diciembre de		2024	Al 30 de Septiembre de		
	2022	2023		2025		
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>						
<b>Pasivos Circulante</b>						
Porción corriente:						
Bonos por pagar	2,764,699,643	462,621,993	713,331,269	1,094,066,881	1,606,149,758	
Pasivo por arrendamiento	322,414,079	3,778,390	-	2,499,950	-	
Préstamos por pagar	-	-	-	-	3,000,000,000	
Cuentas e intereses por pagar:						
-Cuentas por pagar	490,386,114	2,395,964,660	593,935,492	1,001,871,385	2,167,238,871	
-Ingresos Diferidos	272,564,331	318,727,129	375,020,810	326,267,822	375,020,810	
-Acumulaciones y otros pasivos	61,712,239	287,392,749	394,802,842	58,208,871	101,840,019	
Total Cuentas e intereses por pagar	824,662,684	3,002,084,538	1,363,759,144	1,386,348,078	2,644,099,700	
<b>Total Pasivos circulante</b>	<b>3,911,776,406</b>	<b>3,468,484,921</b>	<b>2,077,090,413</b>	<b>2,482,914,909</b>	<b>7,250,249,458</b>	
<b>Pasivos no circulante</b>						
Préstamos por pagar	20,550,585,545	23,315,285,188	23,315,285,188	23,315,285,188	23,315,285,188	
Bono por pagar, neto	24,402,688,115	30,239,423,537	43,047,911,247	35,237,781,470	42,923,100,576	
Pasivo por arrendamiento	10,999,879	9,861,001	-	11,040,272	-	
	44,964,273,539	53,564,569,726	66,363,196,435	58,564,106,930	66,238,385,764	
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>48,876,049,945</b>	<b>57,033,054,647</b>	<b>68,440,286,848</b>	<b>61,047,021,839</b>	<b>73,488,635,222</b>	
<b>PATRIMONIO</b>						
Aporte del fideicomitente	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	
Resultados acumulados	3,897,147,154	5,190,908,863	6,582,308,011	5,870,179,903	8,924,001,124	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>6,458,767,319</b>	<b>7,752,529,028</b>	<b>9,143,928,176</b>	<b>8,431,800,068</b>	<b>11,485,621,289</b>	
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>55,334,817,264</b>	<b>64,785,583,675</b>	<b>77,584,215,024</b>	<b>69,478,821,907</b>	<b>84,974,256,511</b>	



Estados de Resultados

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA

DOMINICANA

## Estados de Resultados

Valores expresados en pesos dominicanos (DOP)

	Auditados			Interinos	
	Al 31 de diciembre de		2024	Al 30 de Septiembre de	2025
	2022	2023			
<b>Ingresos Operacionales:</b>					
Cobro de peajes	7,514,054,093	7,861,793,714	9,065,728,154	6,744,611,042	9,412,921,541
Otros ingresos	2,255,621	14,513,405	77,076,977	6,615,000	7,289,750
<b>Total ingresos operacionales</b>	<b>7,516,309,714</b>	<b>7,876,307,119</b>	<b>9,142,805,131</b>	<b>6,751,226,042</b>	<b>9,420,211,291</b>
<b>Gastos Operacionales:</b>					
Comisiones	(80,822,471)	(116,247,543)	(170,322,776)	(282,314,317)	(513,164,478)
Depreciación y amortización	(1,004,925,621)	(1,146,628,466)	(688,267,817)	(957,798,305)	(775,906,449)
Generales y administrativos	(941,489,213)	(1,404,033,310)	(1,708,324,987)	(1,079,076,744)	(1,130,023,034)
<b>Total gastos operacionales</b>	<b>(2,027,237,305)</b>	<b>(2,666,909,319)</b>	<b>(2,566,915,580)</b>	<b>(2,319,189,366)</b>	<b>(2,419,093,961)</b>
<b>Beneficio en actividades de operación</b>	<b>5,489,072,409</b>	<b>5,209,397,800</b>	<b>6,575,889,551</b>	<b>4,432,036,676</b>	<b>7,001,117,330</b>
<b>Ingresos (costos) financieros, neto</b>					
Intereses ganados	810,775,287	572,696,567	437,615,331	297,207,010	377,111,005
Gastos de intereses	(4,470,612,071)	(4,529,148,063)	(5,624,293,116)	(4,050,042,002)	(5,035,239,039)
Diferencia en cambio en moneda extranjera:	13,222,993	40,815,405	2,187,382	69,356	(1,296,183)
<b>Total ingresos (costos) financieros</b>	<b>(3,646,613,791)</b>	<b>(3,915,636,091)</b>	<b>(5,184,490,403)</b>	<b>(3,752,765,636)</b>	<b>(4,659,424,217)</b>
<b>Beneficio (pérdida) neta</b>	<b>1,842,458,618</b>	<b>1,293,761,709</b>	<b>1,391,399,148</b>	<b>679,271,040</b>	<b>2,341,693,113</b>



## Estados de Flujos de Efectivo

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**Estados de Flujos de Efectivo**  
 Valores expresados en pesos dominicanos (DOP)

	Auditados			Interinos	
	Al 31 de Diciembre de			Al 30 de Septiembre de	
	2022	2023	2024	2024	2025
<b>Flujo de efectivo por actividades de operación</b>					
Beneficio (pérdida) neta	1,842,458,618	1,293,761,709	1,391,399,148	679,271,040	2,341,693,113
Ajuste por:					
Depreciación y amortización	1,004,925,621	1,146,628,466	688,267,817	957,798,305	775,906,449
Costos financieros, netos	3,659,836,784	3,956,451,496	5,186,677,785	3,769,800,438	4,658,128,034
Pérdida en disposición de activos por derecho de uso	-	-	(1,093,420)	-	-
Otros ingresos	-	-	(21,788,136)	-	-
Cambios:					
Cuentas por cobrar	8,284,984	(20,293,578)	(13,151,971)	(5,472,798)	(7,931,942)
Gastos pagados por adelantado	(23,239,128)	(4,627,174)	(6,451,793)	(220,675,975)	(58,068,527)
Inventario	5,168,000	(10,575,287)	989,223	(69,224,015)	(1,817,200)
Avance a proveedores y contratistas		1,347,412,207	(133,093,093)	(161,043,369)	(296,918,004)
Otros activos	(6,581,087)	(536,625)	(244,108)	711,632	(4,224,873)
Cuentas por pagar	78,106,948	82,851,013	375,239,350	(1,648,662,867)	1,235,111,449
Pasivos del contrato	19,652,102	299,075,027	56,293,681	7,540,693	-
Acumulaciones por pagar y otros pasivos	31,704,029	(6,229,050)	23,787,756	25,385,714	45,229,107
<b>Efectivo provisto (pagado) por actividades de operación</b>	<b>6,620,316,871</b>	<b>8,083,918,204</b>	<b>7,546,832,239</b>	<b>3,335,428,798</b>	<b>8,687,107,606</b>
Intereses cobrados	779,178,065	573,043,789	436,007,099	305,957,263	373,198,369
Intereses pagados	(4,463,384,794)	(4,440,004,314)	(5,332,585,021)	(4,211,934,140)	(6,491,388,795)
<b>Efectivo provisto (usado) por actividades de operación</b>	<b>2,936,110,142</b>	<b>4,216,957,679</b>	<b>2,650,254,317</b>	<b>(570,548,079)</b>	<b>2,568,917,180</b>
<b>Flujo de efectivo por actividades de inversión</b>					
Inversiones y documentos por cobrar	(2,000,016,162)	-	-	(1,005,626,100)	2,839,923,445
Adquisición de mobiliarios, equipos y otros	(198,811,624)	(458,040,535)	(1,175,724,511)	(242,881,304)	(452,169,784)
Adquisición de activos intangibles	(11,163,084,392)	(10,738,996,105)	(18,036,606,667)	(10,650,785,997)	(9,442,973,294)
<b>Efectivo neto usado por actividades de inversión</b>	<b>(13,361,912,178)</b>	<b>(11,197,036,640)</b>	<b>(19,212,331,178)</b>	<b>(11,899,293,401)</b>	<b>(7,055,219,633)</b>
<b>Flujo de efectivo por actividades de financiamiento</b>					
Pago de pasivos por arrendamientos	(4,081,262)	(4,846,314)	-	(99,169)	-
Bonos Emitidos	-	6,000,000,000	13,000,000,000	5,000,000,000	-
Préstamos obtenidos	-	-	-	-	3,000,000,000
Costo de emisión de deuda	-	(36,000,636)	(78,000,219)	(30,000,219)	-
Bonos Pagados	(2,425,000,000)	(75,000,000)	(154,510,890)	-	-
Prestamos pagados	(2,500,000,000)	-	-	-	-
<b>Efectivo neto usado por actividades de financiamiento</b>	<b>(4,929,081,262)</b>	<b>5,884,153,050</b>	<b>12,767,488,891</b>	<b>4,969,900,612</b>	<b>3,000,000,000</b>
Aumento (disminución) neto en el efectivo	(15,354,883,298)	(1,095,925,911)	(3,794,587,970)	(7,499,940,868)	(1,486,302,453)
Efectivo al inicio del período	25,597,997,475	10,243,114,177	9,147,188,266	9,147,188,266	5,352,600,296
<b>Efectivo al final del período</b>	<b>10,243,114,177</b>	<b>9,147,188,266</b>	<b>5,352,600,296</b>	<b>1,647,247,398</b>	<b>3,866,297,843</b>





## Indicadores Financieros

	Auditados		Interinos		
	Al 31 de Diciembre de		Al 30 de Septiembre de	2024	2025
	2022	2023	2024	2024	2025
<b>Indicadores de Liquidez</b>					
a. Razón liquidez corriente= Activo Circulante/Pasivo Circulante	3.51	4.02	5.70	3.50	1.39
b. Prueba ácida= (Activo Circulante - Inventarios)/Pasivo Circulante	3.51	4.02	5.68	3.47	1.39
c. Capital de trabajo= Activo Circulante - Pasivo Circulante ( <i>Expresado en RD\$</i> )	9,803,802,039	10,468,440,544	9,751,959,363	6,212,091,425	2,845,380,303
<b>Indicadores de Endeudamiento</b>					
a. Razón de Endeudamiento = Pasivos totales/Activos totales = %.	88.33%	88.03%	88.21%	87.86%	86.48%
b. Apalancamiento Financiero= Pasivos totales/Patrimonio total = %.	757%	736%	748%	724%	640%
c. Proporción Deuda Corto Plazo= Pasivos de corto plazo/total de pasivos = %.	8%	6%	3%	4%	10%
d. Proporción Deuda Largo Plazo= Pasivos de largo plazo/total de pasivos = %.	92%	94%	97%	96%	90%
<b>Indicadores Operacionales o de Actividad</b>					
a. Cobertura de Gastos Financieros=EBITDA/Gastos Financieros = Veces.	1.45	1.40	1.29	1.33	1.54
<b>Indicadores de Rentabilidad</b>					
a. Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE) = Resultado neto del ejercicio/Patrimonio neto = %.	28.53%	16.69%	15.22%	8.06%	20.39%
b. Rentabilidad sobre Activos (ROA) = Resultado neto del ejercicio/Activos totales = %.	3.33%	2.00%	1.79%	0.98%	2.76%
c. EBITDA = Utilidad Operativa + Depreciación +Amortización + Provisiones ( <i>Expresado en RD\$</i> )	6,493,998,030	6,356,026,266	7,264,157,368	5,389,834,981	7,777,023,779
d. Margen EBITDA = EBITDA/ Ventas = %	86.40%	80.70%	79.45%	79.83%	82.56%
e. Margen neto= Resultado neto del ejercicio/Ingresos por Ventas= %.	24.51%	16.43%	15.22%	10.06%	24.86%
<b>Flujo de Caja Libre</b>					
a. Flujo de caja libre = Resultado neto del ejercicio + Depreciación + Amortización - Inversiones en activos fijos- Inversión en operaciones básicas de la entidad. ( <i>Expresado en RD\$</i> )	(8,514,511,777)	(8,756,646,465)	(17,132,664,213)	(9,256,597,956)	(6,777,543,516)
b. Inversión en operación: corresponde a los flujos de efectivo (ingresos y egresos) realizados por la entidad en los rubros de = Caja + Clientes + Inventario – Proveedores. ( <i>Expresado en RD\$</i> )	9,752,728,063	(234,121,562)	4,790,039,004	725,175,315	1,732,250,372

## Análisis de la Situación Financiera del Emisor:

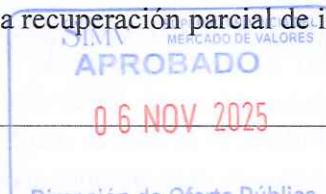
El presente análisis se realiza sobre los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2023 en comparación con los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2022, los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2024 en comparación con los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2023 y los estados financieros interinos al 30 de Septiembre de 2024 en comparación con los estados financieros interinos al 30 de Septiembre de 2025.

## Análisis de los Estados Financieros

### Efectivo en caja y bancos

- Al 31 de diciembre de 2023, el efectivo en caja y bancos **disminuyó** en RD\$1,095 millones equivalente a un 11% al compararse con el mismo periodo del año 2022. Esta disminución se debe fundamentalmente a la inversión en obras de infraestructura previstas en la emisión 2021, aun cuando en noviembre 2023 se realizó una emisión por RD\$6,000 millones.

- Al 31 de diciembre de 2024, el efectivo en caja y bancos **disminuyó** en RD\$3,794.6 millones equivalente a un **41%** al compararse con el mismo periodo del año 2023. Esta variación se debe fundamentalmente a mayores desembolsos para ejecución de obras, y una disminución de ingresos financieros.
- Al 30 de septiembre de 2025, el efectivo en caja y bancos **aumentó** en RD\$2,219 millones equivalente a **135%** al compararse con el mismo periodo del año 2024. Esta variación se debe fundamentalmente al menor ritmo de ejecución de obras en el tercer trimestre del año y a una recuperación parcial de ingresos operativos.



## Inversiones

- Al 31 de diciembre de 2023, las inversiones **aumentaron** en RD\$119.7 millones equivalente a un **6%** al compararse con el mismo periodo del año 2022. Esta variación se debe fundamentalmente a la colocación de excedentes temporales de liquidez.
- Al 31 de diciembre de 2024, las inversiones **aumentaron** en RD\$972.5 millones equivalente a un **45%** al compararse con el mismo periodo del año 2023. Esta variación se debe al reintegro parcial de fondos provenientes de la emisión de bonos y a una política de mayor rendimiento en activos financieros.
- Al 30 de septiembre de 2025, las inversiones **disminuyeron** en RD\$836 millones equivalente a un **27%** al compararse con el mismo periodo del año 2024. Esta variación se debe fundamentalmente a mayores desembolsos para ejecución de obras, conforme el plan de expansión vial que se encuentra ejecutando el Fideicomiso.

## Avance a Contratistas

- Al 31 de diciembre de 2023, los avances a contratistas **aumentaron** en RD\$1,162.1 millones equivalente a un **82%** al compararse con el mismo periodo del año 2022. Esta variación se debe a anticipo de efectivo realizado a los contratistas que tienen a cargo la construcción de los diferentes proyectos viales que se encuentra ejecutando el Fideicomiso.
- Al 31 de diciembre de 2024, los avances a contratistas **aumentaron** en RD\$673.8 millones equivalente a un **26%** al compararse con el mismo periodo del año 2023. Esta variación se debe a la continuidad en los desembolsos planificados de contratos en ejecución.
- Al 30 de septiembre de 2025, los avances a contratistas **aumentaron** en RD\$809.7 millones equivalente a un **30%** al compararse con el mismo periodo del año 2024. Esta variación se debe a la continuidad en los desembolsos planificados de contratos en ejecución.

## Activo Intangible

- Al 31 de diciembre de 2023, los activos intangibles **aumentaron** en RD\$9,030 millones equivalente a un **22%** al compararse con el mismo periodo del año 2022. Esta variación se debe principalmente a la capitalización de inversiones en infraestructura vial, conforme plan de expansión vial que se encuentra ejecutando el Fideicomiso.
- Al 31 de diciembre de 2024, los activos intangibles **aumentaron** en RD\$14,854 millones equivalente a un **30%** al compararse con el mismo periodo del año 2023. Esta variación se debe a la capitalización de inversiones en infraestructura vial, conforme plan de expansión vial que se encuentra ejecutando el Fideicomiso.

- Al 30 de septiembre de 2025, los activos intangibles **aumentaron** en RD\$13,874 millones equivalente a un **23%** al compararse con el mismo periodo del año 2024. Esta variación se debe a la continuidad de capitalización de inversiones en infraestructura vial, conforme plan de expansión vial que se encuentra ejecutando el Fideicomiso.

#### **Préstamos por pagar-corto plazo**

- Al 31 de diciembre de 2024 y al 30 de septiembre de 2025, los préstamos por pagar a corto plazo aumentaron en RD\$3,000 millones equivalente a un **100%**, respecto al 2024. Esto se debe a que el Fideicomiso obtuvo una línea de crédito con el Banco de Reservas, con el propósito de continuar con los pagos de cubicaciones asociadas al plan de expansión vial que se encuentra ejecutando el Fideicomiso. El saldo pendiente de esta línea de crédito será cancelada con los fondos de la primera emisión de valores del presente Programa de Emisiones.

#### **Deuda a largo plazo**

- Al 31 de diciembre de 2024 y al 30 de septiembre de 2025, **la deuda a largo plazo no presenta variación** respecto al 2024, manteniéndose constantes en RD\$23,315 millones. Esto se debe a lo siguiente: (i) no hubo pago de capital, debido estos préstamos mantienen gracias de pago de capital hasta el año 2027 y (ii) no hubo nuevos préstamos.

#### **Ingresos Operacionales**

- **Al 31 de diciembre de 2023**, los ingresos operacionales **aumentaron** en RD\$360 millones equivalente a un **5%** al compararse con el mismo periodo del año 2022. Esta variación se debió básicamente al crecimiento del volumen del tráfico vehicular, como también, por la incorporación de la estación de peaje en la circunvalación de Azua.
- **Al 31 de diciembre de 2024**, los ingresos operacionales **aumentaron** en RD\$1,266 millones equivalente a un **16%** al compararse con el mismo periodo del año 2023. Esta disminución se debió básicamente al crecimiento del volumen del tráfico vehicular.
- **Al 30 de septiembre de 2025**, los ingresos operacionales **aumentaron** en RD\$2,668 millones equivalente a un **40%** al compararse con el mismo periodo del año 2024. Esta mejora se debe básicamente a lo siguiente: (i) ajustes a las tarifas de peajes, (ii) cobro en doble sentido en la estación de peaje de la Autopista Duarte (en abril de 2025), entrada en marzo y agosto 2025, de las estaciones de peajes de la Avenida Ecológica y circunvalación Bani, respectivamente.

#### **Gastos Operacionales**

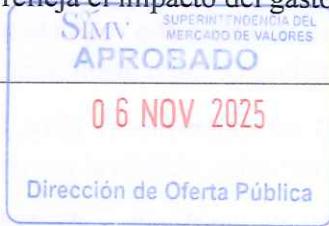
- **Al 31 de diciembre de 2023**, los gastos operacionales **aumentaron** en RD\$639.7 millones equivalente a un **32%** respecto a 2022, debido principalmente al incremento en mantenimiento de vías y servicios contratados.
- **Al 31 de diciembre de 2024**, los gastos operacionales **disminuyeron** en RD\$100 millones equivalente a un **4%**, el cual se debe básicamente al efecto neto siguiente: (i) disminución en la depreciación y amortización a raíz de extenderse la vigencia del Fideicomiso al año 2060 y (ii) aumento en los gastos administrativos y comisiones, debido principalmente al incremento en mantenimiento de vías y servicios contratados.



**Al 30 de septiembre de 2025**, los gastos operacionales **aumentaron** en RD\$100 millones equivalente a un **4%** en comparación con el mismo periodo del 2024, el cual se debe básicamente al efecto neto siguiente: (i) disminución en la depreciación y amortización a raíz de extenderse la vigencia del Fideicomiso al año 2060 y (ii) aumento en los gastos administrativos y comisiones, debido principalmente al incremento en mantenimientos de vías y servicios contratados.

### Gastos por Intereses

- **Al 31 de diciembre de 2023**, los gastos por intereses no presentan variación significativa respecto al año 2022.
- **Al 31 de diciembre de 2024**, los gastos por intereses **aumentaron** en RD\$1,095 millones equivalente a un **24%**, debido a las emisiones de valores realizadas durante el año 2024, el cual fueron superiores a RD\$13,000 millones..
- **Al 30 de septiembre de 2025**, los gastos por intereses **aumentaron** en RD\$985 millones equivalente a un **24%**, debido básicamente a las emisiones de valores realizadas en agosto y en noviembre 2024, donde a septiembre 2024 solo se ve reflejado el gasto financiero de un mes de la emisión de agosto 2024, y en relación a la emisión de noviembre 2024, a septiembre 2024 no se refleja el impacto del gasto financiero, sin embargo, a septiembre 2025 si se considera el efecto.



### Análisis de los Indicadores Financieros

#### Indicadores de Liquidez

- **Al 31 de diciembre de 2023**, los indicadores de liquidez corriente y prueba ácida se situaron en **4.02x** ambos indicadores, mostrando una **mejoría** con respecto al año 2022 (3.51x para ambos indicadores). Esta variación se debe principalmente a un mayor nivel de efectivo en caja y bancos, junto a una gestión más eficiente de las cuentas por pagar.
- **Al 31 de diciembre de 2024**, los indicadores de liquidez corriente y prueba ácida se ubicaron en **5.70x** y **5.68x** respectivamente, reflejando un **incremento de 29%** para ambos indicadores en comparación con diciembre de 2023. Esta mejora obedece a una reducción importante de los pasivos corrientes, especialmente en cuentas por pagar comerciales.

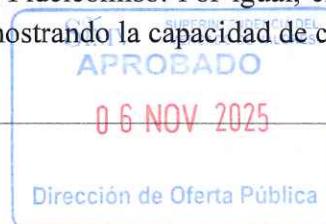
**Al 30 de septiembre de 2025**, los indicadores de liquidez corriente y prueba ácida alcanzaron **1.39x**, lo que representa una **disminución de más de un 100%** para estos indicadores respecto a diciembre de 2024. Esta variación se debe fundamentalmente al incremento en los pasivos corrientes del Fideicomiso, especialmente, por el préstamos por pagar a corto plazo que presenta el Fideicomiso a septiembre 2025.

#### Indicadores de Rentabilidad

- **Al 31 de diciembre de 2023**, el indicador de rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) y la rentabilidad sobre activos (ROA), se sitúan en 16.4% y 2%, respectivamente, el cual se debe al incremento de las utilidades anuales que constantemente experimenta el Fideicomiso. Por igual, el Fideicomiso presenta

EBITDA de aproximadamente RD\$3,400,000,000, demostrando la capacidad de cobertura que presentan los ingresos operativos sobre los gastos operacionales.

- **Al 31 de diciembre de 2024**, el indicador de rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) y la rentabilidad sobre activos (ROA), se sitúan en 15.22% y 1.79%, respectivamente, el cual se debe al incremento de los beneficios anuales que constantemente experimenta el Fideicomiso. Por igual, el Fideicomiso presenta EBITDA de aproximadamente RD\$7,300,000,000, demostrando la capacidad de cobertura que presentan los ingresos operativos sobre los gastos operacionales.
- **Al 30 de septiembre de 2025**, el indicador de rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) y la rentabilidad sobre activos (ROA), se sitúan en 20.39% y 2.76%, respectivamente, el cual se debe al incremento de los beneficios anuales que constantemente experimenta el Fideicomiso. Por igual, el Fideicomiso presenta EBITDA de aproximadamente RD\$7,777,000,000, demostrando la capacidad de cobertura que presentan los ingresos operativos sobre los gastos operacionales.



#### Indicador de Endeudamiento

- **Al 31 de diciembre de 2023**, el indicador de razón de endeudamiento fue de **88.03%**, evidenciando una **ligera disminución** respecto al 88.33% registrado en 2022. Esta variación se explica por una mejora en el patrimonio como resultado de mayores resultados acumulados.
- **Al 31 de diciembre de 2024**, la razón de endeudamiento aumentó a **88.21%**, un degrado de **0.18 puntos porcentuales**, debido al aumento de pasivos totales y el fortalecimiento del capital contable.
- **Al 30 de septiembre de 2025**, la razón de endeudamiento se redujo a **86.48%**, equivalente a una disminución de **1.73 puntos porcentuales** en comparación con diciembre de 2024. Esta variación responde a una mayor generación de patrimonio vía resultados operativos, así como el mantenimiento del nivel de pasivos.

#### 7.7. Desempeño Financiero Proyectado del Fideicomiso RD VIAL y Valoración Financiera de los activos por derecho a uso del Fideicomiso RD Vial

La valoración financiera de los activos por derecho a uso del Fideicomiso RD Vial, fue elaborado por la firma Baker Tilly, fue conducida siguiendo el criterio de valor justo de mercado (Fair Value) que estima el valor del negocio en función de su potencial precio de transferencia en una negociación entre un comprador y vendedor con acceso completo a información relevante para establecer decisiones. Existen diferentes metodología para realizar dicha estimación, siendo elegido el Método de Flujos de Efectivo Descontados (con el enfoque Ingresos), resultando en un valor presente neto los flujos futuros de aproximadamente RD\$169,000 millones (véase valoración en el anexo IV del presente Prospecto).

A continuación, se presentan los Estados Financieros Proyectados en base a la valoración realizada por la vida del Fideicomiso. Para más detalles sobre la situación financiera actual del Fideicomiso RD Vial, véase la sección “Indicadores Financieros” del acápite 7.6 (Desempeño Financiero) de este Prospecto.

#### Principales Supuestos de las Proyecciones Financieras y de la Valoración Financiera de los Activos por Derecho a Uso del Fideicomiso RD Vial: (expresado en Miles de Pesos Dominicanos) (ver detalles de premisas en valoración de los activos en el anexo IV del presente Prospecto)



## Supuestos Generales

- Horizonte de Proyección: años (2025-2060)
- Primer año de proyección: 2025 en base a las estimaciones de cierre de dicho periodo.
- Plazo Fideicomiso: 47 años a partir del año de su constitución, 2013.

## Activos

Dentro del total de activos proyectados, la principal partida es el activo intangible. Los mismos corresponden a los derechos recibidos del Estado Dominicano sobre los ingresos por cobro y recaudación de los peajes de la red vial principal de la República Dominicana. El valor de los activos intangibles fue determinado como el importe de las obligaciones con contratistas asumidas por el Fideicomiso al momento de su constitución. El valor de estos activos es amortizado durante la vida del Fideicomiso, la cual es de 47 años, utilizando el método de “Unidades Producidas” en el que la unidad de producción es el número de usuarios de las carreteras, los cuales son determinados en base al tráfico vehicular estimado durante el período del Fideicomiso RD Vial. El incremento en los activos intangibles es proyectado en base a las adiciones anuales, las cuales se corresponden con los siguientes conceptos:

**Programa Mantenimiento Mayor:** Significan las intervenciones específicas que se deben realizar de manera puntual con la finalidad de rehabilitar las vías a fin de llevarlas a una buena condición y estado de servicio, conforme se especifica en las Reglas de Funcionamiento y Operación y el Contrato de Fideicomiso. Esta partida ha sido proyectada en base a las mejores prácticas para este tipo de infraestructura vial, asumiendo entre US\$ 20,000 y US\$ 25,000 por kilómetro tributable (Promedio US\$ 20,273 / km tributable durante el período de proyección).

**Plan de Expansión:** Corresponde a las partidas a ser desembolsadas por concepto del cronograma de obras viales a ser ejecutadas por el Fideicomiso.

**Capex:** comprende las erogaciones destinadas a la adquisición de equipos, mejoras tecnológicas de los peajes, sistemas de control, vehículos y equipamientos, iluminación de carreteras, inversión en la infraestructura física de las estaciones de peajes, así como intervenciones de mantenimientos mayores requeridas para asegurar la funcionalidad y prolongar la vida útil de los activos viales.

## Pasivos

La deuda bancaria del fideicomiso con el Banco de Reservas fue renegociada en enero 2023, en donde las nuevas condiciones estipulan unos 5 años de gracia en pago de capital con retroactividad a junio 2022, y una amortización del 10% del capital del 6to al 15to año y un pago de capital a vencimiento de un 90%

**Capitalización Costos de Emisión:** En consistencia con la metodología contable de los estados financieros históricos del Fideicomiso, basados en las NIIFs, los Costos Emisión y Estructuración Emisión Pública de Valores se presentan en una línea dentro de los pasivos en el estado de situación y se amortizan durante en el estado de resultados durante la vigencia de la emisión de valores.

## Ingresos

Los ingresos del Fideicomiso RD VIAL provienen en su mayoría del cobro de los peajes de las carreteras que conforman el Fideicomiso RD Vial. En tal sentido, los ingresos generados anualmente por el Fideicomiso son el producto de las tarifas establecidas para cada categoría de vehículo en las diferentes estaciones y la cantidad de vehículos que transiten por las carreteras durante dicho período.

La proyección de ingresos parte de la estimación de volumen de tráfico vehicular, conforme el estudio de tráfico elaborado por la empresa IMTRAFF en agosto de 2025. A partir de la información del estudio citado anteriormente se elaboró el modelo financiero y la valoración (años 2025-2060) utilizando el escenario base del referido estudio. Adicionalmente, se contemplaron los siguientes supuestos relacionados a la determinación de los ingresos:

- Se mantienen las 17 estaciones de peajes actuales.
- El cobro a partir del año 2025, del doble sentido en la estación del peaje de la Autopista Duarte.
- La estación de peaje de la circunvalación de Santiago contempla una modificación en la ubicación a partir del año 2026
- A partir de noviembre 2025, se incorporan los ingresos del peaje de la circunvalación de Bani.
- Se incorpora una modificación a la estación de peaje de la Autopista 6 de Noviembre en enero 2026, incluyendo el cobro en doble sentido.
- Los ingresos del peaje de la circunvalación San Francisco de Macorís se incorporan a partir de abril 2026.
- Los ingresos del peaje de la circunvalación de Navarrete a partir de septiembre 2026.
- Se contemplan ingresos de otras estaciones de peaje, tales como la carretera la Vega-Jarabacoa y Uvero-Macao.

A continuación se presenta la siguiente información, asociada a la estimación de los ingresos del modelo financiero y la respectiva valoración:



## Suposiciones operativas

Parámetro	Descripción													
Las proyecciones tienen como sustento el escenario base, derivado del estudio de proyección de flujos elaborado por la empresa Imtraff, considerando tanto las estaciones de peaje actualmente operativas como aquellas previstas para su incorporación.														
<b>Tasas de crecimiento total 2025-2060 (Todas las estaciones de peaje)</b>														
Años continuos	2025	2026	2027	2028	2029	2030								
Tasa de crecimiento volumen vehicular	18.24%	21.01%	13.20%	4.53%	4.28%	4.05%								
Años continuos	2031	2032	2033	2034	2035	2036								
Tasa de crecimiento volumen vehicular	3.84%	3.65%	3.47%	3.29%	3.13%	2.98%								
Incremento Tráfico Vehicular	2037	2038	2039	2040	2041	2042								
Tasa de crecimiento volumen vehicular	2.84%	2.70%	2.57%	2.45%	2.33%	2.21%								
Años continuos	2043	2044	2045	2046	2047	2048								
Tasa de crecimiento volumen vehicular	2.10%	1.99%	1.88%	1.66%	1.56%	1.45%								
Años continuos	2049	2050	2051	2052	2053	2054								
Tasa de crecimiento volumen vehicular	1.35%	1.25%	1.16%	1.07%	0.97%	0.90%								
Años continuos	2055	2056	2057	2058	2059	2060								
Tasa de crecimiento volumen vehicular	0.83%	0.75%	0.69%	0.65%	0.62%	0.59%								



## Volumen de tráfico

Resumen flujo	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Autopista Las Americas	12,276,512	12,865,023	13,444,348	14,014,062	14,573,723	15,122,866
Autopista Duarte	14,726,991	15,008,591	15,285,364	15,557,089	15,823,532	16,084,450
Carretera Sánchez	7,900,091	8,285,993	8,665,990	9,039,807	9,407,162	9,767,754
Avenida 6 Noviembre*	6,753,572	10,232,100	11,594,819	11,793,261	11,986,715	12,174,951
Autopista El Coral I	6,807,861	7,426,205	8,039,683	8,648,072	9,251,137	9,848,632
Autopista El Coral II	6,685,977	7,703,322	8,716,211	9,724,439	10,727,791	11,726,043
Autopista del Este (La Romana)	5,836,262	6,378,424	6,916,426	7,450,075	7,979,170	8,503,501
Circunvalación Juan Bosch I	6,924,639	7,197,259	7,464,651	7,726,573	7,982,773	8,232,988
Circunvalación Juan Bosch II	6,740,984	7,006,374	7,266,674	7,521,650	7,771,055	8,014,634
B	4,823,740	5,013,649	5,199,916	5,382,372	5,560,843	5,735,144
Circunvalación Santiago	3,784,835	11,194,525	11,731,401	12,259,900	12,779,636	13,290,205
Carretera de Samaná Marbella	3,452,850	3,618,373	3,781,312	3,941,548	4,098,956	4,253,406
Carretera de Samaná						
Naranajal	2,900,061	3,084,405	3,266,614	3,446,591	3,624,231	3,799,428
Carretera de Samaná						
Guaraguao	1,808,600	1,923,564	2,037,198	2,149,439	2,260,223	2,369,483
Carretera de Samaná Catey	625,888	665,673	704,998	743,840	782,178	819,989
Circunvalación de Navarrete	0	441,610	1,388,367	1,450,913	1,512,422	1,572,846
Azua	2,122,891	2,205,812	2,287,129	2,366,768	2,444,653	2,520,702
Bani	606,022	3,784,042	3,929,220	4,071,537	4,210,863	4,347,058
SFM	0	1,146,997	1,602,673	1,674,874	1,745,877	1,815,628
La Vega	0	0	1,814,967	1,867,462	1,918,554	1,968,177
Uvero Alto	0	0	5,524,468	5,757,600	6,000,570	6,253,794

Resumen flujo	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Autopista Las Americas	15,661,007	16,187,638	16,702,228	17,204,222	17,693,039	18,168,071
Autopista Duarte	16,339,589	16,588,681	16,831,448	17,067,597	17,296,825	17,518,811
Carretera Sánchez	10,121,274	10,467,393	10,805,772	11,136,052	11,457,861	11,770,808
Avenida 6 Noviembre*	12,357,729	12,534,798	12,705,892	12,870,738	13,029,047	13,180,517
Autopista El Coral I	10,440,301	11,025,875	11,605,072	12,177,599	12,743,148	13,301,397
Autopista El Coral II	12,718,958	13,706,290	14,687,783	15,663,167	16,632,160	17,594,468
Autopista del Este (La Romana)	9,022,848	9,536,982	10,045,662	10,548,637	11,045,643	11,536,405
Circunvalación Juan Bosch I	8,476,941	8,714,343	8,944,892	9,168,272	9,384,153	9,592,188
Circunvalación Juan Bosch II	8,252,117	8,483,222	8,707,657	8,925,113	9,135,268	9,337,786
Circunvalación Juan Bosch II-						
B	5,905,082	6,070,458	6,231,060	6,386,668	6,537,051	6,681,970
Circunvalación Santiago	13,791,183	14,282,129	14,762,580	15,232,051	15,690,036	16,136,006
Carretera de Samaná Marbella	4,404,762	4,552,880	4,697,612	4,838,801	4,976,284	5,109,890
Carretera de Samaná						
Naranajal	3,972,068	4,142,034	4,309,203	4,473,444	4,634,624	4,792,601
Carretera de Samaná						
Guaraguao	2,477,149	2,583,146	2,687,400	2,789,828	2,890,346	2,988,867
Carretera de Samaná Catey	857,248	893,930	930,008	965,455	1,000,240	1,034,335
Circunvalación de Navarrete	1,632,135	1,690,236	1,747,095	1,802,656	1,856,857	1,909,636
Azua	2,594,831	2,666,951	2,736,970	2,804,790	2,870,310	2,933,424
Bani	4,479,980	4,609,475	4,735,388	4,857,551	4,975,793	5,089,933
SFM	1,884,069	1,951,139	2,016,775	2,080,911	2,143,478	2,204,404
La Vega	2,016,263	2,062,743	2,107,541	2,150,580	2,191,780	2,231,054
Uvero Alto	6,517,703	6,792,750	7,079,403	7,378,154	7,689,511	8,014,008

\*Incluye flujo de tránsito en doble sentido a partir de marzo del 2026



# Volumen de tráfico

Resumen flujo	2037	2038	2039	2040	2041	2042
Autopista Las Américas	18,628,682	19,074,207	19,503,950	19,917,184	20,313,147	20,691,043
Autopista Duarte	17,733,221	17,939,706	18,137,901	18,327,423	18,507,872	18,678,830
Carretera Sánchez	12,074,483	12,368,460	12,652,291	12,925,508	13,187,621	13,438,119
Avenida 6 Noviembre*	13,324,833	13,461,665	13,590,668	13,711,480	13,823,724	13,927,005
Autopista El Coral I	13,852,009	14,394,632	14,928,898	15,454,421	15,970,798	16,477,607
Autopista El Coral II	18,549,781	19,497,778	20,438,121	21,370,457	22,294,416	23,209,613
Autopista del Este (La Romana)	12,020,635	12,498,032	12,968,281	13,431,051	13,885,999	14,332,763
Circunvalación Juan Bosch I	9,792,017	9,983,259	10,165,519	10,338,383	10,501,418	10,654,170
Circunvalación Juan Bosch II	9,532,314	9,718,484	9,895,911	10,064,190	10,222,901	10,371,602
Circunvalación Juan Bosch II-B	6,821,171	6,954,392	7,081,355	7,201,773	7,315,344	7,421,752
Circunvalación Santiago	16,569,406	16,989,657	17,396,152	17,788,256	18,165,306	18,526,608
Carretera de Samaná Marbella	5,239,440	5,364,747	5,485,615	5,601,840	5,713,207	5,819,493
Carretera de Samaná Naranjal	4,947,227	5,098,349	5,245,803	5,389,421	5,529,026	5,664,433
Carretera de Samaná Guaraguao	3,085,299	3,179,544	3,271,503	3,361,069	3,448,133	3,532,578
Carretera de Samaná Catey	1,067,706	1,100,321	1,132,144	1,163,140	1,193,269	1,222,493
Circunvalación de Navarrete	1,960,927	2,010,662	2,058,769	2,105,173	2,149,796	2,192,554
Azua	2,994,021	3,051,985	3,107,195	3,159,523	3,208,837	3,254,997
Bani	5,199,781	5,305,139	5,405,800	5,501,548	5,592,156	5,677,387
SFM	2,263,613	2,321,025	2,376,558	2,430,125	2,481,635	2,530,994
La Vega	2,268,315	2,303,470	2,336,421	2,367,066	2,395,301	2,421,012
Uvero Alto	8,352,198	8,704,661	9,071,997	9,454,834	9,853,827	10,269,658

Resumen flujo	2043	2044	2045	2046	2047	2048
Autopista Las Américas	21,050,037	21,389,258	21,707,795	22,004,693	22,278,954	22,529,534
Autopista Duarte	18,839,858	18,990,499	19,130,275	19,258,683	19,375,199	19,479,275
Carretera Sánchez	13,676,465	13,902,100	14,114,436	14,312,861	14,496,733	14,665,380
Avenida 6 Noviembre*	14,020,910	14,105,005	14,178,838	14,241,937	14,293,806	14,333,926
Autopista El Coral I	16,974,406	17,460,735	17,936,110	18,400,026	18,851,954	19,291,342
Autopista El Coral II	24,115,643	25,012,083	25,898,491	26,774,404	27,639,338	28,492,788
Autopista del Este (La Romana)	14,770,965	15,200,212	15,620,089	16,030,165	16,429,988	16,819,084
Circunvalación Juan Bosch I	10,796,165	10,926,906	11,045,875	11,152,528	11,245,299	11,326,591
Circunvalación Juan Bosch II	10,509,830	10,637,104	10,752,918	10,856,743	10,948,026	11,026,189
Circunvalación Juan Bosch II-B	7,520,666	7,611,741	7,694,616	7,768,911	7,834,232	7,890,164
Circunvalación Santiago	18,871,434	19,199,026	19,508,588	19,799,289	20,070,259	20,320,587
Carretera de Samaná Marbella	5,920,462	6,015,871	6,105,461	6,188,966	6,266,103	6,336,581
Carretera de Samaná Naranjal	5,795,449	5,921,870	6,043,485	6,160,073	6,271,400	6,377,226
Carretera de Samaná Guaraguao	3,614,285	3,693,127	3,768,971	3,841,680	3,911,108	3,977,106
Carretera de Samaná Catey	1,250,768	1,278,053	1,304,299	1,329,461	1,353,488	1,376,327
Circunvalación de Navarrete	2,233,363	2,272,133	2,308,768	2,343,171	2,375,240	2,404,865
Azua	3,297,859	3,337,269	3,373,069	3,405,092	3,433,165	3,457,104
Bani	5,756,993	5,830,715	5,898,280	5,959,406	6,013,795	6,061,136
SFM	2,578,102	2,622,856	2,665,146	2,704,860	2,741,878	2,776,076
La Vega	2,444,084	2,464,395	2,481,818	2,496,219	2,507,460	2,515,394
Uvero Alto	10,703,037	11,154,704	11,625,432	11,857,941	12,095,100	12,337,002

\*Incluye flujo de tránsito en doble sentido a partir del año 2026



Dirección de Oferta Pública

## Volumen de tráfico

Resumen flujo	2049	2050	2051	2052	2053	2054
Autopista Las Americas	22,755,341	22,955,232	23,128,012	23,272,431	23,387,179	23,470,890
Autopista Duarte	19,570,337	19,653,706	19,737,076	19,820,446	19,903,816	19,987,186
Carretera Sánchez	14,818,100	14,954,159	15,072,789	15,173,185	15,254,507	15,315,874
Avenida 6 Noviembre*	14,368,095	14,402,264	14,436,433	14,470,602	14,504,771	14,538,940
Autopista El Coral I	19,717,611	20,130,156	20,528,343	20,911,512	21,278,969	21,629,989
Autopista El Coral II	29,334,222	30,163,087	30,978,804	31,780,765	32,568,337	33,340,855
Autopista del Este (La Romana)	17,196,960	17,563,096	17,916,953	18,257,963	18,585,534	18,899,047
Circunvalación Juan Bosch I	11,392,785	11,444,229	11,480,243	11,500,115	11,503,102	11,503,102
Circunvalación Juan Bosch II	11,090,627	11,140,707	11,175,766	11,195,111	11,198,019	11,198,019
Circunvalación Juan Bosch II-B	7,936,275	7,972,111	7,997,199	8,011,042	8,013,123	8,013,123
Circunvalación Santiago	20,549,322	20,755,468	20,937,982	21,095,775	21,227,707	21,332,585
Carretera de Samaná Marbella	6,400,090	6,456,311	6,504,907	6,545,525	6,577,799	6,601,343
Carretera de Samaná Naranajal	6,477,295	6,571,343	6,659,091	6,740,250	6,814,515	6,881,568
Carretera de Samaná Guaraguao	4,039,513	4,098,165	4,152,889	4,203,503	4,249,817	4,291,634
Carretera de Samaná Catey	1,397,924	1,418,221	1,437,159	1,454,675	1,470,702	1,485,174
Circunvalación de Navarrete	2,431,935	2,456,332	2,477,931	2,496,606	2,512,219	2,524,631
Azua	3,476,720	3,491,812	3,502,173	3,507,583	3,507,815	3,507,815
Bani	6,101,104	6,133,360	6,157,548	6,173,294	6,180,211	6,180,211
SFM	2,807,325	2,835,487	2,860,421	2,881,978	2,900,002	2,914,329
La Vega	2,519,868	2,520,725	2,520,725	2,520,725	2,520,725	2,520,725
Uvero Alto	12,583,742	12,835,416	13,092,125	13,353,967	13,621,047	13,893,467

Resumen flujo	2055	2056	2057	2058	2059	2060
Autopista Las Americas	23,522,131	23,539,404	23,539,404	23,539,404	23,539,404	23,539,404
Autopista Duarte*	20,070,556	20,153,926	20,237,295	20,320,665	20,404,035	20,487,405
Carretera Sánchez	15,356,366	15,375,021	15,375,021	15,375,021	15,375,021	15,375,021
Avenida 6 Noviembre	14,573,109	14,607,278	14,641,447	14,675,616	14,709,785	14,743,954
Autopista El Coral I	21,963,814	22,279,651	22,576,671	22,854,006	23,110,747	23,345,945
Autopista El Coral II	34,097,625	34,837,922	35,560,984	36,266,018	36,952,192	37,618,635
Autopista del Este (La Romana)	19,197,852	19,481,271	19,748,596	19,999,083	20,231,955	20,446,401
Circunvalación Juan Bosch I	11,503,102	11,503,102	11,503,102	11,503,102	11,503,102	11,503,102
Circunvalación Juan Bosch II	11,198,019	11,198,019	11,198,019	11,198,019	11,198,019	11,198,019
Circunvalación Juan Bosch II-B	8,013,123	8,013,123	8,013,123	8,013,123	8,013,123	8,013,123
Circunvalación Santiago	21,409,160	21,456,129	21,472,124	21,472,124	21,472,124	21,472,124
Carretera de Samaná Marbella	6,615,755	6,620,613	6,620,613	6,620,613	6,620,613	6,620,613
Carretera de Samaná Naranajal	6,941,077	6,992,693	7,036,053	7,070,776	7,096,463	7,112,698
Carretera de Samaná Guaraguao	4,328,747	4,360,937	4,387,978	4,409,632	4,425,652	4,435,777
Carretera de Samaná Catey	1,498,017	1,509,157	1,518,515	1,526,008	1,531,552	1,535,056
Circunvalación de Navarrete	2,533,694	2,539,252	2,541,145	2,541,145	2,541,145	2,541,145
Azua	3,507,815	3,507,815	3,507,815	3,507,815	3,507,815	3,507,815
Bani	6,180,211	6,180,211	6,180,211	6,180,211	6,180,211	6,180,211
SFM	2,924,791	2,931,207	2,933,392	2,933,392	2,933,392	2,933,392
La Vega	2,520,725	2,520,725	2,520,725	2,520,725	2,520,725	2,520,725
Uvero Alto	14,171,337	14,454,764	14,743,859	15,038,736	15,339,511	15,646,301

\*Incluye flujo de tránsito en doble sentido a partir del año 2026



## Comisiones Fiduciarias

Según lo estipulado en el Contrato del Fideicomiso, se reconocen las comisiones por los siguientes conceptos:

- Comisión por Administración:
  - 1% sobre las recaudaciones de las tarifas de los peajes hasta RD\$2,000MM al año y 0.7% sobre las recaudaciones de las tarifas de los peajes por encima de RD\$2,000MM al año.
  - Un nueve por ciento (9%) neto sobre los rendimientos generados durante el plazo de cada inversión, por las gestiones de tesorería e inversiones. Esta comisión será pagadera de manera retroactiva desde el día primero (1ero) del mes de enero del año 2022 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2024. Esta partida de honorario se incorporó al contrato de Fideicomiso, según su adenda No1, en la cual el cobro por parte de la fiduciaria se realizó durante el año 2025, debido a que el proceso de formalización de la adenda concluyó en ese año.
- Firmas de Contratos: por cada contrato firmado, para aquellos casos de contratos resultantes de compras y contratos de compras y contrataciones realizados bajo las modalidades de licitación pública restringida, de acuerdo a los umbrales establecidos para cada año por la Dirección General de Compras y Contrataciones Pública de la República Dominicana. El monto de estos honorarios a la fecha de la adenda No.1, según la indexación anual de la tarifa es de RD\$147,432.65. Estos honorarios se actualizarán anualmente con base en el índice de inflación (IPC) publicado por el Banco Central de la República Dominicana.
- Comisión por Fiscalización, Recaudo, Guardia, Vigilancia y Manejo de valores en peajes: RD\$737,163.22 por estación de peajes hasta seis estaciones y RD\$663,446.92 mensuales por estación de peaje adicional, considerando que estos gastos son anuales, y que fueron ajustados conforme a la tasa de inflación. Estos honorarios se actualizarán anualmente con base en el índice de inflación (IPC) publicado por el Banco Central de la República Dominicana.
- Servicios Complementarios subcontratados para fines de apoyo de la fiduciaria en la prestación de sus servicios fiduciarios al fideicomiso RD Vial, los cuales incluyen servicios de: (i) estudios, asesorías y consultas: financiera, legal, económica, sobre operatividad de tráfico vehicular, peajes, gestión predial, modelos financieros; (ii) servicios de auditoría de: procesos, financiera, fiscal, control interno, legal, operativa y supervisión de obras; (iii) servicios de call center para atención de usuarios y ciudadanos; y (iv) gastos en tecnología y publicidad. Honorarios pagaderos conforme a la tarifa vigente a la fecha de la contratación, los cuales deben ser aprobados por el Fideicomitente. El monto anual de los servicios complementarios no podrá ser superior al seis por ciento (6%) del total de gastos operacionales del Fideicomiso RD Vial. De este límite se excluirá la supervisión de obras, la cual recae sobre la fiduciaria y cuyos gastos tendrán como tope límite el monto exacto indicado en la partida presupuestaria dedicada a la supervisión, según el presupuesto detallado de cada obra.



## Gastos Operativos

El principal gasto para el Fideicomiso RD VIAL lo constituye la amortización de los activos intangibles. El valor del activo intangible es amortizado durante la vida del Fideicomiso, la cual es de 47 años, utilizando el método de “Unidades Producidas” en el que la unidad de producción es el número de usuarios de las carreteras, los cuales son determinados en base al tráfico vehicular estimado durante el período del Fideicomiso RD Vial.

El segundo renglón más importante dentro de los gastos del Fideicomiso, lo componen los gastos operativos de las estaciones y los gastos administrativos. Dentro de estos gastos se incluyen gastos de electricidad, gastos de equipos, paisajismo, papelería, etc. Se incluye partida Nómica de Jornaleros, que es el personal de limpieza y mantenimiento en las vías de toda la red de carreteras. Adicionalmente, se incluyen gastos de publicidad y mercadeo, reparación y mantenimiento, servicios de electricidad y agua y otros costos, se proyectaron en base al presupuesto del 2025, con un incremento anual por inflación de un 4%. Se incluye gastos de mantenimiento de emisión, tomando como base el tarifario establecido para emisiones de oferta pública en el país, sin considerar ninguna variación interanual. Adicionalmente, se contempla depreciación y amortización bajo el método de línea recta considerando una útil entre 5 y 10 años para los activos fijos. Se incluye costos de emisión y estructuración por la emisión de valores del presente Programa de Emisiones por aproximadamente RD\$461 millones amortizados linealmente durante un periodo de 15 años.

## Ingresos y gastos financieros:

Como parte de los ingresos financieros, se consideró un retorno de un 5% sobre los fondos invertidos a corto plazo y la cuenta de reservas. Los gastos financieros representan los intereses a ser pagados por concepto de préstamos a largo plazo y emisiones de bonos.



## Estado de Situación Financiera Proyectados (desde diciembre 2025 hasta el año 2060) (1/6)

Balanza General IED Vial	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Efectivo	1,400,856,955	1,884,357,109	6,728,109,011	6,941,967,290	7,384,086,150	15,947,168,750
Inversiones	5,809,481,287	7,193,738,420	8,014,617,453	8,014,617,453	7,740,135,338	7,939,468,899
CxO + Otras	55,064,037	68,4440	75,064,991	75,064,991	73,448,570	75,252,710
Inventario	32,535,728	33,003,324	35,655,198	37,341,836	31,086,719	41,490,732
Gastos Pagados por Anticipado	53,025,787	53,737,861	58,109,809	60,858,642	50,664,234	67,620,392
PC - Avances a Proveedores	1,413,680,872	1,134,038,508	0	0	240,500,178	252,625,7
Total Activos Corrientes	8,764,644,666	10,367,109,869	14,912,456,463	15,130,750,212	17,529,820,290	24,223,526,661
Activos no Circulantes						
Avances a Proveedores	1,268,299,400	1,017,415,238	0	0	215,767,405	226,555,775
Activos Intangibles	85,402,962,752	101,772,740,050	113,093,758,095	111,800,634,367	109,755,562,001	110,066,406,174
Activos no Corrientes	2,704,412,017	4,001,771,307	4,698,730,597	4,243,289,887	3,712,329,177	3,304,581,358
Derechos Fiduciarios	100,000,000	200,000,000	300,000,000	2,300,000,000	3,690,000,000	5,850,000,000
Otros activos	7,927,442	7,927,442	7,927,442	7,927,442	7,927,442	7,927,442
Total Activos no Circulantes	89,573,601,701	106,999,854,037	119,000,416,135	1,351,851,597	117,341,586,026	119,546,560,749
Total Activos	98,338,246,367	117,366,963,906	133,912,872,597	133,482,601,908	134,871,406,315	143,869,087,410
PC de Deuda a Largo Plazo	0	116,576,426	233,152,852	233,152,852	233,152,852	233,152,852
PC de Bonos	0	360,636,667	739,273,333	839,273,333	1,205,940,000	1,600,160,325
Intereses por pagar	367,950,131	0	0	0	0	0
PC - Pasivo por Arrendamiento	0	0	0	0	0	0
Documentos por Pagar CP	0	0	0	0	0	0
CxP - Proveedores	696,150,651	574,166,074	460,588,607	0	0	67,578,907
CxP - Entes Relacionados	325,622,363	325,622,363	325,622,363	325,622,363	325,622,363	0
Pasivos del Comercio	551,687,148	665,636,401	746,468,448	770,858,579	812,840,441	1,177,013
Otras cuentas por pagar	0	0	0	0	0	0
Acum. por pagar y otros pasivos	71,137,984	72,160,362	77,958,573	81,646,334	67,966,787	60,717,7
Total pasivos corrientes	2,012,557,274	2,123,797,292	2,589,064,176	2,259,553,461	2,645,525,443	3,203,482,949
Pasivo no corriente						
Deuda a largo plazo	23,315,285,8	23,198,708,762	22,965,555,910	22,732,403,058	22,499,250,206	22,266,077,355
Bonos por pagar	61,658,840,137	78,414,743,902	93,256,290,000	92,417,016,667	91,211,076,667	89,610,907,332
Total pasivos no corrientes	84,974,125,325	101,613,452,754	116,221,845,910	115,149,419,725	113,710,326,873	111,877,004,686
Total pasivos	86,986,682,599	103,737,250,046	1,804,910,086	117,408,973,6	116,355,852,316	115,080,493,635
Aporte Fideicomitante	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165
Beneficios Acumulados	8,789,043,603	11,068,002,605	12,546,342,346	13,512,008,557	15,953,933,834	26,226,973,610
Total Patrimonio	11,351,563,768	13,629,713,860	15,107,962,511	16,073,628,722	,515,553,999	28,788,593,775
Total pasivo + Patrimonio	98,338,246,367	117,366,963,906	133,912,872,597	133,482,601,908	134,871,406,315	143,869,087,410



Estado de Situación Financiera Proyectados (desde diciembre 2025 hasta el año 2060) (2/6)

Balance General-RD Vial	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Efectivo	22,867,011,242	30,128,219,751	38,087,825,135	46,978,649,065	59,172,751	57,399,232,511
Inversiones	7,939,468,889	7,939,468,889	7,939,468,889	7,939,468,889	8,130,901,842	8,130,901,842
CxC - Otras	75,252,710	75,252,710	75,252,710	75,252,710	77,067,170	77,067,170
Inventario	42,963,264	45,008,489	47,125,762	49,317,513	52,551,973	51,394,092
Gastos Pagados por Anticipado	70,020,284	73,553,531	76,804,202	80,376,254	85,647,684	83,744,304
PC - Avances a Proveedores	265,151,447	278,409,019	292,329,470	306,945,943	322,293,241	338,407,903
<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>31,259,867,836</b>	<b>38,539,712,388</b>	<b>46,5,806,169</b>	<b>55,430,010,375</b>	<b>67,787,9,452</b>	<b>66,079,737,822</b>
<b>Activos no Circulantes</b>						
Avances a Proveedores	237,883,564	249,777,742	262,266,630	275,379,961	289,148,959	303,606,407
Activos intangibles	109,858,429,811	109,112,336,492	107,807,952,176	105,923,697,629	104,036,599,624	102,152,203,870
Activos no Corrientes	3,235,972,738	3,192,740,279	3,134,512,787	3,060,540,512	3,067,539,178	3,137,979,220
Derechos fiduciarios	8,350,000,000	10,850,000,000	13,350,000,000	15,850,000,000	15,850,000,000	20,850,000,000
Otros activos	7,927,442	7,927,442	7,927,442	7,927,442	7,927,442	7,927,442
<b>Total Activos no Circulantes</b>	<b>121,690,213,556</b>	<b>123,412,781,955</b>	<b>124,562,659,036</b>	<b>125,117,545,544</b>	<b>125,751,214,203</b>	<b>126,451,716,939</b>
<b>Total Activos</b>	<b>152,950,081,391</b>	<b>161,952,494,343</b>	<b>171,081,465,204</b>	<b>0,547,555,920</b>	<b>193,538,403,654</b>	<b>192,531,454,761</b>
PC de Deuda a Largo Plazo	233,152,852	233,152,852	233,152,852	233,152,852	233,152,852	21,100,333,095
PC de Bonos	2,139,105,467	2,398,785,789	2,398,785,789	2,398,785,789	17,553,889,123	1,659,512,456
Intereses por pagar	0	0	0	0	0	0
PC - Pasivo por Arrendamiento	0	0	0	0	0	0
Documentos por Pagar CP	0	0	0	0	0	0
CxP - Proveedores	102,562,853	107,690,995	113,075,545	1,729,322	124,665,788	130,899,078
CxP - Entes Relacionados	0	0	0	0	0	0
Pasivos del Contrato	1,226,741,422	1,271,057,399	1,314,687,546	1,357,599,9	1,502,528,993	1,546,871,221
Otras cuentas por pagar	0	0	0	0	0	0
Acum. por pagar y otros pasivos	93,927,348	98,409,144	103,038,473	107,830,643	114,902,652	112,349,129
<b>Total pasivos corrientes</b>	<b>3,795,499,941</b>	<b>4,109,096,0</b>	<b>4,162,740,205</b>	<b>4,216,098,524</b>	<b>19,529,139,408</b>	<b>24,549,964,979</b>
<b>Pasivo no corriente</b>						
Deuda a largo plazo	22,032,944,503	21,799,791,651	21,566,638,799	21,333,485,947	21,100,333,095	0
Bonos por pagar	87,471,801,865	85,073,016,075	82,674,230,286	80,275,444,496	82,721,555,374	81,062,042,9
<b>Total pasivos no corrientes</b>	<b>109,504,746,367</b>	<b>106,872,807,726</b>	<b>104,240,869,085</b>	<b>101,608,930,443</b>	<b>83,821,888,469</b>	<b>61,062,042,9</b>
<b>Total pasivos</b>	<b>113,300,246,309</b>	<b>110,981,903,906</b>	<b>108,403,609,290</b>	<b>105,825,028,968</b>	<b>103,351,027,877</b>	<b>85,612,007,897</b>
Aporte Fideicomitente	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165
Beneficios Acumulados	37,088,214,917	48,408,970,272	60,116,225,749	72,160,906,787	87,625,755,613	104,357,826,700
<b>Total Patrimonio</b>	<b>39,649,835,082</b>	<b>50,970,590,437</b>	<b>62,677,855,914</b>	<b>74,722,526,952</b>	<b>90,7,375,778</b>	<b>106,919,446,865</b>
<b>Total pasivo + Patrimonio</b>	<b>152,950,081,391</b>	<b>161,952,494,343</b>	<b>171,081,465,204</b>	<b>0,547,555,920</b>	<b>193,538,403,654</b>	<b>192,531,454,761</b>



### Estado de Situación Financiera Proyectados (desde diciembre 2025 hasta el año 2060) (3/6)

Saldo General-RD-Vial	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Efectivo	55,746,301,985	70,653,356,703	83,040,3,307	105,327,820,869	145,875,529,761	6,880,528,708
Inversiones	6,006,049,177	6,006,049,177	5,287,325,524	4,172,10,174	3,021,866,788	2,115,624,570
CxG - Otras	56,927,167	56,927,167	50,114,885	39,024,175	28,642,176	20,052,535
Inventario	56,998,428	59,517,219	62,062,105	70,797,722	73,705,887	76,808,076
Gastos Pagados por Anticipado	92,894,386	96,999,440	101,147,020	115,384,076	120,123,720	125,179,577
PC - Avances a Proveedores	355,328,298	373,094,713	391,749,448	411,236,921	431,903,767	453,498,955
Total Activos Corrientes	62,314,499,442	77,245,944,420	88,932,582,290	110,081,573,937	149,551,772,099	9,671,692,422
Activos no Circulantes						
Avances a Proveedores	3,786,727	334,726,064	351,462,367	369,035,485	387,487,260	406,861,623
Activos intangibles	100,276,000,557	98,413,402,428	96,569,739,002	94,750,246,003	92,960,057,000	91,204,196,505
Activos no Corrientes	9,257,792,706	9,384,068,310	9,317,129,137	9,357,314,448	9,384,980,467	9,360,501,230
Derechos fiduciarios	23,350,000,000	25,850,000,000	28,350,000,000	28,350,000,000	28,350,000,000	28,350,000,000
Otros activos	7,927,442	7,927,442	7,927,442	7,927,442	7,927,442	7,927,442
Total Activos no Circulantes	127,210,507,433	127,990,124,244	128,796,257,948	127,134,523,378	125,510,452,198	123,929,486,799
Total Activos	9,525,006,875	205,236,068,664	217,728,840,238	237,216,097,315	275,062,224,297	313,601,179,221
PC de Deuda a Largo Plazo	0	0	0	0	0	0
PC de Bonos	5,759,512,456	10,292,845,790	17,3,128,564	571,053,786	571,053,786	13,960,112,740
Intereses por pagar	0	0	0	0	0	0
PC - Pasivo por Arrendamiento	0	0	0	0	0	0
Documentos por Pagar CP	0	0	0	0	0	0
CxP - Proveedores	137,444,032	144,316,223	151,532,045	159,106,647	167,064,079	175,417,283
CP - Entes Relacionados	0	0	0	0	0	0
Pasivos del Contrato	1,590,331,362	1,632,868,348	1,674,439,205	2,207,067,628	2,257,972,324	2,307,447,262
Otras cuentas por pagar	0	0	0	0	0	0
Acum. por pagar y otros pasivos	124,624,635	130,131,866	135,696,149	154,796,204	161,154,784	167,937,587
Total pasivos corrientes	7,611,912,484	12,200,162,236	19,144,795,962	3,092,026,265	3,157,244,974	16,610,914,873
Pasivo no corriente						
Deuda a largo plazo	0	0	0	0	0	0
Bonos por pagar	55,302,530,461	45,009,684,672	27,826,556,108	27,255,502,322	26,684,448,535	12,724,335,795
Total pasivos no corrientes	55,302,530,461	45,009,684,672	27,826,556,108	27,255,502,322	26,684,448,535	12,724,335,795
Total pasivos	62,914,442,946	57,209,846,908	46,971,352,071	30,347,528,587	29,841,693,509	29,335,250,668
Aporte Fideicomitente	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165
Beneficios Acumulados	124,049,943,764	145,464,601,591	166,195,868,003	204,306,948,563	242,658,910,623	281,704,308,388
Total Patrimonio	126,610,563,929	148,026,221,756	170,757,488,168	206,868,568,728	245,220,530,788	284,265,928,553
Total pasivo + Patrimonio	9,525,006,875	205,236,068,664	217,728,840,238	237,216,097,315	275,062,224,297	313,601,179,221



Estado de Situación Financiera Proyectados (desde diciembre 2025 hasta el año 2060) (4/6)

Balance General-RD-Vial	2043	2044	2045	2046	2047	2048
Efectivo	215,704,986,813	258,909,466,691	296,698,638,850	340,058,504,584	400,456,825,871	452,115,836,168
Inversiones	1,294,745,536	1,294,745,536	1,294,745,536	0	0	0
CxP - Otras	12,271,993	12,271,993	12,271,993	0	0	0
Inventario	79,517,845	82,035,736	88,233,065	91,459,798	94,876,654	98,412,064
Gastos Pagados por Anticipado	129,595,881	133,609,466	143,799,693	149,058,528	154,627,222	160,389,130
PC - Avances a Proveedores	476,173,903	499,982,598	524,981,728	551,230,814	578,792,355	607,731,973
Total Activos Corrientes	217,787,291,971	260,932,205,020	298,762,670,866	349,850,253,725	401,285,122,103	452,982,369,334
<b>Activos no Circulantes</b>						
Avances a Proveedores	437,304,704	448,564,930	470,093,6	494,542,845	519,369,987	545,233,487
Activos Intangibles	89,457,573,924	87,814,979,4	86,191,080,649	84,622,821,291	83,114,554,096	81,670,503,473
Activos no Corrientes	4,124,269,474	4,206,697,572	4,478,2,519	4,669,286,956	4,870,380,257	5,081,099,666
Derechos fiduciarios	28,350,000,000	28,350,000,000	28,350,000,000	28,350,000,000	28,350,000,000	28,350,000,000
Otros activos	7,927,442	7,927,442	7,927,442	7,927,442	7,927,442	7,927,442
<b>Total Activos no Circulantes</b>	<b>122,396,075,543</b>	<b>120,916,372</b>	<b>119,498,219,796</b>	<b>114,578,534</b>	<b>116,842,131,783</b>	<b>115,655,664,068</b>
<b>Total Activos</b>	<b>340,4,267,514</b>	<b>381,850,374,392</b>	<b>4,260,890,662</b>	<b>467,994,832,259</b>	<b>5,147,253,886</b>	<b>568,638,033,402</b>
PC de Deuda a Largo Plazo	0	0	0	0	0	0
PC de Bonos	259,680,322	12,464,655,473	0	0	0	0
Intereses por pagar	0	0	0	0	0	0
PC - Pasivo por Amendamiento	0	0	0	0	0	0
Documentos por Pagar CP	0	0	0	0	0	0
CxP - Proveedores	4,8,148	193,397,555	203,067,433	213,220,804	223,881,844	235,075,937
CxP - Entes Relacionados	0	0	0	0	0	0
Pasivos del Contrato	2,355,425,890	2,401,838,558	2,679,850,835	2,724,460,410	2,766,953,500	2,807,231,310
Otras cuentas por pagar	0	0	0	0	0	0
Acum. por pagar y otros pasivos	173,862,383	179,367,644	182,917,840	199,972,953	207,443,765	215,173,787
<b>Total pasivos corrientes</b>	<b>2,973,156,743</b>	<b>15,239,259,230</b>	<b>3,075,836,107</b>	<b>3,137,654,167</b>	<b>3,198,279,109</b>	<b>3,257,481,033</b>
<b>Pasivos no corriente</b>						
Deuda a largo plazo	0	0	0	0	0	0
Bonos por pagar	12,464,655,473	0	0	0	0	0
<b>Total pasivos no corrientes</b>	<b>12,464,655,473</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total pasivos</b>	<b>15,437,812,216</b>	<b>15,239,259,230</b>	<b>3,075,836,107</b>	<b>3,137,654,167</b>	<b>3,198,279,109</b>	<b>3,257,481,033</b>
Aporte Fideicomisitente	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165
Beneficios Acumulados	322,4,825,133	364,049,494,997	412,623,434,290	462,295,557,927	512,387,354,611	562,8,932,204
<b>Total Patrimonio</b>	<b>324,746,455,298</b>	<b>366,611,115,162</b>	<b>415,5,054,555</b>	<b>464,857,178,092</b>	<b>514,948,974,776</b>	<b>565,380,552,369</b>
<b>Total pasivo + Patrimonio</b>	<b>340,4,267,514</b>	<b>381,850,374,392</b>	<b>4,260,890,662</b>	<b>467,994,832,259</b>	<b>5,147,253,886</b>	<b>568,638,033,403</b>



### Estado de Situación Financiera Proyectados (desde diciembre 2025 hasta el año 2060) (5/6)

Balance General-BB-Vial	2025	2026	2027	2028	2029	2030
<b>Efectivo</b>	<b>503,947,881,373</b>	<b>581,404,821,108</b>	<b>658,287,3,867</b>	<b>735,237,981,206</b>	<b>812,225,748,029</b>	<b>889,142,799,639</b>
Inversiones	0	0	0	0	0	0
CxO - Otras	0	0	0	0	0	0
Inventario	102,073,081	119,141,153	123,230,836	127,459,751	131,835,578	136,376,622
Gastos Pagados por Anticipado	166,355,751	194,172,709	200,838,045	207,730,209	214,861,805	222,262,668
PC - Avances a Proveedores	638,1,571	670,024,500	703,525,725	738,702,011	775,637,112	814,4,067
<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>504,854,428,776</b>	<b>582,478,199,560</b>	<b>659,314,778,473</b>	<b>736,311,873,177</b>	<b>813,348,025,523</b>	<b>890,315,857,897</b>
<b>Activos no Circulantes</b>						
Avances a Proveedores	572,495,161	601,110,919	631,175,915	662,734,711	695,871,446	730,665,019
Activos Intangibles	82,294,714,545	78,991,015,277	77,753,042,196	76,614,334,602	75,548,340,403	74,568,130,491
Activos no Corrientes	5,304,671,489	5,538,048,345	5,792,460,024	6,061,145,571	6,343,265,397	6,630,491,213
Derechos Fiduciarios	28,350,000,000	28,350,000,000	28,350,000,000	28,350,000,000	28,350,000,000	28,350,000,000
Otros Activos	7,927,442	7,927,442	7,927,442	7,927,442	7,927,442	7,927,442
<b>Total Activos no Circulantes</b>	<b>114,529,888,537</b>	<b>113,489,010,984</b>	<b>112,544,605,577</b>	<b>111,696,142,326</b>	<b>110,945,413,688</b>	<b>110,296,214,165</b>
<b>Total Activos</b>	<b>619,384,237,413</b>	<b>695,967,170,544</b>	<b>771,859,384,050</b>	<b>848,008,015,503</b>	<b>924,293,496,211</b>	<b>1,000,612,072,063</b>
<b>PC de Deuda a Largo Plazo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
PC de Bonos	0	0	0	0	0	0
Intereses por pagar	0	0	0	0	0	0
PC - Precio por Arrendamiento	0	0	0	0	0	0
Documentos por Pagar CP	0	0	0	0	0	0
CxP - Proveedores	246,829,734	259,171,220	272,129,781	285,736,270	300,023,084	315,024,238
CxP - Entes Relacionados	0	0	0	0	0	0
pasivos del Contrato	2,845,242,110	3,928,541,569	3,974,059,660	4,016,348,763	4,055,298,090	4,091,432,741
Otras cuentas por pagar	0	0	0	0	0	0
Acum. por pagar y otros pasivos	223,178,446	260,497,537	260,438,874	278,685,3	288,252,277	298,1,678
<b>Total pasivos corrientes</b>	<b>3,315,250,289</b>	<b>4,448,209,847</b>	<b>4,515,628,415</b>	<b>4,580,770,351</b>	<b>4,643,534,051</b>	<b>4,704,638,657</b>
<b>Pasivo no corriente</b>						
Deuda a largo plazo	0	0	0	0	0	0
Bonos por pagar	0	0	0	0	0	0
<b>Total pasivos no corrientes</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total pasivos</b>	<b>3,315,250,289</b>	<b>4,448,209,847</b>	<b>4,515,628,415</b>	<b>4,580,770,351</b>	<b>4,643,534,051</b>	<b>4,704,638,657</b>
Aporte Fideicomitente	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165
Beneficios Acumulados	613,507,346,160	688,057,340,532	764,762,135,470	840,865,624,067	917,088,341,995	993,345,813,241
<b>Total Patrimonio</b>	<b>616,068,987,125</b>	<b>691,5,960,597</b>	<b>767,343,755,435</b>	<b>843,427,245,152</b>	<b>919,649,962,160</b>	<b>995,907,433,406</b>
<b>Total pasivo + Patrimonio</b>	<b>619,384,237,414</b>	<b>695,967,170,544</b>	<b>771,859,384,050</b>	<b>848,008,015,503</b>	<b>924,293,496,211</b>	<b>1,000,612,072,063</b>



Dirección de Oferta Pública

Estado de Situación Financiera Proyectados (desde diciembre 2025 hasta el año 2060) (6/6)

Balanza General (RD Mil)	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Efectivo	973,843,061,303	1,057,988,941,738	1,141,788,286,163	1,225,149,670,830	1,307,985,732,784	1,424,303,507,367
Inversiones	0	0	0	0	0	0
CxG - Otras	0	0	0	0	0	0
Inventario	145,2,075	150,155,222	155,292,743	160,656,0	166,262,502	8,711,816
Gastos Pago por Anticipado	236,672,211	244,7,630	253,091,613	261,832,524	270,949,808	307,557,051
PC - Avances a Proveedores	855,139,916	897,896,911	942,791,757	989,931,345	1,039,427,912	0
Total Activos Corrientes	975,080,091,504	1,059,281,712,501	1,143,139,462,275	1,226,562,090,717	1,309,462,393,006	1,424,799,776,234
Activos no Circulantes						
Avances a Proveedores	767,198,270	805,558,3	845,836,092	888,127,897	932,534,292	0
Activos Intangibles	72,676,574,108	72,876,558,559	72,170,772,254	71,561,473,177	71,050,842,202	70,641,148,114
Activos no Corrientes	6,950,528,321	7,277,117,284	7,620,035,695	7,980,100,026	8,358,167,574	8,755,138,500
Derechos Fiduciarios	28,350,000,000	28,350,000,000	28,350,000,000	28,350,000,000	28,350,000,000	28,350,000,000
Otros activos	7,927,442	7,927,442	7,927,442	7,927,442	7,927,442	7,927,442
Total Activos no Circulantes	109,752,228,141	109,317,161,468	108,994,571,483	108,787,628,542	108,699,471,510	107,754,214,056
Total Activos	1,084,832,319,645	1,168,598,873,969	1,252,134,033,758	1,335,349,719,259	1,416,1864,516	1,532,553,990,290
PC de Deuda a Largo Plazo	0	0	0	0	0	0
PC de Bonos	0	0	0	0	0	0
Intereses por pagar	0	0	0	0	0	0
PC - Pasivo por Arrendamiento	0	0	0	0	0	0
Documentos por Pagar CP	0	0	0	0	0	0
CxP - Proveedores	330,775,450	347,314,222	364,679,933	382,913,930	402,059,627	422,162,608
CxP - Entes Relacionados	0	0	0	0	0	0
Pasivos del Contrato	4,450,385,0	4,483,689,320	4,514,350,472	4,543,372,583	4,571,076,351	5,906,4,819
Otras cuentas por pagar	0	0	0	0	0	0
Acum. por pagar y otros pasivos	317,513,136	328,307,998	339,540,969	351,267,542	363,525,880	412,610,350
Total pasivos corrientes	5,098,673,604	5,159,311,540	5,2571,374	5,277,554,055	5,336,661,858	6,741,191,777
Pasivo no corriente						
Deuda a largo plazo	0	0	0	0	0	0
Bonos por pagar	0	0	0	0	0	0
Total pasivos no corrientes	0	0	0	0	0	0
Total pasivos	5,098,673,604	5,159,311,540	5,2571,374	5,277,554,055	5,336,661,858	6,741,191,777
Aporta Fideicomiso	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165
Beneficios Acumulados	1,077,172,025,877	1,160,877,942,264	1,244,353,842,218	1,327,510,545,039	1,410,263,582,494	1,523,251,178,248
Total Patrimonio	1,079,733,646,042	1,163,439,562,429	1,246,915,462,384	1,330,072,165,204	1,412,825,202,659	1,525,812,798,513
Total pasivo + Patrimonio	1,084,832,319,645	1,168,598,873,969	1,252,134,033,758	1,335,349,719,259	1,416,1864,516	1,532,553,990,290



Dirección de Oferta Pública

Estados de Resultados Proyectados (desde diciembre 2025 hasta el año 2060) (1/4)

Estado de Resultados - RD-Vel	2025	2026	2027	2028	2029
<b>Ingresos</b>					
Recaudaciones peajes	13,540,676,240	16,337,701,915	19,141,226,307	19,950,740,089	
<b>Total Ingresos</b>	<b>13,540,676,240</b>	<b>16,337,701,915</b>	<b>19,141,226,307</b>	<b>19,950,740,089</b>	
<b>Costos y Gastos Operativos</b>					
Gastos Operativos	(2,750,673,158)	(2,710,205,171)	(3,014,403,045)	(3,156,996,591)	(2,628,169,371)
Gastos de amortización y depreciación	(1,368,501,012)	(2,077,123,168)	(2,922,664)	(3,288,564,438)	(3,248,023,076)
<b>Total costos y gastos operativos</b>	<b>(4,119,174,170)</b>	<b>(4,867,328,339)</b>	<b>(5,932,425,709)</b>	<b>(6,445,561,129)</b>	<b>(5,876,202,447)</b>
<b>Utilidad Operativa</b>	<b>9,421,702,070</b>	<b>11,470,373,576</b>	<b>12,389,257,069</b>	<b>12,695,665,178</b>	<b>14,074,546,642</b>
Ingresos financieros	200,474,064	350,686,021	400,730,673	400,730,673	387,456,767
Comisión fiduciaria de tesorería	(0,000,000)				
Gastos financieros	(7,032,499,366)	(9,507,091,520)	(11,259,129,095)	(12,078,120,544)	(11,967,468,837)
Costos de emisión de deuda amortizable	(35,752,423)	(44,886)	(52,609,295)	(52,609,295)	(52,609,295)
<b>Utilidad neta</b>	<b>2,462,924,345</b>	<b>2,278,150,091</b>	<b>1,478,248,651</b>	<b>965,666,211</b>	<b>2,441,925,277</b>
Impuesto sobre la Renta					
<b>Utilidad Neta</b>	<b>2,462,924,345</b>	<b>2,278,150,091</b>	<b>1,478,248,651</b>	<b>965,666,211</b>	<b>2,441,925,277</b>
% Margen neta	2%	13.9%	8.1%	5.0%	12.2%
<b>EBIT</b>	<b>9,421,702,070</b>	<b>11,470,373,576</b>	<b>12,389,257,069</b>	<b>12,695,665,178</b>	<b>14,074,546,642</b>
Depreciación	1,368,501,012	2,077,123,168	2,922,664	3,288,564,438	3,248,023,076
<b>EBITDA</b>	<b>10,790,203,082</b>	<b>13,547,496,744</b>	<b>15,307,279,733</b>	<b>15,984,229,616</b>	<b>17,322,579,7</b>
EBITDA	80%	83%	84%	84%	87%

Estado de Resultados - RD-Vel	2030	2031	2032	2033	2034
<b>Ingresos</b>					
Recaudaciones peajes	20,005,938,060	30,109,735,039	31,197,447,835	32,268,327,269	33,321,589,291
<b>Total Ingresos</b>	<b>20,005,938,063</b>	<b>30,109,735,039</b>	<b>31,197,447,835</b>	<b>32,268,327,269</b>	<b>33,321,589,291</b>
<b>Costos y Gastos Operativos</b>					
Gastos Operativos	(3,507,757,452)	(3,632,250,0)	(3,805,150,730)	(3,984,160,740)	(4,160,458,280)
Gastos de amortización y depreciación	(3,712,413,646)	(4,257,554,983)	(4,874,740,779)	(5,652,307,007)	(6,462,406,783)
<b>Total costos y gastos operativos</b>	<b>(7,220,171,098)</b>	<b>(7,889,805,000)</b>	<b>(8,679,909,500)</b>	<b>(9,636,467,749)</b>	<b>(10,631,865,063)</b>
<b>Utilidad Operativa</b>	<b>21,785,766,964</b>	<b>22,219,930,039</b>	<b>22,517,538,327</b>	<b>22,631,859,520</b>	<b>22,689,724,228</b>
Ingresos financieros	296,973,444	396,973,444	396,973,444	396,973,444	396,973,444
Comisión fiduciaria de tesorería					
Gastos financieros	(11,857,091,236)	(11,703,052,880)	(11,541,147,121)	(11,266,958,102)	(10,995,027,397)
Costos de emisión de deuda amortizable	(52,609,295)	(52,609,295)	(52,609,295)	(52,609,295)	(46,990,230)
<b>Utilidad neta</b>	<b>10,273,039,776</b>	<b>10,861,241,308</b>	<b>11,320,755,355</b>	<b>11,707,265,477</b>	<b>12,044,671,038</b>
Impuesto sobre la Renta					
<b>Utilidad Neta</b>	<b>10,273,039,776</b>	<b>10,861,241,308</b>	<b>11,320,755,355</b>	<b>11,707,265,477</b>	<b>12,044,671,038</b>
% Margen neta	35.4%	36.1%	36.3%	36.3%	36.1%
<b>EBIT</b>	<b>21,785,766,964</b>	<b>22,219,930,039</b>	<b>22,517,538,327</b>	<b>22,631,859,520</b>	<b>22,689,724,228</b>
Depreciación	3,712,413,646	4,257,554,983	4,874,740,779	5,652,307,007	6,462,406,783
<b>EBITDA</b>	<b>25,498,0,611</b>	<b>26,477,485,021</b>	<b>27,392,288,105</b>	<b>28,284,166,527</b>	<b>29,152,131,011</b>
EBITDA	88%	88%	88%	88%	87%



Estados de Resultados Proyectados (desde diciembre 2025 hasta el año 2060) (2/4)

Estado de Resultados - RD Vial	2025	2026	2027	2028	2029
<b>Ingresos</b>					
Recaudaciones peajes	36,678,708,624	37,967,155,741	39,033,862,450	40,077,910,824	41,098,246,051
<b>Total Ingresos</b>	<b>36,678,708,624</b>	<b>37,967,155,741</b>	<b>39,033,862,450</b>	<b>40,077,910,824</b>	<b>41,098,246,051</b>
<b>Costos y Gastos Operativos</b>					
Gastos Operativos	(4,442,909,750)	(4,344,173,358)	(4,6,827,041)	(5,031,773,632)	(5,246,926,268)
Gastos de amortización y depreciación	(6,609,489,297)	(6,779,813,1)	(6,970,541,152)	(7,211,1,4)	(7,459,204,436)
<b>Total costos y gastos operativos</b>	<b>(11,052,399,050)</b>	<b>(11,123,986,476)</b>	<b>(11,789,368,193)</b>	<b>(12,242,955,050)</b>	<b>(12,706,130,705)</b>
<b>Utilidad Operativa</b>	<b>25,826,399,573</b>	<b>26,843,169,265</b>	<b>27,244,494,257</b>	<b>27,834,955,774</b>	<b>28,392,115,346</b>
Ingresos financieros	406,545,092	406,545,092	300,302,450	300,302,450	264,366,276
Comisión fiduciaria de tesorería					
Gastos financieros	(10,721,096,601)	(10,470,644,032)	(7,815,315,982)	(6,681,236,737)	(5,889,204,399)
Costos de emisión de deuda amortizables	(46,999,239)	(46,999,239)	(38,363,669)	(38,363,669)	(35,920,812)
<b>Utilidad neta</b>	<b>15,464,848,826</b>	<b>16,732,071,087</b>	<b>19,691,117,065</b>	<b>21,415,657,827</b>	<b>22,731,266,411</b>
Impuesto sobre la Renta					
<b>Utilidad Neta</b>	<b>15,464,848,826</b>	<b>16,732,071,087</b>	<b>19,691,117,065</b>	<b>21,415,657,827</b>	<b>22,731,266,411</b>
% Margen neto	41.9%	44.1%	50.4%	53.4%	55.3%
<b>EBIT</b>	<b>25,826,399,573</b>	<b>26,843,169,265</b>	<b>27,244,494,257</b>	<b>27,834,955,774</b>	<b>28,392,115,346</b>
Depreciación	6,609,489,297	6,779,813,1	6,970,541,152	7,211,1,4	7,459,204,436
<b>EBITDA</b>	<b>32,435,888,871</b>	<b>33,622,982,383</b>	<b>34,215,035,409</b>	<b>35,046,137,192</b>	<b>35,851,319,793</b>
EBITDA	88%	89%	88%	87%	87%

Estado de Resultados - RD Vial	2040	2041	2042	2043	2044
<b>Ingresos</b>					
Recaudaciones peajes	54,171,335,795	55,420,765,278	56,635,102,110	57,812,712,765	58,951,887,745
<b>Total Ingresos</b>	<b>54,171,335,795</b>	<b>55,420,765,278</b>	<b>56,635,102,110</b>	<b>57,812,712,765</b>	<b>58,951,887,745</b>
<b>Costos y Gastos Operativos</b>					
Gastos Operativos	(5,985,462,911)	(6,231,328,424)	(6,493,597,238)	(6,722,689,700)	(6,935,560,131)
Gastos de amortización y depreciación	(7,715,339,617)	(7,980,356,480)	(8,255,064,963)	(8,540,315,799)	(8,837,000,942)
<b>Total costos y gastos operativos</b>	<b>(13,700,802,528)</b>	<b>(14,211,684,904)</b>	<b>(14,748,662,201)</b>	<b>(15,261,005,499)</b>	<b>(15,772,561,072)</b>
<b>Utilidad Operativa</b>	<b>40,470,533,266</b>	<b>41,209,080,374</b>	<b>41,886,439,908</b>	<b>42,549,707,265</b>	<b>43,179,326,673</b>
Ingresos financieros	205,860,509	151,093,339	105,781,228	64,737,277	64,737,277
Comisión fiduciaria de tesorería					
Gastos financieros	(4,548,456,343)	(2,991,354,782)	(2,929,966,500)	(2,126,127,387)	(1,371,613,576)
Costos de emisión de deuda amortizables	(16,856,872)	(16,856,872)	(16,856,872)	(7,790,410)	(7,790,410)
<b>Utilidad neta</b>	<b>36,111,080,560</b>	<b>38,351,962,060</b>	<b>39,045,397,765</b>	<b>40,480,526,746</b>	<b>41,864,659,864</b>
Impuesto sobre la Renta					
<b>Utilidad Neta</b>	<b>36,111,080,560</b>	<b>38,351,962,060</b>	<b>39,045,397,765</b>	<b>40,480,526,746</b>	<b>41,864,659,864</b>
% Margen neto	66.7%	69.2%	68.9%	70.0%	71.0%
<b>EBIT</b>	<b>40,470,533,266</b>	<b>41,209,080,374</b>	<b>41,886,439,908</b>	<b>42,549,707,265</b>	<b>43,179,326,673</b>
Depreciación	7,715,339,617	7,980,356,480	8,255,064,963	8,540,315,799	8,837,000,942
<b>EBITDA</b>	<b>48,5,872,884</b>	<b>49,9,436,854</b>	<b>50,141,504,872</b>	<b>51,090,023,065</b>	<b>52,016,327,615</b>
EBITDA	89%	89%	89%	88%	88%



Estados de Resultados Proyectados (desde diciembre 2025 hasta el año 2060) (3/4)

Estado de Resultados - RD Vial	2045	2046	2047	2048	2049
<b>Ingresos</b>					
Recaudaciones peajes	65,775,555,584	66,870,474,580	67,913,445,556	68,902,043,607	69,834,999,063
<b>Total Ingresos</b>	<b>65,775,555,584</b>	<b>66,870,474,580</b>	<b>67,913,445,556</b>	<b>68,902,043,607</b>	<b>69,834,999,063</b>
<b>Costos y Gastos Operativos</b>					
Gastos Operativos	(7,459,501,895)	(7,732,300,047)	(8,021,171,895)	(8,320,066,568)	(8,629,580,559)
Gastos de amortización y depreciación	(9,146,054,084)	(9,466,050,995)	(9,800,476,072)	(10,150,399,447)	(10,516,983,740)
<b>Total costos y gastos operativos</b>	<b>(16,605,555,979)</b>	<b>(17,198,351,043)</b>	<b>(17,821,648,871)</b>	<b>(17,406,466,014)</b>	<b>(19,146,564,308)</b>
<b>Utilidad Operativa</b>	<b>49,169,999,605</b>	<b>49,672,123,537</b>	<b>50,091,796,684</b>	<b>50,431,577,593</b>	<b>50,688,434,755</b>
Ingresos financieros	64,737,277	-	-	-	-
Comisión fiduciaria de tesorería	-	-	-	-	-
Gastos financieros	(660,797,489)	-	-	-	-
Costos de emisión de deuda amortizables	-	-	-	-	-
<b>UTILIDAD neta</b>	<b>48,573,939,393</b>	<b>49,672,123,537</b>	<b>50,091,796,684</b>	<b>50,431,577,593</b>	<b>50,688,434,755</b>
Impuesto sobre la Renta	-	-	-	-	-
<b>UTILIDAD Neta</b>	<b>48,573,939,393</b>	<b>49,672,123,537</b>	<b>50,091,796,684</b>	<b>50,431,577,593</b>	<b>50,688,434,755</b>
% Margen neta	73.8%	74.3%	73.8%	73.2%	72.6%
<b>EBIT</b>	<b>49,169,999,605</b>	<b>49,672,123,537</b>	<b>50,091,796,684</b>	<b>50,431,577,593</b>	<b>50,688,434,755</b>
Depreciación	9,146,054,084	9,466,050,995	9,800,476,072	10,150,399,447	10,516,983,740
<b>EBITDA</b>	<b>58,316,053,689</b>	<b>59,138,174,533</b>	<b>59,892,273,656</b>	<b>60,581,977,040</b>	<b>61,205,4,504</b>
EBITDA	89%	88%	88%	88%	88%

Estado de Resultados - RD Vial	2050	2051	2052	2053	2054
<b>Ingresos</b>					
Recaudaciones peajes	96,424,025,175	97,541,243,209	98,579,207,436	99,534,216,786	100,422,104,913
<b>Total Ingresos</b>	<b>96,424,025,175</b>	<b>97,541,243,209</b>	<b>98,579,207,436</b>	<b>99,534,216,786</b>	<b>100,422,104,913</b>
<b>Costos y Gastos Operativos</b>					
Gastos Operativos	(10,072,560,215)	(10,4323,893)	(10,775,840,749)	(11,145,795,974)	(11,520,710,221)
Gastos de amortización y depreciación	(10,901,482,388)	(11,298,124,378)	(11,719,868,170)	(12,165,703,804)	(12,634,023,447)
<b>Total costos y gastos operativos</b>	<b>(20,974,051,603)</b>	<b>(21,716,448,271)</b>	<b>(22,495,717,920)</b>	<b>(23,311,499,777)</b>	<b>(24,164,633,667)</b>
<b>Utilidad Operativa</b>	<b>75,449,973,572</b>	<b>75,824,794,938</b>	<b>76,083,489,517</b>	<b>76,222,717,008</b>	<b>76,257,471,246</b>
Ingresos financieros	-	-	-	-	-
Comisión fiduciaria de tesorería	-	-	-	-	-
Gastos financieros	-	-	-	-	-
Costos de emisión de deuda amortizables	-	-	-	-	-
<b>UTILIDAD neta</b>	<b>75,449,973,572</b>	<b>75,824,794,938</b>	<b>76,083,489,517</b>	<b>76,222,717,008</b>	<b>76,257,471,246</b>
Impuesto sobre la Renta	-	-	-	-	-
<b>UTILIDAD Neta</b>	<b>75,449,973,572</b>	<b>75,824,794,938</b>	<b>76,083,489,517</b>	<b>76,222,717,008</b>	<b>76,257,471,246</b>
% Margen neta	78.2%	77.7%	77.2%	76.6%	75.9%
<b>EBIT</b>	<b>75,449,973,572</b>	<b>75,824,794,938</b>	<b>76,083,489,517</b>	<b>76,222,717,008</b>	<b>76,257,471,246</b>
Depreciación	10,901,482,388	11,298,124,378	11,719,868,170	12,165,703,804	12,634,023,447
<b>EBITDA</b>	<b>86,351,455,960</b>	<b>87,122,919,316</b>	<b>87,803,357,687</b>	<b>88,388,420,812</b>	<b>88,892,394,692</b>
EBITDA	90%	89%	89%	89%	89%



**Estados de Resultados Proyectados (desde diciembre 2025 hasta el año 2060) (4/4)**

Estado de Resultados - RD Vial	2025	2026	2027	2028	2029	2030
<b>Ingresos</b>						
Recaudaciones peajes	109,232,403,275	110,049,840,9	110,802,402,336	111,514,735,077	112,194,709,758	144,970,001,426
<b>Total ingresos</b>	<b>109,232,403,275</b>	<b>110,049,840,9</b>	<b>110,802,402,336</b>	<b>111,514,735,077</b>	<b>112,194,709,758</b>	<b>144,970,001,426</b>
<b>Costos y Gastos Operativos</b>						
Gastos Operativos	(12,277,194,496)	(12,654,596,503)	(13,128,938,738)	(13,582,366,976)	(14,056,356,814)	(15,054,292,745)
Gastos de amortización y depreciación	(13,128,996,144)	(13,649,327,299)	(14,197,563,642)	(14,775,665,281)	(15,385,315,489)	(16,028,112,828)
<b>Total costos y gastos operativos</b>	<b>(25,406,190,640)</b>	<b>(26,343,923,802)</b>	<b>(27,326,502,380)</b>	<b>(28,358,032,257)</b>	<b>(29,441,672,303)</b>	<b>(31,982,405,572)</b>
<b>Utilidad Operativa</b>	<b>83,826,212,636</b>	<b>83,705,916,387</b>	<b>83,475,899,955</b>	<b>83,156,702,820</b>	<b>82,753,037,455</b>	<b>112,987,595,854</b>
Ingresos financieros	-	-	-	-	-	-
Comisión fiduciaria de tesorería	-	-	-	-	-	-
Gastos financieros	-	-	-	-	-	-
Costos de emisión de deuda amortizable	-	-	-	-	-	-
<b>Utilidad neta</b>	<b>83,826,212,636</b>	<b>83,705,916,387</b>	<b>83,475,899,955</b>	<b>83,156,702,820</b>	<b>82,753,037,455</b>	<b>112,987,595,854</b>
Impuesto sobre la Renta	-	-	-	-	-	-
<b>Utilidad Neta</b>	<b>83,826,212,636</b>	<b>83,705,916,387</b>	<b>83,475,899,955</b>	<b>83,156,702,820</b>	<b>82,753,037,455</b>	<b>112,987,595,854</b>
% Margen neto	76.7%	76.1%	75.3%	74.6%	73.8%	77.9%
<b>EBIT</b>	<b>83,826,212,636</b>	<b>83,705,916,387</b>	<b>83,475,899,955</b>	<b>83,156,702,820</b>	<b>82,753,037,455</b>	<b>112,987,595,854</b>
Depreciación	13,128,996,144	13,649,327,299	14,197,563,642	14,775,665,281	15,385,315,489	16,028,112,828
<b>EBITDA</b>	<b>96,955,208,780</b>	<b>97,355,243,686</b>	<b>97,673,463,598</b>	<b>97,932,368,101</b>	<b>98,138,352,944</b>	<b>120,015,708,682</b>
EBITDA	89%	88%	88%	88%	87%	89%



### Estados de Flujos de Efectivos Proyectados (desde el año 2025 hasta el año 2060) (1/3)

Estado de Flujo de Efectivo RD Vial	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Utilidad Neta	2,462,924,345	2,278,150,091	1,478,248,651	965,666,211	2,441,925,277	10,273,039,776
Dep & Amort	1,368,501,012	2,077,125,168	2,9,022,664	3,288,564,438	3,248,033,076	3,712,413,646
Gastos pagados por anticipado	(17,062,732)	(76,074)	(4,321,647)	(2,748,833)	10,194,408	(16,956,158)
Avances a proveedores	269,479,402	250,864,252	1,017,415,238	0	(215,767,405)	(10,788,370)
PC - Avances a proveedores	300,369,021	279,642,365	1,134,038,508	0	(240,500,178)	(12,025,009)
CxP	102,224,159	(121,094,578)	(113,576,467)	(460,588,607)	0	97,578,907
Pasivos del contrato	176,666,335	113,349,256	80,932,047	33,390,131	32,081,862	366,920,696
Acumulaciones por pagar y otros pasivos	14,527,072	1,222,378	5,798,211	3,687,761	(13,671,546)	22,747,931
Intereses pagados	(195,381,138)	(367,050,131)	0	0	0	0
Otras cuentas por pagar	(12,560,567)	0	0	0	0	0
CxP - Entes Relacionados	0	0	0	0	0	(325,622,368)
Efectivo de Actividades de Operación	4,446,994,688	4,496,476,721	6,506,024,487	3,825,284,464	5,271,961,930	14,097,210,003
Productos de inversiones	(2,685,740,191)	(1,384,257,133)	(820,679,034)	0	265,482,116	(190,333,551)
Adquisición de propiedad, mobiliario y equipos	(2,437,574,087)	(2,020,000,000)	(1,610,000,000)	(640,000,000)	(672,000,000)	(705,600,000)
Adquisición de activo intangible	(2,181,043,888)	(17,634,250,756)	(14,146,000,000)	0	0	(3,001,000,000)
Derechos fiduciarios	(100,000,000)	(100,000,000)	(100,000,000)	(2,000,000,000)	(1,350,000,000)	(2,100,000,000)
Efectivo de Actividades de Inversión	(26,604,378,166)	(21,138,516,889)	(16,756,879,034)	(2,640,000,000)	(1,756,517,884)	(6,095,933,551)
Préstamos obtenidos	3,000,000,000					
Préstamos pagados	(3,000,000,000)	0	(116,576,426)	(233,152,852)	(233,152,852)	(233,152,852)
Bonos emitidos	20,480,640,137	17,125,540,522	15,580,819,341	0	0	0
Bonos pagados	(2,275,000,000)	0	(361,636,667)	(739,279,333)	(830,279,333)	(1,205,940,000)
Efectivo de Actividades de Financiamiento	,205,640,137	17,125,540,522	15,094,606,249	(972,426,5)	(1,072,426,5)	(1,439,092,852)
Aumento (disminución) de efectivo	(3,851,743,341)	433,900,354	4,843,751,702	219,858,279	2,443,017,861	6,562,3,600
Efectivo al inicio del año	5,352,600,296	1,400,856,955	1,884,357,309	6,728,109,011	6,941,967,290	9,384,985,150
Efectivo al final del año	1,400,856,955	1,884,357,309	6,728,109,011	6,941,967,290	9,384,985,150	15,947,168,750

Estado de Flujo de Efectivo RD Vial	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Utilidad Neta	10,861,241,308	11,320,755,355	11,707,265,477	12,044,671,038	15,464,648,826	16,732,071,087
Dep & Amort	4,257,554,983	4,874,749,779	5,652,307,007	6,462,406,783	6,609,489,297	6,779,813,1
Gastos pagados por anticipado	(2,399,691)	(3,333,247)	(3,450,672)	(3,572,052)	(5,271,429)	1,903,380
Avances a proveedores	(11,227,739)	(11,894,178)	(12,488,887)	(13,113,331)	(13,768,998)	(14,457,448)
PC - Avances a proveedores	(12,626,259)	(12,257,572)	(13,920,451)	(14,616,473)	(15,347,297)	(16,114,662)
CxP	4,823,945	5,128,143	5,384,550	5,653,777	5,926,466	6,223,289
Pasivos del contrato	44,971,285	44,315,5978	43,630,147	42,912,372	144,929,075	44,342,229
Acumulaciones por pagar y otros pasivos	3,219,630	4,471,796	4,629,229	4,792,170	7,072,009	(2,553,523)
Intereses pagados	0	0	0	0	0	0
Otras cuentas por pagar	0	0	0	0	0	0
CxP - Entes Relacionados	0	0	0	0	0	0
Efectivo de Actividades de Operación	15,144,044,679	16,2,890,827	17,381,239,226	,526,942,532	22,192,839,029	23,532,405,250
Productos de inversiones	0	0	0	0	(191,432,952)	0
Adquisición de propiedad, mobiliario y equipos	(740,880,000)	(777,924,000)	(816,820,200)	(857,661,210)	(900,544,271)	(945,571,484)
Adquisición de activo intangible	(3,150,000,000)	(3,307,500,000)	(3,472,875,000)	(3,646,5,750)	(3,828,844,688)	(4,020,286,922)
Derechos fiduciarios	(2,500,000,000)	(2,500,000,000)	(2,500,000,000)	(2,500,000,000)	(2,500,000,000)	(2,500,000,000)
Efectivo de Actividades de Inversión	(6,390,880,000)	(6,585,424,000)	(6,789,695,200)	(7,004,179,960)	(7,420,821,911)	(7,465,858,406)
Préstamos obtenidos						
Préstamos pagados	(233,152,852)	(233,152,852)	(233,152,852)	(233,152,852)	(233,152,852)	(233,152,852)
Bonos emitidos	0	0	0	0	0	0
Bonos pagados	(1,600,169,335)	(2,139,105,467)	(2,398,785,789)	(2,398,785,789)	(2,398,785,789)	(17,553,889,123)
Efectivo de Actividades de Financiamiento	(1,833,322,7)	(2,372,258,319)	(2,631,938,641)	(2,631,938,641)	(2,631,938,641)	(17,787,041,975)
Aumento (disminución) de efectivo	6,919,842,492	7,261,208,509	7,959,605,384	8,890,823,930	12,140,078,476	(1,720,495,030)
Efectivo al inicio del año	15,947,168,750	22,867,011,242	30,128,219,751	38,087,825,135	46,978,649,065	59,1,727,541
Efectivo al final del año	22,867,011,242	30,128,219,751	38,087,825,135	46,978,649,065	59,1,727,541	57,398,232,511



Estados de Flujo de Efectivo Proyectados (desde el año 2025 hasta el año 2060) (2/3)

Ejercicio de Flujo de Efectivo-BD-Vial	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Utilidad Neta	19,691,117,065	21,415,657,827	22,731,266,411	36,111,080,560	38,351,062,060	39,045,397,765
Dexp & Amort	6,970,541,152	7,211,14	7,459,204,436	7,715,339,617	7,980,356,480	8,255,064,943
Gastos pagados por anticipado	(9,130,082)	(4,105,094)	(4,147,580)	(14,237,556)	(4,739,644)	(5,055,857)
Avances a proveedores	(15,032,00)	(15,929,336)	(16,736,303)	(17,573,73)	(145,1774)	(19,374,383)
PC - Avances a proveedores	(16,020,395)	(17,766,415)	(654,726)	(19,587,472)	(20,566,846)	(21,395,8)
Cof <sup>2</sup>	6,544,054	6,872,202	7,215,812	7,576,602	7,955,432	8,353,204
Passivos del contrato	43,460,140	42,536,986	41,570,857	532,608,423	50,904,696	49,474,939
Acumulaciones por pagar y otros pasivos	12,275,506	5,507,230	5,564,283	19,300,095	6,358,581	6,782,803
Intereses pagados	0	0	0	0	0	0
Otras cuentas por pagar	0	0	0	0	0	0
Cof <sup>2</sup> - Entes Relacionados	0	0	0	0	0	0
<b>Efectivo de Actividades de Operación</b>	<b>26,697,213,686</b>	<b>28,641,426,067</b>	<b>30,209,550,578</b>	<b>44,336,682,705</b>	<b>46,361,252,817</b>	<b>47,324,535,7</b>
Productos de inversiones	2,124,852,665	0	7,723,653	1,170,115,350	1,095,343,386	906,242,2
Adquisición de propiedad, mobiliario y equipos	(992,850,058)	(1,042,402,561)	(1,094,617,9)	(1,149,348,049)	(1,206,815,451)	(1,267,156,224)
Adquisición de activo intangible	(4,221,301,268)	(4,432,366,331)	(4,653,984,648)	(4,886,683,880)	(5,131,0,074)	(5,387,568,978)
Derechos fiduciarios	(2,500,000,000)	(2,500,000,000)	(2,500,000,000)	0	0	0
<b>Efectivo de Actividades de Inversión</b>	<b>(5,589,298,561)</b>	<b>(7,974,858,893)</b>	<b>(7,529,878,4)</b>	<b>(4,865,916,579)</b>	<b>(5,242,490,139)</b>	<b>(5,748,482,983)</b>
Préstamos obtenidos						
Préstamos pagados	(21,100,333,095)	0	0	0	0	0
Bonos emitidos	0	0	0	0	0	0
Bonos pagados	(1,650,512,456)	(5,799,512,456)	(10,292,845,790)	(17,3,128,564)	(571,053,786)	(571,053,786)
<b>Efectivo de Actividades de Financiamiento</b>	<b>(22,759,845,551)</b>	<b>(5,799,512,456)</b>	<b>(10,292,845,790)</b>	<b>(17,3,128,564)</b>	<b>(571,053,786)</b>	<b>(571,053,786)</b>
Aumento (disminución) de efectivo	(1,651,930,526)	14,907,054,7	12,386,826,604	22,287,637,562	40,547,708,891	41,004,998,948
Efectivo al inicio del año	57,398,232,511	55,746,301,985	70,653,356,703	83,040,3,307	105,327,820,869	145,875,529,761
<b>Efectivo al final del año</b>	<b>55,746,301,985</b>	<b>70,653,356,703</b>	<b>83,040,3,307</b>	<b>105,327,820,869</b>	<b>145,875,529,761</b>	<b>6,880,528,708</b>

Ejercicio de Flujo de Efectivo-BD-Vial	2043	2044	2045	2046	2047	2048
Utilidad Neta	40,480,526,746	41,864,559,864	48,573,039,393	49,672,123,537	50,091,706,684	50,431,577,593
Dexp & Amort	8,540,315,799	8,837,000,342	9,146,054,084	9,466,050,995	9,800,476,972	10,150,399,447
Gastos pagados por anticipado	(4,416,304)	(4,103,585)	(10,100,227)	(5,258,835)	(5,368,694)	(5,761,908)
Avances a proveedores	(20,343,081)	(21,360,235)	(22,428,247)	(23,549,659)	(24,727,142)	(25,963,409)
PC - Avances a proveedores	(22,674,948)	(23,808,695)	(24,999,130)	(26,249,086)	(27,561,541)	(28,939,6)
Cof <sup>2</sup>	8,770,884	9,209,407	9,661,878	10,153,372	10,661,640	11,164,002
Passivos del contrato	47,078,628	46,412,668	278,012,77	44,609,575	42,403,091	40,277,810
Acumulaciones por pagar y otros pasivos	5,924,795	5,505,261	13,550,106	7,055,113	7,470,812	7,730,022
Intereses pagados	0	0	0	0	0	0
Otras cuentas por pagar	0	0	0	0	0	0
Cof <sup>2</sup> - Entes Relacionados	0	0	0	0	0	0
<b>Efectivo de Actividades de Operación</b>	<b>49,041,153,272</b>	<b>50,710,997,735</b>	<b>57,957,500,894</b>	<b>59,153,980,273</b>	<b>59,891,624,365</b>	<b>60,576,978,529</b>
Productos de inversiones	820,879,034	0	0	1,294,745,536	0	0
Adquisición de propiedad, mobiliario y equipos	(1,330,514,035)	(1,397,038,737)	(1,466,891,723)	(1,540,236,310)	(1,617,248,125)	(1,698,110,531)
Adquisición de activo intangible	(5,656,947,427)	(5,939,794,798)	(6,236,784,538)	(6,548,623,765)	(6,876,054,953)	(7,219,857,701)
Derechos fiduciarios	0	0	0	0	0	0
<b>Efectivo de Actividades de Inversión</b>	<b>(6,166,582,428)</b>	<b>(7,336,834,535)</b>	<b>(7,703,676,262)</b>	<b>(6,794,114,539)</b>	<b>(8,493,303,078)</b>	<b>(8,917,968,232)</b>
Préstamos obtenidos						
Préstamos pagados	0	0	0	0	0	0
Bonos emitidos	0	0	0	0	0	0
Bonos pagados	(13,960,112,740)	(259,680,322)	(12,464,655,473)	0	0	0
<b>Efectivo de Actividades de Financiamiento</b>	<b>(13,960,112,740)</b>	<b>(259,680,322)</b>	<b>(12,464,655,473)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Aumento (disminución) de efectivo	28,914,458,104	43,114,482,878	37,789,169,160	52,359,865,734	51,398,321,296	51,659,010,297
Efectivo al inicio del año	6,880,528,708	215,794,986,813	258,909,460,691	296,608,638,850	349,058,504,584	400,456,925,571
<b>Efectivo al final del año</b>	<b>215,794,986,813</b>	<b>258,909,460,691</b>	<b>296,608,638,850</b>	<b>349,058,504,584</b>	<b>400,456,925,571</b>	<b>452,115,836,168</b>



**Estados de Flujos de Efectivos Proyectados (desde el año 2025 hasta el año 2060) (3/3)**

Estado de Flujos de Efectivo - RD Vial	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Utilidad Neta	50,888,434,735	75,446,973,571	75,824,794,938	76,083,480,517	76,222,717,008	76,257,471,246
Dop & Amort.	10,516,982,749	10,901,482,308	11,298,124,378	11,710,865,170	12,165,703,804	12,634,923,447
Gastos pagados por anticipado	(5,066,621)	(27,817,049)	(6,665,246)	(6,892,164)	(7,121,596)	(7,400,863)
Avances a proveedores	(27,251,674)	(28,624,758)	(30,053,996)	(31,558,796)	(33,136,736)	(34,793,572)
PC - Avances a proveedores	(30,386,591)	(31,905,929)	(33,501,225)	(35,176,286)	(36,035,101)	(38,781,856)
CxP	11,753,797	12,341,487	12,958,561	13,606,480	14,286,814	15,001,154
Passivos del contrato	38,010,800	1,083,209,450	455,000	42,280,104	38,001,327	36,174,651
Acumulaciones por pagar y otros pasivos	8,004,659	373,612	8,941,917	9,246,343	9,567,559	9,928,801
Intereses pagados	0	0	0	0	0	0
Otras cuentas por pagar	0	0	0	0	0	0
CxP - Entes Relacionados	0	0	0	0	0	0
<b>Efectivo de Actividades de Operación</b>	<b>61,195,911,849</b>	<b>87,378,999,711</b>	<b>87,116,025,735</b>	<b>87,790,642,462</b>	<b>88,369,605,253</b>	<b>88,867,981,962</b>
Productos de inversiones	0	0	0	0	0	0
Adquisición de propiedad, mobiliario y equipos	(1,783,016,058)	(1,872,166,861)	(1,965,775,204)	(2,064,063,964)	(2,167,257,162)	(2,275,630,520)
Adquisición de activo intangible	(7,580,850,586)	(7,959,893,115)	(8,357,887,771)	(8,775,782,160)	(9,214,571,268)	(9,675,299,831)
Derechos fiduciarios	0	0	0	0	0	0
<b>Efectivo de Actividades de Inversión</b>	<b>(9,363,866,644)</b>	<b>(9,832,059,976)</b>	<b>(10,323,662,975)</b>	<b>(10,839,846,124)</b>	<b>(11,381,838,430)</b>	<b>(11,950,930,351)</b>
Préstamos obtenidos						
Préstamos pagados	0	0	0	0	0	0
Bonos emitidos	0	0	0	0	0	0
Bonos pagados	0	0	0	0	0	0
<b>Efectivo de Actividades de Financiamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Aumento (disminución) de efectivo	51,832,045,205	77,546,939,735	76,792,362,760	76,950,797,338	76,987,766,823	76,947,051,611
Efectivo al inicio del año	452,115,836,168	503,947,881,373	581,494,821,108	658,287,3,867	735,237,981,206	812,225,748,029
Efectivo al final del año	503,947,881,373	581,494,821,108	658,287,3,867	735,237,981,206	812,225,748,029	889,142,799,639

Estado de Flujos de Efectivo - RD Vial	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Utilidad Neta	83,826,212,636	83,705,916,387	83,475,890,055	83,156,702,820	82,793,037,455	112,987,595,854
Dop & Amort.	13,128,996,144	13,649,327,299	14,197,563,642	14,775,665,281	15,385,315,489	16,028,112,828
Gastos pagados por anticipado	(14,409,542)	(8,046,419)	(8,372,983)	(8,740,911)	(9,137,285)	(9,587,242)
Avances a proveedores	(36,533,231)	(38,359,913)	(40,277,909)	(42,291,805)	(44,406,395)	932,534,292
PC - Avances a proveedores	(40,720,948)	(42,756,996)	(44,894,846)	(47,199,598)	(49,496,567)	1,039,427,912
CxP	15,751,212	16,538,772	17,365,711	23,997	10,145,697	20,102,981
Passivos del contrato	358,052,277	33,304,302	90,661,152	29,022,111	27,703,768	1,335,342,468
Acumulaciones por pagar y otros pasivos	19,331,459	10,704,862	11,232,971	11,726,573	12,258,338	49,084,470
Intereses pagados	0	0	0	0	0	0
Otras cuentas por pagar	0	0	0	0	0	0
CxP - Entes Relacionados	0	0	0	0	0	0
<b>Efectivo de Actividades de Operación</b>	<b>97,248,738,533</b>	<b>97,321,781,147</b>	<b>97,634,040,173</b>	<b>97,887,815,203</b>	<b>98,088,814,015</b>	<b>132,339,164,248</b>
Productos de inversiones	0	0	0	0	0	0
Adquisición de propiedad, mobiliario y equipos	(2,389,412,046)	(2,508,882,549)	(2,634,206,721)	(2,766,043,120)	(2,904,345,276)	(3,040,562,540)
Adquisición de activo intangible	(10,159,064,823)	(10,667,0,064)	(11,200,368,967)	(11,760,387,415)	(12,348,406,796)	(12,965,827,125)
Derechos fiduciarios	0	0	0	0	0	0
<b>Efectivo de Actividades de Inversión</b>	<b>(12,548,476,869)</b>	<b>(13,175,900,712)</b>	<b>(13,834,695,748)</b>	<b>(14,526,430,535)</b>	<b>(15,252,752,062)</b>	<b>(16,015,389,665)</b>
Préstamos obtenidos						
Préstamos pagados	0	0	0	0	0	0
Bonos emitidos	0	0	0	0	0	0
Bonos pagados	0	0	0	0	0	0
<b>Efectivo de Actividades de Financiamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Aumento (disminución) de efectivo	84,700,261,664	84,145,880,435	83,799,344,425	83,361,384,668	82,836,061,953	116,317,774,583
Efectivo al inicio del año	889,142,700,630	873,843,061,303	1,057,988,941,738	1,141,788,286,163	1,225,149,670,830	1,307,985,732,784
Efectivo al final del año	973,843,061,303	1,057,988,941,738	1,141,788,286,163	1,225,149,670,830	1,307,985,732,784	1,424,303,507,367



### **Curva de Crecimiento Ajustada:**

Es preciso mencionar que con el incremento en los ingresos básicamente por la incorporación de las nuevas estaciones de peajes, el Fideicomiso presentaría indicadores de cobertura de gastos financieros excedentes, lo que indica que las utilidades del Fideicomiso RD VIAL sobrepasan lo requerido para cubrir el servicio de la deuda del presente Programa de Emisiones.

Para mayor información, estas proyecciones financieras del escenario pesimista del Fideicomiso RD VIAL, así como las proyecciones financieras con escenarios optimista y pesimista, constituyen el Anexo IV del presente Prospecto de Emisiones.

## **8. TRANSFERENCIA DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS**

### **8.1. Procedimiento para la Transferencia de los Activos del Fideicomitente**

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Tercera (3º) del Contrato del Fideicomiso RD VIAL:

**“CLÁUSULA TERCERA (3). CONSTITUCIÓN.- El FIDEICOMITENTE, en este acto, constituye un Fideicomiso Público e Irrevocable, de Administración, Inversión, Operación y Fuente de Pago, denominado “FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA – RD VIAL -” (en lo adelante, “FIDEICOMISO RD VIAL”); para lo cual transfiere y afecta los bienes y derechos que se describen en la Cláusula Quinta (5º), para el cumplimiento de los fines que más adelante se expresan.”**

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Quinta (5º) inciso 5.4 del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) aprobado mediante Resolución No. 156-13 de fecha 25 de noviembre de 2013:

**“5.4.- EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA acuerdan que la relación de bienes y derechos que antecede y las que se incluyen como Anexos 4 y 5 del presente Contrato, constituyen el inventario del Patrimonio Fideicomitido, sin perjuicio de los demás que llegaren a integrar el mismo en el futuro. La incorporación de bienes o derechos al Patrimonio Fideicomitido será efectuada mediante declaración jurada del FIDEICOMITENTE u otro aportante en los términos establecidos por la legislación vigente aplicable. Respecto a tales bienes y derechos existentes y por este medio transferidos al Patrimonio Fideicomitido, así como respecto a este Contrato, EL FIDEICOMITENTE declara, bajo la fe del juramento, debiendo declarar asimismo respecto a los bienes que se integren en el futuro, (i) que dichos bienes y derechos que integran el Patrimonio Fideicomitido tienen procedencia legítima de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana, incluyendo pero no limitado, a las normas legales vigentes sobre prevención y detección de lavado de activos, y que los mismos se encuentran libres de cargas y gravámenes; (ii) que el presente Contrato no adolece de causa u objeto ilícito de conformidad con la normativa legal vigente en la República Dominicana; (iii) que el objeto del presente Contrato no se constituye con la intención de defraudar derechos de acreedores; y, (iv) que ha recibido y puesto en disposición por LA FIDUCIARIA, para su revisión previa a la suscripción del presente Contrato, de ejemplares de la Ley 189-11, el Reglamento 95-12 y demás normas aplicables en relación al objeto del presente Contrato.”**



06 NOV 2025

Dirección de Oferta Pública

## 8.2. Obligaciones de Saneamiento

No aplican las obligaciones de saneamiento.

## 8.3. Condiciones y Procedimientos para la Sustitución de los Activos del Fideicomiso antes de Realizarse las Emisiones

No aplican condiciones o procedimientos para la sustitución de los activos del fideicomiso antes de realizarse las emisiones.

# 9. CONDICIONES DE ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

## 9.1. Administrador de los Activos del Fideicomiso

En el Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013 entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) y Fiduciaria Reservas, S.A., la Fiduciaria aceptó el cargo de administrador, recibiendo el Patrimonio Fideicomitido para la realización de las actividades que se le encomendaron para la consecución de los objetivos y fines del Fideicomiso.

La administración transparente y eficiente del Patrimonio Fideicomitido, tiene el propósito de asegurar la adecuada operación de la Red Vial Principal de la República Dominicana; así como, la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para su ampliación, rehabilitación, conservación y/o mantenimiento, incluyendo entre ellas, actividades de financiamiento.

## 9.2. Condiciones de Administración de los Activos

Las obligaciones y facultades de la fiduciaria están establecidas en la cláusula Séptima (7) del Contrato del Fideicomiso RD VIAL y en las leyes que rigen la materia. A continuación, de forma enunciativa más no limitativa, se listan algunas de las obligaciones y responsabilidades de la Fiduciaria para lograr el objeto y los fines del Fideicomiso:

- Recibir y conservar en propiedad fiduciaria los bienes y derechos que integren el Patrimonio Fideicomitido.
- Custodiar y administrar el Patrimonio Fideicomitido, según le sea instruido por el Comité Técnico, en beneficio del Fideicomisario y en cumplimiento de los fines del Fideicomiso.
- Recaudar las Tarifas de Peajes, depositar los ingresos provenientes de dicho recaudo en la Cuenta Recaudadora, y en las Reglas de Funcionamiento y Operación.
- Suscribir los documentos necesarios para la contratación del Auditor Externo Independiente, con la finalidad de auditar los ingresos y los estados financieros semestrales del Fideicomiso, así como las demás obligaciones que tenga conforme a las Reglas de Funcionamiento y Operación y su Contrato de prestación de servicios profesionales.



- Proveer al Auditor Externo Independiente toda la asistencia, información y documentación que sea necesaria para el adecuado logro de sus funciones.
- Suscribir los documentos necesarios para la contratación de los Supervisores de Proyectos, conforme le sea instruido por el Comité Técnico, por cuenta y con cargo al Fideicomiso.
- Suscribir los documentos para la contratación del Supervisor Técnico Independiente, conforme le sea instruido por el Comité Técnico, con cargo al Patrimonio Fideicomitido.
- Llevar un control de los montos que se incorporen al Patrimonio Fideicomitido a través de la recaudación de peajes, financiamientos u otras fuentes de ingresos y aportaciones.
- Conservar la propiedad de los bienes y derechos que integren el Patrimonio Fideicomitido separada de sus propios bienes, mediante registros en cuentas de orden de la Fiduciaria.
- Invertir los recursos líquidos en tanto no sean destinados al cumplimiento de los fines del Fideicomiso de acuerdo a los lineamientos y Políticas de Inversión.
- Destinar los fondos del Patrimonio Fideicomitido para la operación del Fideicomiso y la Red Vial Principal, conforme al Objeto y Fines, así como para el pago de las obligaciones asumidas con cargo al Patrimonio Fideicomitido.
- Gestionar, contratar, recibir e incurrir por cuenta y nombre del Fideicomiso y con cargo a los recursos que integren el Patrimonio Fideicomitido, los Endeudamientos y/o Financiamientos.
- Constituir fideicomisos, otros tipos de patrimonios autónomos o estructuras para la emisión de instrumentos financieros o la realización de cualesquiera otras actividades regidas por la Ley 189-11.
- Causar el otorgamiento de cartas de créditos, u otorgar o constituir otras garantías, prendas o gravámenes sobre cualesquiera de los recursos líquidos y los derechos que forman parte del Patrimonio Fideicomitido, bajo el entendido de las Partes que los mismos no podrán pactarse en ningún caso más allá del plazo de duración del Fideicomiso.
- Contratar fianzas, pólizas de seguro, instrumentos financieros, derivados o instrumentos de diversa índole que el Comité Técnico le instruya con la finalidad de proteger y salvaguardar el Patrimonio Fideicomitido.
- Preparar el presupuesto anual de gastos para la operación fiduciaria y someterlo al Comité Técnico, para su aprobación.
- Proporcionar al Comité Técnico los estados financieros no auditados bimestrales y estados financieros auditados semestrales del Fideicomiso para la aprobación del Comité Técnico.
- Llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones formales fiscales por cuenta y orden del Fideicomiso.

- Proporcionar a las agencias calificadoras de riesgos, los Acreedores, la información financiera que soliciten, previa autorización escrita del Comité Técnico.
- Contratar, por su cuenta y de manera directa, a un Auditor Técnico Independiente que le asista en la tarea de auditar los trabajos técnicos e informes realizados por la Supervisión Técnica Independiente y los Supervisores de Proyectos del Fideicomiso.

### **9.3. Comité de Vigilancia**

La presente oferta pública establece crear un Comité de Vigilancia, el cual estará conformado por los representantes designados por cada miembro del Comité Técnico del Fideicomiso RD Vial, así como un representante de los inversionistas designado mediante Asamblea de la masa de tenedores de valores del programa de emisiones. La designación de dicho representante será por un plazo máximo de tres años, el cual puede ser ratificado por períodos adicionales según se establezca por la Asamblea de la masa de tenedores del programa de emisiones. El representante puede renunciar o ser removido de sus funciones por la Asamblea de la masa de tenedores.

Dicho Comité sesionará con una periodicidad trimestral y el mismo tendrá un rol de veeduría para proveer de manera transparente información al mercado sobre el seguimiento a los planes y ejecuciones presupuestarias del Fideicomiso RD Vial, sus indicadores financieros y de tráfico, así como las métricas de desempeño técnico y operacional.

La primera convocatoria de la Asamblea de Tenedores la realizará la Fiduciaria dentro del plazo de 6 meses luego de alcanzada la colocación del cuarenta por ciento (40%) del total de valores del Programa de Emisiones. Posterior a la elección del representante de los inversionistas, la Fiduciaria convocará para el primer trimestre posterior la primera convocatoria del Comité de Vigilancia.

Las funciones de este Comité de Vigilancia no sustituirán las responsabilidades ordinarias del Representante de la Masa de Tenedores.



## **10. CALIFICACIÓN DE RIESGOS DEL PROGRAMA DE EMISIONES**

### **10.1. Sociedad Calificadora de Riesgos**

La compañía calificadora de Fiduciaria Reservas, S. A. es Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo y del Programa de Emisiones son Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, S.R.L. y Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo. Las generales de las firmas calificadora se detallan a continuación:

**Feller Rate**

Clasificadora  
de Riesgo

Dominicana

#### **Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, S.R.L**

Calle Freddy Gaton Arce No. 2, Arroyo Hondo, Santo Domingo,

República Dominicana

Tel: 809-566-8320; [www.feller-rate.com.do](http://www.feller-rate.com.do)

Registro Nacional de Contribuyente: 1-30-13185-6

No. de Registro SIMV: SVCR-002

Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgos, SRL., es una agencia calificadora de riesgos inscrita en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana. Está inscrita bajo el registro SVCR-002 desde el 4 de Abril del 2005.

Las calificaciones de riesgo de Feller Rate no constituyen, en ningún caso, una recomendación para comparar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia del Mercado de Valores, y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la calificadora la verificación de la autenticidad de la misma.



#### **Pacific Credit Rating (PCR) S.R.L. Sociedad Calificadores de Riesgos**

Calle Jacinto Mañon No.25, Edificio JM SUITE 301,

Ensanche Paraíso, Santo Domingo, República Dominicana

Tel: 809-373-8635

[www.ratingspcr.com](http://www.ratingspcr.com)

Registro Nacional de Contribuyente: 1-31-23139-1

No. de Registro SIMV: SVCR-003



Pacific Credit Rating (PCR) S.R.L. Sociedad Calificadores de Riesgos (PCR) es una agencia calificadora de riesgos inscrita en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana. Está inscrita bajo el registro SVCR-003 desde el 19 de febrero de 2016.

Las calificaciones de Pacific Credit Rating (PCR) S.R.L. Sociedad Calificadores de Riesgos no constituyen, en ningún caso, una recomendación para comparar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia del Mercado de Valores, y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la calificadora la verificación de la autenticidad de la misma.

#### **10.2. Calificación Asignada a la Fiduciaria Reservas**

La compañía calificadora Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo (Feller Rate) asignó una calificación de “AAsf” a la Fiduciaria Reservas, S. A., lo que indica que esta posee un alto nivel de estructuras y política para la administración de fideicomisos. La evaluación considera que la sociedad fiduciaria es filial, de manera indirecta del Banco de Reservas de la República Dominicana, cuya propiedad es estatal y se encuentra posicionado como el mayor banco múltiple del país. En adición, la sociedad fiduciaria cuenta con adecuadas políticas de administración para los fideicomisos, con una estructura y equipos adecuados y con experiencia para su gestión, control y seguimiento.

El reporte toma en consideración las siguientes fortalezas subyacentes a la calificación:

- Fiduciaria posee un alto nivel de estructuras para la gestión de fideicomisos.
- Completos manuales de funcionamiento y un equipo de profesionales con
- Conocimiento del mercado financiero de República Dominicana.
- Importante número de fideicomisos gestionados por la sociedad fiduciaria.
- Filial indirecta del Banco de Reservas de la República Dominicana, de propiedad estatal y mayor banco múltiple del país.

El reporte completo de la Calificación de Riesgo de la Fiduciaria Reservas, S. A., emitido por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo se encuentra en el Anexo V del presente Prospecto de Emisión.

### 10.3. Calificación Asignada al Programa de Emisiones

Las compañías calificadora Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, S.R.L (Feller Rate) y Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos, asignaron calificaciones al Fideicomiso RD vial de "AA" (informe de octubre 2025) y "DoAA+" (informe de julio 2025), respectivamente.

A continuación, se presentan el significado de las nomenclaturas de las calificaciones de riesgo que fueron dadas al Programa de Emisiones del Fideicomiso RD Vial por las calificadoras indicadas en el párrafo anterior:

**Feller Rate:** Las calificaciones "AA": Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

**PCR:** Categoría DoAA+ para Emisiones a largo plazo: Alto, Emisiones con alta calidad crediticia. Los factores de protección son fuertes. El riesgo es modesto, pudiendo variar en forma ocasional por las condiciones económicas. Estas categorizaciones podrán ser complementadas si correspondiese, mediante los signos (+/-) mejorando o desmejorando respectivamente la calificación alcanzada entre las categorías AA y B inclusive.

Entre los fundamentos de la calificación de Feller Rate, se destacan:

La calificación "AA" asignada a la solvencia y a los programas de bonos SIVFOP-003 y SIMVFOP-003-P2 del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD Vial) responde, principalmente, al rol estratégico que tiene para el Estado Dominicano, lo que en los últimos años se ha traducido en un constante crecimiento y mejora de la red que compone al fideicomiso, con plazas de peajes distribuidas en las principales vías carreteras del país. De igual modo, considera los patrones de tráfico persistentes y crecientes exhibidos durante los años de operación, además de la resiliencia vehicular que combina actividades turísticas, industriales, portuarias, agrícolas y urbanas.

Por su parte, la calificación "AA" asignada al programa de bonos SIMVFOP-003-P3 en proceso de inscripción, refleja adicionalmente su subordinación ante el primer programa SIVFOP-003, lo que se mitiga debido a su ínfimo remanente por pagar., lo que se mitiga debido a su ínfimo remanente por pagar.

La relevancia del Fideicomiso RD Vial para el Estado Dominicano se ve reflejada en el soporte explícito y estratégico que le ha entregado el Estado cuando el fideicomiso lo ha necesitado, y en la estructura formada para su gestión técnica.

La calificación considera también la presencia de resguardos financieros, tales como cuentas de reserva.

En contrapartida, la calificación toma en cuenta una industria intensiva en inversiones, altamente sensible a la evolución de la economía y dependiente de la regulación asociada. De igual forma, reconoce el alto apalancamiento del fideicomiso.

La gestión fiduciaria recae en Fiduciaria Reservas S A., calificada en "AAsf" por Feller Rate, que posee un alto nivel de estructuras y políticas para la administración del fideicomiso.



En los últimos periodos alcanzados, las plazas de peaje asociadas al Fideicomiso RD Vial han evidenciado una positiva evolución en el flujo de tráfico, con un avance anual del 26,4% y 5,8% a diciembre de 2022 y diciembre de 2023, respectivamente. Cabe destacar que la variación del año 2022 considera una menor base de comparación en 2021, dada la incorporación de la Autopista Nordeste (incorporando Autopistas del Nordeste y el proyecto Boulevard Turístico del Atlántico). Asimismo, la variación positiva del año 2023 considera el ingreso de la Circunvalación Azua en febrero de dicho año (sin considerar dicha plaza de peaje, el tráfico acumulado evidencia un aumento anual del 3,9%).

Esta misma tendencia se mantuvo en los períodos posteriores, con un tráfico acumulado que presentó un incremento del 9,8% y 8,8% a diciembre de 2024 y junio de 2025 respecto de diciembre de 2023 y junio de 2024, respectivamente. El último incremento considera el comienzo de la operación de la extensión de la avenida Ecológica y su peaje.

Durante los primeros seis meses de 2025, la favorable evolución del tráfico consolidado y el aumento de tarifas realizado en enero en las estaciones de las Autopistas Duarte, 6 de noviembre, Sanchez y las Américas, sumado a la puesta en marcha del peaje La Ecológica y a la incorporación de cobro en doble sentido en Duarte, permitieron que los ingresos operacionales alcanzaran los RD\$6.002 millones, esto es, un 36,3% por sobre lo presentado a junio del año anterior. A igual periodo, la estructura de costos presentó menores presiones, registrando una variación negativa del 11,9% respecto a junio del año anterior.

Consecuentemente con lo anterior, la generación de Ebitda presentó un incremento del 47,4% respecto del segundo trimestre del año anterior, alcanzando los RD\$ 5.154, millones con un margen Ebitda del 85,9% (79,4% a junio de 2024). El relevante incremento de Ebitda para junio 2025 se debe principalmente a la nivelación de tarifas de las plazas de peajes con mayor tráfico, resultado del ajuste tarifario en todas las categorías, y a la incorporación de cobro en doble dirección del peaje Duarte.

Por otra parte, a junio de 2025, la deuda financiera del Fideicomiso alcanzaba los RD\$66.455 millones, esto es, un 17,3% por sobre lo presentado a junio de 2024. Del total de la deuda financiera, un 64,9% correspondía a las emisiones de valores de deuda del Fideicomiso y un 35,1% al préstamo bancario de largo plazo.

El mayor nivel de deuda financiera, junto a la mejor generación de Ebitda antes mencionada ha resultado en menores presiones sobre los principales indicadores de cobertura en comparación al cierre de 2024. En particular, a junio de 2025, el ratio de deuda financiera neta sobre Ebitda alcanzó las 6,6 veces (6,7 veces promedio entre 2019 y 2024), mientras que la cobertura sobre gastos financieros alcanzó las 1,4 veces (1,4 veces promedio entre 2019 y 2024).

Actualmente, el Fideicomiso se encuentra en proceso de inscripción de un nuevo Programa de Emisión, el cual considera, según su prospecto, un monto de RO\$ 51.187 millones con múltiples emisiones y fondos destinados al plan de expansión vial.

## PERSPECTIVAS: ESTABLES

**ESCENARIO BASE:** Considera la expectativa de Feller Rate que los activos ligados al Fideicomiso RD Vial mantendrán su carácter estratégico para el Estado Dominicano, resultando en un importante potencial de soporte.

Adicionalmente, considera que el fideicomiso mantendrá una adecuada política de endeudamiento, financiando su plan estratégico, a través de una adecuada composición de fondos de la operación y endeudamiento financiero, de tal forma de mantener indicadores de cobertura en rangos acorde con la calificación de riesgo actual, considerando presiones transitorias asociadas al nuevo programa de emisión.

**SIN SUSTITUCIÓN DEL  
APROBADO**

**06 NOV 2025**

**Dirección de Oferta Pública**

**ESCENARIO DE BAJA:** Se podría generar ante un cambio en la estructura de soporte potencial que llene el Estado para con el Fideicomiso RD Vial. Además, se podría dar ante condiciones de mercado más complejas o políticas financieras más agresivas, que impliquen un deterioro estructural de las principales métricas crediticias.

**ESCENARIO DE ALZA.** Se considera poco probable en el corto plazo.

#### FACTORES SUBYACENTES A LA CALIFICACIÓN:

#### FORTALEZAS:

- Valor estratégico para el Estado Dominicano.
- Portafolio de plazas de peaje diversificado geográficamente y por fundamentos de tráfico, distribuidas por las principales rutas del país.
- Capacidad de incorporar otros ingresos.
- Estructura legal y contractual que le permite al Estado Dominicano, a través del MOPC, aportar activos o recursos al fideicomiso, modificar tarifas y crear nuevas plazas de peaje.
- Presencia de resguardos financieros como cuentas de reserva para el programa de emisiones



#### RIESGOS:

- Operación implica inversiones de gran magnitud.
- Sensibilidad del tráfico vehicular y de las tasas de motorización de la población al ciclo económico.
- Riesgo asociado a eventuales cambios en la regulación.
- Alto apalancamiento producto de las inversiones realizadas.

Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos (PCR) presenta en su informe que “*En comité de calificación de riesgo, Pacific Credit Rating (PCR), decidió mantener la calificación de “DO AA+” al “Primer y Segundo Programa Emisión de Valores”, y asignar la calificación de “DO AA+” al “Tercer Programa de Emisión de Valores, mantener la calificación de “DO FII” al “Riesgo Específico del Fideicomiso” y “DO AA” a la “Responsabilidad Fiduciaria” con perspectiva “Estable” del “Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL)”*; con cifras al 31 de diciembre 2024. La calificación se fundamenta en el aumento del flujo de sus ingresos operativos, derivado de la recaudación de efectivo en los puestos de peajes, los pagos electrónicos y ventas de tags de paso rápido, lo cual ha generado adecuados niveles de rentabilidad. Se considera la adecuada cobertura sobre sus obligaciones financieras y la trayectoria del grupo económico y el soporte del gobierno dominicano, para el adecuado funcionamiento de la principal red vial de la República Dominicana”.

Entre los principales factores presentados por PCR se encuentran:

- **Holgados niveles de liquidez.** A diciembre 2024, el indicador de liquidez general se situó en 4.95 veces, en comparación al periodo anterior (diciembre 2023: 3.62 veces); mientras que el capital de trabajo se ubicó en DOP8,214.18 millones, para un incremento de DOP3,473.20 millones. De los activos corrientes, las cuentas más representativas corresponden efectivo en caja y bancos, seguido de las inversiones, así como por la porción corriente de avances a proveedores. En tanto que, los pasivos

corrientes están concentrados en la cuenta por pagar, seguido de la porción corriente de bonos por pagar; pasivos del contrato y en menor proporción por acumulaciones por pagar.

- **Adecuados indicadores de cobertura.** A la fecha de análisis, la razón de cobertura EBITDA / gastos financieros se ubicó en 1.37 veces, por debajo del valor registrado en (diciembre de 2023: 1.54 veces), esto como resultado de que los gastos financieros se situaron en DOP5,624.29 millones, con un incremento DOP1,095.15 millones (+24.18%), como resultado de la colocación de nuevos tramos del segundo programa de emisión de valores que se mantiene vigente. En tanto que el EBITDA se situó en DOP7,703.96 millones con un incremento DOP734.42 millones (+10.54%), como producto del incremento del total de ingresos (+16.08%), y la adecuada gestión de los gastos operativos (-3.75%). En conclusión, el Fideicomiso refleja un indicador de cobertura adecuada, se espera un incremento de este como resultado de los nuevos tramos de colocación.
- **Adecuados los niveles de rentabilidad.** A la fecha de análisis, los indicadores de rentabilidad se situaron en (ROA: 1.79% y ROE: 15.22%), en comparación al periodo anterior (diciembre 2023: ROA: 2.00% y ROE: 16.69%); esto debido a que la utilidad neta de DOP1,391.40 millones, mostrando un aumento de DOP97.64 millones (+7.55%), debido al incremento del total de ingresos (+16.08%), así como la adecuada gestión de los gastos en operación que se mostraron a la baja con una contracción de (-3.75%), adicionalmente se consideran el aumento de los gastos financieros (+24.18%), teniendo un ligero impacto sobre los indicadores de rentabilidad. En conclusión, el Fideicomiso mostró adecuados indicadores de rentabilidad, se espera que este indicador se mantendrá constante a lo largo del tiempo, producto de los nuevos tramos de colocación y el funcionamiento de nuevos peajes.
- **Moderados niveles de endeudamiento:** Al 31 de diciembre del 2024, el endeudamiento patrimonial (pasivos / patrimonio), se situó en 7.48 veces, siendo mayor al del año anterior (diciembre 2023: 7.36 veces), derivado del incremento de los pasivos, proporcionalmente mayor al alza del patrimonio, tras las emisiones realizadas en el período interanual. Mientras que, el indicador de endeudamiento financiero (total pasivos / total activos) se situó en 0.88 veces, mostrándose similar al periodo anterior. En conclusión, el indicador de endeudamiento patrimonial muestra una moderada carga de deuda en comparación con el capital propio del Fideicomiso, aunque es un comportamiento común derivado de los proyectos de infraestructura pública que ejecuta.
- **Soporte del Estado Dominicano.** A pesar de la transferencia o cesión de derechos de los ingresos de peajes y otros conceptos de las infraestructuras públicas viales, el Estado Dominicano es el responsable final de la continuidad del uso para la población general; por lo que, deberá asegurar en todo momento el buen funcionamiento, el pago de sus compromisos y la buena administración para impulsar el bienestar social, económico y político del país.
- **Adecuada estructura administrativa del Fiduciario.** Fiduciaria Reservas, S.A. es una de las empresas del Grupo BanReservas, que conglomera un conjunto de empresas privadas cuyo mayor accionista es el Estado Dominicano y entre las entidades más conocidas se encuentran: AFP Reservas, Inversiones &



Reservas y Seguros Reservas. La entidad fiduciaria cuenta con un equipo gerencial con experiencia y trayectoria en el sector público y privado en materia económica, administrativo y financiero.

### Factores Clave

**Los factores que podrían mejorar la calificación podrían ser:**

- Aumento sostenido en los indicadores de cobertura y rentabilidad
- Aumento constante en la generación de ingresos.
- Reducir sus niveles de endeudamiento.



**Por su parte, los factores que podrían desmejorar la calificación podrían ser:**

- Reducción significativa y constante del nivel de ingresos por peajes, considerando que es la única fuente de ingresos proyectado durante la emisión.
- Aumento sostenido del endeudamiento que impacte en menor cobertura sobre la deuda y menor flujo de ingreso.

## 11. RIESGOS DEL PROGRAMA DE EMISIONES

En su reporte de calificación de riesgo, la agencia calificadora Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgos, SRL., resalta en su informe como riesgos del presente Programa de Emisiones, lo siguiente:

- *Operación implica inversiones de gran magnitud.*
- *Sensibilidad del tráfico vehicular y de las tasas de motorización de la población al ciclo económico.*
- *Riesgo asociado a eventuales cambios en regulación.*
- *Alto apalancamiento producto de inversiones realizadas.*

Mientras que Pacific Credit Ratings (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos presenta como los principales factores que podrían desmejorar la clasificación los siguientes:

- *Reducción significativa del nivel de ingresos por peajes, considerando que es la única fuente de ingresos proyectado durante la emisión.*
- *Aumento sostenido del endeudamiento que impacte en menor cobertura sobre la deuda y menor flujo de ingresos.*

En adición, se presentan a continuación los potenciales riesgos relativos al Fideicomiso RD VIAL y sus mitigantes:

- **Riesgos Asociados con los Fideicomitentes:** El Fideicomitente es el Estado Dominicano representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), por lo que el riesgo asociado al mismo equivale al riesgo país y está afectado por las variables macroeconómicas nacionales e internacionales que afectan la economía dominicana. **Mitigante:** En tal sentido, el Estado Dominicano representa el riesgo soberano. En adición, la economía de la República Dominicana es una de las más dinámicas de América Central y el Caribe. Las firmas calificadoras Standard & Poor's (S & P Global), Moody's y Fitch Ratings

evaluaron en sus más recientes informes aspectos relacionados al comportamiento de las finanzas públicas, finanzas externas, aspectos macrónomicos internos y medidas a sumir por el comportamiento económico del país. Las emitieron las siguientes calificaciones de riesgo soberano emitieron la siguiente calificación de riesgo soberano:

Calificadora	Calificación (*)	Fecha de calificación
Fitch Ratings	BB-	Noviembre de 2024
Moody's	Ba3	Agosto de 2025
Standard & poor's	BB	Diciembre de 2022



### Fitch Ratings

La calificación "BB" indica una elevada vulnerabilidad al riesgo de impago, especialmente en caso de cambios adversos en las condiciones empresariales o económicas a lo largo del tiempo; sin embargo, existe una flexibilidad empresarial o financiera que respalda el servicio de los compromisos financieros.

### Moody's

Las obligaciones calificadas como Ba se consideran especulativas y están sujetas a un riesgo de crédito considerable.

### Standard & poor's

Una obligación calificada como "BB" es menos vulnerable al impago que otras emisiones especulativas. Sin embargo, se enfrenta a importantes incertidumbres continuas o a la exposición a condiciones empresariales, financieras o económicas adversas que podrían dar lugar a una capacidad inadecuada del deudor para cumplir sus compromisos financieros sobre la obligación.

En adición las clasificadoras de riesgo utilizan +/- indicando las diferencias relativas de probabilidad de impago o recuperación para las emisiones en cada una de las escalas.

- **Riesgos de Gestión del Fiduciario:** Este riesgo consiste en que Fiduciaria Reservas incumpla las obligaciones que le fueron atribuidas en la Cláusula Séptima del Contrato del Fideicomiso. Dentro de estas se incluyen el recaudo de las tarifas de peajes, custodia y administración del patrimonio fideicomitido, suscripción de los documentos requeridos para la contratación del Auditor Externo independiente, conservación de los bienes y derechos que integren el patrimonio fideicomitido, entre otras. La no ejecución de dichas obligaciones, en especial lo referente al recaudo de las tarifas de peaje, afecta el repago de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija. **Mitigante:** No obstante, es preciso destacar que el Contrato de Fideicomiso otorga al Comité Técnico la facultad de sustituir a la Fiduciaria con o sin causa mediante comunicación escrita con al menos (30) días de antelación de la fecha efectiva de la sustitución.
- **Riesgo Legal:** Los riesgos legales relativos al presente Programa de Emisiones lo constituyen cambios a las leyes y regulaciones que afecten el funcionamiento del Fideicomiso así como modificaciones al Contrato del Fideicomiso. **Mitigante:** No obstante, es preciso mencionar que la modificación del Contrato de Fideicomiso requiere aprobación del Congreso Nacional de la República Dominicana.

- **Riesgo de Crédito:** Es el riesgo asociado al no cumplimiento de los pagos de capital e intereses asumidos con los tenedores de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija del presente Programa de Emisiones. Este riesgo nace por la no generación de flujos suficientes para cubrir el servicio de la deuda, ya sea por recaudaciones inferiores a lo proyectado o gastos superiores a los proyectados. **Mitigante:** No obstante, la Cláusula 7.10 del Contrato de Fideicomiso establece una prioridad en cuanto al orden de los pagos realizados con los flujos generados por el Fideicomiso. En tal sentido, previo a la incursión en gastos asociados a mantenimientos mayores, se deben haber saldado todos los compromisos financieros con los acreedores del Fideicomiso.
- **Riesgo de Alto Apalancamiento del Fideicomiso:** Actualmente el Fideicomiso RD VIAL presenta un endeudamiento elevado dada la alta relación de la deuda bancaria que mantiene en comparación a su patrimonio. En adición, el Fideicomiso puede asumir nuevos compromisos de endeudamientos sujeto al límite que indica la política de endeudamiento (véase política de endeudamiento en la sección 12.1), en la cual si excede este límite debe ser autorizado por la Asamblea de Tenedores. **Mitigante:** No obstante, aunque para el año 2020 por efectos de la pandemia del COVID-19, el cual provocó una disminución en los ingresos de los peajes, el estado realizó un aporte de RD\$2,500 millones para cubrir pago de intereses que habían sido diferidos con autorización del Banco de Reservas entre marzo y agosto, así como otros pasivos. Los ingresos del Fideicomiso RD Vial presentarán una tendencia al alza, con la inclusión de nuevos peajes, permitiendo generar suficientes beneficios operativos para cubrir sus compromisos financieros.
- **Riesgos Operativos:** El Fideicomiso RD VIAL cuenta con sistemas y equipos que permiten realizar la recaudación de peajes de manera más eficiente, reduciendo errores en cuanto a la categorización y cobro de las tarifas correspondientes a cada vehículo. Los riesgos operativos se refieren al riesgo de que ocurran daños a estos sistemas y equipos, se cometan errores durante la ejecución del proceso de cobro de las tarifas de peajes, errores en el manejo de los procesos, pérdidas operacionales, errores en la implementación de los controles establecidos y otras causas de fuerza mayor, que impidan realizar la recaudación de peajes de manera eficiente, causando errores en cuanto a la categorización y cobro de las tarifas correspondientes a cada vehículo. **Mitigante:** No obstante, el Fideicomiso RD VIAL cuenta con sistemas modernos y actualizados, para los cuales tienen contratos de servicio y mantenimiento. De la misma manera, el Fideicomiso RD VIAL cuenta con manuales operativos detallados y con una política de entrenamiento a todo el personal que labora en las estaciones de peaje y en la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL.
- **Riesgo de Reducción de Flujo de Tráfico:** El repago de los valores objeto de la presente emisión depende de las recaudaciones de las diferentes estaciones de peaje que conforman la red vial principal. En tal sentido, una reducción en el flujo de tráfico afectaría la capacidad del Fideicomiso en honrar sus obligaciones financieras. **Mitigante:** El Patrimonio Fideicomitido está compuesto por los ingresos generados por 17 estaciones de peaje, a las cuales se incluirán otras 6 con las nuevas vías a construir con la presente emisión, distribuidas a nivel geográfico y a un tipo de tráfico diversificado de acuerdo a la zona de ubicación de cada estación. La probabilidad de que las 23 estaciones estén fuera de servicio al mismo tiempo es muy mínima, y dado que el sistema de peajes es integrado, en caso de que una estación

de peaje cierre, el tráfico vehicular de la misma se re-direcciona a otra ruta que también forma parte del sistema integrado de estaciones de peaje del Fideicomiso RD VIAL.

- **Riesgo de Concentración Geográfica de Ingresos:** La totalidad de los ingresos percibidos por el fideicomiso se generan de activos ubicados en República Dominicana por lo que daños que afecten la estructura de las vías del país pueden afectar el acceso a las vías y por lo tanto el cobro de los peajes que sirven como fuente de pago de las obligaciones del fideicomiso. **Mitigante:** Aunque todas las estaciones de peaje están en el territorio nacional, las mismas se encuentran distribuidas a nivel geográfico y el tráfico vehicular que transita por las mismas es diversificado de acuerdo a la industria predominante en la zona: turismo, zonas francas, parques industriales, entre otros, por lo que los ingresos se encuentran diversificados por diversos factores geográficos y macroeconómicos.
- **Riesgo que representa la limitación para Incrementar la Tarifa de Peajes:** Las carreteras y autopistas se consideran bienes públicos, lo cual implica que los aumentos a las tarifas de peajes, si son significativos, realizados de manera frecuente y si no ocurren en conjunto con una mejora de las condiciones generales de la economía, podrían causar una reacción negativa por parte de la población y reflejarse en una disminución del tráfico vehicular que transita por las estaciones de peajes, causando una disminución en los ingresos del Fideicomiso. En tal sentido, el Fideicomiso tiene una limitada flexibilidad para ajustar las tarifas que dictan los ingresos que genera para cubrir sus compromisos tanto operativos como financieros. **Mitigante:** Para ayudar al inversionista a formar una opinión al respecto, se explica el **Efecto Histórico del Aumento de las Tarifas de Peajes en el Tráfico por la Red de Vías Principales**:

Las tarifas de peaje vigentes a la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión fueron establecidas en fecha 15 de Enero del 2025. Previo a esto las mismas se encontraban vigentes desde el año 2016. Con respecto al aumento realizado en ese momento, el mismo generó una opinión mixta por parte de la población general. No obstante, no se registraron dificultades en las estaciones de peajes para la implementación de las nuevas tarifas. De manera similar, cuando se realizó la re-categorización de tarifas en la estación de peaje de las Américas en el año 2015, no se registraron conflictos mayores para implementar el cobro de las nuevas categorías.

En sentido general, el tráfico vehicular no se ve afectado por incrementos en las tarifas de peaje. Esto obedece a que la demanda del tránsito por las vías puede calificarse como elástica. Este efecto no solo se observa en las vías de la República Dominicana sino en otros países como Chile. En adición a esto, la mejora en la interconexión de las vías, la reducción de tiempos para llegar de un punto a otro y mejores servicios y estado de las vías, contribuyen a una mejor aceptación a incrementos en las tarifas de los peajes.

- **Riesgo de que los Activos del Fideicomiso sean Otorgados en Garantía:** Los bienes y derechos que conforman el patrimonio fideicomitido del Fideicomiso RD VIAL fueron transferidos de manera irrevocable. **Mitigante:** En tal sentido, no existe un riesgo de que estos activos sean otorgados en garantía sin que exista una modificación al Contrato de Fideicomiso, el cual requiere aprobación del Congreso Nacional de la República Dominicana.



- **Riesgo de Desastre Natural:** El tráfico vehicular pudiera verse reducido afectado por desastres naturales, afectando las recaudaciones del Fideicomiso y su capacidad de honrar los compromisos financieros asumidos por el presente Programa de Emisiones. **Mitigante:** No obstante, es preciso destacar que las vías y estaciones de peajes que conforman la red vial principal se encuentran geográficamente diversificadas, parcialmente mitigando este riesgo.
- **Riesgo de Tasa de Interés:** El Fideicomiso RD VIAL no tiene control sobre el movimiento de las tasas de interés, las cuales pueden variar en función del entorno económico en el que se encuentre el país, política económica de entidades gubernamentales y regulatorias. Un incremento en los niveles de tasa de interés pudiera afectar adversamente los niveles de rentabilidad del Fideicomiso. **Mitigante:** Luego de la colocación del presente Programa de Emisiones, el endeudamiento del Fideicomiso RD VIAL será con una tasa de interés fija.
- **Riesgo de Sobrecostos Operativos:** Existe el riesgo de que los gastos operativos reales del Fideicomiso superen los montos inicialmente proyectados en el modelo financiero. Este riesgo puede originarse en aumentos imprevistos en costos de mantenimiento, servicios contratados, gastos administrativos, comisiones fiduciarias u otros egresos necesarios para la operación y conservación de las vías. Un incremento sostenido de estos costos podría reducir la capacidad del Fideicomiso para cumplir con sus obligaciones financieras en los términos establecidos. **Mitigante:** El riesgo se mitiga mediante control presupuestario, reservas operativas y ajustes por inflación, priorizando siempre el pago de la deuda.

A continuación, se presentan los potenciales riesgos relativos al presente Programa de Emisiones y sus mitigantes:

- **Riesgo de la Oferta:** El mercado secundario para los títulos respaldados por el patrimonio fideicomitido puede presentar poca actividad por reservas al desarrollo de las nuevas vías que integraran el patrimonio fideicomitido. **Mitigante:** Dado la experiencia y el comportamiento histórico que ha tenido el fideicomiso, cumpliendo sus compromisos financieros, puede generar confianza en el mercado.
- **Riesgo de Garantía:** Los Valores de Fideicomiso de Renta Fija emitidos por el Fideicomiso RD VIAL no cuentan con garantía real tangible. **Mitigante:** No obstante, los fondos generados por Fideicomiso deben cumplir con una prelación de pagos, según lo establecido en la Cláusula 7.10 del Contrato del Fideicomiso. En tal sentido, previo a destinar fondos a mantenimientos mayores de la red vial principal, el Fideicomiso debe haber cumplido con sus obligaciones financieras frente a cualquier acreedor.
- **Riesgo de Subordinación de Deuda:** El presente Programa de Emisiones es subordinado al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, por lo que en caso de insolvencia el Fideicomiso saldrá por completo todas las sumas pendientes correspondientes al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIMVFOP-003 y en caso de existir un monto sobrante procederá a saldar los montos emitidos bajo la oferta pública SIMVFOP-003-P2 y las emisiones bajo este programa de emisiones, conforme el privilegio de pago y el orden de prelación en el tiempo y derecho. . **Mitigante:** El Fideicomiso RD Vial podrá realizar las redenciones anticipadas especificadas en las emisiones vigentes y para las emisiones que no lo

contemplan, en acuerdo con las asambleas de tenedores para fines de realizar las modificaciones para dichos fines.

Es importante destacar que los Valores de Fideicomiso de Renta Fija objeto del presente Prospecto no tienen ni tendrán ningún tipo de garantía real o personal (incluyendo al capital), otorgada por parte del Estado Dominicano (Fideicomitente), ni por la Fiduciaria Reservas (Fiduciario), y serán pagados exclusivamente con cargo al Patrimonio Fideicomitido del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) que respalda a dichos Valores objeto de este Prospecto de Emisión. Por lo que la materialización de uno o varios de los riesgos descritos anteriormente podrían afectar directamente el Patrimonio Fideicomitido y por lo tanto a los tenedores de los valores objeto del presente Programa de Emisiones.

#### **11.1.1.1. Índice de Siniestralidad del Fideicomiso**

Con el propósito de monitorear los riesgos del presente Programa de Emisiones, especialmente el Riesgo de Reducción de Ingresos por Tráfico, el Riesgo asociado a la limitación de incremento de tarifas de peaje, así como el Riesgo de Sobrecostos Operativos que puedan reducir el flujo disponible, se ha definido un Índice de Siniestralidad (IS) como instrumento técnico de análisis. Este índice permite evaluar el comportamiento real del flujo de caja operativo disponible frente a los escenarios proyectados en el diseño del modelo financiero del fideicomiso.

El flujo de caja operativo (FCO) corresponde al resultado de los ingresos efectivos por peajes, menos los gastos operativos de cada periodo. Dicho flujo proyectado proviene del modelo financiero elaborado por la firma Valoradora del Fideicomiso, según la Valoración financiera del Fideicomiso (incorporada como Anexo IV al presente Prospecto).

#### **Fórmula del Índice de Siniestralidad Anual (indicador oficial)**

$$IS_t(\%) = \max (0, \frac{FCO_{Proy,t} - FCO_{Real,t}}{FCO_{Proy,t}}) \times (1 + \frac{\sigma_{3a}}{|FCO_{Proy}|_{3a}}) \times 100$$

donde:

- $FCO_{Proy,t}$ : Flujo de caja operativo proyectado en el modelo financiero aprobado para el ejercicio  $t$ .
- $FCO_{Real,t}$ : Flujo de caja operativo efectivamente registrado en el ejercicio  $t$ .
- $\sigma_{3a}$ : Desviación estándar de las diferencias anuales entre FCO proyectado y FCO real de los últimos tres (3) ejercicios.
- $|FCO_{Proy}|_{3a}$ : Promedio absoluto de los FCO proyectados en los últimos tres (3) ejercicios.

#### **Fórmula del Índice de Siniestralidad Promedio de Tres Años (indicador referencial)**

$$ISP_{3a,t} = \frac{IS_t + IS_{t-1} + IS_{t-2}}{3}$$



## Notas metodológicas

1. En caso de que el flujo de caja operativo real supere el proyectado, el índice se reportará en 0% para efectos de análisis. El cálculo se realizará de manera anual, en un plazo de hasta noventa (90) días calendarios posteriores al corte fiscal, publicándose mediante comunicación de Hecho Relevante a cargo de Fiduciaria Reservas, adjuntando el detalle del cálculo, de conformidad con el literal n) del Artículo 24 del Reglamento de Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado, R-CNMV-2022-10-MV. Dicho Hecho Relevante deberá incluir, además del detalle del cálculo del índice de siniestralidad, la actualización de la prueba de cobertura correspondiente al mismo corte, mostrando el nivel de cobertura de los mecanismos de reserva constituidos frente al índice de siniestralidad resultante, a fin de transparentar la suficiencia de las reservas y la capacidad de respuesta del fideicomiso ante posibles desviaciones operativas.
2. Para fines de evaluación integral de sostenibilidad, se calculará adicionalmente un Índice de Siniestralidad Promedio de los últimos tres (3) ejercicios anuales, entendiéndose como tales los dos años inmediatamente anteriores y el año actual cerrado donde el resultado corresponderá al promedio aritmético simple de dichos índices anuales.
3. En consecuencia, el fideicomiso publicará de forma simultánea ambos indicadores:
  - o Índice de Siniestralidad Anual, como medida puntual del ejercicio evaluado (Indicador Oficial).
  - o Índice de Siniestralidad Promedio de los Últimos Tres Años (Promedio trianual), como referencia de sostenibilidad financiera de mediano plazo.
4. En caso de ocurrir eventos estructurales significativos que no estuvieren previamente contemplados en las proyecciones y que alteren de manera permanente la capacidad de generación de flujo de caja operativo del fideicomiso (tales como incorporación de nuevas estaciones de peaje, variaciones en las tarifas de peajes, modificaciones regulatorias relevantes o eventos de fuerza mayor), la Fiduciaria podrá someter una actualización de las proyecciones utilizadas como base para el cálculo del índice. Dicha actualización requerirá la elaboración de un informe técnico independiente que incluirá la fuente, soporte y justificación y el cálculo de las nuevas proyecciones financieras, la aprobación expresa del Comité Técnico del Fideicomiso y la notificación a la Superintendencia del Mercado de Valores, a fin de preservar la transparencia y consistencia del cálculo.
5. Durante la vigencia del presente Programa de Emisiones, el cálculo del Índice de Siniestralidad podrá ser objeto de ajustes metodológicos cuando concurren circunstancias que lo justifiquen, tales como cambios en el marco normativo, mejoras técnicas que permitan obtener un indicador más robusto y transparente, o eventos extraordinarios que alteren de manera permanente la generación de flujo de caja operativo del fideicomiso. Cualquier modificación deberá contar con el aval técnico del Gestor Fiduciario, el respaldo de un informe independiente, la aprobación expresa del Comité Técnico del Fideicomiso, la presentación del cambio a la Asamblea de Tenedores para su autorización, y la notificación formal a la Superintendencia del Mercado de Valores mediante la publicación de un Hecho Relevante, como también, la actualización del presente prospecto mediante suplemento. Durante al menos un (1) ejercicio anual posterior a su adopción, se publicará en paralelo el índice bajo la metodología anterior y la nueva, a fin de preservar la comparabilidad histórica y la transparencia hacia los inversionistas.

## Análisis Histórico del Índice de Siniestralidad (FCO)

El análisis del Índice de Siniestralidad histórico se fundamenta en la comparación entre el flujo de caja operativo real efectivamente registrado, según los Estados Financieros auditados del fideicomiso, y las proyecciones previamente definidas en los modelos financieros aprobados en los Prospectos de Emisión del programa de emisiones (SIMVFOP-003-P2). Para el ejercicio 2022, la base de referencia fue el Prospecto aprobado en noviembre de 2021 (según el programa de emisiones SIMVFOP-003-P2); mientras que para los ejercicios 2023 y

2024, las proyecciones corresponden al Prospecto aprobado en octubre de 2024 (prospecto de la quinta emisión del programa de emisiones SIMVFOP-003-P2), contenidos en el informe de valoración elaborado por Baker Tilly.

## Resultados 2022–2024

Periodo	FCO Proyectado	FCO Real	Brecha o Diferencia Positiva	Factor de Ajuste	Índice de Siniestralidad Anual (%)	Índice de Siniestralidad Promedio 3 años (%)
2022	\$ 613,942,000.00	\$ 2,936,110,142.00	0	1.0372649	0	
2023	\$ 3,547,893,967.00	\$ 4,216,957,679.00	0	1.0372649	0	
2024	\$ 2,800,038,153.00	\$ 2,650,254,317.00	\$149,783,836	1.0372649	5.55%	1.85%

- El Índice de Siniestralidad Anual mide el nivel de desviación entre el flujo operativo proyectado y el flujo realmente observado, expresado como porcentaje del FCO proyectado y ajustado por la variabilidad promedio de los últimos tres años (Coeficiente de Variación 3 años – CV<sub>3a</sub>). En la tabla, las columnas se interpretan de la siguiente forma:
  - FCO Proyectado: Flujo de Caja Operativo estimado para el período según las proyecciones vigentes.
  - FCO Real: Flujo de Caja Operativo efectivamente observado al cierre del período.
  - Brecha: Diferencia positiva entre el FCO Proyectado y el FCO Real, representando la pérdida potencial de flujo.
  - Factor de Ajuste (1 + CV<sub>3a</sub>): Coeficiente de corrección estadística basado en la volatilidad histórica de tres años.
  - Índice de Siniestralidad Anual (%): Porcentaje resultante de dividir la brecha ajustada entre el FCO proyectado del período.
  - Índice Promedio 3 años: Promedio móvil de los últimos tres años del Índice de Siniestralidad Anual.
- En 2022 y 2023 el flujo operativo real superó las proyecciones, por lo que el índice se reporta en **0%**, conforme a la metodología establecida.
- En 2024 se registró una desviación de **5.55%**, al estar el flujo operativo real ligeramente por debajo de lo proyectado.

Para el período 2022–2024, el **Índice de Siniestralidad Promedio Trianual** fue de **1.85%**. Estos valores reflejan una variabilidad baja en la capacidad del fideicomiso de generar flujos de caja operativos suficientes para atender el servicio de deuda.

## Seguimiento y Clasificación del Índice de Siniestralidad

El Gestor Fiduciario y el Representante de los Tenedores llevarán a cabo un seguimiento del **Índice de Siniestralidad**, tomando como base el **Flujo de Caja Operativo real frente al proyectado**. Los resultados servirán como insumo clave en los siguientes procesos:

- Análisis de suficiencia del flujo de caja operativo disponible para atender el servicio de deuda y las demás obligaciones adquiridas por el fideicomiso.
- Actualización de las proyecciones de cumplimiento financiero del presente Programa de Emisiones.
- Toma de decisiones respecto al uso de la Cuenta de Reserva para el Servicio de la Deuda (DSRA) y de la Reserva Operativa (OPEX).



- Evaluación de necesidades de ajuste o reestructuración en caso de persistencia de altos niveles de siniestralidad.



## Reporte de Indicadores

El fideicomiso publicará de manera simultánea:

- Índice de Siniestralidad Anual:** refleja la desviación puntual del año evaluado. Este será el indicador monitoreado para fines de seguimiento y activación de mecanismos de contingencia, en caso de ser necesario.
- Índice de Siniestralidad Promedio Trianual:** promedio de los últimos tres (3) ejercicios anuales, refleja la sostenibilidad de mediano plazo y suaviza las distorsiones coyunturales.

## Publicación del Índice y prueba de cobertura

Los resultados del **Índice de Siniestralidad Anual** y la correspondiente **prueba de cobertura** se publicarán mediante **Hecho Relevante**, dentro de los **noventa (90) días calendario posteriores al cierre del ejercicio fiscal**. Esta publicación constituirá el **Reporte de Indicadores** anual del Fideicomiso, a los fines de información al mercado. Adicionalmente, los resultados del IS y prueba de cobertura serán incorporados en el próximo **Informe del Representante de Tenedores** que sea publicado luego que se encuentren disponibles los resultados citados anteriormente. El **Índice de Siniestralidad Promedio Trianual** se utilizará únicamente como **referencia estadística**, sin efectos regulatorios directos sobre los mecanismos de cobertura.

## Escalas de Riesgo y Mecanismos de Cobertura

Índice de Siniestralidad (Anual)	Nivel de Riesgo	Acción Recomendada	Mecanismo de Cobertura
0% – 4.99%	Bajo	Seguimiento estándar.	Flujo ordinario de la Cuenta de Pago
5% – 9.99%	Moderado	Revisión operativa y actualización de proyecciones.	(i) Cuenta de Pago para Servicio de Deuda, (ii) Reserva Operativa (OPEX)
10% – 19.99%	Alto	Comunicación preventiva al Comité Técnico y ajuste de escenarios financieros.	(i) Reserva Operativa (OPEX), (ii) Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda (intereses)
≥ 20%	Crítico	Activación de alertas internas, uso parcial de reservas y notificación a la SIMV como Hecho Relevante.	(i) Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda (capital e intereses), (ii) otros fondos líquidos del fideicomiso

## Aclaración operativa sobre activación de mecanismos

La activación de los umbrales definidos del Índice de Siniestralidad no implica de manera automática el uso de las Cuentas de Reserva. El uso efectivo de dichos mecanismos se limitará a los casos en que el Fideicomiso no disponga de liquidez operativa suficiente para atender las obligaciones de pago conforme a la prelación de pagos establecida. En todo caso, cualquier utilización de reservas deberá ser notificada a la SIMV y reflejada en el siguiente informe del Representante de Tenedores.

El seguimiento del Índice de Siniestralidad incluirá la aplicación de una **Prueba de Cobertura**, mediante el cual se contrastará el monto de los mecanismos constituidos —Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda (DSRA) y Reserva Operativa (OPEX)— contra el nivel de desviación reportado.

De manera práctica, cuando el Índice de Siniestralidad se ubique en los rangos definidos en la tabla de clasificación (Bajo, Moderado, Alto o Crítico), se evaluará simultáneamente el nivel de utilización de las reservas:

- Si el monto acumulado en DSRA y OPEX es **mayor o igual al déficit asociado al IS reportado**, se considerará que el fideicomiso se encuentra **totalmente cubierto**.
- En caso contrario, se activarán las medidas correspondientes de notificación y reposición de reservas conforme a lo estipulado en el Prospecto y a la normativa aplicable.

Esta Prueba de **cobertura** se divulgará junto con los resultados anuales del Índice de Siniestralidad y con el **Promedio Trianual**, reforzando la transparencia hacia los inversionistas y aportando un marco de referencia para la toma de decisiones del Comité Técnico y del Representante de Tenedores.

## Escenarios de Estrés y Prueba de Cobertura

Con el objeto de complementar el monitoreo del Índice de Siniestralidad y ofrecer una visión integral del riesgo operativo y financiero del Fideicomiso, se realizó un análisis de escenarios de estrés sobre el Flujo de Caja Operativo (FCO) proyectado para los ejercicios 2025–2027. Dicho análisis tiene como finalidad evaluar la capacidad del fideicomiso de atender oportunamente el servicio de la deuda y demás obligaciones contractuales ante posibles choques adversos en las variables críticas de ingresos por peajes y gastos operativos

### Metodología Aplicada

- El **Escenario Base** corresponde a las proyecciones oficiales de FCO contenidas en el modelo financiero elaborado por la firma Baker Tilly.
- Sobre dicho escenario se aplicaron variaciones en las principales variables:
  - Reducciones de ingresos de -5% y -10% - considerando que hay gastos operativos que están directamente correlacionado con los ingresos.
  - Incrementos de gastos operativos de +5% y +10%.
  - Escenarios combinados de reducción de ingresos y aumento de gastos (-5%/+5% y -10%/+10%).
- Para cada escenario se estimó el Índice de Siniestralidad (IS), el déficit resultante respecto al FCO Base, y se contrastó con los montos, que estarán constituidos al finalizar el 2027 cuando concluya la colocación del monto total, en los mecanismos de cobertura del presente Programa de Emisiones tal como se detalla en el Cuadro de Flujos Operativos, Reservas y Proyecciones de Cobertura.

### Resultados del Análisis de Escenarios (2025–2027)

**Tabla 1 – FCO Proyectado**



No. Escenario	Escenario (Var. MF Baker Tilly)	FCO Proyectado 2025	FCO Proyectado 2026	FCO Proyectado 2027
1	Variación Ingresos -10% vs. Escenario Base	\$ 3,074,035,964.74	\$ 2,896,209,616.65	\$ 4,717,904,443.18
2	Variación Ingresos -5% vs. Escenario Base	\$ 3,760,515,326.54	\$ 3,696,343,168.75	\$ 5,611,964,464.97

3	Escenario Base	\$ 4,446,994,688.34	\$ 4,496,476,720.85	\$ 6,506,024,486.76
4	Variación Gastos Operativos +5 % vs. Escenario Base	\$ 4,308,739,853.90	\$ 4,356,956,097.73	\$ 6,355,245,553.90
5	Variación Gastos Operativos +10 % vs. Escenario Base	\$ 4,170,485,019.46	\$ 4,217,435,474.61	\$ 6,204,466,621.03
6	Variación Ingresos -10% y Gastos Operativos +10% vs. Escenario Base	\$ 2,801,162,869.09	\$ 2,621,700,635.48	\$ 4,421,610,151.68
7	Variación Ingresos -5% y Gastos Operativos +5% vs. Escenario Base	\$ 3,623,169,635.41	\$ 3,557,955,611.90	\$ 5,462,501,425.66

Nota: En los escenarios 1 y 2, donde se aplican reducciones a los ingresos operativos del fideicomiso, se ajustan proporcionalmente ciertos gastos variables asociados al nivel de ingresos, tales como honorarios fiduciarios, comisiones por procesamiento de pagos y servicios vinculados a la gestión operativa. Por tanto, las variaciones reflejadas en estos escenarios no se limitan a una disminución de los ingresos, sino que incorporan también los efectos derivados en aquellos egresos que mantienen una relación directa con el comportamiento del flujo de ingresos del fideicomiso, a fin de representar de manera más realista el impacto operativo y financiero en el Flujo de Caja Operativo (FCO) proyectado.

**Tabla 2 – DSCR Proyectado**

No. Escenario	Escenario (Var. MF Baker Tilly)	DSCR Proyectado 2025	DSCR Proyectado 2026	DSCR Proyectado 2027
1 APROBADO 06 NOV 2025	Variación Ingresos -10% vs. Escenario Base	1.35	1.20	1.11
2	Variación Ingresos -5% vs. Escenario Base	1.44	1.28	1.18
3	Escenario Base	1.53	1.36	1.25
Dirección de Oferta Pública	Variación Gastos Operativos +5 % vs. Escenario Base	1.51	1.34	1.24
4	Variación Gastos Operativos +10 % vs. Escenario Base	1.50	1.33	1.23
5	Variación Ingresos -10% y Gastos Operativos +10% vs. Escenario Base	1.31	1.17	1.08
6	Variación Ingresos -5% y Gastos Operativos +5% vs. Escenario Base	1.42	1.26	1.17

Nota: Los resultados presentados reflejan el Índice de Cobertura del Servicio de Deuda (DSCR) proyectado bajo distintos escenarios de sensibilidad aplicados al flujo operativo del Fideicomiso RD Vial. Este indicador mide las veces que el flujo disponible para servicio de deuda cubre las obligaciones de capital e intereses de los programas de emisiones. Las variaciones simuladas en ingresos y gastos operativos permiten estimar la resiliencia financiera

del fideicomiso ante potenciales desviaciones en los flujos futuros, utilizando como referencia las tendencias históricas de siniestralidad y desempeño operativo del fideicomiso.

**Tabla 3 – Índice de Siniestralidad Anual**

No. Escenario	Escenario (Var. MF Baker Tilly)	IS Proyectado 2025	IS Proyectado 2026	IS Proyectado 2027
1	Variación Ingresos -10% vs. Escenario Base	38.28%	45.09%	29.09%
2	Variación Ingresos -5% vs. Escenario Base	17.09%	19.60%	14.07%
3	Escenario Base	0.00%	0.00%	0.00%
4	Variación Gastos Operativos +5 % vs. Escenario Base	3.18%	3.11%	2.32%
5	Variación Gastos Operativos +10 % vs. Escenario Base	6.46%	6.33%	4.65%
6	Variación Ingresos -10% y Gastos Operativos +10% vs. Escenario Base	48.05%	55.95%	34.18%
7	Variación Ingresos -5% y Gastos Operativos +5% vs. Escenario Base	20.97%	23.55%	16.46%

**Tabla 4 – Índice de Siniestralidad Promedio Trianual**

No. Escenario	Escenario (Var. MF Baker Tilly)	ISP 2025	ISP 2026	ISP 2027
1	Variación Ingresos -10% vs. Escenario Base	14.61%	29.64%	37.48%
2	Variación Ingresos -5% vs. Escenario Base	7.55%	14.08%	16.92%
3	Escenario Base	NA	NA	NA
4	Variación Gastos Operativos +5 % vs. Escenario Base	2.91%	3.95%	2.87%
5	Variación Gastos Operativos +10 % vs. Escenario Base	4.00%	6.11%	5.81%
6	Variación Ingresos -10% y Gastos Operativos +10% vs. Escenario Base	17.87%	36.52%	46.06%
7	Variación Ingresos -5% y Gastos Operativos +5% vs. Escenario Base	8.84%	16.69%	20.32%



06 NOV 2025

Dirección de Oferta Pública

**Tabla 5 – Déficit Proyectado por Escenario + Cobertura**

No. Escenario	Escenario (Var. MF Baker Tilly)	Déficit Proyectado 2025	Déficit Proyectado 2026	Déficit Proyectado 2027	Cobertura Promedio en X Veces
1	Variación Ingresos -10% vs. Escenario Base	\$1,372,958,723.60	\$1,600,267,104.19	\$1,788,120,043.59	2.14x
2	Variación Ingresos -5% vs. Escenario Base	\$ 686,479,361.80	\$800,133,552.10	\$894,060,021.79	4.28x
3	Escenario Base	\$ -	\$ -	\$ -	NA
4	Variación Gastos Operativos +5 % vs. Escenario Base	\$138,254,834.44	\$139,520,623.12	\$150,778,932.87	23.77x
5	Variación Gastos Operativos +10 % vs. Escenario Base	\$276,509,668.88	\$279,041,246.24	\$301,557,865.73	11.89x
6	Variación Ingresos -10% y Gastos Operativos +10% vs. Escenario Base	\$1,645,831,819.25	\$1,874,776,085.37	\$2,084,414,335.09	1.82x
7	Variación Ingresos -5% y Gastos Operativos +5% vs. Escenario Base	\$ 823,825,052.93	\$938,521,108.95	\$1,043,523,061.10	3.63x

Nota: La “Cobertura Promedio en X Veces” se calcula de la siguiente manera: el importe del balance de las cuentas de reservas (reserva de Opex y reserva para servicio de deuda) del año 2027 dividido entre el promedio del déficit anual (para los años 2025-2027). Lo anterior indica cuántas veces los mecanismos de cobertura podrían absorber las desviaciones estimadas.

## Interpretación de Resultados

- En escenarios de variación de gastos operativos (+5%/+10%), los déficits proyectados (RD\$ 121–288 millones) se cubren íntegramente con la Reserva OPEX.
- En escenarios de reducción de ingresos o combinados, los déficits requieren la utilización conjunta de la Reserva OPEX y la Cuenta DSRA, sin que en ningún caso se supere la cobertura total disponible de RD\$ 3,396 millones.
- En consecuencia, bajo los supuestos evaluados, todos los escenarios de estrés quedan cubiertos. No obstante, se advierte que en caso de que el déficit resultante de un Índice de Siniestralidad superara el monto total de las reservas constituidas, el fideicomiso debería activar medidas extraordinarias de mitigación, incluyendo la notificación a la Superintendencia del Mercado de Valores y la eventual reestructuración de sus mecanismos de cobertura.

### 11.1.1.2. Mecanismos de Cobertura

En cumplimiento del numeral 11 del artículo 3 y del párrafo IV del artículo 47 del Reglamento de Fideicomisos, los mecanismos de cobertura que se describen a continuación están diseñados para mitigar los efectos del Índice de Siniestralidad (IS) y asegurar que el Fideicomiso cuente con los recursos necesarios para cubrir sus obligaciones.

## Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda

La Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda constituye una provisión destinada a cubrir de forma anticipada una parte de los pagos futuros de capital e intereses, mitigando los riesgos derivados de desvíos en los flujos operativos que puedan reflejarse en el Índice de Siniestralidad.

### Método de cálculo:

Se reservará un monto equivalente al **50% del promedio anual de los pagos de amortizaciones parciales de capital e intereses** de cada emisión durante su vigencia, excluyendo el pago de amortización final al vencimiento. A continuación se presenta la fórmula del cálculo de esta cuenta de reserva:

$$Reserva DSRA = 50\% \times \frac{\sum_{i=1}^n (Intereses_i + Amortizaciones Parciales_i)}{n}$$

Donde  $n$  = número total de años de la emisión.

- En emisiones con amortización única al vencimiento, la reserva será equivalente únicamente al promedio anual de los intereses.
- En emisiones con amortizaciones parciales, se reservará tanto capital como intereses.

**El Monto de la Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda para la Primera Emisión será el siguiente:**

Monto 1ra Emisión	18,000,000,000	Dirección de Oferta Pública							
Fondo Cuenta Reservas	1,076,551,233								
Cuenta Reservas	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	
Primer Emisión	990,000,000	990,000,000	992,712,329	990,000,000	990,000,000	1,140,000,000	1,267,849,315	1,232,182,192	
	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040		
	1,199,182,192	1,166,182,192	1,135,487,671	1,100,182,192	1,067,182,192	1,034,182,192	853,126,027		

Los fondos de la Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda podrán provenir de: (i) los fondos obtenidos de la colocación de los valores objeto del presente Programa de Emisiones, (ii) del flujo operativo del Fideicomiso RD VIAL, y/o (iii) una combinación de los literales (i) y (ii) citados anteriormente. El mecanismo de cómo será conformada la cuenta de reserva citada anteriormente será determinado en el Aviso de Colocación Primaria y en el Suplemento del Prospecto de cada Emisión, partiendo de lo siguiente:

- En caso de que el 100% de los fondos de esta Cuenta de Reserva provengan de los fondos obtenidos de la colocación de los valores, deberán estar disponibles en la Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda a más tardar 10 días hábiles posteriores luego de la Fecha de Finalización del Período de colocación y deberá ser notificado a la SIMV dentro de los primeros 5 días después de haberse completado.
- En caso de que el 100% de los fondos de esta Cuenta de Reserva provenga de los flujos operativos, la Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL, transferirá de manera mensual a partir de la Fecha de Emisión el monto equivalente a doceava (1/12) parte del monto calculado de la Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda para la emisión correspondiente de la respectiva Emisión del presente Programa de Emisiones. En un período de 12 meses posteriores a la fecha de la



emisión, deberá estar completado el saldo de la Cuenta Reserva de Servicio de Deuda para cada emisión emitida y deberá ser notificado a la SIMV dentro de los primeros 5 días después de haberse completado.

- En caso que el monto de esta Cuenta de Reserva se obtenga tanto de los fondos de la colocación de los valores objeto del presente Programa de Emisiones y de los flujos operativos, se constituirá de la siguiente manera: **primero**, el monto se obtendrá de la colocación de los valores, el cual deberá estar disponible en la Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda a más tardar 10 días hábiles posteriores luego de la Fecha de Finalización del Período de colocación y **segundo** el monto completivo de la Cuenta de Reserva se obtendrá de los flujos operativos del Fideicomiso RD VIAL, el cual será transferido de manera mensual a partir de la Fecha de Emisión, equivalente a una doceava (1/12) parte del monto calculado del total de la Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda para la emisión correspondiente de la respectiva Emisión del presente Programa de Emisiones. Para el monto asociado a la cuenta de flujo operativo, en un período de 12 meses posteriores a la fecha de la emisión, deberá estar completado el saldo correspondiente. En caso de que el flujo operativo del Fideicomiso RD VIAL sea insuficiente para acumular el monto de la reserva, los mismos podrán ser transferidos de los saldos en cuenta disponibles que mantenga el Fideicomiso RD Vial en sus cuentas operativas o de cualquier otra de sus cuentas y deberá ser notificado a la SIMV en cada etapa (es decir, la parte obtenida de los de la colocación de los valores objeto del presente Programa de Emisiones y de los flujos operativos) dentro de los primeros 5 días hábiles después de haberse completado.

De ser usados los fondos de la cuenta de reserva para servicio de deuda, los mismos deben ser repuestos en un período no mayor a seis (6) meses, el cual serán transferidos en base a una sexta (1/6) parte de manera mensual hasta completar el monto total del saldo pendiente. El uso de esta Cuenta es exclusivo para completar pagos de intereses o amortizaciones del Programa de Emisiones.

De acuerdo a la Cláusula 8.3 del Contrato de Fideicomiso, la Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda será aperturada con la finalidad de depositar las cantidades convenidas con los Acreedores para mantener las reservas que se hubieren acordado bajo los documentos de financiamiento y/o endeudamiento. En caso de que los recursos de la Cuenta de Pago para Servicio de Deuda prevista en la Cláusula 8.4 del Contrato de Fideicomiso sean insuficientes para cubrir los pagos y compromisos financieros asumidos bajo el Presente Programa de Emisiones, la Fiduciaria Reservas podrá disponer de los recursos existentes en esta cuenta.

La Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL podrá invertir los fondos de la Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda en instrumentos financieros que generen ingresos por intereses, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Décimo Séptima (17) sobre Inversiones Permitidas del Contrato de Fideicomiso. Los montos correspondientes a los intereses generados de las inversiones antes indicadas, podrán ser transferidos a la cuenta operativa del Fideicomiso RD VIAL o a la Cuenta de Pago para Servicio de Deuda.

En caso de ser utilizados los montos de las cuentas de reserva o cobertura, la Fiduciaria deberá informar a la Superintendencia del Mercado de Valores y al Representante de Tenedores, a más tardar el día hábil siguiente, indicando el monto retirado, su destino temporal y la fecha en que los fondos sean restituidos. Esta comunicación busca mantener la debida transparencia en el manejo de los recursos del fideicomiso.

Las cuentas de reservas indicadas en esta sección serán aperturadas en el Banco de Reservas de la República Dominicana. En caso de imposibilidad, la Fiduciaria podrá trasladarlas a otro banco múltiple autorizado, con aprobación del Comité Técnico.



- **Cuenta de Pago para Servicio de Deuda (Cuenta Cascada),**

De acuerdo a la Cláusula 8.4 del Contrato de Fideicomiso, la Cuenta de Pago para Servicio de Deuda será aperturada con la finalidad de depositar las cantidades convenidas con los Acreedores para hacer el siguiente pago de intereses en la próxima fecha de servicio de deuda que se hubieren acordado bajo los documentos de endeudamiento y/o financiamiento.

Para fines del presente Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso representativos de Deuda, se utilizará un mecanismo de cuenta cascada con exclusividad de pago para el servicio de la deuda de los Valores a emitir. Dicho mecanismo será administrado por Fiduciaria Reservas como agente de pago para tales fines.

- Método de cálculo: A partir de la Fecha de Emisión, se acumulará de forma mensual un monto equivalente a 1/6 del próximo pago de cupón, correspondiente a los valores en circulación de cada emisión del Programa.

$$\text{Reserva de Cuenta Cascada} = \frac{1}{6} \times (\text{Próximo Pago de Cupón})$$

- Operatividad: De acuerdo al artículo 11.9 del Contrato de Fideicomiso, estas cuentas serán aperturadas en el Banco de Reservas de la República Dominicana. En caso de imposibilidad, la Fiduciaria podrá trasladarlas a otro banco múltiple autorizado, con aprobación del Comité Técnico.
- Transparencia y Supervisión: El Representante de Tenedores podrá solicitar certificaciones de balance de estas cuentas como parte de su labor de monitoreo. Así mismo, será remitido mensualmente el balance a la SIMV para fines de supervisión y validación de cumplimiento.

Los fondos de la Cuenta Cascada podrán provenir de la siguiente manera:

- (i) **En caso de utilizar los fondos obtenidos de la colocación de los valores objeto del presente Programa de Emisiones:** será para completar el primer depósito de esta cuenta, en la cual el monto correspondiente (sexta (1/6) parte del siguiente cupón de intereses agendado) deberá estar disponible a más tardar 10 días hábiles posteriores luego de la Fecha de Finalización del Período de Colocación y deberá ser notificado a la SIMV dentro de los primeros 5 días hábiles después de haberse completado.
- (ii) En caso de no utilizar los fondos obtenidos de la colocación de los valores objeto del presente Programa de Emisiones para constituir el primer depósito de esta cuenta, el mismo y los depósitos siguientes correspondientes a la sexta (1/6) parte del siguiente cupón de intereses agendado provendrán del flujo operativo del Fideicomiso RD VIAL, y se conformarán utilizando un mecanismo de cuenta cascada con prioridad de pago para el servicio de la deuda de los Valores a emitir. Dicho mecanismo será administrado por Fiduciaria Reservas como agente de pago para tales fines. En la Cuenta de Pago para Servicio de Deuda se acumulará de manera mensual a partir de la Fecha de Emisión hasta la fecha de pago del siguiente cupón, el monto equivalente a una sexta (1/6) parte del siguiente pago de cupón, correspondiente a los valores en circulación de cada Emisión del presente Programa de Emisiones. El Emisor deberá



06 NOV 2025

acumular este monto durante el principio de cada mes, debiendo asegurar que se encuentre completado a más tardar el último día laborable del mes.

Dirección de Oferta Pública

En caso de que los fondos depositados en la Cuenta de Pago para Servicio de Deuda generen ingresos por intereses, estos podrán ser transferidos a la cuenta operativa del Fideicomiso RD VIAL o podrán permanecer en la Cuenta de Pago para Servicio de Deuda y ser considerados como parte de la acumulación del monto equivalente a una sexta (1/6) parte del siguiente pago de cupón. Los fondos de esta cuenta provendrán del flujo operativo del Fideicomiso RD VIAL, excepto por lo indicado anteriormente en el literal (i). En caso de que, en la Fecha de Pago de Cupón, la Cuenta de Pago para Servicio de Deuda no tuviese los fondos necesarios para completar el pago del cupón agendado, la Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 8.3 del Contrato de Fideicomiso, podrá disponer de los recursos existentes en la Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda y en cualquier otra cuenta del Fideicomiso RD VIAL.

### Cuenta de Reserva para Gastos Operativos

Adicionalmente, este programa de emisiones cuenta con la siguiente Cuenta de Reservas para Gastos Operativos, la cual será constituida de la siguiente manera:

- a) Para los primeros cinco años fiscales luego de efectuarse la primera emisión de valores del presente programa de emisiones será de un monto de DOP573,617,897, el cual equivale al 20% del promedio de los gastos operativos comprendidos entre los años 2025 al 2029, que presenta la valoración financiera incluida en el anexo IV del presente prospecto de emisión.
- b) Del sexto al décimo año fiscal de efectuarse la primera emisión será de un monto de DOP763,951,449 el cual equivale al 20% del promedio de los gastos operativos comprendidos entre los años 2030 al 2034, que presenta la valoración financiera incluida en el anexo IV del presente prospecto de emisión.
- c) Del décimo primer año al décimo quinto año fiscal de efectuarse la primera emisión será de un monto de DOP955,384,402, el cual equivale al 20% del promedio de los gastos operativos comprendidos entre los años 2035 al 2039, que presenta la valoración financiera incluida en el anexo IV del presente prospecto de emisión.
- d) Del décimo sexto año fiscal de efectuarse la primera emisión de valores hasta que se encuentren vigentes los valores de fideicomiso del presente programa de emisiones será de un monto de DOP1,294,745,536, el cual equivale al 20% del promedio de los gastos operativos comprendidos entre los años 2040 al 2045, que presenta la valoración financiera incluida en el anexo IV del presente prospecto de emisión.

Esta cuenta será alimentada con el flujo operativo del Fideicomiso. Para propósitos de esta cuenta se establece lo siguiente:

- Para el monto de la reserva correspondiente al literal (a) citado anteriormente, se conformará a más tardar los primeros dieciocho (18) meses posteriores a partir de la Fecha de emisión de la primera

Emisión del Presente Programa de Emisiones de forma mensual y proporcional posteriores al inicio de cada período de acumulación.

- Para el monto de la reserva correspondiente al literal (b) citado anteriormente, se conformará a más tardar a más tardar el 31 de marzo del año 2031. Para los montos de las reservas correspondientes a los literales (c) y (d) citados anteriormente, se conformarán a más tardar el 31 de marzo de los años 2036 y 2041, respectivamente. Los montos de las reservas citadas anteriormente, se conformaran de forma mensual y proporcional posteriores al inicio de cada período de acumulación.
- En caso de utilización, los fondos deberán reponerse en un plazo máximo de seis (6) meses, mediante transferencias mensuales equivalentes a 1/6 del saldo faltante. En todo caso, cualquier utilización de reservas deberá ser notificada a la SIMV dentro de los primeros 5 días luego a su utilización y reflejada en el siguiente informe del Representante de Tenedores.
- Solo podrán ser utilizados para cubrir gastos operativos ordinarios del fideicomiso.
- El Representante de Tenedores podrá solicitar a la Fiduciaria Reservas certificaciones del balance de esta cuenta como parte de su gestión de reportería regulatoria a las entidades reguladoras correspondientes.

Luego de completarse el monto de las reservas citadas anteriormente la Fiduciaria notificará sobre este evento a la SIMV dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores de haberse completado.

Al termino de los 5 años de cada uno de los períodos que componen la cuenta de Reservas para Gastos Operativos, se revisará el promedio real de los gastos operativos, y si este varía en +/- 20% con relación al promedio citado anteriormente se procederá a realizar la actualización de los montos de la reserva. En el escenario que el promedio real de los gastos se encuentre por debajo se ajustará en un plazo de tres (3) meses de realizada la revisión. Sin embargo, si el promedio real se encuentra por encima, se deberá actualizar el monto de la reserva en un plazo no mayor de seis (6) meses de realizada la revisión. La revisión del promedio real de los gastos operativos se realizará en base a la información que presenten los estados financieros anuales auditados en un plazo no mayor a 30 días calendarios luego de estar disponibles los referidos estados. La Fiduciaria Reservas luego de realizar la revisión del cálculo lo deberá reportar a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana como un hecho relevante.

Este mecanismo contribuye a preservar la estabilidad operativa del fideicomiso y mitiga riesgos asociados a interrupciones en los flujos de ingresos derivados de los activos subyacentes.

La Cuenta de Reserva para Gastos Operativos será aperturada en el Banco de Reservas de la República Dominicana. Si el Banco de Reservas de la República Dominicana dejase de existir o fuese imposible para el Banco de Reservas continuar proveyendo este servicio, la Fiduciaria Reservas con la previa aprobación del Comité Técnico podrá trasladar estas cuentas a otro banco de servicios múltiples autorizado a operar en la República Dominicana.



La Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL podrá invertir los fondos de la Cuenta de Reserva para Gastos Operativos en instrumentos financieros que generen ingresos por intereses, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Décimo Séptima (17) sobre Inversiones Permitidas del Contrato de Fideicomiso. Los montos correspondientes a los intereses generados de las inversiones antes indicadas, podrán ser transferidos a la cuenta operativa del Fideicomiso RD VIAL o a la Cuenta de Reserva para Gastos Operativos.

#### **Mitigación del Índice de Siniestralidad:**

Este mecanismo permite reducir el riesgo de incumplimiento de pagos programados, al asegurar la disponibilidad de recursos equivalentes a una porción significativa del servicio de deuda. De esta forma, **cubre en un 100% o más la brecha monetaria** asociada a desviaciones reflejadas en el Índice de Siniestralidad. Ver más abajo en tabla 6 donde se muestra la prueba de cobertura proyectada durante el periodo de vigencia del presente programa de emisiones.

#### **Descripción del Cuadro de Flujos Operativos, Reservas y Proyecciones de Cobertura**

El cuadro presenta los flujos operativos proyectados del Fideicomiso RD Vial, integrando los ingresos esperados por concepto de recaudo de peajes y demás fuentes, los egresos operativos y financieros, así como las reservas constituidas tanto de los programas de emisiones anteriores como del presente programa.

A nivel estructural, el cuadro muestra, para cada año proyectado, el comportamiento individual de los programas de emisiones y su efecto consolidado en el balance operativo del fideicomiso.



**Tabla 6**

Año		2025	2026	2027	2028	2029
<b>Flujo de Caja Operativo proyectado</b>	(A)	4,446,994,688	4,496,476,721	6,506,024,487	3,826,284,464	5,271,961,930
IS Histórico	(B)	1.85%	1.85%	1.85%	1.85%	1.85%
Desviación	(C)=(A)*(B)	82,269,402	83,184,819	120,361,453	70,786,263	97,531,296
Cuenta de Reserva Primer y Segundo Programa		4,618,534,918	4,618,534,918	4,618,534,918	4,618,534,918	4,353,052,802
Cuentas de Reserva Tercer Programa		1,190,946,369	2,575,203,502	3,396,082,536	3,396,082,536	3,396,082,536
Total Cuentas de Reserva		5,809,481,287	7,193,738,420	8,014,617,453	8,014,617,453	7,749,135,338
Mecanismo de cobertura Tercer Programa	(D)	1,190,946,369	2,575,203,502	3,396,082,536	3,396,082,536	3,396,082,536
Cobertura en x	(E) = (D)/(C)	14.48	30.96	28.22	47.98	34.82

Año		2030	2031	2032	2033	2034
<b>Flujo de Caja Operativo proyectado</b>	(A)	14,097,210,003	15,144,044,679	16,218,890,827	17,381,239,226	18,526,942,532
IS Histórico	(B)	1.85%	1.85%	1.85%	1.85%	1.85%
Desviación	(C)=(A)*(B)	260,798,385	280,164,827	300,049,480	321,552,926	342,748,437
Cuenta de Reserva Primer y Segundo Programa		4,353,052,802	4,353,052,802	4,353,052,802	4,353,052,802	4,353,052,802
Cuentas de Reserva Tercer Programa		3,586,416,087	3,586,416,087	3,586,416,087	3,586,416,087	3,586,416,087
Total Cuentas de Reserva		7,939,468,889	7,939,468,889	7,939,468,889	7,939,468,889	7,939,468,889
Mecanismo de cobertura Tercer Programa	(D)	3,586,416,087	3,586,416,087	3,586,416,087	3,586,416,087	3,586,416,087
Cobertura en x	(E) = (D)/(C)	13.75	12.80	11.95	11.15	10.46

Año		2035	2036	2037	2038	2039
<b>Flujo de Caja Operativo proyectado</b>	(A)	22,192,839,029	23,532,405,350	26,697,213,686	28,641,426,067	30,209,550,578
IS Histórico	(B)	1.85%	1.85%	1.85%	1.85%	1.85%
Desviación	(C)=(A)*(B)	410,567,522	435,349,499	493,898,453	529,866,382	558,876,686
Cuenta de Reserva Primer y Segundo Programa		4,353,052,802	4,353,052,802	2,228,200,137	2,228,200,137	1,509,476,484
Cuentas de Reserva Tercer Programa		3,777,849,040	3,777,849,040	3,777,849,040	3,777,849,040	3,777,849,040
Total Cuentas de Reserva		8,130,901,842	8,130,901,842	6,006,049,177	6,006,049,177	5,287,325,524
Mecanismo de cobertura Tercer Programa	(D)	3,777,849,040	3,777,849,040	3,777,849,040	3,777,849,040	3,777,849,040
Cobertura en x	(E) = (D)/(C)	9.20	8.68	7.65	7.13	6.76

Año		2040	2041	2042	2043	2044	2045
<b>Flujo de Caja Operativo proyectado</b>	(A)	44,336,682,705	46,361,252,817	47,324,535,718	49,041,153,272	50,710,997,735	57,957,500,894
IS Histórico	(B)	1.85%	1.85%	1.85%	1.85%	1.85%	1.85%
Desviación	(C)=(A)*(B)	820,228,630	857,683,177	875,503,911	907,261,336	938,153,458	1,072,213,767
Cuenta de Reserva Primer y Segundo Programa		-	-	-	-	-	-
Cuentas de Reserva Tercer Programa		4,117,210,174	3,021,866,788	2,115,624,570	1,294,745,536	1,294,745,536	1,294,745,536
Total Cuentas de Reserva		4,117,210,174	3,021,866,788	2,115,624,570	1,294,745,536	1,294,745,536	1,294,745,536
Mecanismo de cobertura Tercer Programa	(D)	4,117,210,174	3,021,866,788	2,115,624,570	1,294,745,536	1,294,745,536	1,294,745,536
Cobertura en x	(E) = (D)/(C)	5.02	3.52	2.42	1.43	1.38	1.21

**Nota:**

Información Financiera extraída desde el Modelo Financiero de la Valoración elaborado por Baker Tilly - Fecha 13/10/2025 - incluyendo el Flujo de Caja Proyectado, Cuenta de Reserva para cada Programa de Emisión

IS Histórico y Mecanismo de Cobertura según calculos a partir de las formulas presentadas en el presente prospecto



El propósito principal de esta presentación es evaluar la suficiencia de las reservas y del flujo operativo frente a escenarios de desviación, utilizando como referencia el índice de siniestralidad histórico. Este índice sirve para estimar las potenciales variaciones o desviaciones futuras en los flujos operativos, permitiendo analizar cuántas veces las reservas acumuladas podrían cubrir dichas desviaciones bajo distintos supuestos.

## 12. ESTRUCTURA Y RÉGIMEN LEGAL DEL PROGRAMA DE EMISIONES

De acuerdo a lo establecido en el Contrato del FIDEICOMISO RD VIAL, el Estado Dominicano, en su calidad de Fideicomitente, aportó ciertos bienes y derechos de su propiedad para la constitución de dicho Fideicomiso. Al tenor de lo indicado por el artículo 60 y demás disposiciones aplicables de la Ley para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana No. 189-11 y su Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto No. 95-12, la Ley del Mercado de Valores No. 249-17, sus reglamentos de aplicación y sus normas complementarias, en especial el Reglamento de Fideicomisos (R-CNMV-2025-01-MV), se ha estructurado la oferta pública de Valores de Fideicomiso de Renta Fija con cargo al Patrimonio Fideicomitido del Fideicomiso RD VIAL.

### 12.1. Creación, Objeto y Régimen Legal del Fideicomiso de Oferta Pública

<b>Denominación del Fideicomiso</b>	Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL)
<b>Objeto del Fideicomiso</b>	<p>De acuerdo a la Cláusula Sexta del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, “el objeto del FIDEICOMISO RD VIAL es la creación de una estructura financiera independiente para la administración transparente y eficiente del Patrimonio Fideicomitido, con el propósito de asegurar la adecuada operación de la Red Vial Principal de la República Dominicana; así como, la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para su ampliación, rehabilitación, conservación y/o mantenimiento, incluyendo entre ellas, actividades de financiamiento. Dentro de sus principales fines se encuentran:</p> <p>6.1.- Preservar y ampliar la Red Vial Principal de la República Dominicana, la cual constituye uno de los patrimonios públicos de mayor valor para el Estado Dominicano.</p> <p>6.2.- Asegurar la utilización eficiente y transparente de los ingresos provenientes de las recaudaciones de las Tarifas de Peajes, de la explotación comercial del derecho de vías, así como de otras fuentes o ingresos especializados o destinados al mismo, de manera que se garantice la operación continua y el mantenimiento rutinario de las vías que conforman la Red Vial Principal del país.</p> <p>6.3.- Proveer a los usuarios asistencia y servicios viales de alta calidad”.</p> 

<b>Fecha de Suscripción del Acto Constitutivo</b>	El Fideicomiso quedó constituido mediante el Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013.
<b>Plazo del Vencimiento del Fideicomiso</b>	El Fideicomiso tendrá cuarenta y siete (47) años de vigencia a partir del día dieciocho (18) de Octubre del 2013, fecha de su constitución.
<b>Régimen Legal y Normas Aplicables</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley No. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana.</li> <li>▪ Reglamento de Aplicación de la Ley No. 189-11, Decreto No. 95-12.</li> <li>▪ La Ley No. 155-17 contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo de la República Dominicana</li> <li>▪ Ley No. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana.</li> <li>▪ Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, aprobado mediante el Decreto No. 664-12 y su modificación Decreto No. 119-16.</li> <li>▪ Reglamento de Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado. (R-CNMV-2022-10-MV<sub>(SEP)</sub>).</li> <li>▪ Reglamento para las fiduciarías de fideicomisos de oferta pública y las sociedades titularizadoras y los patrimonios autónomos en proceso de titularización (Reglamento de Fideicomsios R-CNMV-2025-01-MV)</li> <li>▪ Reglamento para los Depósitos Centralizados de Valores y Sistemas de Compensación y Liquidación de Valores (R-CNMV-2019-17-MV).</li> <li>▪ Reglamento de Gobierno Corporativo (R-CNMV-2019-11-MV).</li> <li>▪ Reglamento que regula la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva en el mercado de valores dominicano (R-CNMV-2018-12-MV).</li> <li>▪ Reglamento de tarifas por concepto de regulación y por los servicios de la Superintendencia del Mercado de Valores (R-CNMV-2018-10-MV).</li> <li>▪ Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir</li> </ul>



	<p>Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores (R-CNV-2016-15-MV).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Norma que establece los criterios sobre la valorización de las inversiones en instrumentos financieros adquiridas por los patrimonios autónomos. (R-CNV-2014-17-MV).</li> <li>▪ Norma General sobre el Cumplimiento de Deberes y Obligaciones Tributarias del Fideicomiso (Norma 01-15) y su modificación (02-16).</li> </ul>
<b>Destinación específica de los Activos del Fideicomiso</b>	El destino de los bienes y derechos cedidos al Fideicomiso, en especial de los ingresos provenientes de los derechos de cobro y recaudo de tarifas de peaje en las Estaciones de Peaje existentes en la Red Vial Principal, continuará siendo cubrir los compromisos financieros y no financieros que debe honrar el Fideicomiso, de conformidad con su objeto y sus fines.
<b>Aspectos Contables</b>	Contablemente, el Fideicomiso se administrará de forma independiente de los demás Fideicomisos de administrados por la Fiduciaria y de la propia Fiduciaria, del Fideicomitente y de los Fideicomisario y/o Beneficiarios.
<b>Derechos Económicos</b>	Los Valores de Fideicomiso de Renta Fija incorporan el derecho a percibir la restitución del capital invertido y de los rendimientos financieros correspondientes, en los términos y condiciones señalados en el valor respectivo. Este rendimiento será determinado en el Suplemento del Prospecto correspondiente a cada Emisión.
<b>Procedimiento de Valoración</b>	De conformidad a la Norma que establece los criterios sobre la valorización de las inversiones en instrumentos financieros adquiridas por los patrimonios autónomos (R-CNV-2014-17-MV) deberá realizarse conforme las Normas Internacionales de Información Financiera.
<b>Política de Endeudamiento</b>	<p>Según se establece en el contrato del Fideicomiso RD VIAL, el Comité Técnico del Fideicomiso deberá autorizar cualquier endeudamiento, derivados de créditos, financiamientos o colocación de instrumentos financieros en los diversos mercados tanto nacionales como internacionales, públicos o privados, adquiridos o en los que incurra La Fiduciaria por cuenta del Fideicomiso.</p> <p>Estos endeudamientos podrán ser concertados con entidades de intermediación financiera que se rijan por la Ley Monetaria y Financiera y demás regulaciones establecidas por la Junta Monetaria y supervisada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, o con patrimonio autónomos regulados por la SIMV, y que se encuentren facultados para otorgar este tipo de endeudamiento.</p>



El presente Programa de Emisiones establece como límites en relación a los endeudamiento del Fideicomiso RD VIAL hasta el 75% del valor presente de los flujos descontados del Fideicomiso, según la valoración externa más reciente que realice el Fideicomiso. En caso que el Fideicomiso requiera algún endeudamiento que supere el umbral del 75% citado anteriormente deberá contar con la aprobación de las Asamblea de Tenedores. Este nivel de endeudamiento responde directamente a la naturaleza operativa del Fideicomiso y la adecuada ejecución del plan de expansión vial que estará ejecutando el Fideicomiso. En adición la Fiduciaria velará de que el endeudamiento total nunca sea en detrimento del patrimonio del Fideicomiso ni de los tenedores de valores.



El destino de los fondos del endeudamiento será para cubrir lo siguiente: gastos operativos, plan de expansión vial, inversión en CAPEX, cubrir o completar cuentas de reservas, entre otras finalidades que se encuentren dentro de los fines y el objeto del Fideicomiso.

Los endeudamientos pueden ser obtenidos con garantía o sin garantía de los activos del Fideicomiso. En caso de ser con garantía, se deberá contar con la autorización del Comité Técnico del Fideicomiso.

Este Programa de Emisiones es subordinado al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-03, por lo que en caso de insolvencia el Fideicomiso saldrá por completo todas las sumas pendientes correspondientes al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-03 y en caso de existir un monto sobrante procederá a saldar los montos emitidos bajo la oferta pública SIMVFOP-003-P2 y las emisiones bajo este programa de emisiones, conforme el privilegio de pago y el orden de prelación en el tiempo y derecho.

#### **Política de Inversión del Fideicomiso**

Según se establece en el artículo 17 del Contrato del Fideicomiso RD VIAL, la Fiduciaria invertirá los recursos en efectivo que se encuentren dentro del Patrimonio Fideicomitido, en tanto los beneficios de la inversión se destinan a los fines del mismo, según queda establecido en dicho contrato, en los siguientes instrumentos:

- Bonos y/u obligaciones directas negociables emitidas o garantizadas incondicionalmente por el Ministerio de Hacienda, Banco Central o la



	<p>Tesorería Nacional con un vencimiento no superior a los 180 días.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los certificados de depósitos, pagarés, contratos de préstamos, facturas o acuerdos de recompra, con vencimiento no mayor a 180 días a partir de la fecha de adquisición o depositados, siempre que en cada caso el banco u otra institución financiera que emita tales obligaciones se encuentre en la República Dominicana y cumpla con una calificación de riesgo mínima que sea considerada como “grado de inversión” (o su equivalente) por parte de las agencias de calificación de riesgo debidamente inscritas en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores.</li> <li>▪ La obligaciones denominadas en dólares estadounidenses con vencimiento o con alternativa de redención por el titular de no más de 180 días después de la fecha de adquisición de las mismas y emitidas o garantizadas por cualquier gobierno, agencia gubernamental, organismo multilateral, organización intergubernamental u obligaciones similares que tenga una calificación de riesgo mínima que sea considerada como “grado de inversión” (o su equivalente), exceptuando las propias obligaciones que pueda emitir la propia Fiduciaria con cargo al Patrimonio Fideicomitido.</li> <li>▪ Depósitos a la vista denominados en dólares estadounidenses, depósitos a plazo, certificados de depósitos u otras obligaciones con vencimiento o que puedan ser redimidas por el titular en no más de 180 días después de la fecha de adquisición y que los mismos hayan sido emitidos o garantizados por un banco que tenga una calificación de riesgo mínima que sea considerada como “grado de inversión” (o su equivalente).</li> </ul>
<b>Fuente de Pago de las Obligaciones de Pago a cargo del Patrimonio del Fideicomiso</b>	La fuente de pago son los ingresos provenientes de los bienes y derechos cedidos al Fideicomiso por parte del Fideicomitente y que forman parte de su Patrimonio Fideicomitido, los cuales se detallan en Acápite 7.3 Descripción de los Activos Fideicomitidos del presente Prospecto de Emisión.

<b>Forma de Cálculo y Destino Residual del Patrimonio</b>	Cualquier residual del patrimonio será devuelto al Fideicomitente, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Vigésimo Séptima (27) del Contrato de Fideicomiso, así como en el Acápite 17 del presente Prospecto de Emisión.
<b>Procedimiento para la Sustitución:</b>	
▪ <b>El Administrador de los Activos</b>	Dado que la Fiduciaria funge el rol de Administrador de los Activos, aplica el procedimiento de sustitución para la Fiduciaria.
▪ <b>La Calificadora de Riesgos</b>	Los causales para sustitución de la agencia calificadora del Fideicomiso serán los establecidos por la SIMV mediante norma o circular general o por algún incumplimiento en sus deberes por parte de la misma.
<b>Modificaciones al Contrato de Emisiones</b>	El Contrato del Programa de Emisiones del Programa de Valores de Fideicomiso únicamente podrá ser modificado o enmendado mediante instrumento escrito firmado por la Fiduciaria y los tenedores de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija representados por el Representante de Tenedores, que por homologación se aplicaría previo cumplimiento de lo previsto en el Artículo 351 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 de fecha 11 de Diciembre de 2008 modificada por la Ley 31-11.
<b>Solución de Controversias entre el Fiduciario y Fideicomitente</b>	Según establece la Cláusula Trigésimo Quinta del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, las partes convienen que para la interpretación y aplicación así como para cualquier controversia litigio o reclamación de cualquier tipo y para todo lo relativo al presente Contrato, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la República Dominicana.
<b>Acciones por Incumplimiento del Fiduciario</b>	<p>Las acciones por incumplimiento del Fiduciario y/o Representante de Tenedores se encuentran establecidas en el artículo 235 de la Ley 249-17:</p> <p>Artículo 235.- Acción legal del representante a nombre de la masa de tenedores de valores. Las demandas incoadas, que persigan la exigibilidad y cobro de una o más obligaciones de una emisión, por causa de mora en el pago, por infracción de las demás obligaciones establecidas en los contratos, prospectos de emisión o actos constitutivos respectivos o por cualquier otra causa, podrán realizarse por el representante, previo acuerdo de la asamblea de tenedores de valores, de conformidad con lo establecido en esta ley, sus reglamentos y la Ley de Sociedades.</p> 

En atención a lo dispuesto en el numeral 8.9 del Instructivo para la Elaboración del Prospecto de Emisión de Fideicomisos de Oferta Pública, se presenta a continuación el análisis que sustenta la viabilidad integral del proceso de titularización planteado por el **Fideicomiso RD Vial**.

#### **Viabilidad legal:**

El fideicomiso RD Vial se encuentra debidamente constituido bajo las disposiciones de la Ley núm. 189-11 y la Ley núm. 249-17, así como conforme al marco reglamentario dictado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV). El contrato de fideicomiso ha sido aprobado por los órganos competentes y registrado conforme a los requisitos legales, sin que existan disposiciones contractuales que limiten la emisión de valores de oferta pública con cargo al patrimonio autónomo. La estructura contempla una clara separación patrimonial y el cumplimiento de las disposiciones relativas a gobierno fiduciario, canalización de fondos y prelación de pagos.

#### **Viabilidad técnica:**

El activo subyacente del proceso de titularización está compuesto por los derechos económicos derivados de la recaudación en estaciones de peaje a nivel nacional, bajo gestión del Fideicomiso RD Vial. La información técnica suministrada incluye estudios históricos de tráfico, estacionalidad y comportamiento por tipo de vehículo, así como evaluaciones de mantenimiento y capacidad de infraestructura vial. La estructura fiduciaria cuenta con mecanismos robustos de cobertura como una Cuenta de Reserva para el Servicio de la Deuda (DSRA), Cuenta de Pago para Servicio de Deuda (Cuenta Cascada) y Cuenta de Reserva para Gastos Operativos, gestión operativa centralizada y flujos separados para la atención del servicio de deuda. Si bien no se contemplan seguros, garantías externas ni un fondo de reserva adicional, el diseño actual ha sido evaluado como técnicamente funcional dada la madurez y estabilidad de la fuente de ingresos., gestión operativa centralizada y flujos separados para la atención del servicio de deuda. Si bien no se contemplan seguros, garantías externas ni un fondo de reserva adicional, el diseño actual ha sido evaluado como técnicamente funcional dada la madurez y estabilidad de la fuente de ingresos.

#### **Viabilidad financiera:**

El modelo financiero ha sido elaborado bajo supuestos razonables y conservadores, considerando distintas proyecciones de tráfico (base, pesimista y optimista) y su efecto sobre el flujo neto disponible para el pago de deuda. A partir de estas proyecciones, se determinan niveles de **Indicador de Servicio de la Deuda (DSCR)** que cumplen con los umbrales mínimos establecidos en la estructura de emisiones. Aun en escenarios adversos, el flujo generado por los ingresos de peaje permite atender las obligaciones de intereses y capital proyectadas.

En conjunto, el análisis realizado permite concluir razonablemente que el proceso de titularización propuesto por el Fideicomiso RD Vial es jurídicamente válido, técnicamente estructurado y financieramente sostenible, y transparencia requeridos por el marco normativo del mercado de valores dominicano.



### **13. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS PARTES INTERVENIENTES**

#### **13.1. Entidad Fiduciaria**

Mediante el Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el 28 de Octubre de 2013, la Fiduciaria Reservas, S. A. ha aceptado el cargo de gestor fiduciario, el señor Andrés Arnaldo Vander Horst Álvarez, Vicepresidente

Ejecutivo de la Fiduciaria Reservas, y recibió el Patrimonio Fideicomitido para la realización de las actividades que se le encomendaron mediante dicho Contrato, debiendo cumplir las instrucciones impartidas por el Comité Técnico. Por estos servicios, la Fiduciaria cobrará al fideicomiso un esquema de comisiones detallado en el Acápite 15.4 Remuneración.

### 13.1.1. Causales y Procedimientos para la Sustitución del Fiduciario

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Vigésima Primera (21) del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el 28 de Octubre de 2013:



**“CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA (21).- SUSTITUCIÓN DE LA FIDUCIARIA.-** *El FIDEICOMITENTE podrá sustituir a LA FIDUCIARIA, con o sin causa, mediante una comunicación escrita del Comité Técnico con acuse de recibo, con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha de efectividad de la sustitución, debiendo designar el fiduciario sustituto, a efecto de que LA FIDUCIARIA pueda hacer formal entrega del Patrimonio Fideicomitido, y pagar a LA FIDUCIARIA todos los montos adeudados o devengados por ésta última por concepto de honorarios y gastos. El Comité Técnico, a través de su Secretario(a) Técnico(a) deberá notificar a los Acreedores la sustitución de LA FIDUCIARIA dentro de los quince (15) días siguientes.*

De acuerdo al artículo 39 de la Ley 189-11, “*En el acto constitutivo del fideicomiso, el o los fideicomitentes podrán designar uno o más sustitutos para que reemplacen a aquellos fiduciarios que no acepten o cesen en sus funciones por cualquiera de las causas previstas en esta ley. Si por cualquier causa faltaren el o los fiduciarios, el nombramiento de sus sustitutos será hecho por el o los fideicomitentes o sus representantes o tutores legales y en defecto de éstos, por el Juzgado de Primera Instancia competente, a solicitud del o de los cofiduciarios o a solicitud del o de los fideicomisarios o sus representantes o tutores legales.*”

En caso de que el fiduciario sea sustituido por las causales previstas en el acto constitutivo del fideicomiso o en la Ley 189-11, los bienes que conforman el fideicomiso deberán ser entregados, legalmente, al sustituto en los mismos términos determinados en el acto de constitución.

La Fiduciaria podrá ser sustituida como Fiduciaria en cualquier momento por cualquiera de las causales establecidas en el Artículo 36 de la Ley 189-11.

En caso de que la Fiduciaria deje de desempeñarse como fiduciaria del Fideicomiso, La Fiduciaria deberá preparar los reportes y cuentas relacionadas con el Patrimonio del Fideicomiso, los cuales deberán de ser entregados a la fiduciaria sustituta en la fecha en que esta tome posesión junto con los libros, registros y cualquier otro documento relacionado con el Fideicomiso. En la medida en que dichos reportes y cuentas deban ser entregados periódicamente en los términos del Acto Constitutivo del Fideicomiso, la Fiduciaria únicamente deberá proporcionar dichos documentos a contar de la fecha en la que se entregó el último reporte o cuenta.

La Fiduciaria deberá continuar desempeñando sus funciones como fiduciaria de conformidad con el Acto Constitutivo hasta que se designe a una fiduciaria sustituta y todas las Cuentas del Fideicomiso y las cantidades depositadas en las mismas hayan sido transferidas a la fiduciaria sustituta, y que dicha fiduciaria sustituta haya aceptado por escrito y asumido su designación como fiduciaria.

Para evitar cualquier duda, hasta que la Fiduciaria sustituta haya aceptado dicha designación y haya recibido todos los activos del Fideicomiso en posesión de la Fiduciaria, la Fiduciaria continuará desempeñando sus funciones como Fiduciaria y tendrá todas las obligaciones contraídas bajo el Contrato del FIDEICOMISO RD VIAL, sus

anexos y la normativa legal vigente aplicable (incluyendo de manera enunciativa, mas no limitativa, las obligaciones de presentar información y administrar las Cuentas del Fideicomiso).

La Fiduciaria deberá llevar a cabo todas las acciones y celebrar todos los documentos que sean necesarios o convenientes para facilitar su remplazo. La Fiduciaria entregará todos los libros y registros bajo su cuidado a la Fiduciaria sustituta de conformidad con el Contrato del FIDEICOMISO RD VIAL y las normas legales aplicables.

### **13.2. Auditor Externo**

KPMG Dominicana, S.A. es la firma responsable de auditar los estados financieros del Fideicomiso, conforme las normas internacionales de auditoría. Los auditores externos evalúan la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros y emiten una opinión sobre estos. El contrato del auditor estará disponible en todo momento para que la Asamblea de Tenedores tenga acceso al mismo.

El auditor externo audita anualmente el Fideicomiso RD VIAL; los honorarios por sus servicios son acordados mediante carta de contratación suscrita entre las partes.

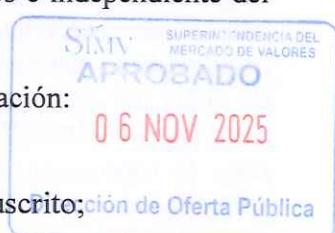
El auditor externo podrá ser removido o sustituido de sus funciones en caso de que la Asamblea de Tenedores así lo instruya al Fiduciario y/o se hayan ocasionado las causas de sustitución establecidas en el contrato suscrito con este.

#### **Remoción y sustitución del auditor externo:**

El fiduciario podrá recomendar a la Asamblea de Tenedores la designación, remoción y/o sustitución del Auditor Externo debidamente sustentado en el artículo 14 contrato de prestación de servicios del auditor externo; en el entendido, que el Auditor Externo que contratará el Fiduciario será KPMG Dominicana, S. A., y en el entendido, además, que cualquier Auditor Externo sustituto será un despacho de contadores públicos e independiente del Fideicomitente y Fiduciario y debe estar autorizado por la SIMV.

El auditor externo podrá ser removido o sustituido por las causas que se detallan a continuación:

- a) Por voluntad de la asamblea de tenedores;
- b) Incapacidad probada del auditor para realizar los trabajos objeto del contrato suscrito;
- c) incumplimiento parcial o total de las obligaciones asumidas por el auditor;
- d) Violación por parte del auditor, a Leyes o Normas, Nacionales o Intencionales que le imposibiliten realizar los trabajos contratados;
- e) Que el auditor sea objeto de una declaratoria de quiebra o que la misma sea inminente, asimismo, que sea objeto de liquidación para realizar una reestructuración intima o fusión de la misma;
- f) Atraso del auditor en la entrega de los trabajos contratados;
- g) Renuncia del auditor.



De presentarse cualquiera de las causas establecidas previamente, LA FIDUCIARIA, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de producirse la causa de terminación, deberá comunicar este evento al Representante de la Masa de Tenedores de Valores, a los fines de que convoque una Asamblea Extraordinaria de los Tenedores de Valores para que designe un Auditor sustituto.

### 13.3. Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso

Salas, Piantini & Asociados, S.R.L. es la sociedad de responsabilidad limitada que ha sido designada para ser el Representante de Tenedores para cada una de las emisiones que componen el presente Programa de Emisiones, mediante el Contrato del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso y con cargo al patrimonio del Fideicomiso, de acuerdo con el Reglamento de Fideicomisos, las disposiciones establecidas en el Artículo 334 de la Ley de Sociedades No. 479-08, para cada una de las emisiones que componen el presente Programa de Emisiones:

 <b>Salas, Piantini &amp; Asociados, S.R.L.</b> Calle Pablo Casals No. 7, Ensanche Piantini Santo Domingo, D.N. Tel.: (809) 412-0416 ; Fax: (809) 563-6062 <a href="http://www.salaspiantini.com">www.salaspiantini.com</a> Contacto: Rafael Francisco José Salas Sánchez RNC: 1-01-80789-1 ; Registro en la SIMV: SVAE-015	 <b>SIMV</b> SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES <b>APROBADO</b> <b>06 NOV 2025</b> Dirección de Oferta Pública
---	--

Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., ha sido designada para fungir como Representante de la Masa de Tenedores de Valores de Fideicomiso del presente Programa de Emisiones, que por homologación les aplican las normas de los representantes de tenedores y normativas complementarias. De conformidad con los requerimientos de la normativa aplicable, el Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso ha realizado la siguiente declaración:

*"Que comparece en calidad de REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES DE FIDEICOMISO, para dar cumplimiento la Ley 249-17 y la Ley 479-08 y sus modificaciones, las disposiciones establecidas en Reglamento para las fiduciarias de fideicomisos de oferta pública y las sociedades titularizadoras y los patrimonios autónomos en proceso de titularización (R-CNMV-2025-01-MV); y a las demás normativas que regulan dicho mercado; Que es el REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES DE FIDEICOMISO de todas las Emisiones que componen el Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija emitidos por FIDUCIARIA RESERVAS, S. A con cargo al patrimonio del fideicomiso denominado "Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento Y Expansión de la Red Vial Principal De La República Dominicana ("Fideicomiso RD VIAL")", por un monto de hasta Cincuenta y Tres mil Ciento Ochenta y Siete Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 53,187,000,000.00);";"*

La Declaración jurada del Representante de Tenedores se encuentra como Anexo VII del presente Prospecto de Emisión.

Para los fines del presente Prospecto de Emisión, el Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones homologándolo a los requerimientos previstos en el artículo 233 de la Ley 249-17, el Artículo 332 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 del 11 de Diciembre de 2008 modificada por la Ley No. 31-11, y el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12, toda vez que:

- a) *Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., no es la sociedad emisora de los Valores de Fideicomiso de oferta pública;*

- b) Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., no tiene una relación de control o de sujeción o dependencia a las decisiones del Emisor;
- c) Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., no está contralada conjuntamente con el Emisor directa o indirectamente, por una misma matriz;
- d) Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., no es titular del diez por ciento (10%) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del Emisor, o de las cuales este último tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más, o de una compañía que a su vez controle a esta directa o indirectamente;
- e) Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., en la composición de sus acciones o cuotas sociales no consta que el Emisor posee más de diez por ciento (10%) de su capital social o de una entidad que a su vez controle directa o indirectamente;
- f) Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., no posee administradores, gerentes, comisarios de cuentas o empleados, así como ascendientes, descendientes y cónyuges, que tengan conflictos de interés con el Emisor;
- g) Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., no es administradora, gerente, comisario de cuentas o empleada del Emisor, ni de sociedades titulares de la décima (1/10) parte o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del Emisor o de las cuales el Emisor tenga la décima parte del capital suscrito y pagado o más; no garantiza la totalidad o parte de los compromisos del Emisor; no ha sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título;
- h) Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., es una persona jurídica domiciliada en el territorio de la República Dominicana, por lo que cumple con los requerimientos exigidos por el Artículo 331 de la Ley de Sociedades para ser designada representante de una masa de tenedores de Valores de Fideicomiso.
- i) Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., no garantiza total o parcialmente los compromisos del Emisor.

En adición, el Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado por lo establecido en el Artículo 233 de la Ley del Mercado de Valores No. 249-17, que establece:

**“Artículo 233.- Inhabilidades para los representantes de la masa de tenedores. No podrán fungir como representantes de la masa de tenedores de valores:**

- 1) El emisor o las personas jurídicas o físicas vinculadas a éste, así como sus ascendientes y descendientes hasta el tercer grado de consanguinidad y cónyuges.
- 2) Quienes tengan conflicto de interés conforme lo define esta ley.
- 3) Las sociedades que garanticen la totalidad o parte de los compromisos del emisor, u otorguen mecanismos de cobertura o garantías a las emisiones.
- 4) Las personas, sociedades o asociaciones que no tengan domicilio en el territorio nacional.
- 5) Las personas a las cuales les hayan sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título, o
- 6) Quienes hayan incumplido sus obligaciones como representantes de la masa de tenedores de valores en otra emisión de valores.”

Así mismo como con lo establecido en el Artículo 6 de la Norma que establece disposiciones sobre el representante de la masa en virtud de una oferta pública de valores R-CNV-2016-14-MV, la cual establece lo siguiente:



**“Artículo 6. Requisitos para fungir como representante de la masa.** El emisor y la asamblea general de tenedores de valores a los fines de designar al representante de la masa deberá observar los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades, el Reglamento y la presente Norma. En adición, deberá considerar que la persona a designar como representante de la masa cumpla con los requisitos siguientes:

- a) Acreditar cinco (5) años con experiencia laboral en el sistema financiero en general y/o en auditoria y/o contabilidad;
- b) Que no tenga ningún tipo de vinculación con el emisor ni al grupo económico al que pertenezca conforme a lo establecido en el artículo 213 (Personas Vinculadas) del Reglamento;
- c) Contar con la capacidad técnica y operativa para llevar a cabo las funciones a desempeñar;
- d) Que no haya incumplido sus obligaciones como representante de la masa en otra emisión de oferta pública;
- e) Que no ejerza funciones de asesoría
- f) Que no sea garante de una o más obligaciones del emisor.

**Párrafo I.** Si durante el desempeño de su cargo el representante de la masa cesa de cumplir con los requisitos o condiciones para fungir como representante o se genera algún conflicto de interés con el emisor, el mismo se abstendrá de seguir actuando como tal y convocará a la asamblea general de tenedores de valores a efectos de que se proceda a designar un nuevo representante.

**Párrafo II.** El representante de la masa deberá informar esta circunstancia a la Superintendencia a más tardar el día hábil siguiente de producirse la inhabilidad y deberá convocar la asamblea general de tenedores de valores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la Superintendencia.”

El Representante de Tenedores de los Valores de Fideicomiso tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el Contrato del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso, además de las facultades que se le otorguen mediante la Asamblea de Tenedores de Valores de Fideicomiso. Especialmente corresponde al Representante de Tenedores de los Valores de Fideicomisos el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de los intereses comunes de sus representados.

De acuerdo al Artículo 231 de la Ley 249-17, será obligatorio el nombramiento y existencia del Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso, quien velara por los derechos e intereses de los inversionistas, debiendo ser designado en el contrato de Programa de Emisiones o por la asamblea de los tenedores de los Valores de Fideicomiso, adicionalmente, serán aplicables al representante de la masa de tenedores de valores de fideicomiso las mismas normas de los representantes de la masa de obligacionistas.

En tal sentido, homologando lo indicado por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No.479-08 modificada por la Ley 31-11, al Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso le aplicaría lo siguiente:

**“Artículo 336. Salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.**



**Artículo 337.** Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.

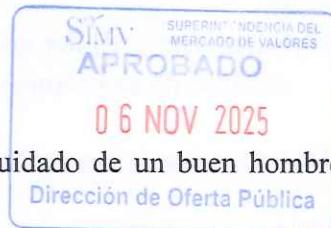
**Párrafo 1.-** Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad.

**Artículo 338.- (Modificado por la Ley 31-11, de fecha 11 de Febrero de 2011)** Los representantes de la masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto.

**Párrafo.-** Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que estos.

De acuerdo al artículo nueve de la "Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante de Tenedores de Valores en Virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores: CNV-2016-14-MV" el Representante de Tenedores deberá:

- 1) Proteger los intereses de los tenedores de valores.
- 2) Actuar con el grado de diligencia propio de un profesional y con el cuidado de un buen hombre de negocios.
- 3) Convocar y presidir las asambleas generales de tenedores de valores en la cual intervendrá con voz pero sin voto, así como ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.
- 4) Solicitar a los asistentes a las asambleas generales de tenedores de valores la presentación de la documentación pertinente que los identifique como tenedores. En el caso de personas que asistan en representación de terceros, deberá requerir en adición la presentación del documento debidamente notarizado que los acredeite como tal.
- 5) Remitir a la Superintendencia el acta y nómina de presencia de la asamblea general de tenedores de valores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su celebración, debidamente firmadas por los asistentes, para conocimiento y verificación de que dichas decisiones se hayan adoptado conforme a los lineamientos establecidos por la normativa aplicable y para fines de su incorporación al Registro del Mercado de Valores (en adelante, el "Registro").
- 6) Remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 (Informe a la Superintendencia) de la mencionada Norma.
- 7) Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que haya sido aprobado por asamblea general de tenedores de valores y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.



- 8) Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de valores.
- 9) Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea general de tenedores de valores, en los términos legalmente dispuestos.
- 10) Representar a los tenedores de valores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
- 11) Solicitar a Fiduciaria Reservas como representante del Fideicomiso de Oferta Pública contra el cual se realizarán las emisiones, dentro de la competencia de sus funciones como representante de la masa, los informes y las revisiones que considere necesarias de sus libros de contabilidad y demás documentos.
- 12) Velar que los sorteos se celebren acorde a lo establecido en el contrato de emisiones o en el prospecto de emisión, según corresponda, en caso que una emisión de oferta pública contemple redención anticipada a través de este mecanismo.
- 13) Supervisar y vigilar que el pago de los rendimientos o intereses y del capital se realicen de acuerdo a lo establecido en la emisión y, en general, cautelar los derechos de los tenedores de valores.
- 14) Supervisar la ejecución del proceso de conversión de las obligaciones en acciones, de aplicar.
- 15) Supervisar la ejecución del proceso de permuta de valores, de aplicar.
- 16) Verificar que las garantías de la emisión hayan sido debidamente constituidas, comprobando la existencia, el valor de los bienes afectados y que las garantías se mantienen, en todo momento, conforme a las disposiciones establecidas en el contrato de emisiones.
- 17) Cuidar que los bienes dados en garantía se encuentren, de acuerdo a su naturaleza, debidamente asegurados a favor del representante de la masa, en representación de los tenedores de valores.
- 18) Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato de emisiones, prospecto de emisión o del contrato de servicios, según corresponda, y de las normas vigentes a cargo de Fiduciaria Reservas como gestor y representante del Fideicomiso de Oferta Pública contra el cual se realiza la emisión.
- 19) Denunciar ante las autoridades competentes, tan pronto tengan conocimiento, las irregularidades que puedan comprometer la seguridad o los intereses comunes de los tenedores de valores.
- 20) Llevar el libro de actas de asamblea general de tenedores de valores, de forma organizada y actualizada.
- 21) Ejecutar las garantías de la emisión, en caso de un incumplimiento manifiesto, conforme a lo establecido en el contrato del programa de emisiones.



- 22) Cancelar total o parcialmente las inscripciones de garantías de la emisión en razón de la extinción de las obligaciones de la forma acordada en los documentos de emisión o de conformidad con el acuerdo arribado por la asamblea de tenedores de valores, sobre la totalidad de las obligaciones o de la entrega en sus manos de la totalidad del precio de los bienes a desgravar.
- 23) Tener la potestad de asistir, con voz y sin voto, a las deliberaciones de la asamblea general ordinaria o extraordinaria de la sociedad emisora, informar a ésta de los acuerdos de la masa y requerir de la misma los informes que, a su juicio o al de la asamblea general de tenedores de valores, interesen a éstos.
- 24) Ejercer en nombre de la masa de tenedores de valores las acciones que correspondan contra el emisor, contra los administradores o liquidadores y contra quienes hubieran garantizado la emisión.
- 25) Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante cualquier instancia incluyendo las judiciales o administrativas, de conformidad con el ordenamiento dominicano, en protección de los intereses comunes de sus representados.
- 26) Actuar en nombre de los tenedores de valores en los procesos judiciales, según sea el caso, así como también en los que se adelante como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el emisor. Para tal efecto, el representante de tenedores deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual, acompañará a su solicitud, como prueba del crédito, copia del contrato de emisiones y una constancia del monto insoluto del empréstito y sus intereses a ser emitida por el depósito centralizado de valores correspondiente.
- 27) Asumir automáticamente la representación conjunta de los tenedores de valores ante el proceso de reestructuración del fideicomiso, en el porcentaje y votos que por el monto de sus acreencias registradas o reconocidas le corresponda, conforme a las reglas y límites establecidos en la regulación vigente.
- 28) Solicitar la información que considere necesaria respecto del Fideicomiso de Oferta Pública y de la emisión para verificar el cumplimiento de éste en relación con los valores emitidos.
- 29) Los demás deberes y funciones que se establezcan en el contrato de emisiones, el prospecto de emisión, contrato de servicios o reglamento interno, según corresponda o las que le asignen la asamblea general de tenedores de valores u otras normativas aplicables.

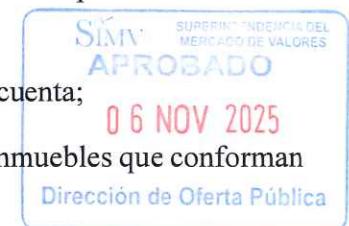
El Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso deberá guardar reserva sobre los informes que reciba respecto de la Fiduciaria y del Fideicomiso de Oferta Pública y no podrá revelar o divulgar las circunstancias o detalles que hubiere conocido sobre los negocios de ésta, en cuanto no fuere indispensable para la protección de los intereses de los tenedores de valores.

En el evento que, de la información obtenida, el representante de tenedores infiera que es necesario solicitar información adicional o examinar los libros del fideicomiso de oferta pública o del patrimonio autónomo o separado, según corresponda, podrá formular directamente a Fiduciaria Reservas los requerimientos del caso.



De conformidad con la Norma R-CNV-2016-14-MV, en su artículo 11 numeral 3), y cuando aplique, el Representante de la masa de obligacionistas deberá tomar en consideración e informar a la Superintendencia del Mercado de Valores sobre los elementos siguientes:

- a) La autenticidad de los valores en cuestión, representados por anotaciones en cuenta;
- b) Valor actualizado de las tasaciones o valorizaciones de los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio autónomo o separado;
- c) Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros sobre los bienes muebles e inmuebles del patrimonio autónomo o separado y de las acciones llevadas a cabo por el representante de tenedores en caso de hallazgos que atenten contra los derechos de los tenedores de valores;
- d) Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en los casos que aplique, de conformidad a lo establecido en el prospecto de emisión y la consecuente modificación de la misma;
- e) Nivel de liquidez con que cuenta el patrimonio autónomo o separado para fines de redención anticipada de los valores, en caso de haberse especificado en el prospecto de emisión;
- f) Uso de los fondos de la oferta pública, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el prospecto de emisión y las medidas adoptadas por el representante de tenedores para la comprobación;
- g) La colocación y negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión;
- h) Actualización de la calificación de riesgo de la oferta pública, conforme a la periodicidad establecida a tales fines en el prospecto de emisión;
- i) Nivel de endeudamiento del patrimonio autónomo o separado de conformidad a lo establecido en el prospecto de emisión y contrato de emisiones, en los casos que aplique;
- j) Cumplimiento de la fiduciaria, en cuanto a la remisión de información periódica del patrimonio autónomo o separado a la SIMV;
- k) Cumplimiento del procedimiento de redención anticipada por parte del emisor, en los casos que aplique;
- l) Cualquier actividad o situación del patrimonio autónomo o separado y de la fiduciaria, según corresponda, ya sea interna o externa que pudiera entorpecer el funcionamiento normal del mismo (laboral, administrativo, causas de fuerza mayor etc.);
- m) Hechos o circunstancias que puedan afectar a su criterio el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del patrimonio autónomo o separado;
- n) Hallazgos detectados en el informe de rendición de cuenta del fideicomiso de oferta pública, en la revisión de los libros contables y demás informes o documentos relacionados al patrimonio autónomo o separado;
- o) Comportamiento y situación jurídica de los activos subyacentes y el pago de los valores, escenarios y proyecciones del comportamiento y valoración del activo subyacente y del patrimonio separado;



- p) Incumplimiento de las obligaciones a cargo de la fiduciaria, en relación al patrimonio autónomo o separado;
- q) Cualquier documento de índole legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal o administrativo incoados contra el patrimonio autónomo o separado;
- r) Modificaciones al contrato de emisiones y prospecto de emisión;
- s) Cambios en la estructura organizacional de la sociedad fiduciaria, según corresponda, y del patrimonio autónomo o separado; en particular aquellos relativos a los principales ejecutivos y las estructuras que se relacionan con la emisión;
- t) Cualquier otra obligación establecida en el prospecto de emisión, el contrato de [RE]emisión y las disposiciones legales vigentes.

El informe deberá ser presentado en el mismo orden que se establece en el presente artículo, en caso de que el representante de tenedores determine que no le aplica uno o varios de los elementos citados deberán colocar No Aplica.

El representante de tenedores deberá remitir el informe a la Superintendencia, conforme la normativa aplicable.

El informe deberá ser publicado en la página web del representante de tenedores y de la Superintendencia, una vez sea remitido a esta institución.

El Representante deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la información que deben remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores. El Representante de la masa de obligacionistas deberá remitir un informe a la Superintendencia respecto a las condiciones de la emisión y al cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad, de forma trimestral dentro de los veintiséis (26) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.

#### 13.4. De la Asamblea de Tenedores

El Contrato del Programa de Emisiones, el cual se encuentra disponible en el anexo II del presente Prospecto de Emisión, revela el proceso relativo a la Asamblea de Tenedores, que transcribimos a continuación:

**“Artículo Decimoquinto (15º): Régimen de la Asamblea de Tenedores de Valores de Fideicomiso.-**

#### 15.1 Convocatoria y Reuniones de la Asamblea de Tenedores de Valores de Fideicomiso.

La convocatoria para la Asamblea de Tenedores de Valores de Fideicomiso será efectuada por EL FIDUCIARIO o por EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES. El aviso, convocatoria, votación y reglas de funcionamiento de la Asamblea de Tenedores de Valores se rige por lo establecido en el presente Contrato, en el Acto Constitutivo del Fideicomiso, en la Ley No. 249-17, en lo no contemplado por las referidas disposiciones, se regirá por lo establecido en la Ley de Sociedades en lo referente a la Asamblea de la Masa de Obligacionistas y en la normativa aplicable.

Los tenedores de valores de Fideicomiso, que representen no menos del diez por ciento (10%) del valor nominal de la emisión, podrán exigir a EL FIDUCIARIO o a EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES, que convoque a la asamblea. Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de un (1) mes a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los

referimiento la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma. Este hecho deberá ser previamente comunicado a la Superintendencia del Mercado de Valores, acompañado de la copia de la solicitud de convocatoria presentada en la que se consigne la constancia de recepción.

La Superintendencia del Mercado de Valores podrá convocar a la asamblea de tenedores de valores de Fideicomiso u ordenar su convocatoria a EL FIDUCIARIO o a EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES, cuando ocurran hechos que deban ser conocidos por los tenedores de valores de Fideicomiso o que puedan determinar que se le impartan instrucciones a EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES o que se revoque su nombramiento. De acuerdo al artículo 236, Párrafo II de la Ley No. 249-17, la Superintendencia del Mercado de Valores podrá suspender, por resolución fundamentada, la convocatoria a la asamblea de tenedores de valores o la asamblea misma, cuando fuere contraria a la ley, las disposiciones reglamentarias, normativas o el acto constitutivo, según corresponda.

Cualquier decisión de la asamblea de tenedores de valores de Fideicomiso que pueda afectar negativamente los intereses de EL FIDEICOMITENTE, debe contar con la aprobación de estos.

**15.2 Convocatoria** De conformidad con el artículo 342 de la Ley de Sociedades la convocatoria de la asamblea general de los tenedores de Valores de Fideicomiso será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Asimismo, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales: a) La indicación del programa de emisiones de Valores de Fideicomiso correspondiente a los tenedores de Valores de Fideicomiso de la masa cuya asamblea es convocada; b) El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y, c) En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.

En virtud de lo establecido en el artículo 343 de la Ley de Sociedades, el aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico de amplia circulación nacional. El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente. Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta de quórum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma precedentemente indicada haciendo mención de la fecha de la primera. El orden del día de la asamblea de tenedores de Valores de Fideicomiso será fijado por el autor de la convocatoria.

**15.3 Derecho de Voto y Quórum:** Cada Valor de Fideicomiso dará derecho a un (1) voto al tenedor del mismo. Todo tenedor de un Valor de Fideicomiso podrá participar en las asambleas generales de tenedores de Valores de Fideicomiso.

De conformidad con lo establecido en los artículos 190 y 191 de la Ley de Sociedades, la asamblea general ordinaria de tenedores de Valores de Fideicomiso deliberará válidamente en la primera convocatoria con tenedores de los Valores de Fideicomiso presentes o representados que sean titulares por lo menos del cincuenta por ciento (50%) de los Valores de Fideicomiso colocados y en circulación; y en la segunda convocatoria con tenedores de Valores de Fideicomiso presentes o representados que sean titulares de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de los Valores de Fideicomiso colocados y en circulación. La asamblea general ordinaria de tenedores de Valores de Fideicomiso adoptará sus decisiones por mayoría de votos de los tenedores presentes o representados.

Por su parte, la asamblea general extraordinaria de tenedores de Valores de Fideicomiso deliberará válidamente en la primera convocatoria con tenedores de los Valores de Fideicomiso presentes o representados que sean titulares por lo menos de las dos terceras (2/3) partes de los Valores de Fideicomiso colocados y en circulación; y en la segunda convocatoria con tenedores de los Valores de Fideicomiso presentes o representados que sean

titulares de la mitad (1/2) de los Valores de Fideicomiso colocados y en circulación. La asamblea general extraordinaria adoptará sus decisiones por la mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los tenedores de Valores de Fideicomiso presentes o representados.

**15.4 De la Asamblea de Tenedores de Valores.** La asamblea de tenedores de los Valores de Fideicomiso podrá tomar decisiones de carácter general con miras a la protección colectiva de los tenedores de los Valores de Fideicomiso. La asamblea de tenedores de valores de Fideicomiso, con las mayorías y requisitos que se establecen en el presente Contrato de Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso, en el Acto Constitutivo de Fideicomiso y en la Ley 189-11, deberá consentir sobre los asuntos indicados en los artículo 75, 76 y 77 del Reglamento para las Fiduciarias de Fideicomiso de Oferta Pública y las Sociedades Titularizadoras y los Patrimonios Autónomos en Procesos de Titularización, que indican lo siguiente:

*“Artículo 75º.- Asamblea de tenedores de Valores. Las atribuciones y funcionamiento de la asamblea de tenedores estarán sujetas a lo dispuesto en la Ley núm. 249-17.*

*Artículo 76º.- Funciones. La asamblea de tenedores de Valores tendrá las siguientes funciones:* **06 NOV 2025**

- 1) Aprobar las modificaciones a los Documentos Constitutivos
- 2) Aprobar los estados financieros auditados;
- 3) Aprobar las operaciones de endeudamiento del Patrimonio Autónomo en Procesos de Titularización, en los casos en que corresponda conforme el Prospecto de Emisión y Documentos Constitutivos;
- 4) Aprobar la transferencia del Patrimonio Autónomo a otra Administradora de Procesos de Titularización, cuando corresponda conforme la regulación vigente. Prospecto de Emisión y los Documentos Constitutivos;
- 5) Remover en cualquier momento al representante de la masa de tenedores de Valores de procesos de titularización;
- 6) Aprobar la liquidación anticipada del Patrimonio Autónomo, conforme las causales indicadas en la regulación vigente, Prospecto de Emisión y los Documentos Constitutivos;
- 7) Aprobar la implementación de otro Programa de Emisiones de Valores de Renta Fija contra el mismo Patrimonio Autónomo en Proceso de Titularización;
- 8) Aprobar el aumento de capital del Patrimonio Autónomo en Proceso de Titularización de renta variable conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento;
- 9) Las demás previstas en los Documentos Constitutivos y el presente Reglamento.

Dirección de Oferta Pública

**Artículo 77º.- Mayorías decisorias especiales.** La asamblea de tenedores, con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes del monto de Valores en circulación, podrá consentir los numerales 1, 3, 4, 6, 7 y 8 del artículo 76 (Funciones) del presente Reglamento y otros que así se determinen en los Documentos Constitutivos.

**Párrafo.** Las decisiones que adopte la asamblea en el marco de lo dispuesto por el presente artículo deberán ser remitidas a la Superintendencia para su comprobación de que dichas decisiones se hayan adoptado dentro de los lineamientos establecidos por el presente Reglamento y demás normas aplicables.”

## 15.5 Otros aspectos de las Reuniones de Asamblea de Tenedores de Valores de Fideicomiso.

En lo correspondiente a la forma en que se desarrollará la asamblea de tenedores de valores de Fideicomiso se aplicará lo establecido en el reglamento de Fideicomisos (R-CNMV-2025-01-MV) y en lo no contemplado se regirá por lo establecido en la Ley de Sociedades, en lo referente a la asamblea de la masa de obligacionistas.

## 15.6 Conocimiento por parte de la SIMV de los acuerdos tomados por la asamblea y verificación de su legalidad.

Dirección de Oferta Pública

Las decisiones que adopte la asamblea deberán ser remitidas a la Superintendencia para su conocimiento y verificación de que se ha cumplido con las condiciones necesarias en las que se llevó a cabo la asamblea dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su celebración, a cuyos fines, la Superintendencia del Mercado de Valores comprobará que dichas decisiones se hayan adoptado dentro de los lineamientos establecidos por el reglamento de Fideicomisos (R-CNMV-2025-01-MV) y demás disposiciones aplicables.

De manera supletoria a las disposiciones establecidas previamente la Asamblea de Tenedores de Valores de Fideicomiso se regirá por las siguientes previsiones legales establecidas en la Ley de Sociedades para las Asambleas Generales de los Obligacionistas:

- i) La asamblea general de los obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento (Artículo 340);
- j) La asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora (el Emisor), por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el periodo de la liquidación de la sociedad (Artículo 341 modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.)
- k) Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea (Artículo 341, párrafo I modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.);
- l) Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma (Artículo 341, párrafo II);
- m) La convocatoria de la asamblea general de obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales (Artículo 342):
  - a) La indicación de la emisión correspondiente a los obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;
  - b) El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y,
  - c) En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.

1. El aviso de convocatoria será insertado en más de un medio de circulación nacional para las ofertas públicas, sin embargo para el de las ofertas privadas se hará mediante comunicación escrita con acuse de recibo. (Artículo 343, modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada);

2. Todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección (Artículo 347, párrafo I);

3. La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario (Artículo 350);

4. La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición (Artículo 351):

Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;

Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;

Para la fusión o la escisión de la sociedad;

Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,

Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.

- El derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación dará derecho a un voto por lo menos (Artículo 353). ”.

### 13.5. Depósito Centralizado de Valores

Mientras existan los valores objeto del presente Programa de Emisiones emitidos y en circulación los servicios de depósito centralizado de valores y financieros del Programa de Emisiones, tales como los pagos de rendimientos y capital serán realizados por CEVALDOM, S.A. en su condición de Agente de Pago. El domicilio e información de cómo contactar a CEVALDOM, S.A. aparecen a continuación:



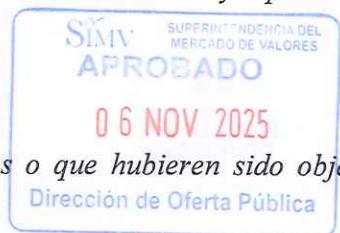
#### CEVALDOM, S.A.

Av. Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18,  
 Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana  
 Tel: 809-227-0100; Fax: 809-582-2479 ; [www.cevaldom.com](http://www.cevaldom.com)  
 Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8  
 No. de Registro SIMV: SVDCV-001

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, el Emisor no tiene ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco con CEVALDOM. El Emisor reconoce que CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. es un agente de administración, pago y custodia que presta sus servicios para facilitar la colocación de valores en forma desmaterializada entre los inversionistas.

### 13.6. Calificadora de riesgos

Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo es la compañía calificadora de Fiduciaria Reservas, S. A. y Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgos, SRL y SCRiesgo, Sociedad Calificadora de Riesgos, S.R.L. son las entidades calificadoras del Programa de Emisiones. Para determinar la calificación, la calificadora evalúa, entre otros, aspectos relacionados a la experiencia del equipo de la sociedad fiduciaria, los manuales y políticas establecidos para la administración del fideicomiso, el grupo económico al que pertenece, los ingresos, egresos e inversiones del fideicomiso, operaciones, aspectos macroeconómicos.



### 13.7. Administrador de los Activos del Fideicomiso



#### Fiduciaria Reservas, S. A.

Ave. Roberto Pastoriza #358, Torre Roberto Pastoriza, Piso 7,  
Ensanche Piantini, Santo Domingo, D. N., República Dominicana  
Tel: 809-960-4580 ; [www.fiduciariareservas.com](http://www.fiduciariareservas.com)  
Registro Nacional de Contribuyente: 1-31-02145-1  
No. de RMV SIMV: SIMVSF-005

Para mayor información, en el Acápite 13.1.1 se detallan los causales y procedimientos para la sustitución del Fiduciario.

### 13.8. Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana

La bolsa de valores donde se llevará a cabo la colocación primaria de los valores objeto del presente Prospecto es la Bolsa de Valores de la República Dominicana. Sus datos generales son:

 <b>Bolsa de Valores de la República Dominicana</b>	<b>Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)</b> C/ José Brea Peña No. 14, Edif. District Tower Evaristo Morales, Santo Domingo, D.N., República Dominicana Tel.: (809) 567-6694 Fax: (809) 567-6697 <a href="http://www.bolsard.com.do">www.bolsard.com.do</a> No. de RMV SIMV: SVBV-001
--	---

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, ni la Fiduciaria de Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL, ni el Fideicomitente tienen ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco con Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD).

### 13.9. Otros Participantes en el Fideicomiso

Por la naturaleza del Fideicomiso, en el Fideicomiso RD VIAL no intervienen otros participantes.

## 14. INFORMACIÓN DEL FIDUCIARIO

### 14.1. Identificación General



RNC-1-31-02145-1



Fiduciaria Reservas, S.A. es una empresa constituida para dedicarse a las actividades de fideicomisos, y todas aquellas operaciones que autorice la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) bajo el marco de la Ley no.

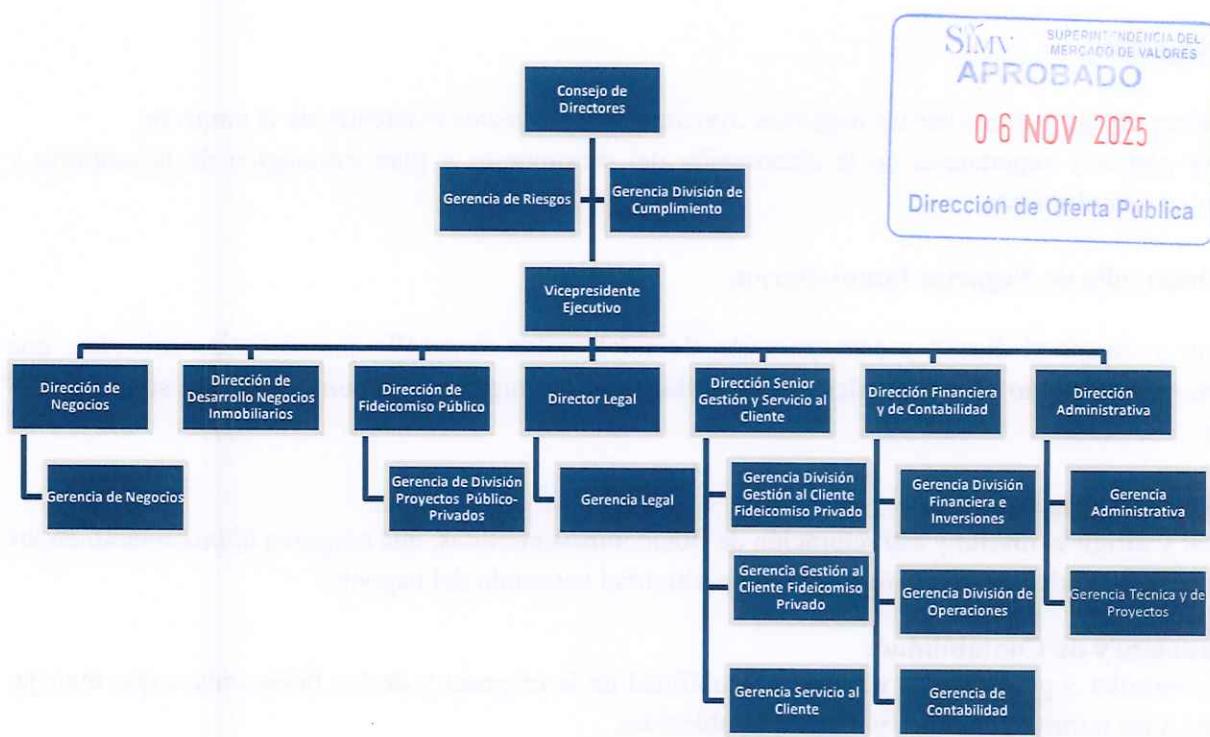
189-11 sobre el Desarrollo del Mercado Hipotecario de la República Dominicana y la Ley 249-17. El domicilio social de la empresa es en la Ave. Roberto Pastoriza #358, Torre Roberto Pastoriza, Piso 7, Ensanche Piantini, Santo Domingo, D. N., República Dominicana. Cuenta con el Registro Mercantil No. 97600SD y se encuentra inscrita en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el número SIMVSF-005 como Sociedad Fiduciaria de Fideicomisos de Oferta Pública de Valores. La dirección de correo electrónico es info@fiduciariareservas.com y el número de teléfono es: 809-960-4580.

#### **14.2. Fecha de Constitución y Plazo de Duración**

Fiduciaria Reservas, S.A. fue constituida el 12 de Abril del 2013 de acuerdo con las leyes de la República Dominicana. Es una sociedad con duración indefinida y se encuentra inscrita en el Registro de Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el número SIMVSF-005 como Sociedad Fiduciaria de Fideicomisos de Oferta Pública de Valores desde el día 4 de Diciembre del año 2015. El capital autorizado, de la fiduciaria a la fecha de la elaboración del presente Prospecto es de Quinientos Millones de Pesos Dominicanos (DOP 500,000,000.00), mientras que el capital suscrito y pagado de la fiduciaria a la fecha de la elaboración del presente Prospecto es de Trescientos Ochenta Millones de Pesos Dominicanos (DOP 380,000,000.00).

#### **14.3. Estructura Organizativa y Funcional**

La estructura organizativa y funcional de la Fiduciaria Reservas es la siguiente:



El Consejo de Directores vela porque la Vicepresidencia Ejecutiva haga cumplir los procedimientos administrativos y contables establecidos para el efectivo control de las actividades de fideicomisos de oferta pública, que abarca los procesos de estructuración, administración de los activos que conforman los patrimonios fideicomitidos, emisión y colocación de valores de fideicomisos, así como los riesgos asociados a dichas

actividades, debiendo velar por el correcto funcionamiento de los sistemas de acceso y la protección de la información contenida en documentaciones físicas y en los medios informáticos.

En cuanto a mecanismos de control, la Gerencia Jurídica se encarga del cumplimiento de las instrucciones de operación de servicios fiduciarios a beneficio de los Fideicomitentes o Beneficiarios, conforme a lo establecido en el contrato. Asimismo, esta área es responsable de asistir a los comités requeridos y presentar los informes periódicos establecidos en los contratos fiduciarios.

#### **14.4. Recursos Humanos e Infraestructura Técnica y Administrativa**

Fiduciaria Reservas cuenta con un personal altamente calificado en materia de fideicomiso, aspectos financieros, operativos y de mercado de valores. Desde el año 2020, Fiduciaria Reservas está implementando un plan holístico en materia de capital humano, el cual incluye el desarrollo de planes de capacitación personalizados a las necesidades y funciones de cada colaborador, así como la ampliación de los colaboradores contratados y la reestructuración de las distintas unidades funcionales, para poder hacer frente a las nuevas necesidades que presenta el sector fiduciario en República Dominicana.

La estructura organizacional de Fiduciaria Reservas está diseñada para garantizar los niveles de control y fiscalización que aseguren los más altos estándares de calidad en cuanto a la creación y administración de fideicomisos. A continuación, presentamos las principales funciones de cada una de las áreas de Fiduciaria Reservas:

##### **Dirección de Negocios:**

- Administrar, dirigir y controlar los negocios comerciales y proyectos existentes de la empresa.
- Proponer planes y sugerencias en la elaboración del presupuesto y plan estratégico de la empresa y asegurar su cumplimiento.

##### **Dirección de Desarrollo de Negocios Inmobiliarios:**

- Planificar y dirigir el diseño y estructuración de fideicomiso desarrollo inmobiliarios privados. que aseguren el incremento en los niveles de rentabilidad de la empresa y la competitividad sostenida del negocio.

##### **Dirección de Fideicomisos Públicos:**

- Planificar y dirigir el diseño y estructuración de fideicomisos públicos, que aseguren el incremento en los niveles de rentabilidad de la empresa y la competitividad sostenida del negocio.

##### **Dirección Financiera y de Contabilidad:**

- Dirigir, controlar y garantizar la correcta contabilidad de la empresa y de los fideicomisos que maneja, conforme a las normas contables y fiscales establecidas.
- Registrar las transacciones contables de la empresa y de los fideicomisos, en fiel cumplimiento a las normas vigentes.

##### **Dirección Senior de Soporte y Servicio al Cliente:**



- Planificar, administrar, definir y controlar las estrategias de gestión de post-venta de los diferentes fideicomisos de la empresa, a fin de garantizar la satisfacción de los clientes a través de un servicio oportuno y de calidad, en cumplimiento con los procedimientos y políticas de la empresa.

#### Dirección Administrativa:

- Garantizar la correcta formulación de planes y programas de servicios administrativos y capital humano, a fin de contribuir con el logro de los objetivos trazados y el desarrollo de la empresa.

#### Dirección Legal:

- Planificar, organizar y manejar todos los asuntos legales y jurídicos de la empresa y de los Fideicomisos, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales ante los organismos reguladores, internos y externos.
- Velar, verificar constantemente, ejecutar y gestionar que las garantías que resguardan los activos de la empresa y de los fideicomisos, se encuentren debidamente constituidos y custodiados.

#### Gerencia de Riesgos:

- Asegurar la identificación y monitoreo de la gestión integral de riesgos, así como de los eventos potenciales, a fin de prevenir y mitigar los riesgos asumidos por la empresa, de acuerdo a las leyes, reglamentos y normativas establecidas por los organismos regulatorios.

#### Gerencia de División de Cumplimiento:

- Velar por el cumplimiento de los controles para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en las operaciones de la empresa, a fin de garantizar la detección preventiva de riesgos y evitar penalizaciones que afecten la seguridad e integridad de la institución.

### 14.5. Principales Funcionarios y Apoderados Legales

La empresa está representada por el Sr. Andres Vander Horst Alvarez en calidad de Vicepresidente Ejecutivo y el Dr. Leonardo Aguilera Batista en calidad de Presidente del Consejo de Directores. Por su parte, los miembros del Consejo de Directores se detallan a continuación:

- **Dr. Leonardo Aguilera Batista (presidente):** Economista formado en el Instituto de Economía Nacional de Odessa (URSS), donde obtuvo una especialidad en Planificación y un doctorado en Economía. También posee estudios especializados en Economía y Política en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). El Dr. Aguilera es catedrático, asesor económico y consultor político, con más de tres décadas de trayectoria como presidente fundador del Centro Económico del Cibao (CEC). Ha sido docente por más de 20 años en la Universidad Cooperativa de Colombia, Universidad Autónoma de Bucaramanga, Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA) y en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Es autor de múltiples obras sobre economía y política, como Diseño y Prácticas de campaña, Economía dominicana y el nivel de la tasa de Cambio, Economía y Política Económica y Coyuntura económica. Ha sido consultor en República Dominicana, México, Haití y El Salvador, y miembro de la Asociación Latinoamericana de Consultores Políticos (ALACOP).



Fue reconocido como Economista del año por el Colegio Dominicano de Economistas (1996), como Líder destacado LATAM por la XIX Cumbre Latinoamericana (2022) y por su trayectoria en la consultoría política por la Asociación Latinoamericana de Consultores Políticos (2024). Se desempeñó los últimos cinco años como presidente del Consejo de Administración de la Refinería Dominicana de Petróleo (Ritidoma). Actualmente se desempeña como presidente ejecutivo del Banco de Reservas de la República Dominicana.

**Pablo Luis González Burgos (Vicepresidente):** Nació en Santo Domingo, el 09 de junio del 1970, Doctor en Derecho y una Maestría en Derecho Empresarial y en Derecho de los Negocios y Litigación Internacional en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra 1997 y 2009 respectivamente. Ha desempeñado funciones como Consultor Jurídico de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) y actualmente es Socio Director de la Firma Gonzalez Escolástico & Asociados.

- **Miguel Ángel Ramos Quiñones (Secretario):** Licenciado en Administración de Empresas (PUCMM) con Master in Business Administration (Maestría en Administración de Empresas) (MBA) en Barna School. Es un Profesional del área de negocios especializados dedicado a la estructuración de proyectos corporativos y empresariales, a su vez manejando todo el portafolio de proyectos de construcción vertical de todo el territorio nacional conjugando la administración y manejo de portafolio de todos los segmentos, con enfoque en la innovación, captación de nuevos negocios y aumento de cartera de crédito comercial. Ha laborado desde 2003 en Entidades de Intermediación Financiera, como el Banco BHD y el Banco de Reservas. Actualmente se desempeña como el Vicepresidente Ejecutivo de Negocios empresariales del Banco de Reservas de la República Dominicana.
- **Ysidro Antonio García Peguero (Tesorero):** Ingeniero Agrónomo. Ha laborado desde el 1988 en Entidades de Intermediación Financiera: Bancrédito, Banco de Desarrollo Nacional, Asociación Popular de Ahorros y Préstamos, Banco Santa Cruz y Banco de Reservas. Actualmente se desempeña como el Vicepresidente Ejecutivo Senior de Negocios del Banco de Reservas de la República Dominicana.
- **Enrique Andrés Porcella Leonor (Vocal):** Profesional de negocios con más de 30 años de experiencia en Ventas y Mercadeo, sector inmobiliario turístico, así como en consultoría de desarrollo de nuevos negocios en República Dominicana. Presidente y Director General de Dagen Medical S.A. Egresado de la Universidad Iberoamericana UNIBE, Licenciado en Administración de Empresas.
- **Andrés Terrero Alcántara (Vocal):** Experiencia por más de 38 años en Auditorias. Licenciado en Contabilidad y Auditoría (UNPHU), así como una maestría en Administración de Empresas de la Escuela de Negocios de Gran Canaria en España. Ha sido Contralor de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, así como Socio Director en HLB Internacional, Socio de Auditoria en Ernst & Young.



- **Alieska Diaz (Vocal):** Ingeniera Civil (UTESA), adicionalmente, cuenta con estudios en Specialitaiton in Banking Managment (The George Washington University, Estados Unidos), Gestión y Dirección de Empresas (Universidad Carlos III de Madrid, España), Programa de Alto Potencial Directivo (Barna Management School), entre otros. Fue coordinadora del Consejo de Administración de la Refinería Dominicana de Petróleo (2020-2025), Asistente Administrativa (2015-2020) en el Centro Económico del Cibao, entre otros. Actualmente se desempeña como Vicepresidente Ejecutivo Senior Administrativo del Banco de Reservas de la República Dominicana.

#### 14.6. Principales Ejecutivos

Los principales ejecutivos de la Fiduciaria Reservas se detallan a continuación:



NOMBRE DEL EJECUTIVO	CARGO
Andrés Arnaldo Vander Horst Álvarez	Vicepresidente Ejecutivo
Natalia Concepción Gregorio	Directora de Desarrollo de Negocios Inmobiliarios
Ana Adela De la Cruz Alcántara	Directora Senior Gestión y Servicio al Cliente Fideicomiso Privado
Shyam David Fernández Vidal	Director de Fideicomisos Públicos
Juan Carlos Mañón Soriano	Director Financiero y de Contabilidad
Noel Bou Vásquez	Director de Negocios
Dorca Ivelisse Barcacel Vilorio	Directora Legal
Sandra Irene Castillo Selig	Directora Administrativa

Estos ejecutivos cuentan con una amplia experiencia laboral y con formación profesional en las áreas de finanzas, contabilidad, administración de empresas, economía y estudios legales:

#### Andrés Arnaldo Vander Horst Álvarez

Licenciado en Administración de Empresas y Economía de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), Master en Business Administración y Master in Science of Public Administration de la University of Miami. Egresado de la Universidad de Gobierno de la Escuela Kennedy en Harvard. Ha sido profesor titular sobre temas de estrategia, competitividad y microeconomía para la competitividad en la Universidad Católica Madre y Maestra. Miembro fundador de Consejo de Competitividad Global, y Pasado Presidente de la Red Interamericana de Competitividad, organismo adscrito a la Organización de Estados Americanos. Ha escrito más de 20 publicaciones en revistas especializadas en el área de estrategia, competitividad, mercadeo y libre comercio. Actualmente es el Vicepresidente Ejecutivo de Fiduciaria Reservas, S.A.

#### Natalia Concepción Gregorio

Es licenciada en Administración de Empresas del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC). Posee dos maestrías, en Alta Gerencia del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), concentración Finanzas y Mercadeo y un MBA en Suffolk University, Sawyer School of Management, Boston, Estados Unidos, concentración Negocios Internacionales. Ha cursado estudios especializados en Banca, Formación Fiduciaria Internacional ABA, Posee más de 15 años de experiencia en el sector financiero y bancario y 6 años de experiencia en Fideicomisos. Es Asesora de Tesis de las Maestrías en Alta Gestión Financiera y Mercados Financieros en PUCMM. Actualmente es la Directora De Desarrollo de Negocios Inmobiliarios en Fiduciaria Reservas, S.A.

**Ana Adela De la Cruz Alcántara**

Es licenciada en Estadísticas de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). Posee más de quince (15) años trabajando en la banca y más de 25 años en el mercado laboral. Se certificó en el área de Fideicomisos a través del Diplomado en Formación Fiduciaria Internacional en la Universidad Católica Madre y Maestra. Adicionalmente participó en el taller de Fideicomiso, Operaciones y Gestión (MERVAL). En el pasado laboró como Gerente de Operaciones en el Banco de Reservas y actualmente es la Directora Senior de Gestión y Servicio al Cliente en Fiduciaria Reservas, S. A.

**Shyam David Fernández Vidal**

Es licenciado en Derecho de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), con una maestría en Análisis Económico del Derecho del Instituto OMG, así como postgrados en proyectos inmobiliarios comerciales de Cornell University y en alianzas Público-Privadas de Georgetown University. Ha colaborado con múltiples organismos tanto nacionales como internacionales de carácter público y privado en proyectos e iniciativas de gran escala, con experiencia en la estructuración, promoción y gestión de proyectos inmobiliarios que suman cientos de unidades residenciales en varios puntos de la República Dominicana. Ha sido investigador académico del Centro de Estudios Económicos y Sociales de PUCMM, y cuenta con varias publicaciones en materia de derecho administrativo, contratos y regulación económica.

**Juan Carlos Mañón Soriano**

Licenciado en Contabilidad Pública de la Universidad UTESA, y maestría (en proceso de tesis) en Alta Gerencia de la Universidad UTE. Posee (15) años de experiencia en contabilidad y auditoría, de los cuales (11) años fueron en la firma multinacional de auditoría KPMG, ocupando la posición de Gerente Senior de Auditoría. En KPMG formó parte del equipo de facilitadores del staff, clientes y reguladores como la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana sobre Normas Internacionales de Auditoría y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs). Cuenta con múltiples entrenamientos y cursos nacionales e internacionales (México, Colombia, Perú, Panamá) en materia fiduciaria y Fideicomisos, en Normas Internacionales de Auditoría y Normas Internacionales de Información Financiera. Es el Presidente del Comité Fiscal Contable de la Asociación de Fiduciarias Dominicanas, Inc. (ASOFIDOM), miembro de la comisión evaluadora de contabilidad de INFOTEP. Actualmente es el Director Financiero y Contabilidad en Fiduciaria Reservas, S.A.

**Noel Bou Vásquez**

Graduado de economía de la Universidad Católica de Santo Domingo, Master Business Administration (MBA) de Barna Management School de la iniciativa Becas a la Excelencia, egresado del Programa de Liderazgo en la Gestión Pública de Barna y Georgetown University. Cuenta con Diplomados y Cursos Técnicos en materia de Fideicomisos y Alianzas Público-Privada, en el Instituto OMG, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco de América Latina (CAF). Director de Gabinete del Ministerio de Economía, Director de Servicios de Apoyo a la MIPYMES en el Ministerio de Industria Comercio y MIPYMES, Director Técnico del Premio Nacional a la Calidad y Gerente de Proyectos de la Asociación de Empresas Industriales de Herrera. Actualmente es el Director de Negocios de Fiduciaria Reservas, S.A.

**Dorca Ivelisse Barcacel Vilorio**

Es licenciada en Derecho de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), posee una maestría en Derecho de los Negocios, en la Universidad Francisco de Vitoria, Madrid, España. Ha cursado otros estudios especializados y capacitaciones en materia de negocios fiduciarios, alianzas público-privadas en la República Dominicana, contratación financiera, contratos especiales, desarrollo hipotecario & fideicomiso, derecho bancario, entre otros. Posee más de 18 años de años de experiencia combinados en el sector bancario y en el sector fiduciario, fungiendo como asesora legal en importantes estructuraciones de fideicomisos públicos y privados, así como en la estructuración de préstamos sindicados locales e internacionales, préstamos corporativos sofisticados, y en operaciones comerciales de adquisiciones de empresas, compras de carteras de créditos y activos a entidades

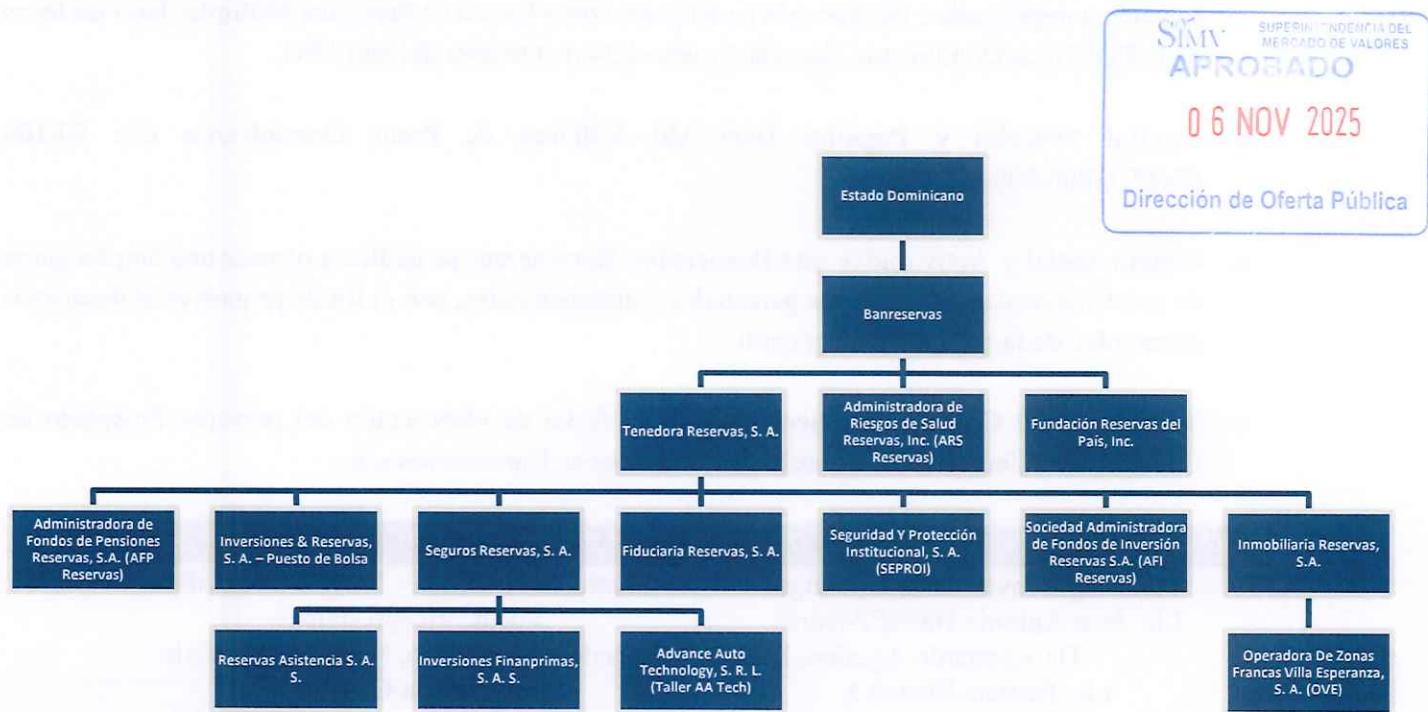
de intermediación financieras locales e internacionales, procesos de debida diligencia, entre otros. De igual forma, cuenta con amplia experiencia y ha brindado asesoría legal en el desarrollo de productos y servicios financieros. Actualmente es la Presidenta del Comité Legal de la Asociación de Fiduciarias Dominicanas, Inc. (ASOFIDOM) y ocupa la posición de Directora Legal en Fiduciaria Reservas, S.A.

### Sandra Irene Castillo Selig

Administradora de Empresas, con 20 años de experiencia en el área administrativa en el Estado, ocupando durante 17 años posiciones administrativas en el Consejo Nacional de Competitividad y luego en el Ministerio de Energía y Minas. Cuenta con experiencia en procesos de compras y adquisiciones con fondos de organismos multilaterales como el BID, Banco Mundial y la Unión Europea. Actualmente, ocupa la posición de Directora Administrativa de Fiduciaria Reservas, S.A.

### 14.7. Grupo Económico

Fiduciaria Reservas es una empresa filial del Grupo Reservas a través de la empresa Tenedora Banreservas. La estructura del grupo se detalla a continuación:



#### 14.8. Accionistas del Fiduciario con Participación Influyente

Los accionistas de Fiduciaria Reservas se detallan a continuación:

Accionista	Número Acciones	Participación %
Tenedora Banreservas, S.A.	361,000,000	95%
Seguros Banreservas, S. A.	19,000,000	5%
<b>Total</b>	<b>380,000,000</b>	<b>100%</b>

#### 14.9. Personas Vinculadas al Fiduciario

A continuación, se presenta las personas vinculadas a Fiduciaria Reservas de acuerdo a su participación accionaria mayoritaria y conforme a la normativa vigente:

##### **Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples**

- **Individualización y Naturaleza Jurídica:** Banreservas es una entidad de intermediación financiera organizada e incorporada para operar como Banco de Servicios Múltiples bajo las leyes de la República Dominicana, fue constituida el 24 de Octubre del año 1941.
- **Capital Suscrito y Pagado:** Diez Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP76,000,000,000.00).
- **Objeto Social y Actividades que Desarrolla:** Banreservas se dedica a ofrecer una amplia gama de servicios bancarios a clientes personales e institucionales, con el fin de promover el desarrollo económico de la población en general.
- **Miembros del Consejo de Directores:** A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisión, los miembros del Consejo de Directores de Banreservas son:

Nombre	Cargo
Lic. Magín Javier Díaz Domingo	Ministro de Hacienda - Presidente ex oficio
Lic. Jean Antonio Haché Álvarez	Vocal, Vicepresidente
Dr. Leonardo Aguilera Batista	Presidente Ejecutivo, Miembro ex oficio
Lic. Patricia Bisonó J.	Secretaria General
Sra Besaida María Manuela Santana	Vocal
Sr. Eduardo Antonio Jana Piñeyro	Vocal
Arq. Pedro Haché Pérez	Vocal
Lic. Pedro Pérez González	Vocal
Lic. J. Guillermo Estrella Ramírez	Vocal
Lic. Víctor Perdomo Pou	Suplente de Vocal
Sr. José Ramón Brea González	Suplente de Vocal
Lic. Nicasio Pérez Zapata	Suplente de Vocal
Sra. Nelly Cariás Guizado	Suplente de Vocal
Sr. Aristides Victoria Yeb	Suplente de Vocal



Dirección de Oferta Pública

### Tenedora Banreservas, S.A.:

- **Individualización y Naturaleza Jurídica:** Tenedora Banreservas, S. A. se constituyó el 15 de Octubre de 2002 bajo las leyes de la República Dominicana, como una subsidiaria del Banco de Reservas de la Republica Dominicana, con el propósito de operar en todo tipo de actividades de inversión.
- **Capital Suscrito y Pagado:** Mil Quinientos Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP1,562,432,000.00).
- **Objeto Social y Actividades que Desarrolla:** Tiene como objeto realizar operaciones comerciales, ejecutar proyectos, negocios e inversiones en general, incluyendo la compraventa, detención y negociación de acciones y títulos de otras compañías nacionales e internacionales.
- **Miembros del Consejo de Directores:** A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisión, los miembros del Consejo de Directores de Tenedora Banreservas son:

Nombre	Cargo
Leonardo Aguilera Batista	Presidente
Banco de Reservas de la República Dominicana, Representado por Leonardo Aguilera Batista	Primer Vicepresidente
Víctor Manuel Perdomo Pou	Segundo Vicepresidente
Luis Francisco Subero Soto	Secretario
Preppy Oscar Rodríguez	Tesorero
Juan Alberto Mustafá Pérdomo	Vocal
Amelia Valverde	Vocal



SIMV  
SUPERINTENDENCIA DEL  
MERCADO DE VALORES  
**APROBADO**  
06 NOV 2025

Dirección de Oferta Pública

### Seguros Banreservas, S. A.

- **Individualización y Naturaleza Jurídica:** Seguros Banreservas, S. A. se constituyó el 18 de Octubre de 2001 bajo las leyes de la República Dominicana, empezó operaciones el 5 de Marzo de 2002 y está facultada para operar en los ramos de seguros generales y seguros de personas.
- **Capital Suscrito y Pagado:** El Capital suscrito y pagado de Seguros Banreservas es de Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$ RD\$1,758,364,000.00).
- **Objeto Social y Actividades que Desarrolla:** Esta sociedad tiene por objeto social la realización de todo tipo de seguros y reaseguros. Asimismo podrá realizar cualesquiera otras clases de operaciones que fuesen autorizadas por las leyes y las resoluciones que le sean aplicables; y toda otra operación de lícito comercio que se relacione directa o indirectamente con su objeto social, o que sea susceptible de facilitar su extensión y desarrollo.

- **Miembros del Consejo de Administración:** A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Colocación, los miembros del Consejo de Administración de Seguros Banreservas son:

Nombre	Cargo
Leonardo Aguilera Batista	Presidente
Nelson Arroyo	Vicepresidente Ejecutivo
Juan Antonio Mustafá	Vicepresidente
Patricia Bisonó	Secretaria
Pedro Manuel Rosario	Vocal
Victor Santana	Vocal

#### Administradora de Fondos de Pensiones Reservas, S. A. (AFP Reservas)

- **Individualización y Naturaleza Jurídica:** Administradora de Fondos de Pensiones Reservas, S. A. se constituyó el 19 de Julio de 2001 bajo las leyes de la República Dominicana, recibió su habilitación definitiva para operar bajo la Ley 87-01 en fecha 13 de Enero de 2003 y empezó operaciones el 1ro de Febrero de 2003 y está facultada para operar bajo el amparo de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- **Capital Suscrito y Pagado:** El Capital suscrito y pagado de AFP Reservas es de Seiscientos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$673,474,000.00).
- **Objeto Social y Actividades que Desarrolla:** Esta sociedad tiene por objeto social la el desarrollo de todas las actividades y funciones necesarias para la administración de planes y fondos de pensiones de los sectores público y privado, otorgar y administrar las prestaciones del sistema previsional de acuerdo a las disposiciones de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias, administrar el Fondo de Solidaridad Social que contempla la Ley, así como la realización de toda actividad de lícito comercio.
- **Miembros del Consejo de Directores:** A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Colocación, los miembros del Consejo de Directores de AFP Reservas son:

Nombre	Cargo
Sr. Fernando Mir Zuleta	Presidente
Sr. Cesáreo R. Guillermo Velo	Vicepresidente
Sr. Daniel E. Miladeh Jassir	Secretario
Sr. Leandro Jose Villanueva Acebal	Vocal
Sra Aynek Cibel Romero Rivera	Vocal
Sr. Rafael Canario Polanco	Vocal
Sr. Victor Luis Rojas	Tesorero



## Inversiones & Reservas, S. A.

- **Individualización y Naturaleza Jurídica:** Inversiones y Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa se constituyó el 7 de Diciembre de 2002 bajo las leyes de la República Dominicana, está afiliado a la Bolsa de Valores de la República Dominicana y fue autorizado a operar como Puesto de Bolsa mediante la Primera Resolución del 3 de Mayo de 2005 del Consejo Nacional del Mercado de Valores. Esta registrado ante la Superintendencia del Mercado de Valores de la Republica Dominicana con el código número SVPB-13.
- **Capital Suscrito y Pagado:** El Capital suscrito de Inversiones y Reservas es de Doscientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$200,000,000.00) y su capital pagado es de Ciento Sesenta Millones Setecientos Veinte Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$160,720,000.00).
- **Objeto Social y Actividades que Desarrolla:** Esta sociedad tiene por objeto social el dedicarse a realizar, de forma habitual, actividades de intermediación de valores objeto de oferta pública en los mercados bursátil y extrabursátil, bajo la modalidad de puesto bolsa y de acuerdo con las leyes, los reglamentos, normas, resoluciones y circulares aplicables..."
- **Miembros del Consejo de Directores:** A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Colocación, los miembros del Consejo de Directores de Inversiones y Reservas son:

Nombre	Cargo
Juan A. Mustafá Michel Tenedora Reservas, S.A.	Presidente Representada por su Presidente, Juan A. Mustafá Michel
Sr. Luís F. Subero Soto Daniel Alejandro Otero	Secretario
Jean Charles de Mondesert G.	Tesorero
Lic. Flor Ángela Navarro Jiménez	Vocal
Jabnia Hodavias Gómez Gonell	Vocal
	Vocal



SÍMV  
APROBADO  
06 NOV 2025  
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA

## Sociedad Administradora de Fondos de inversión Reservas, S.A.

- **Individualización y Naturaleza Jurídica:** La Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S. A. se constituyó el 30 de Noviembre del 2015 bajo las leyes de la República Dominicana. Esta registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores de la Republica Dominicana con el número de Registro SIMVAF-013.
- **Capital Suscrito y Pagado:** El Capital suscrito y pagado de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S.A. es de Ciento Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$150,000,000.00).

- **Objeto Social y Actividades que Desarrolla:** Esta sociedad tiene por objeto la administración de fondos de inversión, sin perjuicio de que podrá fungir como Fiduciaria respecto de los fondos de inversión que estén bajo su administración de conformidad con lo establecido por las leyes de la República Dominicana, en especial las que abordan el mercado de valores y el fideicomiso en la República Dominicana.
- **Miembros del Consejo de Directores:** A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Colocación, los miembros del Consejo de Directores de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas son:

Nombre	Cargo
Sr. Fernando A. Mir Zuleta	Presidente
Sr. Cesáreo R. Guillermo veloz	Vicepresidente
Sr. Daniel E. Miladeh Jassir	Secretario
Sr. Victor Luis Rojas	Tesorero
Sr. Leandro José Villanueva Acebal	Vocal
Sr. Faraday Cepeda Darauche	Vocal
Sr. Rafael Canario Polanco	Vocal



#### 14.10. Experiencia de la Fiduciaria

Fiduciaria Reservas, S.A. fue constituida en el año 2013 con el objeto de ofrecer servicios fiduciarios. Actualmente, la empresa administra un total de 278 Fideicomisos, los cuales se encuentran en operación.

#### 14.11. Autorización del Presente Programa de Emisiones

Mediante la Cuarta Resolución adoptada por el Comité Técnico del Fideicomiso RD VIAL en Reunión No.3-2025 de fecha dieciocho (18) de julio de 2025 y la Tercera Resolución adoptada en la Asamblea General Extraordinaria de Fiduciaria Reservas, S.A. celebrada el veintiséis (26) de febrero de 2025, se aprobó la Oferta Pública de Valores de Fideicomiso de Renta Fija objeto del presente Prospecto de Emisión. Adicionalmente, en fecha 16 de octubre de 2025, las asambleas de tenedores de los programas de emisiones SIVFOP-003 y SIMVFOP-003-P2, autorizaron que el Fideicomiso confeccione el presente programa de emisiones.

El programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija del Fideicomiso RD Vial, por un valor total de hasta RD\$53,187,000,000.00 (Cincuenta y Tres mil Ciento Ochenta y Siete Millones de Pesos Dominicanos con 00/100), fue registrado en el Mercado de Valores en fecha veintidós (22) de octubre del año 2025 y tiene el Número de Registro SIMVFOP-003-P3; también fue aprobado mediante la primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha veintiuno (21) de octubre del año 2025 (R-SIMV-2025-43-FOP). Tiene como Registro Nacional de Contribuyente el RNC # 1-31-09265-9.

### 15. FACULTADES, RESPONSABILIDADES, PROHIBICIONES, DERECHOS Y DECLARACIÓN DEL FIDUCIARIO

#### 15.1. Rol De Emisor del Fiduciario

La función de la fiduciaria es de medios y no de resultados, es indelegable, sin perjuicio de que la fiduciaria pueda conferir poderes especiales o celebrar contratos por servicios para la ejecución de determinados actos o negocios

que demande el fideicomiso de oferta pública de valores, para lo cual deberá remitir a la SIMV copia de los referidos contratos o poderes.

Los contratos que suscriba la Fiduciaria con otras personas para el desarrollo de determinadas actividades relativas al fideicomiso no lo exime de las responsabilidades que corresponden por la administración del mismo, manteniendo la responsabilidad sobre aquellas funciones que haya subcontratado, así como su obligación de presentar información sobre tales funciones a la Superintendencia del Mercado de Valores en la oportunidad que esta lo requiera. La facultad de Fiduciaria Reservas, S.A. para poder celebrar la contratación de servicios externos mediante contratos consta en el Contrato del Programa de Emisiones y en el presente Prospecto de Emisión. Los gastos derivados de dichas contrataciones se atribuirán al fideicomiso y no al fiduciario.

De acuerdo a la importancia de esta estructura para el Estado y a que no se cuenta con sustitutos potenciales, el rol de la Fiduciaria Reservas es de servir como vehículo de financiamiento, esperando que ante un evento de incumplimiento se puedan presentar efectos sobre los involucrados en términos políticos.

Su objetivo es el de la operación, mantenimiento y expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana, mediante la administración de los derechos de recaudo de peajes y de explotación comercial de las vías.

**Cargos contra el que responden las obligaciones que generan los Valores de Fideicomiso de Renta Fija:** El cumplimiento de las obligaciones que se generan con la emisión de valores de fideicomiso será con cargo al patrimonio Fideicomitido RD VIAL, que es un patrimonio autónomo e independiente separado de los bienes personales de Fiduciaria Reservas, S.A., del o de los fideicomitentes y fideicomisarios o beneficiarios, en el entendido de que en ningún caso ni Fiduciaria Reservas ni el Estado Dominicano, fideicomitente del Fideicomiso RD VIAL, comprometerá su patrimonio personal por motivo de la emisión de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija.

## 15.2. Disposiciones

### 15.2.1. Disposiciones sobre Remisión Periódica de Información



De acuerdo a la Norma que establece las disposiciones generales sobre la información que deben remitir periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores: R-CNV-2016-15-MV, el fiduciario de oferta pública debe remitir a la Superintendencia del Mercado de Valores las informaciones periódicas que se detallan en los siguientes artículos del capítulo VI de dicha norma.

#### Respecto de los Fideicomisos de Oferta Pública:

**Artículo 27º.- (Información periódica de los fideicomisos de oferta pública).** Las informaciones de carácter periódico requeridas en la Norma que regula las sociedades fiduciarias y los fideicomisos de oferta pública de valores y en la presente Norma, deberán ser remitidas a esta Superintendencia por la sociedad fiduciaria en su calidad de administrador del fideicomiso en la forma y plazo establecidos. Asimismo, la sociedad fiduciaria deberá cumplir con la obligación de mantener dichas informaciones a disposición del público a través de su página web y en su domicilio; con excepción de las informaciones solicitadas exclusivamente para fines de supervisión, conforme lo especifique esta Norma.

**Párrafo I.** De conformidad con la Ley, las informaciones suministradas por la sociedad fiduciaria en representación del fideicomiso de oferta pública deberán ser depositadas en el Registro a los fines de proveer de estas informaciones a los inversionistas y al público en general.

**Párrafo II.** La sociedad fiduciaria deberá designar una persona o área de la sociedad que sirva de contacto directo con esta Superintendencia para tratar los temas de seguimiento a la remisión de información periódica y demás obligaciones a cargo del o de los fideicomisos de oferta pública que administre, lo cual deberá ser notificado a la Superintendencia.

**Artículo 28º.- (Remisión anual).** Dentro de los noventa (90) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del ejercicio social, el fiduciario de una oferta pública deberá remitir la información siguiente:

- 1) Estados Financieros Auditados, conjuntamente con el acta de la reunión del consejo de administración de la sociedad fiduciaria que aprueba dichos estados, certificada por el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente;
- 2) Declaración jurada del presidente o ejecutivo principal, del ejecutivo principal de finanzas y gestor fiduciario estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas; y
- 3) Carta de gerencia, para fines exclusivos de supervisión.
- 4) Párrafo I. Como información complementaria, los Estados Financieros Auditados correspondientes a los fideicomisos de oferta pública, deberán incluir, según corresponda, un informe de cumplimiento regulatorio, el cual incluya la verificación y cumplimiento de:
- 5) La política de inversión establecida en el prospecto de emisión, el acto autentico o en las normas complementarias que al respecto dicte la Superintendencia.
- 6) La adecuada valorización de los activos que conforman el o los fideicomisos de oferta pública administrados.
- 7) La diversificación de los activos que conforman el portafolio de inversión del o de los fideicomisos de oferta pública administrados, en función de los criterios y límites establecidos en el prospecto de emisión, el acto constitutivo y en la normativa complementaria.
- 8) Excesos en los límites de inversión o inversiones no previstas.
- 9) La política de endeudamiento establecida en el prospecto de emisión, el acto autentico o en las normas complementarias establecidas por esta Superintendencia.
- 10) Entre otras disposiciones establecidas en las normativas complementarias que al respecto dicte la Superintendencia.

**Párrafo II.** Dentro de los noventa (90) días calendario, previo al cierre del ejercicio social, el fiduciario deberá remitir copia de la tasación, avalúo o valoración financiera de los bienes inmuebles que constituyen el fideicomiso de oferta pública, realizada por profesionales o firmas de profesionales que se dediquen a la valorización de activos, debidamente inscritos en el Instituto de Tasadores Dominicanos (ITADO), en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) o en cualquier otro gremio oficialmente reconocido por la Superintendencia, según corresponda.

**Artículo 29º.- (Remisión semestral).** Dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del semestre evaluado, la sociedad fiduciaria de un fideicomiso de oferta pública de valores, deberá remitir un Informe de rendición de cuentas, el cual contemple como mínimo lo establecido en el Anexo III de la Norma que regula las sociedades fiduciarias y los fideicomisos de oferta pública y el Decreto emitido por el Poder Ejecutivo No. 95-12. que establece el Reglamento para regular los aspectos que en forma complementaria a la Ley No. 189-11,

para el desarrollo del mercado hipotecario y el fideicomiso en la república dominicana, se requieren para el funcionamiento de la figura del fideicomiso en sus distintas modalidades.

**Párrafo.** El informe original debe ser remitido al fideicomitente, una copia del mismo deberá enviarse a la Superintendencia y al representante de tenedores de valores de fideicomiso y al fideicomisario, si fuere distinto del fideicomitente, en el plazo indicado anteriormente.

Artículo 30°.- (Remisión trimestral). La sociedad fiduciaria de una oferta pública, deberá remitir dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del trimestre las informaciones siguientes:

- 1) Estado de Situación Financiera;
- 2) Estado de Resultados;
- 3) Estado de Flujo de Efectivo; y
- 4) Estado de Cambios en el Patrimonio Fideicomitido.

**Párrafo.** Los estados financieros listados en los numerales 1), 2) y 3) del presente artículo, deberán ser presentados de forma comparativa con el mismo trimestre del año anterior. Cuando los estados financieros del trimestre anterior presenten variaciones respecto a la información reportada inicialmente, la sociedad fiduciaria deberá revelarlo. En los casos relativos al Estado de Resultado y el Estado de Flujo de Efectivo, en adición a la presentación comparativa, dichos estados deberán incluir una columna con la información acumulada durante el período, que abarca desde la fecha de inicio del ejercicio social hasta el final del trimestre reportado.

Artículo 31°.- (Remisión mensual). Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al último día hábil de cada mes:

- 1) Estado de Situación Financiera, presentado en forma comparativa con el mismo mes del año anterior;
- 2) Estado de Resultados, presentado en forma comparativa con el mismo mes del año anterior; y
- 3) Balance de Comprobación Detallado (saldo inicial, debito, crédito y saldo final).

Artículo 32°.- (*Remisión diaria*). La sociedad fiduciaria de una oferta pública, deberá publicar diariamente en sus oficinas y en su página web, así como remitir a la Superintendencia, la siguiente información concerniente a cada fideicomiso de oferta pública que administre:

- 1) El valor de los valores de fideicomiso del día y el valor del día anterior.
- 2) La tasa de rendimiento del fideicomiso de oferta pública determinada en base a la tasa de interés efectiva, obtenida en términos anuales en los últimos treinta (30) días, los últimos noventa (90) días, los últimos ciento ochenta (180) días y los últimos trescientos sesenta (360) días.
- 3) Las comisiones cobradas al patrimonio del fideicomiso en términos monetarios o porcentuales.

**Párrafo.** Las informaciones requeridas deberán ser publicadas y remitidas conforme las disposiciones mínimas establecidas en las normas de carácter general que sobre el particular dicte la Superintendencia.



### **15.3. Facultades del Fiduciario**

La Fiduciaria tendrá todas las facultades y poderes que sean necesarios para cumplir con los fines del fideicomiso con los términos de la Ley 189-11 y del Reglamento de Fideicomisos. La Fiduciaria deberá actuar en todo momento de conformidad con las instrucciones y términos establecidos en todo momento de conformidad con las instrucciones y términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013. Fiduciaria Reservas tendrá las facultades para ejercer plenamente el derecho de administración, disposición y control necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Fideicomiso conforme se encuentre expresamente establecido en el Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, en este prospecto y en los demás documentos que guarden relación con el mismo.

### **15.4. Remuneración**

De acuerdo al Anexo 6 al Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013 y la Adenda Número (1) suscrito el trece (13) de noviembre del 2024, por la prestación de sus servicios fiduciarios prestados, Fiduciaria Reservas, S. A. tendrá derecho a cobrar las comisiones que se detallan a continuación:

#### I. Comisión por Administración:

- 1% sobre las recaudaciones de las tarifas de los peajes hasta RD\$2,000MM al año y 0.7% sobre las recaudaciones de las tarifas de los peajes por encima de RD\$2,000MM al año.
- Un nueve por ciento (9%) neto sobre los rendimientos generados durante el plazo de cada inversión, por las gestiones de tesorería e inversiones. Esta comisión será pagadera de manera retroactiva desde el día primero (1ero) del mes de enero del año 2022 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2024. Esta partida de honorario se incorporó al contrato de Fideicomiso, según su adenda No.1, en la cual el cobro por parte de la fiduciaria se realizó durante el año 2025, debido a que el proceso de formalización de la adenda concluyó en ese año.

#### II. Firmas de Contratos: por cada contrato firmado, para aquellos casos de contratos resultantes de compras y contratos de compras y contrataciones realizados bajo las modalidades de licitación pública restringida, de acuerdo a los umbrales establecidos para cada año por la Dirección General de Compras y Contrataciones Pública de la República Dominicana. El monto de estos honorarios a la fecha de la adenda No.1, según la indexación anual de la tarifa es de RD\$147,432.65. Estos honorarios se actualizarán anualmente con base en el índice de inflación (IPC) publicado por el Banco Central de la República Dominicana.

#### III. Comisión por Fiscalización, Recaudo, Guarda, Vigilancia y Manejo de valores en peajes: RD\$737,163.22 por estación de peajes hasta seis estaciones y RD\$663,446.92 mensuales por estación de peaje adicional, considerando que estos gastos son anuales, y que fueron ajustados conforme a la tasa de inflación. Estos honorarios se actualizarán anualmente con base en el índice de inflación (IPC) publicado por el Banco Central de la República Dominicana.



- IV. Servicios Complementarios subcontratados para fines de apoyo de la fiduciaria en la prestación de sus servicios fiduciarios al fideicomiso RD Vial, los cuales incluyen servicios de: (i) estudios, asesorías y consultas: financiera, legal, económica, sobre operatividad de tráfico vehicular, peajes, gestión predial, modelos financieros; (ii) servicios de auditoría de: procesos, financiera, fiscal, control interno, legal, operativa y supervisión de obras; (iii) servicios de call center para atención de usuarios y ciudadanos; y (iv) gastos en tecnología y publicidad. Honorarios pagaderos conforme a la tarifa vigente a la fecha de la contratación, los cuales deben ser aprobados por el Fideicomitente. El monto anual de los servicios complementarios no podrá ser superior al seis por ciento (6%) del total de gastos operacionales del Fideicomiso RD Vial. De este límite se excluirá la supervisión de obras, la cual recae sobre la fiduciaria y cuyos gastos tendrán como tope límite el monto exacto indicado en la partida presupuestaria dedicada a la supervisión, según el presupuesto detallado de cada obra.

Los montos fijos se actualizan anualmente en base al Índice de Inflación (IPC) publicado por el Banco Central de la República Dominicana.

### 15.5. Rendición de Cuentas



La Fiduciaria deberá rendir cuentas de su gestión al Fideicomisario y al Fideicomitente, de acuerdo a como está establecido en el Contrato del FIDEICOMISO RD VIAL y las normativas legales vigentes aplicables, de acuerdo a lo que se estipula en el Artículo 30 de la Ley 189-11, los Artículos 37 y 38 del Reglamento No. 95-12 para la Aplicación de la Ley 189-11, así como en el Artículo 42 del Reglamento de Fideicomisos. La obligación de rendir cuentas que tiene la Fiduciaria no es delegable en terceras personas.

La rendición de cuentas de la Fiduciaria consistirá en un informe de gestión detallado y del Fideicomiso, particularmente sobre aquello que tenga relevancia en relación con la labor ejecutada. El informe de gestión deberá estar debidamente firmado por el Gestor Fiduciario actuando en representación de la Fiduciaria de conformidad con las facultades otorgadas a esos fines conforme a los estatutos sociales de la Fiduciaria, y deberá basarse en documentos que comprueben la veracidad de la actuación, observando las normativas que apliquen para las distintas modalidades de fideicomiso y teniendo presente los requerimientos y comprobaciones exigidas por las leyes y normativas aplicables.

La rendición de cuentas procurará informar el cumplimiento de la labor encomendada en el acto constitutivo del fideicomiso y en la normativa aplicable. Los informes de rendición de cuentas deberán ser efectuados de conformidad con los requerimientos y lineamientos establecidos en el artículo 42 del Reglamento de Fideicomisos, tomando en cuenta, como mínimo, lo siguiente:

El informe de rendición de cuentas de la gestión, en su contenido, debe informar y en su caso justificar, argumentar y demostrar, con certeza, a través de los medios pertinentes, el cumplimiento de la normativa vigente aplicable y de la labor encomendada en las disposiciones establecidas en los Documentos Constitutivos y el Prospecto de Emisión. Los informes tendrá como finalidad comunicar o reportar las actividades o situaciones llevadas a cabo por la Fiduciaria con el propósito de poner en conocimiento a los interesados del desarrollo, estado de la gestión y cualquier anomalía no contemplada. De igual forma, debe incluir lo dispuesto por la Ley de Fideicomiso y la normativa técnica u operativa emitida por el Superintendente del Mercado de Valores;

Los informes de rendición de cuentas deben basarse en soportes o documentos que comprueben la veracidad de la actuación, teniendo presente que la comprobación de lo informado se satisface con la utilización de

procedimientos que le permitan a la SIMV, al Fideicomitente y al Fideicomisario, a la Calificadora de Riesgos, al auditor externo y al Representante de la Masa de Tenedores de Valores, tener conocimiento de la existencia de los soportes documentales que acreditan las diversas actuaciones de la Fiduciaria, en el entendido de que deben hacer factible la verificación o revisión de tales soportes cuando aquellos así lo estimen pertinente.

La Fiduciaria debe facilitar la verificación o revisión física de los soportes correspondientes cuando así requiera alguna de las personas a quienes va dirigido el informe de gestión. Queda entendido, que el Gestor Fiduciario, el comisario de cuentas, los administradores de la Fiduciaria y demás funcionarios de esta deberán adoptar medidas de control y reglas apropiadas y suficientes, que se orienten a garantizar la total independencia del Patrimonio del Fideicomiso respecto de los bienes pertenecientes a la Fiduciaria o a cualquier otro fideicomiso que se encuentre bajo administración de la Fiduciaria. Dichas medidas deberán estar documentadas en los manuales de procedimientos, estructura organizativa, mecanismos de operación y control interno de la Fiduciaria.

Los informes de gestión contentivos de la rendición de cuentas deberán ser presentados al menos dos (2) veces al año a partir de la firma del acto constitutivo del Fideicomiso, cada seis (6) meses, mientras se encuentre en vigencia el Fideicomiso y al concluirse el Fideicomiso, independientemente de que no se hayan realizado operaciones en el período reportado. La Fiduciaria remitirá los reportes de rendición de cuentas en original al Fideicomitente, y proveerá copias del mismo a la SIMV, a la Calificadora de Riesgo, y al Representante de la Masa de Tenedores de Valores de Fideicomiso de Renta Fija.

Si no se objetare, por parte del Fideicomitente o del Fideicomisario, si éste fuera persona distinta, la rendición de cuentas presentada por el Fiduciario, dentro de un plazo de noventa (90) días calendario desde su recibo, esta se tendrá como tácitamente aceptada. Una vez aceptada la rendición de cuentas, ya fuera en forma tácita o expresa, el fiduciario quedará libre de toda responsabilidad frente a las distintas partes contratantes presentas o futuras por todos los actos ocurridos durante el período que abarque la rendición de cuentas.

Sin embargo, tal rendición de cuentas y su aceptación no eximirán al fiduciario de su responsabilidad por daños causados por su falta, negligencia o dolo en la administración del fideicomiso, ni por informaciones falsas que fueren identificadas en la redición de cuentas con posterioridad al plazo de aceptación indicado.

Todo estado de cuenta que le sea presentado por la Fiduciaria, será elaborado de conformidad con los formatos que institucionalmente hayan sido establecidos y contendrá la información que la Fiduciaria determine de acuerdo con las políticas institucionales. La Fiduciaria será responsable de comunicar los hechos relevantes a los que se refiere la Ley 189-11, sus Reglamentos, y en especial el Reglamento de Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado R-CNMV-2022-10-MV.

La comunicación de hechos relevantes por la Fiduciaria deberá ser efectuada según las formalidades establecidas en la Sección 11.2 del Capítulo II, Titulo II (Información Relevante) del Reglamento No. 664-12 y el Reglamento de Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado R-CNMV-2022-10-MV.

La ocurrencia de cualquier hecho de carácter económico, jurídico, administrativo o contable relevante que incida en el desarrollo normal de la labor encomendada, así como cualquier situación que haga prever el deterioro de los activos objeto del Fideicomiso RD VIAL, recomendando las medidas correctivas que puedan ser adoptadas o que hubiere llevado a cabo en caso de urgencia, deberá informarse oportunamente a la SIMV, al o a los fideicomitentes, así como al representante de la tenedores de valores de fideicomiso, señalando las medidas correctivas adoptadas si procede según indica el el Reglamento de Fideicomisos (R-CNMV-2025-01-MV).

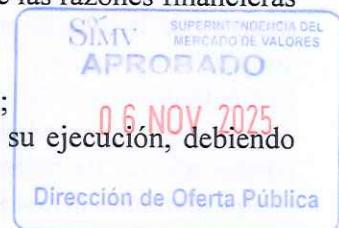
Sin perjuicio del informe de rendición de cuentas, el representante legal y el Auditor Externo del Fideicomiso deberán informar a la SIMV los hechos o situaciones que impidan el normal desarrollo del fideicomiso de oferta

06 NOV 2025

pública y que afecten de manera sustancial sus resultados y la obtención de los objetivos perseguidos, cuya información deberá proveer el día hábil que siga a la fecha en que haya tenido conocimiento del hecho o situación.

Conforme al artículo 24 del Reglamento de Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado (R-CNMV-2022-10-MV), constituyen hechos relevantes de los fideicomisos de oferta pública los siguientes:

- a) Utilización de mecanismos de cobertura a favor de los fideicomisos de oferta pública;
- b) Hecho financiero, operativo o administrativo que desmejore la situación del patrimonio autónomo con impacto igual o mayor al diez por ciento (10%) de los activos totales del patrimonio;
- c) Desviaciones significativas, de existir, sobre los cálculos y resultados realizados sobre las razones financieras e indicadores;
- d) Cualquier disminución significativa de los activos del fideicomiso de oferta;
- e) Cualquier hecho que mejore o desmejore de manera significativa el activo subyacente;
- f) La comparación de los montos presupuestados de fideicomisos de oferta pública y su ejecución, debiendo documentar las variaciones mayores al diez por ciento (10%) del monto presupuestado;
- g) Decisión sobre la distribución o reinversión de rendimientos;
- h) Monto de rendimiento por valor;
- i) Fecha en la que efectivamente procederá el pago de los rendimientos;
- j) Hechos o situaciones que impidan el desarrollo ordinario de las actividades de la fiduciaria de oferta pública o del patrimonio autónomo de que se trate y que retarden o puedan retardar de manera sustancial sus resultados, comprometiendo la obtención de los objetivos perseguidos por el mismo;
- k) Traspaso a otra sociedad de la administración del patrimonio autónomo del que se trate, una vez aprobado por la Superintendencia conforme a la normativa vigente sobre la materia;
- l) Cualquier incumplimiento contractual respecto del proceso de titularización;
- m) Cambio del administrador del patrimonio separado de titularización, del gestor fiduciario o del administrador de los activos, según corresponda, si este fuera distinto de la sociedad titularizadora o de la sociedad fiduciaria de oferta pública;
- n) Cualquier otra información o hecho que pueda influir en la valoración de los valores titularizados o de fideicomiso;
- o) Cambios en los contratos relacionados con el proceso de titularización o cualquier otro proceso relevante para el proceso de titularización, en caso de que formaran parte del expediente depositado para la aprobación e inscripción en el Registro de la solicitud de oferta pública;
- p) Modificación en las condiciones de los valores conforme a lo aprobado por la asamblea de tenedores;
- q) Para los casos de titularización de cartera, deberá informarse cuando el índice de la cartera vencida, índice de prepago de la cartera y el porcentaje de mora se incremente en un cinco por ciento (5%) por encima del porcentaje establecido en el prospecto de emisión, reglamento de emisión o acto constitutivo, conforme aplique;
- r) Sanciones administrativas de naturaleza muy grave o grave impuestas por la Superintendencia o por cualquier autoridad competente, una vez sean firmes en sede administrativa, relativas a los patrimonios que administran;
- s) Otros Hechos Relevantes determinados en los documentos constitutivos y en el prospecto de emisión;
- t) Cualquier incumplimiento a lo establecido en los documentos constitutivos o en el prospecto de emisión;
- u) Aviso del acuerdo de liquidación del patrimonio autónomo, señalando la causa de liquidación y el liquidador designado;
- v) Cambios de control de la sociedad administradora de procesos de titularización;
- w) Inicio de proceso de liquidación, una vez aprobado por la Superintendencia conforme a la normativa vigente aplicable.
- x) El déficit en el Patrimonio Contable Neto (PCN) indicando la información financiera utilizada para realizar el cálculo correspondiente, conforme a lo establecido en el presente Reglamento y la norma técnica u operativa que emita el superintendente;



- y) La subsanación del dédicit en el Patrimonio Contable Neto (PCN);
- z) El informe de gestión tácitamente aceptado conforme a la normativa vigente aplicable;
- aa) El inicio del mercado secundario de los Valores titularizados o de Fideicomisos;
- bb) La información sobre la materialización o potencial materialización de los riesgos del Originador o el Fideicomitente y los activos generadores de los derechos sobre flujos futuros cedidos descritos en el Prospecto de Emisión;
- cc) Informar la fecha de pago de los Valores en circulación, en el marco del proceso de liquidación del Patrimonio Autónomo en Proceso de Titularización;
- dd) Notificar la conclusión del proceso de liquidación del Patrimonio Autónomo en Proceso de Titularización;
- ee) Transferencia de uno o más Patrimonios Autónomos en Proceso de Titularización, una vez se obtenga la no objeción de la Superintendencia conforme a la normativa vigente aplicable. La notificación debe indicar las causales de la transferencia, la fecha en la cual se perfeccionará la misma y la referencia de las actas donde se aprueba la operación;
- ft) Cualquier hecho de carácter económica jurídico, administrativo o contable relevante que incida en el desarrollo de la labor encomendada o situaciones que impidan el desarrollo del proceso de Titularización y que afecten o puedan afectar de manera sustancial sus resultados y la obtención de los objetivos perseguidos, así como del comportamiento de los Patrimonios Autónomos en Procesos de Titularización. La notificación deberá indicar las medidas correctivas adoptadas cuando sea el caso.

## **16. PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS ESTIMADO DEL FIDEICOMISO**

### **16.1. Elementos que constituyen los ingresos y egresos del Fideicomiso**

Las fuentes principales de ingresos del FIDEICOMISO RD VIAL provienen del derecho de cobro y recaudo de las Tarifas de Peaje en las Estaciones de Peaje que se encuentran en operación en la Red Vial Principal del país, así como los provenientes de la explotación comercial del Derecho de Vía de las vías que conforman dicha red; derechos éstos que fueron aportados por el Estado Dominicano, fideicomitente, al patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL. Adicionalmente, la Cláusula Quinta (5º) del Contrato del FIDEICOMISO RD VIAL contempla otros bienes y derechos como parte del patrimonio Fideicomitido, así como la posibilidad de que el fideicomiso reciba aportes adicionales por parte del Estado Dominicano (sea mediante contribuciones a través del Presupuesto General de la Nación o la cesión de otros bienes y derechos en favor del FIDEICOMISO RD VIAL)

Los egresos del Fideicomiso lo constituyen todos los gastos necesarios para el mantenimiento de las vías que conforman los tramos tributables de la Red Vial Principal, la construcción de nuevos tramos viales, segmentos y/o carriles adicionales para complementar o ampliar la Red Vial Principal, gastos de operación y administrativos y los honorarios de las partes envueltas. El presupuesto del Fideicomiso para el año 2025 aprobado por el Comité Técnico, se encuentra en el anexo X del presente Prospecto.

Conforme el contrato del Fideicomiso, quién posee la facultad de aprobar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del Fideicomiso es el Comité Técnico.

### **16.2. Aspectos contables y de registro en el balance del Fideicomiso**

Los aspectos contables y de registro en el balance del Fideicomiso serán los requeridos por la regulación vigente establecida por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV).



### **16.3. Presupuesto del Fideicomiso**

El Presupuesto del Fideicomiso RD VIAL para el año 2025 fue aprobado por el Comité Técnico. El mismo podrá diferir de las Proyecciones Financieras anexas al presente Prospecto de Emisión, en vista de que estas contienen informaciones financieras actualizadas del Fideicomiso y de las variables que afectan las recaudaciones y gastos del Fideicomiso.

Una vez aprobado el Presupuesto correspondiente a cada año, el mismo será publicado en la página de la Fiduciaria Reservas, S. A.: [www.fiduciariareservas.com](http://www.fiduciariareservas.com) y la página web del Fideicomiso RD VIAL: [www.rdvial.gob.do](http://www.rdvial.gob.do).

### **16.4. Derechos sobre el Residual**

Los valores emitidos en el marco del presente programa de emisiones corresponden a instrumentos de renta fija, cuyo retorno está definido exclusivamente por los intereses pactados y el repago de capital conforme al cronograma de amortización establecido. En ese sentido, los tenedores no adquieren derecho alguno sobre los excedentes financieros o remanentes del patrimonio fideicomitido, ni participan de manera alguna en los beneficios netos que pudieran derivarse de la gestión o administración del Fideicomiso RD Vial.

Cualquier flujo excedente que permanezca en el fideicomiso una vez cumplidas las obligaciones con los tenedores de valores, los costos operativos, las provisiones y reservas establecidas contractualmente, será administrado conforme a las disposiciones del contrato de fideicomiso y no constituirá ingreso adicional ni derecho económico para los inversionistas en valores de deuda emitidos bajo el presente programa.

### **16.5. Comisiones y gastos a cargo del Fideicomiso**

A continuación se detallan las comisiones y gastos a cargo del Fideicomiso RD VIAL, para llevar a cabo su operatividad y el presente Programa de Emisiones:

#### **Gastos del Fideicomiso:**

- **Honorarios Fiduciarios:**

1. Comisión por Administración:

- a. 1% sobre las recaudaciones de las tarifas de los peajes hasta RD\$2,000MM al año y 0.7% sobre las recaudaciones de las tarifas de los peajes por encima de RD\$2,000MM al año.
- b. Un nueve por ciento (9%) neto sobre los rendimientos generados durante el plazo de cada inversión, por las gestiones de tesorería e inversiones. Esta comisión será pagadera de manera retroactiva desde el día primero (1ero) del mes de enero del año 2022 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2024. Esta partida de honorario se incorporó al contrato de Fideicomiso, según su adenda No 1, en la cual el cobro por parte de la fiduciaria se realizó durante el año 2025, debido a que el proceso de formalización de la adenda concluyó en ese año.



2. Firmas de Contratos: por cada contrato firmado, para aquellos casos de contratos resultantes de compras y contratos de compras y contrataciones realizados bajo las modalidades de licitación pública restringida, de acuerdo a los umbrales establecidos para cada año por la Dirección General de Compras y Contrataciones Pública de la República Dominicana. El monto de estos honorarios a la fecha de la adenda No.1, según la indexación anual de la tarifa es de RD\$147,432.65. Estos honorarios se actualizarán anualmente con base en el índice de inflación (IPC) publicado por el Banco Central de la República Dominicana.
  3. Comisión por Fiscalización, Recaudo, Guardia, Vigilancia y Manejo de valores en peajes: RD\$737,163.22 por estación de peajes hasta seis estaciones y RD\$663,446.92 mensuales por estación de peaje adicional, considerando que estos gastos son anuales, y que fueron ajustados conforme a la tasa de inflación. Estos honorarios se actualizarán anualmente con base en el índice de inflación (IPC) publicado por el Banco Central de la República Dominicana.
  4. Servicios Complementarios subcontratados para fines de apoyo de la fiduciaria en la prestación de sus servicios fiduciarios al fideicomiso RD Vial, los cuales incluyen servicios de: (i) estudios, asesorías y consultas: financiera, legal, económica, sobre operatividad de tráfico vehicular, peajes, gestión predial, modelos financieros; (ii) servicios de auditoría de: procesos, financiera, fiscal, control interno, legal, operativa y supervisión de obras; (iii) servicios de call center para atención de usuarios y ciudadanos; y (iv) gastos en tecnología y publicidad. Honorarios pagaderos conforme a la tarifa vigente a la fecha de la contratación, los cuales deben ser aprobados por el Fideicomitente. El monto anual de los servicios complementarios no podrá ser superior al seis por ciento (6%) del total de gastos operacionales del Fideicomiso RD Vial. De este límite se excluirá la supervisión de obras, la cual recae sobre la fiduciaria y cuyos gastos tendrán como tope límite el monto exacto indicado en la partida presupuestaria dedicada a la supervisión, según el presupuesto detallado de cada obra.
- **Gastos Operativos y Administrativos de las Estaciones:** Dentro de estos gastos se incluyen gastos de electricidad, gastos de equipos, paisajismo, papelería, entre otros. En este renglón se incluyen también los gastos por concepto de pólizas de seguros contra incendio y líneas alineadas para las estaciones de peaje y los honorarios de los auditores externos.
  - **Gastos de Financiamiento:** Son los gastos por concepto de pago de intereses por deudas contraídas por el Fideicomiso RD VIAL.
- Gastos relativos al Programa de Emisiones de Valores:
- Costo de inscripción del Emisor y el Programa de Emisiones en la Superintendencia del Mercado de Valores
  - Costo de mantenimiento anual de la calificación de riesgo
  - Honorarios por mantenimiento del Programa de Emisiones en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)
  - Honorarios por mantenimiento del Programa de Emisiones en CEVALDOM



- Comisión por servicios de agente de pago de intereses y capital a CEVALDOM
- Honorarios del Representante de Tenedores de Valores
- Costo de la celebración de la Asamblea de tenedores
- Comisiones por Estructuración y Colocación del Programa de Emisiones
- Asesoría Legal, Técnica, Financiera y Operativa externa relacionada al presente Programa de Emisiones
- Honorarios del Representante de los Inversionistas en el Comité de Vigilancia, siempre que sea un tercero distinto del representante de la masa, quien si es designado en estas funciones las ejercería dentro de su representación de la masa.
- Otros costos para el mantenimiento del Programa de Emisiones

Favor referirse al Anexo IV para un ejercicio de Proyecciones de Ingresos y Gastos esperados del Fideicomiso RD VIAL durante la vida del Presente Programa de Emisiones..

Para la elaboración de la valoración financiera de los activos por derecho a uso del Fideicomiso RD Vial, el agente estructurador contrató a la empresa Baker Tilly República Dominicana, S.R.L., la cual cuenta con una amplia trayectoria profesional en la prestación de servicios de asesoría financiera, auditoría externa, banca de inversión, desarrollo de modelos financieros, entre otros.

## 17. VIGENCIA, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO

### 17.1. VIGENCIA DEL FIDEICOMISO:

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Vigésima Sexta (26) del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito en fecha 18 de Octubre del 2013 y su modificación en la Adenda Número Uno (1) suscrito en fecha 13 de noviembre del 2024 que se encuentra en el Anexo I del presente prospecto:

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA (26).- DURACIÓN.-** *El presente FIDEICOMISO RD VIAL tendrá una vigencia de hasta cuarenta y siete (47) años contados desde el día dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil trece (2013) hasta el día dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil sesenta (2060). Transcurrido dicho plazo se llevarán a cabo los trámites necesarios para su extinción y la reversión del Patrimonio Fideicomitido al FIDEICOMITENTE, salvo que el FIDEICOMITENTE solicite la prórroga del mismo mediante las formalidades legales que se requieran.*

#### 17.1.1. VIGENCIA DE LAS EMISIONES:

El plazo del programa de Emisiones es hasta veinte (20) años, sin embargo, no podrá nunca ser mayor al plazo del vencimiento del Fideicomiso.



### 17.2. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO:

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Vigésima Séptima (27) del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito en fecha 18 de Octubre del 2013 que se encuentra en el Anexo I del presente prospecto:

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA (27).- CAUSAS Y EFECTOS DE LA TERMINACIÓN.-**  
*El FIDEICOMISO RD VIAL podrá terminar por las siguientes causas:*

- *Por llegar el plazo establecido en este Contrato.*
- *Por el cumplimiento de los Fines.*

- Por renuncia de LA FIDUCIARIA y que no existiera otro fiduciario que acepte el encargo.

*En caso de terminación del presente Contrato, por cualquier causa, LA FIDUCIARIA estará obligada a revertir al FIDEICOMITENTE el Patrimonio Fideicomitido, incluyendo los beneficios generados por sus inversiones, si los hubiere. Al momento de la terminación, EL FIDEICOMITENTE deberá respetar los derechos y asumir las obligaciones que ello le impone frente a los Acreedores. Asimismo, deberá satisfacer los honorarios y gastos debidos a LA FIDUCIARIA por los Servicios Fiduciarios prestados hasta la fecha de la terminación y demás pagos pendientes por cubrir con cargo al Patrimonio Fideicomitido, conforme el orden de pagos establecido en el inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7º) de este Contrato.*

*En caso de que entre los bienes que conformen el Patrimonio Fideicomitido hubiere recursos líquidos públicos a la fecha de extinción o revocación del FIDEICOMISO RD VIAL, LA FIDUCIARIA deberá ponerlos a disposición de la Tesorería General de la República dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a que se dé su extinción.*

*Conforme la Cláusula 2.1 del Contrato del FIDEICOMISO RD VIAL, Acreedor significa “los inversionistas nacionales o internacionales, bancarios, institucionales y/o privados, de inversión, fondos de inversión, entidades multilaterales, entre otros, que otorguen financiamientos al FIDEICOMISO RD VIAL para la consecución de sus fines y con derecho a recibir el pago de sus créditos con cargo al Patrimonio Fideicomitido, conforme este es definido más adelante, con el orden y prelación establecidos en el Inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7ma.) de este Contrato, así como en el instrumento correspondiente. Adicionalmente, en los casos en los cuales se emitan valores, los tenedores de bonos que adquieran títulos de cualquier clase que sean emitidos por el FIDEICOMISO RD VIAL también serán considerados como Acreedores”.*

Este Programa de Emisiones es subordinado al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, por lo que en caso de insolvencia el Fideicomiso saldrá por completo todas las sumas pendientes correspondientes al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003 y en caso de existir un monto sobrante procederá a saldar los montos emitidos bajo la oferta pública SIMVFOP-003-P2 y las emisiones bajo este programa de emisiones, conforme el privilegio de pago y el orden de prelación en el tiempo y derecho.

### 17.3. Liquidación Anticipada del Fideicomiso

El Contrato de Fideicomiso número Uno (1) suscrito el 18 de Octubre de 2013 no contempla la liquidación anticipada del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL). Sin embargo, en la Cláusula Vigésimo Séptima (27) de dicho Contrato se establecen las posibles causas y efectos de la terminación del Fideicomiso RD VIAL.

De acuerdo a la cláusula descrita anteriormente, queda establecido que los tenedores de los valores objeto del presente Programa de Emisiones no tendrán la facultad de decidir sobre la liquidación anticipada del Fideicomiso. Así mismo, en caso de que ocurra una liquidación anticipada del Fideicomiso, los tenedores de valores en su calidad de Acreedores tendrán el derecho de recibir el importe de su inversión y los intereses generados a la fecha de acuerdo al orden de pagos establecido en el inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7º) de este Contrato, el cual se detalla a continuación:

**Primero:** Honorarios fiduciarios y gastos básicos de operación del FIDEICOMISO RD VIAL y de la Red Vial Principal, pudiendo incluir reservas, conforme al presupuesto anual aprobado por el Comité Técnico.



**Segundo:** Programas de Mantenimiento Menor de las vías que conforman los Tramos Tributables de la Red Vial Principal, pudiendo incluir reservas, conforme al presupuesto anual aprobado por el Comité Técnico.

**Tercero:** Los Servicios de Deuda contraídos por LA FIDUCIARIA por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL, en el orden y la prelación convenidos. LA FIDUCIARIA tendrá la obligación de crear cuentas o constituir reservas monetarias para el servicio de deudas futuras, las cuales podrán ser otorgadas en garantía para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos contraídos por LA FIDUCIARIA con cargo al Patrimonio Fideicomitido, conforme a los lineamientos e instrucciones previamente dados por el Comité Técnico, de conformidad con la Cláusula Octava (8º) de este Contrato.

**Cuarto:** Una vez cubiertos los pagos antes indicados, asignar recursos para los proyectos prioritarios de rehabilitación, Mantenimiento Mayor, mejoramiento, Expansión o Ampliación de la Red Vial Principal, conforme el Objeto y los Fines del FIDEICOMISO RD VIAL, según el Plan de Inversiones aprobado por el Comité Técnico a propuesta del Fideicomitente.

Más adelante, en el inciso 15.1 de dicha cláusula se agrega:

*“15.1.- En ningún caso se presumirá una garantía soberana o aval del ESTADO DOMINICANO, por lo que, salvo constitución expresa de garantía o aval del ESTADO DOMINICANO, previo cumplimiento de las normas constitucionales y legales vigentes aplicables, las deudas que asuma LA FIDUCIARIA por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL serán obligaciones exclusivamente garantizadas o respaldadas por el Patrimonio Fideicomitido, en el entendido de que el riesgo de que los bienes, derechos y productos, en general los demás ingresos del Patrimonio Fideicomitido, incluyendo por concepto de Tarifas de Peaje no fuesen suficientes para efectuar dicho pago, correrá a cargo de los Acreedores o los Terceros que hayan asumido el riesgo respectivo, por lo que no originarán deuda pública”.*

## 18. ANEXOS

I	Acto Constitutivo del Fideicomiso.
II	Contrato del Programa de Emisión y Designación del Representante de los Tenedores.
III	Declaración Jurada de los Responsables del Contenido del Prospecto de Emisión.
IV	Valoración realizada por Baker Tilly.
V	Calificación de riesgo de la Fiduciaria Reservas, S.A.
VI	Calificaciones de Riesgo del Programa de Emisiones.
VII	Declaración Jurada del Representante de los Tenedores.
VIII	Estados Financieros Auditados del Fideicomiso RD Vial para los años 2022, 2023 y 2024.
IX	Estados Financieros Interinos presentados al 30 de Septiembre de 2025.
X	Presupuesto del Fideicomiso del año 2025.



